EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Martes 23 de diciembre de 1958

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

AMAZONAS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.442. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y cuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno, y testigos que suscribirán, comparecen los señores doña María Ana Wilner de Prieto, casada, argentina, Contadora Pública Nacional, con libreta cívica número doscientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y nueve, domiciliada en Lafinur tres mil doscientos cincuenta y nueve, primer piso, de esta ciudad; doña Raquel Barg de Barros, casada, argentina, con libreta cívica número un millón seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres, domiciliada en Juramento tres mil doscientos noventa y cinco de esta ciudad; don Jorge Cuevas, soltero, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho, domiciliado en O'Donell veinticuatro, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires ,accidentalmente aquí para este acto; don Norberto Jorge Volpe, casado, argentino, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos treinta y cinco, domiciliado en Bogotá cuatro mil cuatrocientos veinte y cinco de esta ciudad; don Hugo Carlos Lebert, soltero, argentino, martillero público, con libreta de enrolamiento número cinco millones cinco mil novecientos noventa y cuatro, domiciliado en Sarandí seiscientos sesenta y uno, departamento treinta y dos de esta ciudad, don Juan Terlevich, casado, argentino naturalizado, comerciante, con libreta de enrolamiento número un millón quinientos setenta y seis mil trescientos sesenta y tres, domiciliado en Cabildo ciento treinta y cuatro de esta ciudad; doña Ana Castro de del Río, casada, española, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal, número dos millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y seis, domiciliada en Santa Fe cinco mil doscientos cincuenta y cinco, primer piso, departamento B, de esta ciudad; don Elio Lunazzi, soltero, ingeniero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos seis mil quinientos setenta y cuatro, domiciliado en Cachimayo mil cuatrocientos treinta y tres de esta ciudad; don Armando Lunazzi, soltero, argentino, empleado, domiciliado en Cachimayo mil cuatrocientos treinta y tres, de esta ciudad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento seis mil trescientos treinta y cinco; y doña Haydée Amalia Martínez Bidot, soltera, argentina, empleada, domiciliada en Tacuarí mil cuarenta y ocho de esta ciudad, con libreta cívica número diez y nueve mil quinientos setenta y nueve; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituído "Amazonas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" por acto privado celebrado en esta ciudad con fecha treinta de julio del corriente año, en el que se redactaron sus estatutos; sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente letra N, número nueve mil cuatrocientos sesenta y siete, |uno|cincuenta y ocho. — Que dichos estatutos han sido aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto de fecha diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos, de la nómina de accionistas y del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales en el orden citado dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en el local de la calle Lafinur 3259, 1º piso, Capital, los señores que firman al final, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima y después de confiar la presidencia a la Señora María Ana Wilner de Prieto, pasan a considerar el siguiente Estatuto: Primero: Bajo la denominación de "AMAZONAS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad durará 99 años a contar desde la fecha, siendo este término prorrogable. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semi-elaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionados con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, hoteleros, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción; c) Financieras. Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; y e) Agropecuarias; Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (pesos 1.000.000.— m|nacional), representado por diez mil (10.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una; la primera serie de dos mil (2.000) acciones ordinarias clase A, al portador de cien pesos moneda nacional (m$n 100) cada una se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento (10 o|o). — Las emisiones de las series restantes, que deberán ser de mil (1.000) acciones por lo menos cada una, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado, podrá ser elevado hasta 5 millones de pesos moneda (m$n. 5.000.000) en una o más series de por lo menos mil (1.000) acciones cada una, en acciones ordinarias clase A o B y|o preferidas, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos (2) Directores y demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias, tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince (15) días de vencida la última publicación que por tres (3) días se hará en el Boletín Oficial.. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto. — Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: (a) Clase A, con derecho a cinco (5) votos por acción o (b) Clase B, con derecho a un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un (1) voto por acción para la designación del Síndico. — Las acciones de las series restantes al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso podrán ser ordinarias clase A o B, y|o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas éstas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento (12 o|o) sobre el valor nominal acumulativo por hasta tres (3) años y podrán tener además participación adicional en los dividendos, siempre que acumulado el dividendo fijo no superen el dividendo de las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso de encontrarse en mora en el pago de sus dividendos y mientras dure la mora. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, más los dividendos declarados que pudieran encontrarse pendientes de pago y los corridos, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la Sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinará por sorteo las acciones a rescatarse. — El acto del sorteo deberá anunciarse durante (3) días en el Boletín Oficial. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portados y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto. — Si hubiera mora por parte del accionista, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento (1 o|o) mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación — Séptimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 34 del Código de Comercio. El Directorio una vez constituído designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. Los Directores depositarán diez (10) acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º inc. c) y 13 inc. b). —Octavo: El Presidente conjuntamente con un Director suscribirá los actos y contratos de la Sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad-referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas. e) comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos, de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicios; así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas. j) dar, endosar, aceptar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Indutrial de la República Argentina, y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y Suplente quién tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos. — La remuneración del síndico será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 139. — Undécimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con diez (10) días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres (3) días con ocho (8) de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 343 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez (10) días de solicitadas. — Duodécimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el art. 5º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el 31 de agosto de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El Inventario y Balance General se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinarán: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital suscripto; b) Retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) El dividendo fijo de las acciones preferidas, en primer término, los acumulados adeudados y luego los correspondientes al ejercicio; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) La participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas según las condiciones de su emisión; y f) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Décimo Cuarto: En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido deberá tener la siguiente prelación: a) abonar el valor nominal de las acciones preferidas; b) abonar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; y d) el remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto. — Acto seguido se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1) María Ana Wilner de Prieto, 200 acciones; 2) Raquel Barg de Barros, 200 acciones; 3) Jorge Cuevas, 200 acciones. 4) Norberto Jorge Volpe, 200 acciones; 5) Hugo Carlos Lebret, 200 acciones; 6) Juan Terlevich, 200 acciones. 7) Ana Castro de del Río. 200 acciones; 8) Elio Lunazzi, 200 acciones;; 9) Armando Lunazzi, 200 acciones; 10) Haydée Amalia Martínez Bidot, 200 acciones. Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: María Ana Wilner de Prieto;. Vicepresidente; Raquel Barg de Barros; Síndico Titular Jorge Cuevas; Síndico Suplente Norberto Jorge Volpe. El Presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes, el diez por ciento (10 o|o) de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 20.000.—. Se deja facultado al Presidente, Vicepresidente y al Señor Miguel Kiguel, para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder suficiente. Leída por todos los presentes se dió por terminada la reunión firmando en prueba de conformidad. J. Cuevas. — H. C. Lebret. — Norberto J. Volpe. — Juan Terlevich. — R. B. de Barros. — Elio Lunazzi. — A. Lunazzi. — Haydée A. Martínez Bidot. — María Ana W. de Prieto. — Ana C. de del Río". "Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 10 Set. 1958. Visto el expediente Nº 12 857|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Amazonas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 319 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Amazonas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 30 de julio de 1958, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 5682". Es Copia Fiel, doy fe, de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, los cuales tengo a la vista para este acto, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo que como consecuencia de la presente declaran definitiva-

monte constituída a la Sociedad "Amazonas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", formada por ellos, solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué esta escritura a los comparecientes, por mí el autorizante, se ratifican de su contenido y firman de conformidad, junto con los testigos del acto don Sinibaldo González y don Carlos Elías Oliver, vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. J. Cuevas. — H. C. Lebret. — Norberto J. Volpe. — Juan Terlevich. — R. B. de Barros. — Elio Lunazzi. — A. Lunazzi. — Haydée A. Martínez Bidot. — María Ana W. de Tricto. — Ana C. de del Río. — S. González. — Carlos E. Oliver. Está mi sello. Ante mí: R. de Ménchaca. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en siete sellos de ley serie S, numerados un millón quinientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y tres y correlativos del un millón quinientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco al un millón quinientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho y del un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos diez y siete al presente un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos diez y ocho, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. S. R. "suscripto". Vale. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 9.500.— e.23|12-Nº 43.441-v.23|12|58

"ARBOLITOS"
SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº Dos, Secretaría Nº Cuatro a cargo del autorizante complementando la publicación efectuada el cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, relativa a la constitución definitiva de "Arbolitos" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Industrial y Comercial", y a los efectos del cumplimiento del Artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, se hace saber por un día el presente edicto: Primer Testimonio Escritura Número Cincuenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen: Doña Luisa Amelia Zuberbühler de Bullrich... viuda... doña María Bullrich de Videla Escalada... casada... don Enrique Luis Bullrich... casado... don Juan Anselmo Bullrich... soltero... don Luis Eduardo Bullrich... casado... doña Dolores Bullrich de Etchebarne... casada... don Federico Nicolás Videla Escalada... casado... doña Gloria Inés Dodero de Bullrich... casada... don Pedro Ernesto Casini... casado... y doña Frida Hundt... soltera... todos de este vecindario mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, como de que concurren en ejercicio de sus propios derechos y dicen: Que por Acta Privada celebrada el veinte y cinco de Marzo último, constituyeron provisoriamente la Sociedad "Arbolitos" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Industrial y Comercial" con los objetos y bajo las bases y condiciones contenidas en sus Estatutos apobados en ese acto, en el que se procedió asimismo a la suscripción de la primera Serie de Acciones Ordinarias, a la integración en dinero efectivo del diez por ciento de su valor y a la elección de su primer Directorio. Que sometida el Acta de Constitución Provisoria de la referencia a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional, éste por Decreto del veinte y cuatro de Abril próximo pasado, autorizó a la Sociedad a funcionar con el carácter adoptado y aprobó sus Estatutos. Y que de conformidad a lo prescripto en los Artículos doscientos ochenta y nueve y trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por este acto a constituir definitivamente la Sociedad y a ratificar y confirmar lo resuelto, elevando a Escritura Pública, a dichos efectos, el Acta de que se trata junto con el correspondiente Decreto Aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, cuyos documentos tengo a la vista para este acto en original y fotocopia en el Expediente N. nueve mil ciento sesenta de la Inspección General de Justicia, los que copiados por su orden dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en la Avda. Libertador Gral. San Martín setecientos cincuenta las personas que firman al final, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima y después de confiar la presidencia al Señor Enrique Bullrich, pasar a considerar el siguiente estatuto.... Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto y se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias, con el siguiente resultado: Uno. Luisa Amelia Zuberbühler de Bullrich: cuatro mil acciones. — Dos. María Bullrich de Videla Escalada: setecientas noventa y dos acciones. — Tres. Enrique Luis Bullrich: setecientas noventa y dos acciones. — Cuatro. Luis Eduardo Bullrich: setecientas noventa y dos acciones. — Cinco. Juan Anselmo Bullrich: setecientas noventa y dos acciones. — Seis. Dolores Bullrich de Etchebarne: setecientas noventa y dos acciones. — Siete. Federico Nicolás Videla Escalada: diez acciones. — Ocho. Frida Hundt: diez acciones. — Nueve. Gloria Inés Dodero de Bullrich: diez acciones. — Diez. Pedro Ernesto Casini: diez acciones. — Por unanimidad se eligió el siguiente Directorio: Presidente, Enrique Luis Bullrich; Vicepresidente, Luis Eduardo Bullrich; Directores: Luisa Amelia Zuberbühler de Bullrich, Federico Nicolás Videla Escalada, Dolores Bullrich de Etchebarne y Juan Anselmo Bullrich; Síndico: Amado Lausi. — El Presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes el diez por ciento de las acciones suscriptas o sea la suma de pesos ochenta mil, dejándose constancia que todos efectúan los aportes con bienes propios. — Se deja facultado expresamente al Señor Enrique Bullrich para que realice ante el Poder Ejecutivo Nacional todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica, quedando autorizado para aceptar las modificaciones que se requieren para la constitución definitiva. Se otorgará la pertinente escritura por todos los constituyentes por sí, por mandatario o poder legal en forma. — Leída por todos la presente acta constitutiva, se dió por terminada la reunión firmando en prueba de conformidad. — Enrique Bullrich, Luis E. Bullrich, P. E. Casini, Luisa Z. de Bullrich, Dolores Bullrich de Etchebarne, F. Videla Escalada, Juan Bullrich, Frida Hundt, María Bullrich de Videla Escalada, Gloria D. de Bullrich... Es copia fiel doy fe de la Documentación respectiva que queda elevada a Escritura Pública y constituída definitivamente la Sociedad "ARBOLITOS" SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", obligándose los otorgantes a efectuar la pertinente publicación en el Boletín Oficial, a inscribir su testimonio en el Registro Público de Comercio y a comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — Presente a su vez el Doctor Conrado Etchebarne (hijo), casado en primeras nupcias con la compareciente doña Dolores Bullrich de Etchebarne... de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, dice: Que concede a su nombrada esposa su venia marital para este otorgamiento. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto don Manuel González y don José Antonio Brienzo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Luisa Z. de Bullrich. — María Bullrich de Videla Escalada. — Enrique Bullrich. — Luis E. Bullrich. — F. Videla Escalada. — Juan Bullrich. — Dolores Bullrich de Etchebarne. — Conrado Etchebarne. — Gloria D. de Bullrich. — Frida Hundt. — P. E. Casini. — Tgo.: M. González. — Tgo.: José A. Brienzo. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel A. Bullrich. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 2.750.— e.23|12-Nº 43.459-v.23|12|58

ESTANCIAS JUAN LALOR
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, don Luis M. Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de 1. día, que por sesión del Directorio Nº 68 de fecha 4 de septiembre de 1958, "ESTANCIAS JUAN LALOR" SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA, resolvió la emisión de 100.000 acciones ordinarias, nominativas, endosables, de la categoría A (5 votos por acción) de pesos 100.— m|n. c|u., correspondientes a las series Nros. 21 al 40, o sean $ 10.000.000.— m|n. para ser entregadas liberadas a los accionistas en proporción a sus tenencias y en concepto de distribución del "Fondo Revaluación Haciendas". Dicha emisión se realiza dentro de los límites del actual capital autorizado de $ 40.000.000.— m|n. y conforme a lo dispuesto en los artículos 4º, 5º y 9º de los Estatutos Sociales. En consecuencia queda totalmente suscripto y realizado el capital autorizado hasta la suma de $ 20.000.000.— m|n., representado por 40 series de 5.000 acciones nominativas, endosables de $ 100.— m|n. c|u. ordinarias de la categoría "A" (5 votos por acción). Dicha emisión fué protocolizada con fecha 28 de octubre de 1956 ante el Escribano Guillermo F. Panelo Gelly al Folio 1519 del Registro Nº 44 a su cargo, de la Ciudad de La Plata. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958. Entrelíneas: entregadas. Vale. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 650.— e.23|12-Nº 43.461-v.23|12|58

AZPEITIA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 de la Capital, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 11 del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 2.552. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Sesenta y Ocho: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Ante mí: Escribano autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen: Don Alberto Mario Azpeitia, casado, con doña María Juana Sileo, argentino, nacido el diez y siete de Enero de mil novecientos veinte y cinco, comerciante, doña María Juana Sileo de Azpeitia, casada con don Alberto Mario Azpeitia, argentina, nacida el veinte de Agosto de mil novecientos veinte y siete, comerciante; Don Luis Rodríguez, casado con doña Ursula Juana Tesoriero, argentino, nacido el veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, comerciante; Don Bartolomé Mariano Garassino, casado con doña María Luisa López, argentino nacido el dos de Enero de mil novecientos quince, comerciante; Don José Héctor García: casado con doña Elsa Divano, argentino, nacido el seis de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro, comerciante, don Roque Loscalzo, casado con doña Elsa María Genatielli, argentino, nacido el veinte y dos de Marzo de mil novecientos veinte y nueve, comerciante, don José Saturnino Rodríguez, casado con doña Magdalena Esther Gómez, argentino, nacido el cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y uno, comerciante; don Reimundo Miranda, casado con doña Josefa Lema, argentino, nacido el siete de Enero de mil novecientos veinte y dos, comerciante; don Juan Rodríguez, soltero, argentino, nacido el veinte y siete de Julio de mil novecientos treinta y seis, comerciante, y don Juan Antonio Conde, casado con doña Mercedes Inés Diegues Miranda, argentino, nacido el veinte y uno de Mayo de mil novecientos diez y ocho, doctor en Ciencias Económicas, constituyendo todos domicilio en esta Capital, en la calle Patricios número doscientos cincuenta. Todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe; Y dijeron: Que en reunión celebrada en esta Capital el diez y nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima con la denominación de "Azpeitia y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", redactándose en la misma los Estatutos que debían regirla en todas sus operaciones, que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia fueron aprobadas por el Superior Gobierno de la Nación, autorizándola para funcionar jurídicamente como tal, por Decreto número cinco mil setecientos cuarenta y uno, dictado el once de Setiembre del corriente año en el expediente número doce mil setecientos setenta y dos, también del presente año. En tal virtud, encontrándose cumplidos los requisitos legales acerca de su formación, de acuerdo con el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve, del mismo Código, dejan constituída definitivamente dicha Sociedad, procediendo a protocolizar en este Registro a mi cargo el texto íntegro y definitivo del Acta Constitutiva, sus Estatutos y el referido Decreto del Poder Ejecutivo, que a continuación se transcribe: "Asamblea Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las ocho y treinta horas, se reúnen en el local situado en la calle Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 1110, 7º piso, oficina 7 de esta Capital los señores Alberto Mario Azpeitia: María Juana Sileo de Azpeitia; Luis Rodríguez; Bartolomé Mariano Garassino; José Héctor García; Roque Loscalzo; José Saturnino Rodríguez; Reimundo Miranda; Juan Rodríguez; Juan Antonio Conde, con el fin de resolver sobre la constitución de una Sociedad Anónima. Primero: Se nombra para presidir la reunión al señor Alberto Mario Azpeitia, quien explica a los presentes que con el objeto indicado, habíase estudiado la formación de dicha sociedad, cuyo objeto será el de realizar todas las operaciones de que da cuenta el proyecto de Estatutos que se somete a aprobación y cuyos términos se transcriben por separado. Asimismo se resuelve de manera, expresa autorizar al Directorio, cuya constitución se aprobará más adelante, a adquirir el activo y pasivo de la Sociedad que gira en plaza bajo el rubro de "Azpeitia y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", conviniendo, la época y condiciones de transferencia, a fin de continuar sus negocios. — Segundo: Los concurrentes proceden en este acto a suscribir la cantidad de Cuatro mil acciones ordinarias que serán de la clase A. (5 votos) por un valor de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000) y abonan en efectivo el diez por ciento, o sea la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.—) extendiéndose en este mismo acto el recibo correspondiente. La suscripción de acciones e integración se efectúa de la siguiente manera: Alberto Mario Azpeitia, Capital suscripto: Trescientos mil pesos; Capital Integrado: Treinta mil pesos; María Juana Sileo de Azpeitia: Capital Suscripto: Cuarenta mil pesos; Capital Integrado: Cuatro mil pesos; Luis Rodríguez: Capital suscripto: Diez mil pesos; Capital Integrado: Mil pesos: Bartolomé Mariano Garassino: Capital Suscripto: Diez mil pesos; Capital Integrado: Mil pesos; José Héctor García: Capital Suscripto: cinco mil pesos; Capital Integrado: Quinientos pesos; Roque Loscalzo: Capital Suscripto: Diez mil pesos; Capital Integrado: Mil pesos; José Saturnino Rodríguez: Capital suscripto: Diez mil pesos; Capital Integrado: Mil pesos; Raimundo Miranda: Capital Suscripto: Diez mil pesos; Capital Integrado: Mil pesos; Juan Rodríguez: Capital Suscripto: Dos mil quinientos pesos; Capital Integrado: Doscientos cincuenta pesos; Juan Antonio Conde: Capital Suscripto: Dos mil quinientos pesos; Capital Integrado: Doscientos cincuenta pesos. — Tercero: Se practica la elección del primer Directorio, el que queda constituído de la siguiente manera: Presidente: Señor Alberto Mario Azpeitia; Vicepresidente: Señora María Juana Sileo de Azpeitia; Directores: Señor Bartolomé Mariano Garassino; Señor José Héctor García; Señor Roque Loscalzo; Señor José Saturnino Rodríguez y Señor Raimundo Miranda: Síndico Titular: Doctor Juan Antonio Conde; Síndico suplente: Señor Luis Rodríguez. — Cuarto: Todos los constituyentes autorizan a los señores Alberto Mario Azpeitia; Juan Antonio Conde y Bartolomé Mariano Garassino, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, se presenten ante la Inspección General de Justicia de la Nación, solicitando la personería jurídica para la sociedad que por este acto, queda constituída, con facultades de presentar escritos y demás documentos que se requieran como asimismo toman conocimiento de las vistas y observaciones que se formulen, se notifiquen de las resoluciones, pudiendo interponer los recursos de reconsideración y apelación así como también quedan autorizados a efectuar las modificaciones del proyecto de estatutos, adecuándolos a las directivas emanadas del organismo competente. Quedan igualmente autorizados para elevar a escritura pública la documentación correspondiente y su inscripción en el Reg. Públ. de Comercio, dejando así constituída provisionalmente la sociedad. — A. Azpeitia. — M. Juana S. de Azpeitia. — Luis Rodríguez. — Luis Rodríguez. — B. M. Garassino. — José H. García. — Roque Loscalzo. — J. S. Rodríguez. — Reimundo Miranda. — Juan Rodríguez. — J. Gonis. — Estatutos: Capítulo Primero. — Denominación. — Domicilio. — Objeto y Duración de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "AZPEITIA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por estos Estatutos y las disposiciones del Código de Comercio en todo lo que no está previsto en ellas. — Artículo Segundo: Su domicilio legal es en la Ciudad de Buenos Aires; pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación y transporte de frutos, productos y mercaderías en general; b) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales de y|o particulares, sociedades o empresas constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compra, venta y|o permuta y administración de créditos, títulos y acciones y debentures y demás valores inmobiliarios, y|o otorgamientos de créditos en general, con o sin garantía hipotecarias, prendaria o de cualquier otra clase de las permitidas por la ley; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, usufructo, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) Industriales: Fabricación de artículos metalúrgicos, siderúrgicos y eléctricos. — Artículo Cuarto: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo, la que podrá ser prorrogada de acuerdo al artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo Segundo. — Capital Social. — Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en dos millones de pesos moneda nacional de curso legal representada por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividida en varias series que se individualizarán con la numeración ordinal correspondiente y de las que se encuentran totalmente suscripto, la primera serie con un total de cuatro mil acciones ordinarias y al portador de la categoría "A". — El Directorio fijará el monto de cada una de las series a emitir ulteriormente, su carácter de ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, así como la fecha, el carácter, modo de pago y demás condiciones de la emisión, dentro de las establecidas en este estatuto. — La Asamblea General de Accionistas podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, en una o más series de acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, debiendo fijar las características de las acciones a emitirse y pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y la forma y modo de integrar las acciones. — Cada resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado o de aumento del mismo, se hará constar por escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento ni anunciarse como capital autorizado, sino el de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Las acciones podrán integrarse en efectivo o en aporte de bienes; en este último caso deberán los mismos representar un valor equivalente al de las acciones que por este concepto se entregan. — Artículo Sexto: Las acciones serán de dos clases, ordinarias y preferidas, las acciones ordinarias serán de dos categorías distintas denominadas A y B. Las acciones preferidas también serán de dos categorías denominadas C y D. Cada acción ordinaria de la categoría A dará derecho a cinco votos en las Asambleas Generales de la Sociedad y cada una de la categoría B tendrá derecho a un voto, con la limitación que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — No obstante ello, tratándose de la elección de Síndicos no habrá distingos entre las acciones ordinarias y todas darán derecho a un voto. — Los tenedores de acciones A y B tendrán derecho preferente para suscribir acciones de sus respectivas categorías en cualquier emisión posterior, siempre que se emitan conjuntamente series de ambas clases en proporción a las que están en circulación — En caso contrario, el derecho de preferencia corresponde indistintamente a los tenedores de las dos categorías. — Los interesados sólo podrán tener o hacer uso de ese derecho dentro del término de quince días a contar desde el siguiente a la última de las publicaciones que por tres días se harán en el Boletín Oficial. — Artículo Séptimo: Las acciones preferidas no darán derecho a voz ni voto en las Asambleas, pero los poseedores podrán participar en igualdad de condiciones que los de acciones con menor derecho a voto en las asambleas que se celebraren, siempre que por falta de utilidades se encontrase impago el dividendo fijo pactado y mientras esa situación se mantuviera. — Las acciones preferidas de la categoría "C" tendrán derecho a un dividendo fijo y acumulativo del seis por ciento anual sobre su valor nominal que se pagará con el importe de las utilidades líquidas y realizadas, además de un adicional proporcional de un cuarto por ciento por cada uno por ciento que perciban las acciones ordinarias por sobre el seis por ciento, de su valor nominal. — Tendrán asimismo preferencia en la devolución del capital en el supuesto de disolución de la sociedad. — Las acciones preferidas de la categoría "D" tendrán derecho a un dividendo fijo y acumulativo de hasta el doce por ciento de su valor nominal y podrán gozar o no de un dividendo adicional en las mismas proporciones que las acciones preferidas categoría "C". — Los tenedores de acciones de cada una de las categorías de acciones preferidas tendrán el mismo derecho preferente para su suscripción que el acordado por el artículo sexto a los tenedores de acciones ordinarias. — Artículo Octavo: Las acciones serán firmadas por dos Directores pudiendo imprimirse una de las dos firmas. — Contendrán todos los requisitos ennumerados en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Los certificados que se emitan hasta tanto las acciones no sean integradas, serán nominativos. — Su negociación requerirá el consentimiento previo del Directorio. En caso de demora en la integración por parte de los accionistas la que producirá sin necesidad de requerimiento judicial, siempre que entre las condiciones de emisión se hubiera fijado fecha de integra-

sión, el Directorio queda facultado para adoptar los siguientes procedimientos: a) imponer un interés punitorio de hasta uno por ciento mensual sobre las sumas adeudadas; b) Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas con más sus intereses; c) Declarar caducos los derechos del suscriptor que no efectuó el pago de las acciones en las fechas establecidas y ordenar su venta en remate público por cuenta del deudor. Este responderá por el saldo que resultare. El procedimiento será uniforme para todos los accionistas en idéntica situación, la suscripción o posesión de acciones y/o certificados provisorios lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones del presente estatuto, a las resoluciones de las Asambleas Generales y en general en lo no previsto por el primero, a las disposiciones legales y/o reglamentarias vigentes. — Artículo Noveno: Toda emisión y/o aumento de capital podrá hacerse de algunas de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando utilidades líquidas y/o reservas aprobadas por la Asamblea General excluídas las reservas legales y las que tengan destino especial acordado. La sociedad no podrá capitalizar reservas, sino en las sumas en que éstas en conjunto excedan del 25% (veinte y cinco por ciento) del capital suscripto. Las acciones creadas en virtud de esa aplicación de utilidades y/o reservas se repartirá a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación; b) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general correspondiente. Dicho excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes reglamentarias y normas técnicas vigentes en la época de esa capitalización. c) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones que podrán ser colocadas arriba de la par. Las primas de colocación deberán llevarse a Fondos de Reserva, no distribuibles en forma de dividendos; d) Convirtiendo en acciones los debentures que se hubieran emitido; e) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y/o derechos que adquiera la Sociedad. En los casos de los incisos a), b) y d) será siempre necesaria la autorización de la Asamblea General. — Capítulo Tercero. — Obligaciones. — Artículo Décimo: La Sociedad podrá por decisión del Directorio emitir debentures de acuerdo con las Leyes y reglamentaciones en vigor. Los debentures llevarán la firma del Presidente y dos Directores, pudiendo una de ellas ser impresa. Los tenedores de obligaciones no podrán en caso alguno ejercer los derechos a los que se refiere el artículo trescientos cincuenta y dos del Código de Comercio. — Capítulo Cuarto. — Asambleas Generales. — Artículo Décimo Primero: Habrá dos clases de Asamblea, Ordinarias y Extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial por cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Los accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, las acciones o recibos que acrediten su depósito en una Institución Bancaria. Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en un Banco de la plaza del lugar donde residan y los correspondientes certificados de depósito, expedidos por ese Banco, serán suficientes para que puedan hacerse representar por apoderados, mediante carta-poder con firma autenticada bancariamente. Los propietarios de acciones nominativas no tendrán obligación de realizar tal depósito. La Asamblea General Ordinaria deberá tener lugar dentro de los cuatro meses de la fecha del cierre del ejercicio económico y el Directorio fijará el orden del día. Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán a requerimiento del Directorio o de su Presidente o Vicepresidente o del Síndico, o cuando lo soliciten un número de accionistas que representen al menos la vigésima parte del capital suscripto, debiendo expresarse el objeto de la convocatoria. En este caso, el Directorio, por intermedio del Presidente o quien lo reemplace, convocará a la Asamblea dentro de un plazo de diez días desde la fecha en que fué solicitado y de no hacerlo así, deberá hacerlo el Síndico. — Artículo Décimo Segundo: Para deliberar válidamente las Asambleas de Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, aun aquellas a las que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, deberán celebrarse con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto. De no obtenerse el quórum previsto, se citará en segunda convocatoria a una nueva Asamblea dentro de los treinta días de la primera, conforme al artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio; esta nueva Asamblea podrá deliberar válidamente, cualquiera que sea el número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones adoptadas por las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, reunidas, en primera o segunda convocatoria, se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Tercero: El Presidente del Directorio o, en caso de impedimento, el Director que lo reemplace, presidirá las Asambleas con voz y voto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. En ausencia de ellos presidirá el accionista que la Asamblea designe. Quien presida las Asambleas tendrá doble voto decisivo en caso de empate. — Capítulo Quinto. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo Cuarto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros como mínimo y de doce como máximo que durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos. El mandato del primer Directorio durará en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria. Es atribución de las Asambleas fijar el número de Directores, así como designar o no Directores suplentes y determinar el orden en que éstos reemplazarán a los titulares. Los Directores salientes continuarán desempeñando sus respectivas funciones hasta que los nuevos electos se hagan cargo de ella. Para poder funcionar válidamente el Directorio deberá contar con la presencia en persona o por representación de la mayoría absoluta de sus miembros. Los mandatarios serán siempre Directores. En todos los casos la presencia en persona, de por lo menos dos Directores, será siempre necesaria. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presente. En caso de empate el voto del Presidente o de aquel que lo reemplace será decisivo. — En caso de vacante en el Directorio, los miembros que continúen en funciones con la conformidad del Síndico, designarán el reemplazante por mayoría de votos; el mandato de este o estos últimos no se prolongarán más allá de la próxima Asamblea General de Accionistas. — Si por cualquier causa el número de Directores quedara reducido a uno, éste o el Síndico, si quedara el Directorio totalmente vacante, convocará inmediatamente a la Asamblea para proceder a llenar las vacantes. — Cada año el Directorio después de la reunión de la Asamblea Ordinaria elegirá de entre sus miembros, su presidente, y si lo juzga necesario, uno o varios vicepresidente. — El Directorio puede también designar la persona que desempeñará las funciones de secretario la que podrá ser extraña al Directorio. — Cada Director depositará en garantía del cumplimiento de sus funciones, cincuenta acciones de la Sociedad, que no podrán ser afectadas a ninguna obligación mientras se prolongue el mandato. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio se reunirá por pedido del Presidente o uno de los vicepresidentes o dos de sus Directores como mínimo o del Síndico. — Los Directores podrán hacerse representar por otro Director para una sesión o un objeto determinado, por medio de un poder especial dado por carta o telegrama; dichas cartas o telegramas deberán ser debidamente autenticadas y se agregarán al acta de la sesión correspondiente. — Esta facultad no tiene por objeto desligar a los interesados de las responsabilidades inherentes al cargo. — De las deliberaciones del Directorio se levantarán actas que serán transcriptas en un libro de actas que suscribirán los Directores presentes o sus representantes. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio tiene amplios poderes para manejar los intereses sociales y realizar todas las operaciones vinculadas, directa o indirectamente con los fines de la sociedad y especialmente tendrá las siguientes facultades y obligaciones; a) Administrar la sociedad; b) Representar a la sociedad por intermedio del presidente o del o de los vicepresidentes, indistintamente o del o de los apoderados que designe a ese efecto. — Estos apoderados podrán ser o no miembros del Directorio; c) Convocar las Asambleas Ordinerias y Extraordinarias. d) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria la memoria sobre la marcha de la Sociedad, el inventario, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y propender la distribución de utilidades; c) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las resoluciones de las Asambleas; f) Comprar, vender o permutar, ceder o transferir toda clase de bienes, muebles e inmuebles, semovientes, valores, derechos, llaves de negocios, etc. Firmar contratos de obras para la construcción de inmuebles; g) Solicitar, adquirir, enajenar o arrendar marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención; h) Aceptar la representación de firmas nacionales o extranjeras. i) Fundar nuevas sociedades comerciales industriales como accionista o cualquier otra forma admitida por la Ley, administrar toda clase de sociedades, aceptar o efectuar toda clase de aportes, tomar participación en sociedades de cualquier índole — Será necesaria la autorización de una Asamblea Extraordinaria en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; j) Construir, aceptar, transferir o extinguir hipotecas, prenda, prenda agraria y todo otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; k) Aceptar y dar cauciones por toda clase de operaciones vinculadas al objeto social, suscribir avales, fianzas y cualquier clase de garantía mobiliaria o inmobiliaria sobre los bienes de la sociedad; l) Cobrar o percibir todas las sumas o bienes debidos a la sociedad o a terceros a quienes ella represente y pagar aquellas que se deban; solicitar la apertura de cuenta corrientes, incluso en descubierto; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco Oficial, particular o mixto, creado o por crearse en el país o en el extranjero, contratar toda clase de préstamos por apertura de crédito o cualquier otra forma; m) Emitir, aceptar, endosar o negociar toda clase de letra de cambio, efectos de comercio, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; n) Tomar parte en licitaciones públicas y privadas; o) Dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes aún por más de seis años en caso de inmuebles, como así también celebrar toda clase de contratos, de mandato, de consignación de fletamento, de locación de servicios, de mutuo, de comodato y de gestión de negocios, de depósito como depositante o depositario, con exclusión de los bancarios; p) Emitir warrants, librar toda clase de conocimientos, facturas, cartas de porte, contratar toda clase de seguros y reaseguros, como asegurados, actuar como importadores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, tomar toda clase de cauciones o hacer cualquier renuncia, remisión, esperas, novaciones o quitas de deudas, aceptar daciones en pago, reconocer toda clase de obligaciones por remotas que ellas sean, solicitar embargos; q) Nombrar, suspender y remover el personal, fijarles remuneraciones y atribuciones, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; r) Promover querellas o denuncias criminales; s) Dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país; t) Acordar de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentar as en vigor, distribución de dividendos provisorios, provenientes de utilidades líquidas y realizadas y cuando a su juicio, las disposiciones de la sociedad lo permitan; u) Conferir la parte ejecutiva de las operaciones sociales a uno o más de los Directores o a una o más personas o a un Comité de Ejecución que el Directorio resuelva crear, sin que sea necesario que los miembros de tal Comité sean Directores o Accionistas. — Las remuneraciones en cualquiera de los casos precedentes, serán fijadas por el Directorio y se imputarán a Gastos Generales, pero ad-referéndum de la primera Asamblea Ordinaria que se realice; v) Emitir debentures, dentro y fuera del país, con o sin garantía especial; x) Establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país, pudiendo asignarles capital determinado; y) Dictar los reglamentos internos, debiendo aquellos que no sean de simple organización interna, someterse a la aprobación de la Inspección General de Justicia; z) El Directorio con la conformidad del Síndico, puede resolver en todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar actos u operación que no estuvieren expresamente determinados en estos Estatutos, siempre que estén relacionados directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad. — Artículo Décimo Séptimo: El Presidente de la Sociedad, tendrá las siguientes facultades: a) Presidir las Asambleas de Accionistas y las reuniones del Directorio; b) Ejecutar y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas de Accionistas y del Directorio. — caso de ausencia, falta o impedimento del Presidente, cada uno de los vicepresidentes en ejercicio, si existieran, tendrán las mismas atribuciones que el mismo, sin que para ejercerlas sea necesario una resolución especial del Directorio. — Capítulo Sexto — Síndico — Artículo Décimo Octavo: Un Síndico, elegido anualmente por la Asamblea de Accionistas, tendrá las facultades que determinan el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Igualmente será designado un Síndico Suplente, pudiendo ambos ser reelectos y su remuneración será fijada por la Asamblea. — Capítulo Séptimo. —Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Noveno: El ejercicio económico - social terminará el treinta de Junio de cada año, a cuya fecha se practicará el correspondiente Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Artículo Vigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el límite fijado por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; b) Las remuneraciones del Presidente, Directores y Síndicos, que por todo concepto, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades; c) La cantidad que correspondiere para el dividendo fijo de las acciones preferidas, acordándose preferencia a los que se encontraren atrasados. d) Las reservas facultativas que la Asamblea juzgara conveniente y e) El Saldo resultante para dividendo de las acciones ordinarias y la participación adicional que correspondiera a las acciones preferidas, de acuerdo a lo estipulado en los Estatutos y en las condiciones de la emisión. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado en el punto b) del párrafo que antecede, sólo podrá hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá introducirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Capítulo Octavo. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Primero: Llegado el caso de liquidarse la Sociedad, la liquidación se practicará con intervención del Síndico, por los Directores que por entonces dirigieran la Sociedad. Para el caso en que por fallecimiento u otro impedimento hubiera que reemplazar a uno o más de los Directores liquidadores, con la conformidad del Síndico, nombrarán por mayoría de los votos de los miembros restantes del Directorio, el o los Directores liquidadores reemplazantes. Una vez efectuada la liquidación de los bienes sociales y satisfechas las obligaciones de la Sociedad, el saldo disponible se distribuirá de la siguiente manera: a) Capital integrado de las acciones preferidas; b) Capital integrado de las acciones ordinarias; c) Dividendos acumulados de acciones preferidas; d) Dividendo adicional de acciones preferidas en el caso de que hubiesen acciones que gozaren de este dividendo y e) El resto a las acciones ordinarias. — A. Azpeitia. — M. Juana S. de Azpeitia. — Luis Rodríguez. — B. M. Garassino. — José H. García. — Roque Loscalzo. — J. S. Rodríguez. — Reimundo Miranda. — Juan Rodríguez. — J. Conde". Copia del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional: "Buenos Aires, 11 Set. 1958. Visto el expediente Nº 12.772|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Azpeitia y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, financiera, e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Azpeitia y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital, el 19 de Julio de 1958 y apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a nueve vuelta (9) vta.) con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veintiuno (21). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición y testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". Es copia fiel del Acta de Asamblea Constitutiva, los Estatutos Sociales aprobados y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que he tenido a la vista para este acto, doy fe. En su testimonio, leída que les fué, se ratificaron en su contenido y así lo otorgaron y firmaron como acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos del acto, don Marcelo Buenaventura Canstatt y don Lauro Elías Ramírez, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe. — A. Azpeitia. — M. Juana S. de Azpeitia. — Luis Rodríguez. — B. M. Garassino. — José H. García. — Roque Loscalzo. — J. S. Rodríguez. — Reimundo Miranda. — J. Conde. — Juan Rodríguez. — M. B. Canstatt. — L. E. Ramírez. Hay un sello. Ante mí: E. Altamirano Reinoso. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro ciento ochenta y tres a mi cargo. Para la Sociedad, expido el presente en diez sellos de ley, números: un millón quinientos cincuenta mil ciento setenta al ciento setenta y dos, un millón quinientos cincuenta mil ciento sesenta y ocho al ciento sesenta y nueve; un millón quinientos cincuenta mil ciento setenta y cinco al ciento setenta y nueve, inclusive todos correlativos, respectivamente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 13.250.— e.23|12-Nº 43.470-v.23|12|58

DESTILADORA INTERNACIONAL OTARD DUPUY

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 5.686. Primer Testimonio. Escritura Número dos mil setecientos tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparece don Gustavo Malan, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Cangallo dos mil novecientos treinta y tres, de esta Ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de presidente de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Destilería Internacional Otard Dupuy Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", denominada anteriormente "Destilería Internacional Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", acreditando la existencia legal de la sociedad que representa y el carácter invocado con los estatutos de la misma que fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho y elevados a escritura pública el treinta y uno de diciembre siguiente ante mí, en este registro, al folio dos mil cuatrocientos nueve del protocolo de aquel año, e inscriptas en su testimonio en el Registro Público de Comercio el siete de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número doscientos ocho, al folio trescientos doce, del libro cuarenta y ocho, tomo A. de Estatutos Nacionales y sus posteriores reformas aprobadas por el Superior Gobierno de la Nación, por decretos de fechas trece de noviembre de mil novecientos cincuenta, y diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, según así resulta de las escrituras pasadas también en este mismo registro, ante mí al folio tres mil cuatrocientos cuarenta y uno, del protocolo del año mil novecientos cincuenta y dos y al folio seiscientos noventa y tres, protocolo del año mil novecientos cincuenta y seis, las que se inscribieron en el Registro Público de Comercio con fechas siete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, y veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, bajo los números trescientos ochenta y cinco, y setecientos nueve, a los folios doscientos setenta y cinco, y ciento cuarenta y nueve, de los libros cuarenta y nueve, y cincuenta, Tomo A. de Estatutos Nacionales respectivamente, y cuyos testimonios tengo para este acto a la vista, doy fe, y con las actas de asamblea y directorio que en sus respectivos libros se me exhiben, siendo la parte pertinente de los estatutos en vigencia y actas citadas del tenor siguiente: "Artículo primero: La sociedad constituída bajo la denominación de "Destiladora Internacional Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", se denominará en lo sucesivo "DESTILADORA INTERNACIONAL OTARD DUPUY SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA" con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo segundo: Esta sociedad se dedicará a la explotación, compra y venta de bienes muebles y|o inmuebles, agrícolas, vitivinícolas o ganaderas, elaboración de vinos, aguardientes, y toda clase de bebidas alcohólicas o no venta, exportación e importación de los mismos, por cuenta propia o de terceros y especialmente de la explotación de la marca "Otard Dupuy", cuyo usufructo le ha sido concedido. Artículo tercero: El plazo de duración de esta sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio... Artículo quinto: El capital autorizado asciende a sesenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de seiscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional curso legal cada una, dividido en seiscientas series de cien mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. Las acciones podrán ser de las siguientes clases, a saber: Acciones privilegiadas clase "A"... Acciones ordinarias clases "B" y "C" que se emitirán por resolución del directorio contra cualquier valor que la sociedad adquiera para el desarrollo de sus actividades reales o contra dinero efectivo que reciba en pago de sus suscripciones, o para pago de dividendos en acciones liberadas, quedando excluídas las adquisiciones de marcas, derechos de fabricación, patentes de invención, privilegios industriales, etcétera, por los cuales corresponda emitir acciones privilegiadas de la clase "A" Acciones preferidas clase "D" que se emitirán a los mismos fines que los de la

acciones ordinarias clases "B" y "C", estableciendo al directorio en su momento, las condiciones que regirán cada emisión... Todas las acciones de las clases "A", "B", "C" y "D" serán al portador. Toda emisión de acciones que el directorio resuelva hasta completar el capital autorizado, será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia, abonándose en cada oportunidad el impuesto correspondiente y haciéndola conocer a los accionistas por publicaciones en el Boletín Oficial... Artículo octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres, cinco, siete, nueve u once miembros, los cuales reelegibles indefinidamente, serán designados por períodos de tres años... Artículo décimo: El directorio elegirá de su seno un presidente y nombrará, si así lo estima necesario, un vicepresidente y un secretario, como así también un director general que ejercerá sus funciones de administración y que podrá ser uno de sus miembros y en quien el directorio podrá delegar las facultades que les confieren los estatutos en esas tareas. El directorio se reunirá cuando lo resuelva el presidente o lo soliciten tres de sus miembros o el síndico y funcionará válidamente con la presencia de tres de sus miembros, uno de los cuales deberá ser el presidente o quien lo reemplace, y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes... Artículo décimo primero: El directorio tiene amplias facultades para: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o Vicepresidente en su caso... "Acta de la octava Asamblea General Ordinaria celebrada el veinte y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis se reunieron en el local social de la calle Cangallo dos mil novecientos treinta y tres, en Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria, los señores accionistas que figuran a los folios sesenta y cuatro a ochenta y uno del libro de actas de asamblea Nº uno, representando un capital de pesos m|n. ocho millones seiscientos cinco mil ochocientos y con derecho a doce mil ochocientos treinta y cinco votos, una vez deducidos los porcentajes legales, bajo la presidencia del señor Gustavo Malán, y sin la asistencia del Inspector de Justicia. Siendo las diez, cuarenta y cinco horas, el señor Presidente declara abierta la asamblea... El señor Presidente pone a consideración el segundo punto del orden del día. "Elección de directores". Pide la palabra el accionista doctor Victorio Rusconi, y manifiesta que había mantenido conversaciones previa con los tenedores de las distintas clases de acciones, y en virtud de lo dispuesto por el artículo octavo de los Estatutos, confeccionaron una lista de once Directores que sometía para su aprobación a la asamblea. Los Directores propuestos son los siguientes: Gustavo Malán, Fernando Luis David, Pedro Luciano Chauveau, Guy María Jaulín, Gerardo Durand de Ramefort, Pedro Enrique de Foresta, Enrique Marone, Amadeo Esteban Maglione, José Cugnasco, Federico J. Zorraquín y René Berger. — Puesta a consideración la moción precedente resultó aprobada por unanimidad, absteniéndose de votar en su caso los Directores electos presentes. El señor Presidente pone a consideración el cuarto y último punto del orden del día... "Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea"... El accionista, señor Carlos Alberto Gutiérrez, propone que sea el señor Presidente quien designe a los dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con él, el Acta de la Asamblea, moción que resultó aprobada por unanimidad, con abstención en el voto el señor Malán, quien tras agradecer a los accionistas, designó a los señores Carlos Alberto Gutiérrez y Victorio Rusconi... Siendo las once quince horas, y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente agradeció a los presentes su asistencia a la Asamblea y a continuación se levanta la sesión... G. A. Gutiérrez. — V. Rusconi. — Gustavo Malán". — "Acta Nº cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las doce horas en el local social de la calle Cangallo dos mil novecientos treinta y tres, se reunieron los señores Directores Gustavo Malán, Fernando Luis David, Pedro L. Chauveau, Amadeo E. Maglione, doctor José Cugnasco y René Berger, y con la presencia del Síndico titular, doctor Miguel Gutiérrez. — Confirmación de Autoridades. Preside la sesión el señor Gustavo Malán, quien manifiesta que en la fecha se había celebrado la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, habiendo aprobado la documentación presentada por el Directorio a la misma y elegido Síndico titular y Síndico suplente. El Director señor Pedro L. Chauveau, solicita la palabra y expresa que si bien los Directores fueron electos en la Asamblea celebrada el año pasado por el término de tres años, creía conveniente que el Directorio confirmase en el cargo de Presidente al señor Gustavo Malán, y reelija Vicepresidente y Director General al señor Fernando L. David, haciendo en consecuencia, proposición en ese sentido. Puesta a consideración la moción del Director señor Pedro L. Chauveau, es aprobada por unanimidad, con la abstención de los electos... No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo los doce y treinta horas. — Amadeo E. Maglione. — Gustavo Malán. — José Cugnasco. — Chaveau. — F. L. David. — René Berger. — M. Gutiérrez". — "Es Conforme con los Originales de su Referencia, doy fe. — Y el compareciente en el carácter combrobado expone: Que la sociedad que representa, por la Asamblea General Extraordinaria de sus accionistas de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, resolvió modificar los artículos: quinto, sexto, octavo, noveno, décimo cuarto, vigésimo segundo, vigésimo tercero, trigésimo y trigésimo tercero de sus estatutos. Que sometida dicha resolución a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional en el expediente número cuatro mil setecientos noventa y seis, del año mil novecientos cincuenta y ocho, promovido ante la Inspección General de Justicia, previa la modificación aconsejada por cada repartición y aceptada por la sociedad referente a la reforma del artículo vigésimo cuarto, se dictó con fecha veinticinco de abril del corriente año el respectivo decreto aprobatorio. Y que con el objeto de cumplir con las disposiciones legales solicita del autorizante transcriba en este Registro la mencionada acta de asamblea, obrante de fojas doscientos treinta y dos a doscientos treinta y seis, de donde surge la autorización del compareciente para este acto, intercalando la modificación de fojas doscientos cuarenta y cuatro, la nómina de accionistas asistentes a la misma que corre a fojas doscientos treinta y siete y doscientos treinta y ocho y por último el texto del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que en copia fotográfica obra agregado a fojas doscientos cuarenta y siete, todo del mencionado expediente que para este acto tengo a la vista siendo del tenor siguiente: "Copia fiel del acta de la Asamblea General Extraordinaria de "Destiladora Internacional Otard Dupuy" S. A. Comercial. Industrial e Inmobiliaria, celebrada el veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en el local social de la calle Cangallo dos mil novecientos treinta y tres, Capital, en primera convocatoria, los señores accionistas que figuran a fs. noventa y dos, noventa y nueve del libro Actas de Asambleas, que en número de diez, ocho, por sí y dos por representación, presentaron un capital de m$n. dieciséis millones setecientos sesenta y nueve mil ochocientos con derecho a dieciséis mil cincuenta y seis votos, deducidos los porcentajes legales, bajo la presidencia del señor Gustavo Malán y con la presencia del señor Inspector de Justicia don Oscar Sturla. El orden del día a considerar es el siguiente: Primero) Reforma de los estatutos en sus artículos quinto, sexto, octavo, noveno, décimo cuarto, vigésimo segundo, vigésimo tercero, trigésimo y trigésimo tercero y concordantes. — Segundo. Designación de las personas autorizadas para tramitar la reforma. — Tercero) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Siendo las once horas, el señor Presidente declaró abierto el acto, manifestando a los presentes los motivos por los cuales el Directorio estimaba conveniente propiciar la reforma de los estatutos sociales, tal como se había expresado en la Memoria del último ejercicio. Seguidamente puso a consideración el primer punto del orden del día, lo cual dió origen a un animado cambio de ideas; una vez considerados y discutidos los artículos a reformar, el señor Guido Cosentini pide la palabra mocionando que se les aprobase en la forma propuesta por el Directorio, con las pequeñas variantes sugeridas durante su discusión para los artículos quinto, vigésimo tercero y trigésimo. Puesta a votación la moción precedente resultó aprobada por unanimidad, siendo el texto definitivo de los artículos reformados, el que sigue: "Artículo quinto: El capital autorizado asciende a sesenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de seiscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, dividido en seiscientas series de cien mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. Las acciones podrán ser de las siguientes clases, a saber: Acciones privilegiadas, clase "A", que se emitirán únicamente en el caso de que la sociedad adquiera, por cualquier título, marcas, procedimientos de elaboración, patentes de invención, derechos industriales, etc., en toda propiedad y|o usufructo. Las acciones privilegiadas de la clase "A" gozarán de los siguientes privilegios, a saber: a) Participación en las utilidades líquidas y realizadas con el quince por ciento (quince por ciento) de las mismas, con prioridad a cualquier distribución de dividendos. b) En caso de disolución anticipada, liquidación o vencimiento del término de duración de la sociedad, recibirán en toda propiedad y|o en usufructo, según corresponda por título, las marcas de comercio, o de fábrica, procedimientos de fabricación, patentes de invención, derechos industriales, etc.; que con su emisión se hubieran adquirido en propiedad y|o en usufructo y pertenezcan a la Sociedad, efectuándose esta entrega sin retribución alguna, siendo éste un derecho inalienable de dichas acciones, además del pago del importe de su valor nominal. c) Gozarán de iguales derechos en las asambleas generales que las acciones ordinarias de la clase "B". d) Para las nuevas emisiones de acciones privilegiadas clase "A", se requerirá la aprobación de una Asamblea General Extraordinaria con representación y voto favorable de la totalidad de accionistas tenedores de acciones privilegiadas, clase "A". Acciones ordinarias clase "B", que se emitirán por resolución del Directorio contra cualquier valor que la Sociedad adquiera para el desarrollo de sus actividades reales o contra dinero efectivo que reciba en pago de sus suscripciones, o para pago de dividendos en acciones liberadas quedando excluídas las adquisiciones de marcas, derechos de fabricación, patentes de invención, privilegios industriales, etc., por los cuales corresponda emitir acciones privilegiadas de la clase "A". Acciones preferidas, clase "D", que se emitirán a los mismos fines que los de las acciones ordinarias, clase "B", estableciendo el Directorio, en su momento, las condiciones que regirán cada emisión dentro de las limitaciones siguientes. Podrán devengar un dividendo básico de hasta el ocho por ciento (ocho por ciento) anual acumulativo o no, y tener una participación adicional en las utilidades de hasta el veinte por ciento (veinte por ciento) del dividendo que, en exceso del dividendo básico, se distribuya a las acciones ordinarias de la clase "B". Podrán incorporarse a las asambleas el solo efecto de votar para la elección de síndico y síndico suplente. Además tendrán voz y un voto por cada acción cuando en el momento de realizarse las asambleas se encontrara en mora o impago el dividendo básico establecido por falta o insuficiencia de utilidades. No podrán emitirse acciones preferidas a las clase "D", en mayor cantidad que la de las acciones ordinarias clase "B", en circulación en el momento de emitirlas. Podrán ser rescatadas total o parcialmente por resolución del Directorio en cualquier momento, previa autorización de la asamblea, pero con un preaviso de noventa días que se publicará por tres días en el Boletín Oficial y con una prima de hasta diez por ciento (diez por ciento) de su valor nominal integrado, más los intereses corridos, el todo conforme con las condiciones de cada emisión. Del capital autorizado de sesenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, se encuentran totalmente suscriptos e integrados, una serie de acciones privilegiadas de la clase "A", ciento noventa y nueve series de acciones ordinarias clase "B", y ciento veinte series de acciones preferidas, clase "D". Las acciones de las clases "A", "B" y "D", podrán ser al portador o nominativas. Toda emisión de acciones que el Directorio resuelva hasta completar el capital autorizado, será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia, abonándose en cada oportunidad el impuesto correspondiente y haciéndola conocer a los accionistas por publicaciones en el Boletín Oficial, durante tres días. El directorio de la sociedad efectuará el canje de acciones privilegiadas clase "A" y ordinarias clase "B" al portador en circulación por acciones nominativas de la misma clase o viceversa, a pedido de los tenedores de las acciones cuyo canje se solicita. Las respectivas resoluciones serán inscriptas en el Registro Público de Comercio. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento (diez por ciento). Los poseedores de acciones de la clase "B" gozarán del derecho de prioridad para suscribir las nuevas acciones que se emitan de esa clase, pudiendo hacer uso de su derecho dentro de los quince días después de la última publicación efectuada en el Boletín Oficial durante tres días. Artículo sexto. Todas las acciones de la clase "A", "B", y "D", o las que se puedan emitir en el futuro, una vez integrado su valor por el accionista respectivo, podrán emitirse en títulos de más de una acción según lo determine el directorio y deberán llevar las firmas de dos directores, pudiendo una de ellas ser impresa. Artículo octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a once miembros, los cuales, reelegibles indefinidamente, serán designados por períodos de tres años. La revocación del mandato de los directores podrá ser resuelta por la asamblea general. Artículo noveno: Para ser miembro del directorio se necesita ser titular de por lo menos cinco acciones de cualquier clase, las que deberán ser depositadas en garantía en la Caja de la sociedad, hasta la terminación del mandato. Artículo décimo cuarto: En caso de fallecimiento, incapacidad legal, renuncia o ausencia del presidente, ejercerá su cargo el vicepresidente si lo hubiera, o en su defecto el director que designen por mayoría los directores. En caso de fallecimiento, ausencia o incapacidad legal o renuncia de uno de los directores, el directorio de acuerdo con el síndico, designará al accionista que ha de reemplazar a dicho director el que desempeñará su cargo hasta la próxima asamblea que deberá realizarse dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, en la cual se elegirá al director que ocupará el cargo vacante por el período que falta para completar los tres años del primer designado. Artículo vigésimo segundo: Las convocatorias para asambleas se publicarán por cinco y tres días en el Boletín Oficial con diez días y ocho días de anticipación según se trate de primera o segunda convocatoria, expresando el orden del día que será puesto en discusión. Artículo vigésimo tercero: — La asamblea ordinaria o extraordinaria se se considerará legalmente constituída y sus resoluciones serán válidas con un número de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voz y voto en el momento de celebrarse la asamblea. En caso de no concurrir el número necesario a la primera citación se hará una segunda convocatoria para dentro de los treinta días siguientes y las resoluciones que en ella se tomen serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voz y voto, media hora después de la establecida. En todos los casos las deliberaciones serán tomadas siempre por mayoría de los votos presentes, computándose un voto por cada acción de las clases "A" o "B" con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Artículo vigésimo cuarto: Toda resolución que tenga objeto algunos de los puntos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, requerirá siempre para ser válida que en la asamblea exista representado más de la mitad del capital correspondiente a las acciones privilegiadas clase "A" y ordinarias clase "B" suscriptas. En el caso de que en el momento de realizarse la asamblea se encontrara en mora el pago del dividendo básico establecido para las acciones preferidas, la asamblea será válida si existe representado más de la mitad del total de capital suscripto en acciones privilegiadas clase "A", ordinarias clase "B" y preferidas clase "D" que tengan en mora el pago del dividendo básico pactado. La modificación debe ser aceptada por la mayoría de votos de los accionistas presentes. "Artículo trigésimo: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual después de deducida la suma que determine el directorio en concepto de amortizaciones, gratificaciones para gerentes y empleados, así como participación en los beneficios sociales se destinará: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta elevar este a la suma que represente el diez por ciento del capital suscripto. b) El importe que la asamblea por sí o a propuesta del directorio estime conveniente para crear o aumentar fondos de reserva especial. El saldo que resulte se distribuirá de la siguiente manera: Uno) El quince por ciento del remanente a distribuirse igualmente entre todas las acciones privilegiadas clase "A" en conformidad con el privilegio estipulado en el título segundo, artículo quinto, inciso a). dos) Del remanente que resulte se destinará en primer término la suma necesaria para pagar el dividendo básico acumulativo atrasado, en su caso, de las acciones preferidas clase "D", y en segundo término el dividendo básico del ejercicio de esas mismas acciones. tres) Del remanente que resulte se destinará el diez por ciento para ser distribuído en partes iguales entre los miembros del directorio y el síndico. Cuatro) El remanente que resulte, una vez deducidas las reservas que la asamblea resuelva constituir se distribuirá entre las acciones ordinarias clase "B" y las acciones preferidas clase "D", en circulación, si así correspondiera conforme a lo establecido en cada emisión de estas últimas. — Artículo Vigésimo tercero: El saldo remanente después de haber pagado todos los gastos y las deudas se destinará: Uno) A hacer efectivo el capital integrado por las acciones preferidas de la clase D, con más los dividendos que se les adeudaren a la fecha y al pago del valor nominal de las acciones privilegiadas de la clase A. — Dos): A hacer efectivo el capital integrado por las acciones ordinarias de la clase "B". — Tres): A hacer efectiva la prima de reembolso que se hubiera pactado al emitir las acciones preferidas clase "D". — Cuatro): El saldo se distribuirá en la siguiente forma: a) veinte por ciento a las acciones privilegiadas de la clase "A". b) ochenta por ciento a las acciones ordinarias de la clase "B". A continuación se trató el segundo punto del orden del día. Pide la palabra el señor Guido Cosentini, proponiendo a los señores Gustavo Malán, y Fernando Luis David, para que se encarguen conjunta, separada o indistintamente para tramitar la reforma de Estatutos sancionada y firmar la escritura de protocolización del acta de esta Asamblea. Considerada la moción precedente resultó aprobada por unanimidad. a continuación se pone en consideración el tercero y último punto del orden del día, proponiendo el señor Fernando Luis David, que sea el señor Presidente quien designe a las personas que juntamente con él deben redactar y firmar el acta de esta asamblea. Habiendo asentimiento general la elección recayó en los señores Guido Cosentini y Carlos Alberto Gutiérrez. No habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente dirigió breves palabras de agradecimiento a los asistentes, tras lo cual dió por finalizada la Asamblea, siendo las once, cuarenta horas. — Firmado: Gustavo Malán, presidente; Carlos Alberto Gutiérrez y Guido Cosentini, accionistas. — Oscar Sturla, Inspector de Justicia. — Destiladora Internacional Otard Dupuy Soc. Anón. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Hay una firma. Presidente". — "Destiladora Internacional Otard Dupuy S. A. — Asamblea General Extraordinaria del veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Número de orden. — Fecha año mil novecientos cincuenta y siete. — Día. — Mes. — Accionistas. — Nombre completo y apellido). — Representante (nombre completo y apellido). — Cantidad de acciones o certificados. — Número de los títulos acciones o certificados. — Capital pesos — Cantidad de votos. — Décimo Art. trescientos cincuenta C. C. — Dos décimos de los presentes. — Observaciones. — Uno. — Veintidós. — Diez. — Gustavo Malán, por sí. — Cinco — Títulos de una acción. — Trescientos veintitrés|trescientos veintisiete. — Quinientos. — Cinco. — Cinco. — Firmado. — Dos. — Veintidós. — Diez. — Fernando L. David. — Por sí — Cinco títulos de una acción. — Trescientos tres|trescientos siete — Quinientos — cinco — cinco. — Firmado. — Tres. — Veintidós. — Diez — Pedro Chauveau. — Por sí. — Un título de cinco acciones. — Doscientos siete. — Quinientos. — Cinco — Cinco. — Firmado. — Cuatro. — Veintidós. — Diez. — Amadeo E. Maglione. — Por sí. — Cinco títulos de una acción. — Trescientos trece|trescientos diez y siete. — Quinientos. — Cinco. — Cinco. — Firmado. — Cinco. — Veintidós. — Diez. — Guy M. Jaulín. — Por sí. — Cinco títulos de una acción. — Trescientos ocho|trescientos doce. — Quinientos. — Cinco. — Cinco. — Firmado. — Seis. — Veintidós — Pedro E. de Foresta — Por sí. — Un título de cinco acciones. — Doscientos veintiséis. — Quinientos. — Cinco. — Cinco. — Firmado. — Siete. — Veintidós. — Diez. — Dr. José Cugnasco. — Por sí. — Un título de cinco acciones. — Doscientos veinte y cuatro. — Quinientos Cinco. — Cinco. — Firmado. — Ocho. — Veintidós. — Diez. — Federico J. Zorraquín. — Por sí. — Un título de cinco acciones. — Novecientos setenta y cuatro — Quinientos — Cinco — Cinco — Ausente. — Nueve. — Veintidós. — Diez. — René Berger. — Por sí. — Un título de cinco acciones. — Novecientos setenta y tres — Quinientos. — Cinco — Cinco — Ausente. Diez. Veintitrés. Diez. — Cognac Otard S. Anón. — Carlos A. Gutiérrez. — Cuatrocientos treinta y seis títulos de una acción. — Cincuenta y uno|ochenta. — Ciento setenta y siete|doscientos seis. — Cuatrocientos veintinueve|cuatrocientos cincuenta y ocho. — Quinientos cincuenta y cinco|quinientos ochenta y cuatro. — Seiscientos ochenta y uno|setecientos diez. — Ochocientos siete|ochocientos treinta y seis. — Novecientos treinta y dos|novecientos sesenta y dos-mil cincuenta y nueve|mil ochenta y ocho. — Mil ochocientos quince|mil ochocientos ochenta y seis. — Cinco mil cuatrocientos nueve|cinco mil cuatrocientos catorce. — Cinco mil quinientos treinta y siete|cinco mil quinientos ochenta y seis. — Cinco mil seiscientos sesenta y nueve|cinco mil setecientos dieciocho, cinco mil novecientos cuarenta y dos|cinco mil novecientos cincuenta. — Seis mil sesenta y nueve|seis mil setenta y siete. — Ausente. — Cognac Otard S. Anón. — Carlos A. Gutiérrez. — Cuatrocientos tres títulos de cinco acciones. — Ochenta y uno|ciento diez. — Doscientos ocho|doscientos tres. — Doscientos quince|doscientos diez. — Doscientos dieciocho|doscientos veintitrés. — Doscientos veinticinco|doscientos treinta y seis. — Cuatrocientos cincuenta y nueve|cuatrocientos ochenta y ocho. — Quinientos ochenta y cinco|seiscientos catorce. — Setecientos once|setecientos cuarenta. — Ochocientos treinta y siete|ochocientos sesenta y seis. — Novecientos sesenta y tres| novecientos setenta y dos. — Novecientos setenta y cinco|novecientos noventa y dos. — Dos mil ochocientos quince|tres mil catorce. — Cognac Otard S. A. Car-

los A. Gutiérrez. —Cuatrocientos cuarenta y seis títulos de diez acciones. — Ciento once|ciento sesenta. — Doscientos treinta y siete|doscientos cincuenta y seis. — Cuatrocientos ochenta y nueve|quinientos treinta y ocho. — Seiscientos quince|seiscientos sesenta y cuatro. —. Setecientos cuarenta y uno|setecientos novente. — Ochocientos sesenta y siete|novecientos diez y seis. — Novecientos noventa y tres|mil cuarenta y dos. — Mil ciento diez y nueve|mil ciento sesenta y ocho. — Cinco mil cuatrocientos veintiocho|cinco mil cuatrocientos treinta y nueve, cinco mil quinientos ochenta y siete|cinco mil seiscientos once. — Cinco mil setecientos diecinueve|cinco mil setecientos cuarenta y tres, cinco mil novecientos sesenta y dos|cinco mil novecientos sesenta y ocho, seis mil ochenta y nueve|seis mil noventa y cinco. Cognac Otard S. An., Carlos A. Gutiérrez, mil trescientos sesenta y dos títulos de veinte acción. Ciento sesenta y uno|ciento setenta y seis. Quinientos treinta y nueve| Quinientos cincuenta y cuatro, seiscientos sesenta y cinco|seiscientos ochenta. Setecientos noventa y uno|ochocientos seis. Novecientos diecisiete|novecientos treinta y dos mil cuarenta y tres|mil cincuenta y ocho. Mil ciento sesenta y nueve|mil ciento ochenta y cuatro, tres mil ciento quince|tres mil quinientos catorce, tres mil seiscientos quince|cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro. Cognac Otard S. An. Carlos A. Gutiérrez. Cincuenta títulos de veinte acción. Uno|Cincuenta. Transporte cuatro mil quinientos, Cuarenta y cinco. Cuarenta. Destiladora Internacional Otard Dupuy, S. A. Asamblea General Extraordinaria del Veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. Número de orden. Fecha, año mil novecientos cincuenta y siete. Día, mes, accionista (nombre completo y apellido). Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados, número de los títulos. Acciones o certificados capital. Cantidad de votos. Décimo|Art. trescientos cincuenta C. C. Dos décimos de los presentes. Observaciones. Transporte. Cuatro mil quinientos. Cuarenta y cinco. Cuarenta. Trescientos veintiséis títulos de cien acciones. Cinco mil trescientos quince|cinco mil trescientos sesenta y cuatro, cinco mil seiscientos doce|cinco mil seiscientos diez y ocho, cinco mil setecientos cuarenta y cuatro|cinco mil setecientos cincuenta, cinco mil setecientos setenta y uno|cinco mil novecientos treinta, Seis mil diez y seis|seis mil sesenta y seis. Seis mil ciento veinte y uno|seis mil ciento setenta y uno. Un certificado provisorio. No. uno. Un certificado provisorio. No. cuatro. Diez millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos. Veinte mil. Ocho mil ocho. Firmado. Once. Veintitrés. Diez. S. An. Fco. Cinzano y Cía. Lda. Guido Cosentini. Mil ciento cuarenta y cuatro títulos de una acción. Trescientos dieciocho|trescientos veintidós, trescientos veinte y ocho|trescientos treinta y dos, Mil ciento ochenta y cinco|Mil doscientos catorce, Mil trescientos once|mil trescientos cuarenta|mil cuatrocientos treinta y siete|mil cuatrocientos sesenta y seis, mil quinientos sesenta y tres|mil quinientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y nueve|mil setecientos dieciocho. Mil ochocientos ochenta y siete|Dos mil ochocientos catorce, cinco mil trescientos setenta y uno|cinco mil cuatrocientos once, Cinco mil novecientos treinta y uno|cinco mil novecientos treinta y nueve. Seis mil setenta y ocho|seis mil ochenta y seis, trescientos treinta y tres|trescientos sesenta y dos, mil ochenta y nueve|mil ciento dieciocho, Mil doscientos quince|mil doscientos cuarenta y cuatro. Mil trescientos cuarenta y uno|mil trescientos setenta, mil cuatrocientos sesenta y siete|noventa y seis, mil quinientos noventa y tres|mil seiscientos veintidós, mil setecientos diecinueve|cuarenta y ocho. S. An. Fco. Cinzano y Cía. Lda. Guido Cosentini. Doscientos diez títulos de cinco acciones, Doscientos cincuenta y siete|ochenta y seis. Trescientos sesenta y tres|Cuatrocientos doce, Mil doscientos cuarenta y cinco|noventa y cuatro. Mil trescientos setenta y uno|mil cuatrocientos veinte, Mil cuatrocientos noventa y siete|Mil quinientos cuarenta y seis, mil seiscientos veintitrés|setenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve|noventa y ocho, tres mil quince|ciento catorce. S. An. Fco. Cinzano y Cía. Lda. Guido Cosentini. Cuatrocientos cincuenta y cuatro títulos de diez acciones. Cinco mil cuatrocientos veintidós|siete, cinco mil novecientos cincuenta y uno|nueve, Seis mil noventa y seis|ciento cuatro. S. An. Fco. Cinzano y Cía. Lda. Guido Cosentini. Ochocientos sesenta y dos títulos de veinte acciones. Doscientos ochenta y siete|trescientos dos, Cuatrocientos trece|Cuatrocientos veintiocho, Mil doscientos noventa y cinco|mil trescientos diez, Mil cuatrocientos veinte y uno| treinta y seis, mil quinientos cuarenta y siete|sesenta y dos, Mil seiscientos setenta y tres|ochenta y ocho, mil setecientos noventa y nueve|mil ochocientos catorce. cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco|cinco mil doscientos catorce. S. An. Fco. Cinzano y Cía. Lda. Guido Cosentini. Ciento setenta y tres títulos de cien acciones. Cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis. cinco mil cuatrocientos noventa y siete| quinientos treinta y seis, cinco mil seiscientos diecinueve| seiscientos sesenta y ocho. Cinco mil setecientos cincuenta y uno|setecientos setenta, Cinco mil novecientos sesenta y nueve|novecientos noventa y nueve, seis mil ciento setenta y dos, seis mil doscientos dos. S. An. Fco. Cinzano y Cía. Lda. Guido Cosentini. Dos certificados provisorios. No. dos. No. seis. Seis millones trescientos sesenta y siete mil. Veinte mil. Ocho mil ocho. Firmado. Dieciséis millones setecientos setenta mil trescientos. Cuarenta mil cuarenta y cinco. Dieciséis mil cincuenta y seis. En la fecha se cerró el presente Registro habiéndose depositado ciento sesenta y siete mil setecientos tres acciones (ciento sesenta y siete mil setecientos tres) que se representan pesos dieciséis millones setecientos setenta mil trescientos (Dieciséis millones setecientos setenta mil trescientos pesos m|n. de c|l.). Bs. As., veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. Gustavo F. Malán. En la fecha se cerró el presente Registro con la asistencia de diez accionistas, ocho por sí y dos por representación, con un capital de pesos dieciséis millones setecientos setenta mil trescientos, y con derecho a dieciséis mil cincuenta y seis votos; con la presencia del Inspector de Justicia, don Oscar Sturla, Dr. Guido Cosentini. Accionista. Don Carlos A. Gutiérrez. Accionista. Don Carlos Sturla. Insp. de Justicia. Destiladora Internacional Otard Dupuy, Soc. An. Comecial, Industrial. e Inmobiliaria. Gustavo Malán. Presidente. Gustavo Malán. Presidente. "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, veinticinco abril mil novecientos cincuenta y ocho. Visto el expediente Nº cuatro mil setecientos noventa y seis|cincuenta y ocho, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Destiladora Internacional Otard Dupuy, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, decreta: Artículo primero: Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veinte y uno, del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas doscientas treinta y dos vuelta (doscientas treinta y dos vta.) a doscientas treinta y cinco (doscientas treinta y cinco vta.), con las modificaciones de fojas doscientas cuarenta y cuatro (doscientas cuarenta y cuatro), la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad Destiladora Internacional Otard Dupuy, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Artículo segundo) Publíquese, dése a la Dirección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Aramburu. Acdeel Salas. Decreto Nº cinco mil novecientos noventa y cuatro". Es copia fiel, doy fe. como de que el compareciente deja así elevada a escritura pública la reforma introducida a los estatutos de su representada y termina solicitando que de la presente le expida testimonio a sus efectos. Leída que le fué, ratifica su contenido y firma ante mí y los testigos del acto, don Gastón E. Laurent y don Cándido César Díaz, vecinos, mayores, de mi conocimiento, doy fe. Gustavo Malán. — Gastón E. Laurent. — C. César Díaz. Ante mí: Hermán Ceriani Cernadas. Hay un sello. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio cinco mil seiscientos ochenta y seis del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. Para Destiladora Internacional Otard Dupuy, Sociedad Anónima Comercial. Industrial e Inmobiliaria", expido el presente testimonio en trece sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno. Serie S, numerados correlativamente del un millón quinientos cuarenta y siete mil novecientos diez y seis al presente, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Hernán Ceriani Cernadas. Hay un sello. Entre líneas: millones. Vale. Testado: mil cuatrocientos treinta y siete. No Vale. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 15.250.— e.23|12-Nº 43.478-v.23|12|58

"CONDOR SOCIEDAD ANONIMA PETROLERA ARGENTINA

El Juez Nacional de Comercio Dr. Alberto Zambrano, secretaría del suscripto hace saber por un día que por escritura de fecha 3 de noviembre de 1958 otorgada ante el escribano Juan Carlos Pasman fué elevada a escritura pública la reforma al estatuto de "CONDOR SOCIEDAD ANONIMA PETROLERA ARGENTINA", sancionada por la asamblea general extraordinaria del 13 de junio último y aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto del 14 de octubre próximo pasado, siendo el texto de los artículos reformados el siguiente: "Art. 3º — El plazo de duración de la sociedad se fija hasta el día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve, pudiendo ser prorrogada o disuelta antes del término fijado por resolución de la asamblea general de accionistas, celebrada de acuerdo con el art. 36º de estos estatutos y cumpliéndose lo dispuesto en los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 370 del mismo Código. El año comercial de la sociedad comienza el primero de abril y termina el treinta y uno de marzo de cada año. La sociedad podrá contraer legalmente obligaciones que exceda el plazo de su duración. Art. 5º — El capital autorizado de la sociedad se fija en $ 20.000.000 m n. (veinte millones de pesos moneda nacional) dividido en 200.000 acciones al portador de un valor nominal de $ 100 m|n. cada una. De este capital se encuentra emitida y totalmente suscripta e integrada una primera serie de 62.308 acciones que representan $ 6.230.800 m n. Las acciones de dicha primera serie y las que se suscriban en adelante hasta completar un capital emitido de $ 15.000.000 m|n. serán ordinarias, se denominarán "Clase "A" y tendrán derecho a 5 votos por acción. Las 50.000 acciones restantes hasta completar el capital autorizado de $ 20.000.000 m|n. serán emitidas en una o más series, cuyo monto será fijado por el directorio en cada oportunidad, en acciones ordinarias "Clase "A", acciones ordinarias "Clase B" de un voto cada una, y|o preferidas, cuyas emisiones se efectuarán en las épocas, condiciones estatutarias de emisión, suscripción y pago que determine el directorio. Dichas resoluciones serán elevadas a escritura pública e inscriptas en el Registro Público de Comercio. Las acciones preferidas si las hubiere, tendrán preferencia sobre las acciones ordinarias en cuanto a dividendos en la distribución de utilidades y también en cuanto a devolución de capital en caso de liquidación. Estas mismas condiciones regirán entre las distintas series de acciones preferidas, y su orden de preferencia será el del orden de emisión de las mismas. Se autoriza al directorio a fijar en el acto de la emisión el dividendo que deberán gozar dichas acciones el que no podrá exceder del 12 % anual, sin perjuicio de que se le fije también una participación en el remanente de los beneficios, la cual no podrá exceder de un 1 % por cada 5 % de dividendo también adicional, que se distribuya a las aciones ordinarias en el respectivo ejercicio sobre el referido dividendo de 12 % anual básico. Toda vez que las utilidades líquidas y realizadas fueren insuficientes para pagar el dividendo fijo que se determine sobre las acciones preferidas, la parte que faltare deberá ser integrada sin interés por el retardo, con las utilidades líquidas y realizadas de los años subsiguientes después de dotar la suma necesaria para el fondo de reserva legal. Las acciones preferidas, serán rescatables, total o parcialmente con una prima de hasta el 10 % del valor nominal por todo concepto u otros beneficios que pudieran corresponderles, más los dividendos estipulados, atrasados y corridos, todo lo que se pagará al contado hasta la fecha fijada para el rescate, a partir de cuya fecha no tendrá derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la sociedad. Dicho rescate se efectuará por resolución de la asamblea general de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante la reducción del capital con sujeción a las normas legales y estatutarias en vigencia, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. Los rescates se harán saber por publicaciones por tres días en el "Boletín Oficial". La emisión de acciones preferidas no deberá exceder en ningún momento de un valor equivalente a la mitad del total de las acciones ordinarias de toda clase que haya en circulación. Art. 6º. El capital de la sociedad determinado en el artículo anterior podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general de accionistas, por sí o a proposición del directorio, hasta un máximo de pesos 100.000.000 m|n. mediante la emisión de acciones ordinarias clase "A" o "B" y|o preferidas, guardándose siempre las proporciones del art. 318 del Código de Comercio. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de $ 20.000.000 m|n., con más los aumentos aprobados de acuerdo con este artículo. Las resoluciones de aumentos deberán asentarse en escritura pública o inscribirse en el Registro Público de Comercio, previo pago del impuesto que corresponde y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las nuevas emisiones de acciones ordinarias y|o preferidas se harán saber por publicaciones por tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina. El capital podrá igualmente ser disminuído por resolución de la asamblea general de accionistas convocada a este objeto. de acuerdo con el art. 36º de estos estatutos y llenando los requisitos que exige el art. 295 del Código de Comercio. Art. 7º Salvo disposiciones en contrario de estos estatutos o resolución expresa en primera conovocatoria de la asamblea que dispuso la emisión fundada en el interés social, adoptada por la mayoría que corresponda según las disposiciones legales y administrativas en vigencia, y previa inclusión en el Orden del Día de la proposición correspondiente, los poseedores de acciones ordinarias de cualquier clase tendrán preferencia dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación para suscribir las acciones ordinarias que se emitan a prorrata de su tenencia. Si se emitieran acciones preferidas, los tenedores de dichas clases de acciones tendrán también preferencia a suscribirlas a prorrata de sus tenencias en las condiciones y salvo los supuestos establecidos en el párrafo anterior. — Art. 8º: Los títulos de acciones y los certificados nominativos provisorios, si los hubiere, llevarán un número de orden, serán firmados por dos Directores de la Sociedad, pudiendo ser puesto una de las firmas por medio de un sello, y se emitirán de acuerdo con los artículos 320 y 328 del Código de Comercio. La firma de uno de los Directores podrá no obstante ser reemplazada por la del Gerente o un Subgerente, debida y expresamente autorizados al efecto por el Directorio en oportunidad de cada emisión. — Art. 9º: Las acciones son individuales y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — Capítulo Tercero: Obligaciones. — Art. 11º: El Directorio podrá emitir, dentro y fuera del país, obligaciones (debentures) en las condiciones de precio, interés, garantía y amortización que estime convenientes, con sujeción a lo que establezcan las leyes respectivas. Las obligaciones llevarán las firmas de dos Directores de la sociedad y demás requisitos legales, pudiendo ser puesta una de las firmas por medio de un sello. La firma de uno de los Directores podrá no obstante ser reemplazada por la del Gerente o un Subgerente, debida y expresamente autorizados al efectos por el Directorio en oportunidad de cada emisión. — Art. 12º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de 5 a 9 accionistas, cuyo número será fijado por la Asamblea General por sí o a proposición del Directorio. Habrá además hasta 3 Directores suplentes, cuyo número también será fijado por la Asamblea General por sí o a proposición del Directorio, los que sustituirán a los titulares en caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, en el orden que determine el Directorio, hasta la reincorporación del Director o Directores sustituídos o a más tardar hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — Art. 13º: Para desempeñar el cargo de Director de la sociedad, se requiere ser propietario de 10 acciones ordinarias, cuando menos, de la misma, las que serán depositadas en la Caja de la Sociedad a disposición del Síndico, a los efectos que determina el artículo 339 del Código de Comercio, y no podrán ser retiradas mientras dure su mandato. — Art. 14º: Los Directores titulares y suplentes durarán un año en el desempeño de su cargo, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato resuelto por la Asamblea General y podrán ser reelectos. Se entiende por un año el tiempo comprendido entre dos Asambleas Generales Ordinarias celebradas dentro de los términos que establece el Artículo 23 de estos Estatutos. — Art. 17º: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales como igualmente representarla ante todos los poderes y Reparticiones Nacionales, Municipales y Provinciales, por medio de su Presidente o Vicepresidente, o en su defecto por medio del Director o de los mandatarios generales o especiales que al efecto se designe. Exceptúanse de estas facultades las actuaciones en vía contenciosa, judicial y administrativa. sumarios o cualesquier clase de juicios entre los Tribunales Civiles, Comerciales, Federales o de Trabajo y Comisiones de Conciliación en este fuero, Juzgados Correccionales y del Crimen y Jueces de Faltas, así como los de cualquier otra jurisdicción en que la sociedad sea parte como actora o demandada en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados por el Directorio con poderes suficientes al efecto, y a cuyo cargo estará también, en forma única y exclusiva, la absolución de posiciones en juicio. b) Administrar todos los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia, adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, maquinarias, instalaciones, patentes y marcas, llaves de negocio, créditos, títulos, acciones o cualquier otro objeto por compra, ya sea en dinero efectivo o en acciones a emitir, permuta, acción en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos, incluso en los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y|o Hipotecario Nacional, o de otro modo enajenarlos o gravarlos, por los plazos, precios, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer y percibir sus importes al contado o a plazos y otorgar y firmar contratos de locación o usufructo por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios y de obras, suscribir o comprar y vender acciones, cuotas de socio y obligaciones (debentures) de otras Sociedades Anónimas, en Comandita o de Responsabilidad Limitada, aceptar y desempeñar cargo de Fideicomisarios y de Síndicos Liquidadores, que les fueran conferidas y recibir mandatos de cualquier índole, celebrar contratos de construcción, transportes, fletamentos y acarreos, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de aduana, firmar o endosar warrants, conocimientos guías y cartas de porte y toda otra clase de certificados firmar planos y contratos, asegurar los bienes sociales, endosar pólizas de seguros, tomar dinero prestado en moneda nacional de curso legal, en oro sellado o en monedas extranjeras, de compañías, sociedades o particulares, Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros domiciliados en el país o fuera de él. así como del Banco de la Nación Argentina del Banco Central de la República Argentina, del Banco Industrial de la República Argentina, del Banco Municipal de Préstamos o del Banco de la Provincia de Buenos Aires, como de los Bancos y Sociedades Hipotecarios particulares, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sección Crédito Hipotecario, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos; prestar dinero con garantías reales y también sin ellas, constituir o reconocer o transferir toda clase de derechos reales y prendas, incluso agrarias, representar a la sociedad ampliamente y efectuar operaciones financieras a otras con los Gobiernos Nacional y Provinciales, Municipales, Aduana, Correos y Telecomunicaciones, Obras Sanitarias de la Nación, Dirección Nacional de Transportes Ferroviarios, Dirección General Impositiva y demás Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, creadas o a crearse dependencias autónomas de los Gobierno Nacional y Provinciales, oficinas y autoridades, así como con empresas particulares. Emitir, girar, endosar y aceptar letras, vales y pagarés y prestar aval a letras y pagarés, otorgar recibos, girar cheques contra depósitos o en descubierto abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado por medio de apoderados prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas prestar fianzas y cauciones, cancelar hipotecas y consignaciones de cualquier especie, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, caucionar toda clase de títulos y valores por cuenta propia o de terceros, solicitar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, así como toda clase de concesiones mineras, celebrar contratos de construcciones e interesarse en la explotación de obras públicas y particulares gestionar toda clase de concesiones, celebrar contratos de consignación. constituir fusionar, votar la disolución y liquidación sociedades, tomar a su cargo la administración de bienes de terceros, adquirir el activo y pasivo de establecimientos y casas de comercio, bancarias, industriales y rurales, pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones formar sociedades y sindicatos o tomar participaciones en cualquier carácter en sociedades y sindicatos ya formados, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y demás documentos que fueran necesarios y verificar cuanto sea necesario a los fines de la sociedad, pues la enunciación que precede no es limitativa sino explicativa. c) Nombrar y remover gerentes, subgerentes, apoderados y todo el personal comercial o técnico que juzgue necesario, determinar sus atribuciones y deberes, conferirles las facultades conducentes al mejor desempeño de sus cargos fijándoles los sueldos, las remuneraciones y|o participaciones que deben gozar con cargo a gastos generales, en la forma que el directorio lo estime conveniente. El directorio podrá también revocar las facultades conferidas. d) Nombrar de su seno uno o más directores o administradores delegados, determinando sus atribuciones o encargándolos de alguna gestión determinada y fijándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos generales del ejercicio y de dar cuenta a la asamblea, dejando constancia de ello en el libro de actas respectivo. e) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias. f) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria un informe de la marcha de la sociedad y el balance general de las operaciones de la misma al 31 de marzo de cada año y demás estados requeridos por el artículo 361 del Código de Comercio. g) Proponer el dividendo en la asam-

blea anual y las medidas que deben ser consideradas por ésta. h) Emitir obligaciones (debentures) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11º de estos estatutos. i) Disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas de acuerdo con el artículo 34º de estos estatutos, demostradas por balances practicados conforme a lo prescripto por los artículos 361, 363 y 364 del Código de Comercio, comunicado a la Inspección General de Justicia. — Art. 16. — El directorio se reunirá toda vez que los negocios sociales lo exijan, por convocatoria del presidente o a pedido de uno de sus miembros o del síndico. El directorio funcionará válidamente con la asistencia de tres de sus miembros cuando el número de directores es de cinco, de cuatro cuando el directorio se compone de seis o siete miembros, y de cinco cuando su número sea de ocho a nueve. Art. 18º — El directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, con conformidad del síndico, autorizar, en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en ellos, siempre que estén comprendidos en los objetos sociales autorizados por el artículo 4º de estos estatutos, y que no se invadan atribuciones privativas de la asamblea. Art. 20. — En remuneración de sus servicios y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17, inc. d) el Directorio recibirá anualmente una suma equivalente al 10 o|o de las utilidades que arrojen los balances de la Sociedad, con cargo directo a Gastos Generales. — Este honorario podrá ser abonado en efectivo o mediante entrega de acciones ordinarias de las clases "A" o "B" y|o preferidas, si las hubiere, al precio de cierre en Bolsa del día inmediato anterior al de la Asamblea que apruebe esas retribuciones, pero nunca menos de la par, a cuyo efecto deberá incluirse este asunto como un punto expreso del Orden del Día. — Este honorario será distribuído entre los miembros del Directorio por convenio privado. — Dicha retribución, sumada a las que podrían corresponder en virtud de lo dispuesto en el recordado artículo 17º, inc. d), no podrá exceder del 25 o|o de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual. — Cuando el desempeño de funciones especiales o técnico administrativas imponga frente a lo reducido de las utilidades o en caso de quebranto, la necesidad de exceder ese porcentaje, esas retribuciones en más no podrán ser abonadas si no son expresamente aprobadas por la Asamblea, para lo cual deberá incluirse el punto en el Orden del Día. · Capítulo Quinto. — Síndico. — Art. 22. — En remuneración de sus funciones el Síndico percibirá anualmente el 1 o|o de las utilidades que arrojen los balances de la Sociedad, con cargo directo a Gastos Generales, y en proporción al tiempo que ejerza su mandato. — Dicha retribución podrá ser abonada en la forma establecida por el artículo 20, para el Directorio. — Art. 24. — El Directorio fijará el Orden del Día de las asambleas Generales y no podrán ser puestos en discusión otros asuntos que los que el Directorio determina, o los que hayan sido propuestos por escrito hasta 30 días antes del fijado para la Asamblea por accionistas que representen por lo menos el vigésimo del capital suscripto. — Art. 25. — Las Asambleas Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo crean necesario o lo requieran un número de Accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital, expresándose el objeto con que la piden. — Hecho el pedido el Directorio atenderá el mismo dentro de los cinco días de su presentación y de no hacerlo así, el Síndico deberá convocar la Asamblea. — Art. 26. — Las convocatorias a Asambleas Generales se harán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina, dentro de los plazos legales vigentes en cada oportunidad. — Cuando sea necesario proceder a una segunda convocatoria, la nueva Asamblea deberá celebrarse dentro de los 30 días corridos desde la fecha fijada para la primera convocatoria. — Art. 28. — En las votaciones y resoluciones de las Asambleas y con las limitaciones establecidas en el artículo 350 del Código de Comercio, cada acción ordinaria (Clase "A" dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria "Clase B" a un voto — Sin embargo, para la designación del Síndico y Síndico Suplente ambas clases de acciones tendrán únicamente derecho a un voto. — Con excepción de los casos previstos en el Art. 36, de estos Estatutos, los tenedores de acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto cada una si los dividendos pactados o parte de ellos quedaren impagos, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercitado en la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre desde el día en que debió pagarse el dividendo y hasta que sean íntegramente cubiertos todos los dividendos en atraso. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta-poder. — Ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones con derecho a voto ni más de dos décimos de los votos presentes en la asamblea, de acuerdo con lo que establece el artículo 350 del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán a pluralidad de votos presentes o representados, salvo los casos previstos en el Artículo 36º de estos Estatutos. En el supuesto de empate, decidirá el Presidente o quien ejerza tal función. — Art. 29º: Las asambleas se considerarán constituídas y resolverán válidamente en la primera convocatoria con un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, un cuarto de hora después de la señalada y en la segunda convocatoria con el número de accionistas que asista también un cuarto de hora después de la señalada, salvo los casos de excepción determinados en estos Estatutos, o previstos en el Código de Comercio. Es facultativo de las Asambleas legalmente constituídas el pasar a cuarto intermedio por un plazo que la Asamblea resuelva y que no exceda de diez días hábiles, sin necesidad de una nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiere quórum legal de accionistas presentes o representados, compuesto en su totalidad, o en parte, por los mismos accionistas con derecho a asistir a la Asamblea por haber depositado sus acciones en término. — Art. 30º — El Presidente o Vicepresidente del Directorio, presidirá la Asamblea con voz y voto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 356 del Código de Comercio; en ausencia o impedimento de ellos, presidirá la persona que la Asamblea designe; quien presida la Asamblea nombrará un Secretario y resolverá las votaciones en caso de empate. — Art. 31º — Las actas de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por la persona que preside la Asamblea, el Secretario y dos accionistas nombrados al efecto por la Asamblea. — Art. 34º — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance anual, después de deducidas las amortizaciones y previsiones que correspondan efectuar por riesgos comerciales o industriales por operaciones pendientes, se destinará no menos del 2 % para el Fondo de Reserva Legal hasta llegar éste al 10 % del capital social y luego de abonados los intereses fijos de las acciones preferidas si las hubiera, y con prioridad los acumulativos que eventualmente se adeudaren, y de separadas las previsiones y reservas que determine la Asamblea por sí o a proposición del Directorio, el remanente quedará a disposición de la Asamblea, la que podrá destinarlo al pago de dividendos a las acciones ordinarias y de la participación adicional de las acciones preferidas, de haber sido ella establecida y|o a Fondo de Reservas libres y|o de Previsión y|o a Cuenta Nueva. — Para que las reservas libres y|o de previsión puedan sobrepasar una suma equivalente al capital realizado de la Sociedad, se requerirá el sufragio favorable de las 2|3 partes de los votos presentes en la Asamblea. — Art. 35º — Sin perjuicio de las otras aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas, el Fondo de Reservas Libres y|o de Previsión, creado de acuerdo con el artículo 34º de estos Estatutos, podrá ser utilizado, por resolución de la Asamblea, por sí o a proposición del Directorio, para pagos de dividendos a las acciones como igual monto ser transferido a la cuenta capital, total o parcialmente, emitiéndose al efecto las acciones que hubiere disponibles del capital autorizado las que se distribuirán a prorrata entre los accionistas. — Art. 36º — La reforma o modificación de estos Estatutos y los demás casos previstos por el artículo 35º del Código de Comercio con excepción de los supuestos de reducción de capital destinados a enjugar pérdidas para los que regirá el quórum previsto en el artículo 29º requerirá siempre la presencia de acciones que representen por lo menos dos terceras partes del capital suscripto con derecho a voto y el sufragio favorable de dos tercios de los votos presentes en la referida Asamblea. — No lográndose en la primera convocatoria, media hora después de la señalada, el quórum requerido para que la Asamblea pueda funcionar válidamente, se citará por segunda vez conforme al artículo 25º de estos Estatutos, resolviéndose en este caso por mayoría de votos presentes media hora después de la señalada en la citación, siempre que hubiesen concurrido accionistas que representen la mayoría absoluta del capital con derecho a voto. — Art. 37º — La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos por estos Estatutos o el Código de Comercio, se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia, por una Comisión Liquidadora designada por la Asamblea, la que fijará su remuneración y la duración de su mandato, que no podrá exceder de tres años, así como el modo de prevenir el reemplazo de los liquidadores o Síndico faltantes por fallecimiento, ausencia, renuncia u otros impedimentos. — Una vez pagadas todas las deudas de la Sociedad, se abonará primeramente, el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere, luego el valor nominal de las acciones ordinarias, después los intereses atrasados de las acciones preferidas eventualmente adeudados y la prima de liquidación igual a la prima de rescate pactada. — El remanente se repartirá a prorrata entre las acciones ordinarias suscriptas en proporción a su integración. — Art. 38º — La Sociedad podrá disolverse antes del término, refundirse en otra o ceder su activo y pasivo por dinero efectivo u otros bienes o acciones, por resolución de la Asamblea tomada de acuerdo con el artículo 36º. — Art. 40º — Estos Estatutos reformados regirán desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio". — Ell.: Secretaría del suscripto: Vale.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 12.000.— e.23|12-Nº 43.521-v.23|12|58

EVEREADY

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

Folio. 2.698. — Primer Testimonio. — Escritura Número seiscientos Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparece el Doctor Antonio Suaya, casado, domiciliado legalmente en la calle Canning número tres mil seiscientos seis, mayor de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación y como Director de "EVEREADY", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, especialmente autorizado al efecto por la Asamblea del treinta de Abril pasado, como se justificará más adelante. — La personería jurídica, de la misma resulta de los Estatutos, reformas y emisión de acciones, que debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio, con fecha doce de Enero de mil novecientos treinta y ocho, cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, once de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, veinte y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, quince de junio de mil novecientos cincuenta y cinco y veinte y ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, bajo los números tres, once, quinientos sesenta y nueve, mil ciento veinte y uno cuatrocientos cinco y mil trescientos sesenta, folios ciento veinte y uno, cuatrocientos noventa y siete, quinientos diez, trescientos cincuenta y cuatro, once y cuatrocientos cincuenta y tres, Libros cuarenta y siete los tres primeros, cuarenta y nueve y el cuarto, cincuenta y cincuenta, todos Tomo A. de Estatutos Nacionales, respectivamente, se encuentran íntegramente transcriptos a los folios cuatrocientos trece vuelto, mil sesenta y cinco, mil ciento noventa y dos vuelto, dos mil trescientos cincuenta y uno, novecientos noventa y seis y mil ochocientos sesenta y uno, de este mismo Registro, protocolos de los años mil novecientos treinta y ocho, mil novecientos cuarenta, mil novecientos cuarenta y siete, mil novecientos cincuenta y tres, mil novecientos cincuenta y cinco y mil novecientos cincuenta y siete, respectivamente. — Tengo a la vista testimonios de las seis escrituras citadas, copiando a continuación las partes pertinentes de los Estatutos que dicen así: "... Artículo uno. — Queda constituída una sociedad anónima que se denominará "Eveready", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Artículo dos. — La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires ... Artículo tres. — La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, a contar de la fecha de la autorización gubernativa. — Artículo cuarto. — La Sociedad tiene por objeto fabricar, comprar vender y operar en otra forma en carbono en sus diversas materias y productos elaborados que entren en la composición o resulten de la producción de carbono y especialidades de carbono ... Art. cinco. — El capital de la Sociedad se fija en diez y seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte series. — Cada serie estará constituída por ocho mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, quedando las diez primeras series totalmente suscriptas e integradas. — Las series aún no emitidas, lo serán en la oportunidad que el Directorio determine, a cuyo efecto se satisfará en el acto de protocolización el impuesto correspondiente al aumento del capital autorizado. El Directorio podrá disponer la emisión simultánea de dos o más series de acciones, pero no podrá emitir nuevas series mientras las anteriores no estén totalmente suscriptas e integradas por lo menos, en un diez por ciento ... Artículo catorce. — La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por no menos de cinco ni más de nueve miembros, elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria y siendo reelegibles ... Artículo veinte y dos. — El Directorio nombrará entre su seno, un Presidente, uno o más Vicepresidentes y vocales ... Artículo veinte y cuatro. — La Asamblea General Ordinaria de cada año elegirá un Síndico y un Síndico suplente ... ambos ... reelegibles. — Artículo veinte y cinco. — La Asamblea General Ordinaria se reunirá ... dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio ... Artículo veinte y seis. — Será válida la constitución de la asamblea general, siempre que represente más de la mitad del capital suscripto ... Artículo veinte y siete. — Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos presentes, representando cada acción ordinaria un voto, con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio y rigiéndose las acciones de prioridad por lo que dispone al respecto el Directorio en su emisión. — Para las resoluciones previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá siempre el quórum y mayoría que el mismo artículo establece ... Artículo treinta y dos. — Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas siempre que los Directores o Síndicos lo juzguen necesario ... Las mismas disposiciones sobre la forma de convocatoria, quórum y funcionamiento de las asambleas ordinarias regirán para las extraordinarias ... Artículo treinta y cinco. — El año financiero de la Sociedad correrá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año ..." Son copia fiel, doy fe, así como de que los decretos aprobatorios, en lo pertinente dicen: "Buenos Aires, veinte y tres de noviembre de mil novecientos treinta y siete. Vistos ... Decreta: Artículo primero. — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima ... a ... "Eveready", Sociedad Anónima Industrial y Comercial ... y apruébase sus estatutos ... Justo. — Jorge de la Torre. Decreto Nº ciento diez y nueve mil seiscientos cuarenta ... Buenos Aires, tres de diciembre de mil novecientos cuarenta ... Vistos ... Decreta: Art. Primero: Apruébase ... la reforma introducida en los Estatutos de la Sociedad "Eveready", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial ... Castillo. — Guillermo Rothe. — Decreto número setenta y ocho mil setecientos treinta y cinco. — Buenos Aires, diez y ocho junio mil novecientos cuarenta y siete. — Visto... el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: — Apruébase... la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Eveready" Sociedad Anónima Industrial y Comercial... Decreto número diez y siete mil ciento nueve... Buenos Aires, quince septiembre mil novecientos cincuenta y tres... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo Primero: Apruébase... la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Eveready" Sociedad Anónima Industrial y Comercial... Decreto número diez y siete mil doscientos setenta y uno". — "Buenos Aires, once Abr. mil novecientos cincuenta y cinco. — Visto el expediente... que consiste en elevar el capital autorizado de pesos moneda nacional ocho millones... a pesos moneda nacional Dieciséis millones... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. Primero: Apruébase... el nuevo texto de los arts. cinco y veinte y nueve del estatuto de la sociedad Eveready, Sociedad Anónima Industrial y Comercial... Decreto número cuatro mil novecientos noventa y ocho...". — Son copia fiel, doy fe. — El carácter invocado por el Doctor Suaya, resulta de las actas de Asamblea y Directorio que en sus libros originales tengo a la vista y copiadas en lo pertinente, dicen así: "Vigésima Asamblea General Ordinaria. — En la ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho... se reúnen en la sede social de la Eveready Soc. Anón. Ind. y Com.... los señores accionistas... sin contar con la presencia del Señor Inspector de Justicia y con asistencia del Señor Síndico Titular... Pide la palabra el Sr. Barros y propone se mantenga el número de seis Directores, sugiriendo a los señores Raymond V. Farrell, Mark F. Mason, Ronald F. Shepard, Antonio Suaya, Hernán Ayerza y Kenneth S. Mc. Neil. — Apoyada la moción por el Sr. Anson, se vota y aprueba por unanimidad... Expresa el Sr. Presidente que corresponde la designación del Síndico titular y el Síndico suplente para un nuevo período. — Toma la palabra el Sr. Anson para proponer que continúen en esas funciones los señores Ninián L. Steel como titular y el Sr. Alejandro M. Drysdale como suplente. — Se vota y aprueba por unanimidad... Dice el Dr. Suaya que corresponde... la designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Aprobada una moción del Sr. Anson en el sentido de que sea la Presidencia quien los nombre, ésta designa a los señores Barros y Anson... no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión... A Suaya. — A. O. Barros. — A. B. Anson". — "... En la ciudad de Buenos Aires... día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho se reunen los señores directores abajo suscriptos en la sede social de la Eveready Soc. Anón. Ind. y Com.... El señor Presidente declara abierta la sesión y expresa que habiendo la Asamblea General Ordinaria de Accionistas elegido los miembros del Directorio corresponde la distribución de los cargos para el nuevo período. — Tras un cambio de ideas se resuelve por unanimidad integrarlo en la siguiente forma: Presidente: Raymond Farrell; Vicepresidente: Mack F. Mason; Secretario-Tesorero: Ronal F. Shepard; Directores: Antonio Suaya, Hernán Ayerza y Kenneth S. Mc. Neil... no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente declara levantada la sesión... A. Suaya. — M. F. Mason. — R. F. Shepard. — K. S. Mc. Neil. — H. Ayerza". — Y el compareciente, en la representación invocada, dijo: Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, había dispuesto aumentar el capital autorizado de la sociedad y reformar el artículo cinco de los Estatutos, en la forma que resulta del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista, agrego a la presente en tres fojas útiles y transcripto íntegramente, dice así: "Testimonio. — Quinta Asamblea General Extraordinaria. — En la ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho siendo las diez y seis y treinta horas se reunen en la sede social de la Eveready Soc. Anón. Ind. y Com., calle Canning tres mil seiscientos seis, los señores accionistas cuyos nombres, número de votos, acciones y calidades en que actúan se especifican a folio veintiocho de libro "Registro de Asistencia" que representan en total ciento treinta y cinco mil seiscientos treinta acciones y cuatro mil ochocientos treinta y dos votos en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, mediante las publicaciones de ley y de acuerdo a las disposiciones estatutarias sin contar con la presencia del Sr. Inspector de Justicia y con asistencia del señor Síndico Titular para considerar el siguiente Orden del Día: — Primero: Aumento del capital social autorizado y forma de emisión del mismo. — Segundo: Designación de la persona o personas autorizadas para la formalización e inscripción legal del aumento que se decidiere. — Tercero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Primero: El Dr. Antonio Suaya, elegido Presidente de la Asamblea declara abierta la sesión y se refiere a las ventajas para la Compañía que significaría un aumento en el capital social autorizado que a la fecha se encuentra totalmente integrado. — Luego de fundamentar ampliamente su exposición el señor Presidente propone sea aumentado el capital social autorizado en la suma de veinticuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta series de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, constituída cada serie por ocho mil acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, dejándose al Directorio el arbitrio de emitirlas a la par o con prima en las condiciones establecidas en los artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales en la oportunidad que lo creyese conveniente. — Pide la palabra el Sr. Anson para expresar su conformidad con el aumento propuesto y pide se apruebe sin modificaciones. — Se vota y aprueba por unanimidad. — Segundo. — Manifiesta el Sr. Presidente que corresponde designar la persona o personas para que en nombre de la Compañía practiquen las diligencias necesarias para llevar a cabo la formalización e inscripción legal correspondiente, así como cualquier otro trámite relativo a dichas actuaciones. — Pide la palabra el señor Barros y propone se designe al Dr. Antonio Suaya y|o la persona que él expresamente nombre para actuar conjunta, separada o alternativamente a tal efecto. — Puesta a votación es aprobada por unanimidad. — Tercero. — El Dr. Suaya expresa que corresponde la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Pide la palabra el señor Anson para proponer que se autorice a la Presidencia para que los nombre. — El Sr. Barros apoya la moción, la que puesta a votación es aprobada por unanimidad. — La presidencia designa a los Señores Anson y Barros — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez y seis y cincuenta horas el Sr. Presidente declara levantada la sesión, previa lectura de la presente acta. — Fdo. A. Suaya. — A. O. Barros. — A. B. Anson. — Es copia fiel del Libro de Actas Nº 1 de Asambleas asentado a Folios Nº 82 y 83. — Entrelíneas: mil. — Vale. — Antonio Suaya. — "Eveready. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. Calle Canning 3606. — Asamblea General Extraordinaria del 30 de Abril de 1958. — Número de orden. — Fecha. Año

1958 — Día. — Mes. — Accionista: — Representante. — Cantidad. — de Acciones o Certificados. — Acciones. — Número de los Títulos. — Acciones o Certificados. — Acciones Nº Capital. $. Cantidad de votos. Décimo. (Art. 350 C.C.). — (Dos Déc mos de los Ptes.). — 1. — 23 Abril. — Unión Carbide Corporation. — Adolfo O. Barros. 134.270 — 13.427.000. — 16.000. — 3.472. — 2. — 30 Abril. — Ronald F. Shepard. — Por sí. — 800. — 80.000. — 800—800. — 3. — 30 Abril. — Antonio Suaya. — Por sí. — 500. 50.000. 500—500. — 4 30 Abril. — Mark F. Mason. — Por sí. 10. — 1.000. 10—10. — 5. — 30 Abril. — Alán B. Anson. — Por sí. — 20. — 2.000. — 20—20. 6. — 30 Abril. — Kenneth S. Mc Neil. — Por sí. — 10. — 1.000. — 10—10. — 7. — 30 Abril — Hernan Ayerza. — Por sí. — 20. — 2.000. — 20—20. — 135.630. — 13.563.000. — 17.360. — 4.832. — Se deja constancia que a esta Asamblea han asistido por derecho propio; salvo la Unión Carbide Corporation, quien lo hizo por vía de su representante Sr. Adolfo Barros, los siete accionistas cuyos números de acciones, nombre y número de votos respectivos quedan precedentemente especificados y que en total representan ciento treinta y cinco mil seiscientos treinta acciones (135.630) Diez y siete mil trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos votos (37.360), (4.822). — Buenos Aires, 30 de Abril de 1958 — Fdo.: A. B. Anson. — A. O. Barros. — A. Suaya. — Antonio Suaya. — Antonio Suaya, Director en ejercicio Accidental de la Presidencia. — Nuevo texto del Artículo Quinto. — "Art. 5. — El capital autorizado se fija en cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en cincuenta series. — Cada serie estará constituída por ocho mil acciones todas ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, quedando las veinte primeras series totalmente suscriptas e integradas. — Las series aún no emitidas, lo serán en la oportunidad que el Directorio determine, a cuyo efecto se satisfará, en el acto de protocolizarse el impuesto correspondiente a la emisión. — El Directorio podrá disponer la emisión simultánea de dos o más series de acciones; pero no podrá emitir nuevas series mientras las anteriores no estén totalmente suscriptas o integradas, por lo menos, en un diez por ciento. — "Decreto: El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 29 Set. 1958 — Visto el Expte. Nº 12.861|58, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Eveready, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", que consiste en fijar el capital autorizado en Pesos Moneda Nacional Cuarenta Millones (m$n. 40.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia: El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cincuenta y seis (256) y la salvedad indicada a fojas doscientos cincuenta y ocho (258), el nuevo texto del Art. 5º del estatuto de la sociedad "Eveready, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", sancionado por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1958. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 6604. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Raspado: de Abril. Suaya, de, dos, o más, series, de, acciones, Vale, certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número tres mil quinientos veinte y siete, y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y nueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se aprueba la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Eveready, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Expido el presente en tres sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados un millón seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos veinte al un millón seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos veinte y dos, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — J. C. Gancedo. — Hay un sello. — "Es Conforme al testimonio referido al que me remito, doy fe. — Y el Doctor Suaya, en la representación invocada continúa diciendo: Que con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, deja protocolizada la reforma de los Estatutos de "Eveready", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, solicitando le expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. — El autorizante hace constar que la Sociedad ha abonado el impuesto de sellos hasta la suma de Diez y seis millones de pesos moneda nacional, según consta en la escritura de emisión de acciones número cuatrocientos cuarenta y nueve, año mil novecientos cincuenta y siete, de este mismo Registro, y que por la presente escritura no corresponde abonar dicho impuesto, en virtud de que el mismo debe satisfacerse en oportunidad de cada emisión de acciones. — Leída que le fué, se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma con los testigos don Guillermo Martín Fino y don Alfredo de Frutos, vecinos y hábiles, de quien doy fe. — A. Suaya. — Guillermo M. Pino. — A. de Frutos. — Hay un sello. — Ante mí: José Clemente Alonso. — Concuerda con su matriz que queda al folio dos mil seiscientos noventa y ocho, del Registro treinta y siete, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en siete sellos de tres pesos números un millón seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos veinte y cuatro, un millón seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos veinte y seis al un millón seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y uno. — Raspado: siendo, Sociedad, total, miembros, compareciente, o, Segundo, apruebe, por, Presidencia, protocolizarse. Vale. — José Clemente Alonso. — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 7.850 e.23|12-Nº 9.076 D.T.-v.23|12|58

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SERGALCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro de Labougle, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que:

Entre los señores don Pascual Francisco Serra, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst mil seiscientos veinticuatro, de ésta y don Alejandro Filei, húngaro, casado, comerciante, domiciliado en la calle Pasteur quince de Martínez, Pcia. de Buenos Aires, se ha convenido lo siguiente: Que con respecto a la sociedad "Sergalco Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída con fecha catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve por contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta, bajo el número setenta y ocho, al folio trescientos tres, del libro diez y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado sucesivamente el primero de abril de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número setecientos once, al folio doscientos setenta y nueve del libro veintidós de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; nuevamente el día nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número mil ochocientos veintisiete al folio cuatrocientos veintiséis, del libro veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el diez y nueve de abril de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número quinientos noventa, al folio doscientos noventa y dos del libro veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todas estas inscripciones en el Registro Público de Comercio y finalmente por transferencia de las cuotas capital que le correspondían al señor Héctor Ricardo Galli a favor del señor Alejandro Filei, conforme a contrato privado de la fecha, deciden modificar dicho contrato social en la siguiente forma: Primero: La Sociedad girará bajo el nombre de "SERGALCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio principal en la Capital Federal, calle Rosario seiscientos setenta y siete, pero podrá trasladarlo e instalar sucursales en cualquier punto de la República o del exterior. — Segundo: Será el principal objeto de la Sociedad la realización de negocios de importación, exportación y representaciones y la compraventa de mercaderías. Podrá realizar también toda clase de operaciones financieras, mobiliarias, inmobiliarias y comerciales no prohibidas por las leyes. Asimismo, la sociedad podrá dedicarse a la comercialización, compraventa, permuta y todas aquellas operaciones comerciales que convengan a su giro, de grupos electrógenos, motores eléctricos, de combustión de|o a vapor, sus accesorios, artefactos y|o elementos eléctricos, molinos, etc., pudiendo vender en la forma que prescribe la ley doce mil novecientos sesenta y dos, para cuyo fin se halla inscripta como acreedor prendario. — Tercero: El término de duración de la Sociedad se extenderá hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, quedando convenido que, automáticamente se considerará prorrogado el contrato por cuatro años más, al vencimiento de dicho plazo y así sucesivamente mientras los socios no manifiesten su voluntad en contrario, por inscripción en el Libro de Actas o por telegrama colacionado, por lo menos con tres meses de anticipación al fenecimiento de cada período fijado. — Cuarto: El capital social estará constituído por la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas: trescientas por el señor Alejandro Filei y trescientas el señor Pascual F. Serra, hallándose integradas en la siguiente proporción: doscientas cincuenta o sean pesos doscientos cincuenta mil por el señor Serra y doscientos cincuenta o sean pesos doscientos cincuenta mil por el señor Filei. Queda convenido también que las sumas pendientes de integración pueden ser integradas con las utilidades líquidas y realizadas que les puedan corresponder en los resultados de un balance general. — Quinto: Ambos socios se desempeñarán como gerentes, de acuerdo a las siguientes normas: para comprometer válidamente a la sociedad, así como también para firmar y endosar a terceros cheques, firmar y endosar pagarés y solicitar créditos bancarios, será necesaria la firma conjunta. Pero para la firma de recibos, cartas que no sean contratos, endoso de cheques para su depósito bancario, así como también para representar a la sociedad ante los poderes públicos y en juicios de cualquier naturaleza, bastará la firma individual de cualquiera de ellos. Podrán, siempre de acuerdo a lo antedicho, sin que las siguientes enunciaciones puedan considerarse limitativas: a) Adquirir, constituir, modificar o transferir toda clase de derechos reales y adquirir o transferir créditos, acciones o derechos; b) Realizar los actos para los que el Código Civil en sus artículos un mil ochocientos ochenta y uno, incisos primero al cuarto y séptimo al décimo y un mil ochocientos ochenta y ocho, exige poder especial, sean de carácter civil o comercial; c) Librar, aceptar, girar, endosar y avalar cualquier papel de comercio, contratar prendas con registro. Aceptar representaciones, consignaciones o mandatos; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otras instituciones bancarias o comerciales, nacionales, provinciales, municipales y particulares, del país o del extranjero, pudiendo aceptar sus reglamentos y obligar a la sociedad conforme a ellos o a las disposiciones legales vigentes, sin otras limitaciones que las que surgen del enunciado del presente artículo; e) Representar a la sociedad ante las autoridades judiciales de todos los fueros y jurisdicciones de cualquier naturaleza que ellas sean ante las autoridades, instituciones o reparticiones públicas o administrativas, actuando en nombre de la sociedad en cualquier carácter, sin limitación alguna; f) Otorgar poderes generales o especiales, incluso para promover querellas; g) Realizar otros actos no enunciados precedentemente, para los que los códigos, leyes, decretos, cartas orgánicas y reglamentaciones requieran poder especial; h) La representación de la sociedad, podrá también ser ejercida por la señora Celia Mercedes Vignolo de Serra, en representación de su esposo don Psacual Francisco Serra y por el señor Norberto Alejandro Filei, en representación de su padre don Alejandro Filei, los que por este acto quedan investidos del cargo de gerentes, con todos los derechos, obligaciones y limitaciones que la ley y el presente contrato acuerdan a sus representados. Tendrán, para el eventual caso de fallecimiento de sus representados, la representación unificada de los herederos del mismo frente a la sociedad; i) Podrá suplirse la obligación de la firma conjunta de los gerentes mediante el otorgamiento de un poder recíproco ante escribano público, que será utilizado por el socio eventualmente mandatario en los casos en que, por acuerdo previo y privado, documentado en el Libro de Actas de la sociedad, se le autorice para hacer uso de dicho poder en sustitución de la firma del otro socio. — Sexto: Los socios deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo que ella requiera, pudiendo desarrollar otras actividades, mientras no interfieran a las que normalmente desarrolla la sociedad, según el tercer párrafo del artículo segundo, pudiendo acordarse aún en los casos de duda, la respectiva autorización por acta y a los efectos de salvar lo prescripto en el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los socios gerentes gozarán de la retribución que en tal carácter se les fije en reunión de socios, la que no podrá ser inferior a cuatro mil pesos mensuales. — Séptimo: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año y en las ocasiones en que sean citados a pedido de cualquiera de ellos o de alguno de los gerentes, con cinco días de anticipación a la reunión, por carta certificada. A los efectos de este contrato y mientras no sea comunicado el cambio, se considerarán subsistentes los domicilios "ut supra" indicados. Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por mandatarios designados mediante carta poder dirigida a la Gerencia. Sólo se podrá tratar en las reuniones los asuntos mencionados en la citación. De las reuniones, se levantará un acta que firmarán los presentes, en el libro establecido en el artículo quinto. — Octavo: Los balances se practicarán el día treinta y uno de diciembre de cada año; contendrán las amortizaciones y previsiones normales y serán tratados en reunión de socios, dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado el ejercicio, aprobándose en la forma indicada en el artículo anterior. — Noveno: El artículo que en el contrato original figura como décimo por haber pasado del octavo a éste, omisión salvada en la modificación de fecha diez y ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro y que al incorporarlo bajo el número que corresponde modificará el orden de los siguientes a él, queda redactado en la siguiente forma: Las utilidades que resulten, luego de apartadas las sumas para reserva legal y|u otras que los socios determinen prudente efectuar, serán distribuídos en la siguiente forma: diez por ciento (10 o|o) por asesoramiento técnico al señor Alejandro Filei y el resto, será repartido en partes iguales entre éste y el señor Pascual **Francisco Serra**. — Las perdidas serán soportadas por partes iguales entre ambos socios. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el restante podrá optar, dentro de los sesenta días del fallecimiento o declaración de incapacidad, entre: a) Admitir como socios a los sucesores del fallecido o incapaz, con la unificación de personería estipulada en el último párrafo del inciso h) del artículo quinto del presente contrato; b) Disolver la sociedad. — Undécimo: El artículo undécimo será el que sigue: En el caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios y al efecto de determinar el valor de su parte en la sociedad, se practicará un balance a la fecha de fallecimiento o de declaración de incapacidad, revaluándose los rubros que lo compongan, a la misma fecha, el mismo deberá quedar concluído dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes. Cualquier discrepancia acerca de los valores a determinar, será resuelta dentro de los diez días de producido, mediante laudo dictado por un árbitro nombrado de común acuerdo por ambas partes. — Duodécimo: El valor que resulte del procedimiento fijado en el artículo anterior, se abonará en la siguiente forma: a) En caso de retiro del socio, el veinte por ciento dentro de los sesenta días de la fecha del retiro y el saldo en seis cuotas iguales, a los seis, doce, diez y ocho, veinticuatro, treinta y treinta y seis meses de la misma fecha, con más el interés bancario sobre los saldos adeudados; b) En caso de fallecimiento o incapacidad, el veinte por ciento del valor nominal de las cuotas del fallecido o incapaz dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declaración de incapacidad; el saldo, constituído por el valor resultante del balance especial anteriormente mencionado, deducido el veinte por ciento ya abonado en seis cuotas iguales, a los seis, doce, diez y ocho, veinticuatro, treinta y treinta y seis meses contados desde la fecha del balance, con más el interés bancario sobre los saldos adeudados. En cualquiera de los casos previstos en ambos incisos, los socios podrán adelantar los pagos. Este artículo subsiste para el eventual ingreso de otro socio a la sociedad. — Décimo Tercero: Disuelta la sociedad, la liquidación será efectuada por los gerentes, manteniéndose en vigor lo dispuesto en los artículos quinto y séptimo. — Décimo Cuarto: Cualquier divergencia que se suscite entre los gerentes, será resuelta por mayoría de socios. Si las divergencias fueran entre los gerentes y el o los socios restantes, será dirimida por un amigable componedor designado de común acuerdo por las partes dentro de los diez días de producida la divergencia. El laudo, que deberá pronunciarse dentro de los treinta días de esa misma fecha, será inapelable. En prueba de conformidad, los contratantes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando ambos o indistintamente autorizados para solicitar la

inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, el que suscriben en Buenos Aires, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pascual F. Serra. — Alejandro Filei".

Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 6.000 e.23|12-Nº 43.271-v.23|12|58

HERRENDORF & WINIAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Alejandro de Labougle, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 23 de agosto de 1958, los socios de HERRENDORF & WINIAR, SOC. RESP. LTDA. que gira bajo el aditamento Muebles Serrano, convienen disolver la sociedad cuyo vencimiento se operó por expiración del plazo de duración el 30 de junio de 1958 y la sociedad de hecho que continuó con las operaciones comerciales desde el 1º de julio de 1958 hasta la fecha, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Juan Herrendorf y Emilio Ruben Herrendorf.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 450 e.23|12-Nº 8.940 D.T.-v.23|12|58

MAQUINOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés y secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Fernando Sánchez Montero, argentino, de veintisiete años de edad, casado, con domicilio en la calle Conde un mil ochenta; Norberto Raúl Toubés, argentino, de veintinueve años de edad, casado, domiciliado en la calle Bolivia cinco mil doscientos sesenta y uno; y Raúl Francos, argentino, soltero, de veintisiete años de edad, domiciliado en la calle Vilela dos mil novecientos noventa y tres, todos en esta Capital, hábiles para contratar, celebran este contrato social que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro social "MAQUINOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la firma se fija en la calle Conde un mil ochenta de esta Capital, pudiendo el mismo trasladarse a otro sitio. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de noventa años a partir del primero del corriente mes, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la misma siempre que lo comunique con una anticipación de por lo menos seis meses por telegrama colacionado. — Cuarta: El objeto social será la fabricación, compra y venta de máquinas industriales y sus accesorios. — Quinta: El capital social es de quinientos mil cien pesos moneda nacional suscripto en partes iguales por cada socio, dividido en cuotas de cien pesos cada una, que se halla aportado en la forma como consta en el balance al primero del corriente mes que se adjunta como parte del presente contrato. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los tres socios en forma conjunta o separada, quienes ocuparán el cargo de gerentes, y serán responsables individualmente por todos los actos ajenos al objeto social, pudiendo establecer prendas con registro y con garantías, gravar con hipotecas los bienes sociales, realizar toda clase de operaciones con los bancos del país o del extranjero, y en general todos los actos necesarios para lograr el objeto social. Los gerentes retirarán una suma de dinero que se cargará a gastos generales, cuyo monto se fijará en el libro de actas. — Séptima: El treinta de setiembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, se distribuirá en partes iguales entre los socios. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Octava: En caso de cesión de cuotas sociales, en que los socios tendrán preferencia a terceros extraños, el valor será fijado en la forma que de común acuerdo los socios fijarán en el libro de actas, que juntamente con el saldo de la cuenta particular del socio saliente, será abonado en ocho cuotas trimestrales iguales con un interés un mayor al bancario en el descuento de documentos. La primer cuota lo será en el momento de la cesión y las restantes con documentos a la orden con vencimientos trimestrales. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de algún socio, los restantes determinarán si continúan o no en la sociedad el administrador o los herederos respectivamente. En caso de retiro, para la forma y época de pago, deberá regirse por lo establecido para el caso de cesión de cuotas. — Décima: El último gerente será encargado de la liquidación de la sociedad, siempre que la asamblea de accionistas no determine otra cosa. — Undécima: Para cualquier duda sobre la interpretación de este contrato, como de divergencias entre los socios, será dirimida por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte y uno neutral, cuyas resoluciones serán inapelables y con validez en todo el territorio de la República. En prueba de conformidad se firma un ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, a los treinta días del mes de octubre del año un mil novecientos cincuenta y ocho, en la Ciudad de Buenos Aires. Fernando Sánchez Montero. — Norberto Raúl Toubés. — Raúl Francos.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.805 e.23|12-Nº 8.941 D.T.-v.23|12|58

ALMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14 a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Rafael Martínez de Isla, argentino, casado, con domicilio en Juan de Garay 1420 de la localidad de Martínez y Joaquín Alonso, español, casado, con domicilio en Cabildo 102 de esta Capital, ambos mayores de edad, resuelven: Primero: Constituir una sociedad que se denominará ALMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo su primer domicilio en Córdoba 652, segundo piso D. de esta Capital, por el término de treinta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la compra, venta, importación, exportación de productos agropecuarios y/o sus derivados y carnes y/o subproductos por cuenta propia y/o de terceros y la explotación de todas las actividades conexas. — Tercero: El capital social será de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una. El señor Martínez de Isla, suscribe e integra mil cuotas. El señor Alonso, suscribe e integra mil cuotas. El capital social suscripto queda integrado con los bienes que se detallan en el inventario firmado por separado, que forma parte del presente contrato. — Cuarto: La dirección estará a cargo de los socios, quienes conjunta e indistintamente podrán usar de la firma social y los más amplios poderes de administración con mandato general. Podrán efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, y otros Bancos ya sean nacionales o extranjeros e instituciones oficiales. Será necesario el acuerdo unánime para delegar en terceros la administración de la sociedad. — Quinto: El ejercicio social vencerá el treinta de junio de cada año, haciéndose un balance general, distribuyendo las ganancias de la siguiente forma: el cinco por ciento para destinar al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. El saldo se repartirá entre los socios en la proporción del capital integrado por los mismos. En la misma proporción se prorratearán las pérdidas. — Sexto: Para la cesión de cuotas a terceros e incorporación de herederos o legatarios de cualquiera de los socios, se adoptan las providencias del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Para cualquier modificación del contrato social se tendrá en cuenta lo estatuído en el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Habiendo plena conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados. Sobrerraspado: 1420 — ley. Vale. — Firmado: Rafael Martínez de Isla y Joaquín Alonso.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.300 e.23|12-Nº 43.275-v.23|12|58

ALBATROS INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 9 de octubre de 1958, pasada ante el escribano don Tomás Young, la sociedad ALBATROS INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumentó su capital social de quinientos mil pesos a seiscientos mil pesos moneda nacional, ingresando como socio con cien mil pesos moneda nacional el señor Alfredo Juan Peirano, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Godoy Cruz, número 2465.

Buenos Aires, 10 de noviembre 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 350 e.23|12-Nº 43.233-v.23|12|58

REFRAC INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional, de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 16 de octubre de 1958, los componentes de la sociedad "REFRAC INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de mutuo y común acuerdo en aumentar el capital social en la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional. Como consecuencia de este aumento de capital, la cláusula e) Capital del contrato social, en definitiva queda redactada así: e) Capital: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil cuotas de doscientos pesos moneda nacional cada una, las que están integradas en la siguiente proporción: don Honorio Rondineau, cuatro mil quinientas cuotas por valor total de novecientos mil pesos moneda nacional; Honorio Andrés Rondineau, dos mil setecientas cincuenta cuotas por valor total de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional y don Eduardo Rondineau, dos mil setecientas cincuenta cuotas valor total quinientos cincuenta mil pesos m|n.

Buenos Aires, 13 de noviembre 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 600 e.23|12-Nº 8.946 D.T.-v.23|12|58

GOMILA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Cristóbal Gomila, argentino, casado, con domicilio en Zaraza 5488; Roberto Gomila, argentino, casado, con domicilio en Tellier 2689, argentino, casado, con domicilio en Tellier 2689, todos de esta Cap. Fed. y mayores de edad y hábiles para contratar, socios únicos integrantes de la sociedad "GOMILA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que gira bajo la denominación comercial de "La Argentina" Fábrica de Resortes, y cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 25 de marzo de 1953, bajo el número cuatrocientos sesentidós, al folio doscientos cincuentiséis, al libro veintiséis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven aumentar el capital social al día 30 de junio de 1958, y con la capitalización de los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, para lo que modifican la cláusula sexta del referido contrato, quedando todo el resto vigente y con todos sus efectos. — La cláusula modificada, queda así redactada: "Sexto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional 1.000.000 c.l.), dividido en mil (1.000) cuotas de mil pesos (m$n. 1.000 m|n.) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en la siguiente proporción: Don Cristóbal Gomila la cantidad de trescientas treinta y cuatro (334) cuotas o sea la suma de trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 334.000 m|n.); don Roberto Gomila la cantidad de trescientas treinta y tres (333) cuotas o sea la suma de trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional 333.000 m|n.) y don Miguel Gomila la cantidad de trescientas treinta y tres (333) cuotas o sea la cantidad de trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 333.000 m|n.). Todos estos importes se encuentran totalmente integrados en bienes, mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, etc., de acuerdo al balance e inventario que los socios suscriben por separado. — Para su registro e inscripción, se firma un ejemplar en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Cristóbal Gomila. — Roberto Gomila. — Miguel Gomila.

Buenos Aires, 10 de noviembre 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.100 e.23|12-Nº 43.236-v.23|12|58

CABOT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre Novel Comercial e Industrial, Sociedad Anónima, inscripta en el Registro Público de Comercio el 15|4|48 bajo el Nº 210, al folio 105, del libro 48, Tomo A. de Estatutos Nacionales, representada en este acto por su Presidente don Alberto Botbol, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Pampa 3670, Capital Federal, y su director, Adolfo Botbol, argentino, domiciliado en la calle Pampa 3670, personería que surge del instrumento que se acompaña, doña Esther Botbol de Cabeza, española, casada, domiciliado en Lima 1578, 1º "B", Capital Federal, y don Salomón Rafael Cabeza, argentino, casado, domiciliado en Lima 1578, 1º "B", Capital Federal, convienen la formación de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y supletoriamente por la Ley Nº 11.645: Primera: Denominación y Domicilio: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "CABOT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que tendrá su domicilio en la República Argentina, actualmente en la Avenida General Mitre Nº 668, Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segunda: Objeto de la sociedad será la fabricación y|o compra-venta por mayor y menor de artículos de la indumentaria en general, tejidos y sus afines, su importación y exportación y, en general, realizar sin limitación alguna toda otra negociación que por unanimidad convinieran los socios. — Tercera: Duración: El plazo de duración será de diez (10) años a contar de la fecha, con efecto retroactivo al día primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, quedando válidas y definitivas todas las operaciones que se hayan efectuado desde esa fecha, inclusive. Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo por otro lapso igual, operándose tal prórroga en forma automática si ninguno de los socios expresara su voluntad, seis meses antes de concluir los diez años, de dar por finalizada la sociedad a su término. Sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios se podrá retirar de la sociedad, antes de finalizar este contrato, preavisando a los otros con tres (3) meses de anticipación a la fecha de su retiro. Tanto en uno como en otro caso, la notificación la hará el socio al domicilio particular de los otros, mediante telegrama colacionado. A partir del primer ejercicio, cada uno de los socios podrá vender, ceder y transferir las cuotas de que sea titular. En ese caso Novel Comercial e Industrial Sociedad Anónima queda obligado a ofrecer las mismas a los otros socios, quienes gozarán de preferencia para adquirirlas en proporción a sus respectivos capitales. Si el señor Salomón Rafael Cabeza fuera el que hiciera uso del derecho de vender las cuotas de su propiedad, deberá ofrecer las mismas, en primer término a la señora

Esther Botbol de Cabeza, quien gozará de absoluta preferencia en la compra de la totalidad de aquéllas. De no hacer uso la señora Botbol de Cabeza de dicha preferencia, las cuotas deberán ser ofrecidas a Novel Comercial e Industrial Sociedad Anónima. Igual régimen deberá seguirse en el supuesto de que la vendedora sea la señora Esther Botbol de Cabeza, es decir, que el señor Cabeza gozará de preferencia absoluta y en su defecto Novel Comercial e Industrial Sociedad Anónima. En todos los supuestos antes aludidos, el precio de venta de cada cuota será el de su valor nominal. Unicamente se podrán vender las cuotas a terceros si los socios no hicieran uso del derecho de preferencia que queda pactado precedentemente. — Cuarta: Capital Social: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000) dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: Novel Comercial e Industrial Sociedad Anónima suscribe e integra ciento cincuenta (150) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.) en mercaderías, muebles y útiles, de conformidad con el Inventario - Balance que se suscribe por separado y que forma parte del presente; don Salomón Rafael Cabeza suscribe e integra en dinero efectivo setenta y cinco (75) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 75.000 m|n.); y doña Esther Botbol de Cabeza suscribe e integra en dinero efectivo setenta y cinco (75) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 75.000 m|n.) — Quinta: Dirección y Administración: La dirección de la sociedad estará a cargo del socio Salomón Rafael Cabeza, quien queda investido del cargo de gerente. El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta del señor Adolfo Isaac Botbol, en representación de Novel Comercial e Industrial Sociedad Anónima o quien lo sustituya por poder que al efecto otorgará, con el señor Cabeza o con la señora Esther Botbol de Cabeza, quienes no podrán comprometerlas en asuntos ajenos a la Sociedad ni en fianzas de ninguna naturaleza, en beneficio de terceros del ente social. Las mencionadas personas autorizadas para firmar lo harán, en todos los casos, con sus firmas (particulares), precedidas de la denominación de la sociedad. — Sexta: Actos y Facultades: Para el mejor desenvolvimiento de sus fines sociales, la Sociedad podrá comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útil, elemento o bien y cualquier otro valor cotizable o no en las Bolsas de Comercio: dar y recibir en pago, cobrar, percibir y efectuar pagos; celebrar contratos de locación y arrendamiento de bienes, cosas o servicios y rescindirlos; formular protestos y protestas; dar y tomar posesión; explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o de modelos industriales: registrar o inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester; adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos; crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o participar en las existentes; efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas: gestionar, obtener, explotar y transferir cualesquiera privilegios o concesiones de los Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales, que tenga por fin facilitar o proteger los negocios de la Sociedad. Dar y tomar en arrendamiento bienes raíces aunque sea por más de seis años, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc. — Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y cualesquiera otros Bancos Oficiales, particulares y mixtos; realizar todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, como así también adquirir toda clase de medios de transporte, como así también efectuar operaciones financieras, de importación, exportación, comisiones, consignaciones, representaciones, distribuciones y mandatos y, e general, ejecutar cualesquiera otras operaciones y negocios, así como todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. — La sociedad podrá transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, convenir y formalizar cualquier convenio o contrato que tenga por objeto la adquisición o la transferencia de bienes raíces en favor de la sociedad, vender, permutar o donar estos mismos bienes y darlos en arrendamiento aunque se por más de seis años; recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario; constituir, aceptar o ceder derechos reales sobre inmuebles prestar dinero o tomarlo prestado, con o sin garantía de derechos reales, otorgando los documentos respectivos de obligación o descargo; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; aceptar todas las condiciones y cláusulas que exijan los posibles acreedores de la sociedad. — Realizar toda clase de operaciones, giros, aceptaciones, endosos de letras, cheques, vales o pagarés, descuentos de papeles comerciales, gestiones para abrir créditos, giros de cheques contra depósitos o en descubierto sobre montos autorizados, abrir cuentas corrientes con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, particulares y mixtos, nacionales o extranjeros, aceptando las condiciones que impongan las leyes y reglamentos orgánicos que los rijan. — Conferir poderes especiales o generales, incluso los necesarios para hacer denuncias criminales y|o asumir el carácter de parte querellante o revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente o delegar en uno o más de sus miembros o confiar a empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados. — Estos pactos y facultades son meramente enunciativos y no limitativos. — Séptima: Balance anual, Reservas, Distribución de Beneficios; Cada año, al 30 de setiembre se practicará un Balance-Inventario de los negocios sociales y de las utilidades que resultaren, previa deducción del fondo de reserva legal, amortizaciones y constitución de la reserva para indemnizaciones por despido del personal admitidas por la Dirección General Impositiva, el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Novel Comercial e Industrial Sociedad Anónima 50 %; Salomón Rafael Cabeza 25 % y Esther Botbol de Cabeza 25 %. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiera. — Si los socios lo resolvieran, podrán constituirse reservas facultativas; en tal caso el remanente a distribuir deberá establecerse luego de computar estas reservas. — Octava: Obligaciones y Retribución del Socio Gerente: El socio don Salomón Rafael Cabeza se obliga a dedicar todo su tiempo y actividad en beneficio de la Sociedad. — Por su actuación percibirá un sueldo mensual con imputación a gastos generales, el que será determinado por la asamblea de socios y por unanimidad al comienzo de cada ejercicio. — El socio gerente será responsable personalmente respecto de la sociedad por la violación de la ley y|o de todo lo que se estipula en este contrato. — Novena: Disolución de la Sociedad: En caso de pérdida que alcance al cincuenta por ciento (50 %) del capital social, los socios deberán decidir sobre la liquidación o continuación de la sociedad; si la pérdida alcanzare al setenta y cinco por ciento (75 %) la Sociedad deberá entrar inmediatamente en liquidación. — En el primer supuesto, para decidir en uno u otro sentido, se exigirá la unanimidad; por lo tanto bastará que uno de los socios exprese a los otros el deseo de liquidar la sociedad, por telegrama colacionado dirigido al domicilio particular, de los mismos, para que la liquidación deba efectuarse de inmediato. — Décima: Fallecimiento de un socio: Fallecido uno de los socios, deberá practicar se, dentro de los sesenta días inmediatos al deceso, un inventario y balance general al cierre del día en que ocurrió el fallecimiento, para lo cual deberán adoptarse todos los recaudos contables del caso; éste se hará con intervención de un Contador Público Nacional nombrado por los socios supérstites, quien firmará con éstos los aludidos estados contables. Los herederos del causante designarán un representante común ante la Sociedad, al solo y único objeto de que conozca la marcha y desenvolvimiento de las actividades, sin que tal representación implique acordarle facultades deliberativas ni resolutivas. Dentro de los diez (10) días de producido el Inventario y Balance General, deberán decidir los socios sobrevivientes sobre la continuación o liquidación de la Sociedad; esto en el supuesto de que los herederos deseen continuar en aquélla en sustitución del ausente; si se decide la continuación de la Sociedad, los herederos deberán aunar la representación. En tal caso el representante se incorporará a la Sociedad con todos los derechos y obligaciones que en la misma tenía el socio fallecido. Si la decisión fuera la de no continuar, será de aplicación la cláusula tercera, en la parte relativa al derecho de preferencia que los socios tienen para adquirir las cuotas de capital del socio que desea retirarse; esto como primera medida, pues si no se llegara a un acuerdo en la venta de las cuotas, entre los socios o terceros, se entrará de inmediato en liquidación; en ese evento, los socios sobrevivientes serán los liquidadores y no tendrá ingerencia alguna en los trabajos liquidatorios el representante de los herederos del socio fallecido, cuya actuación será la de un simple veedor, sin facultades resolutivas ni deliberativas. — Décima primera: Incapacidad de un socio. Declarada judicialmente la incapacidad de uno de los socios, se procederá de análoga manera a la estipulada en el artículo anterior. Los términos se contarán desde el día en que se dicte la declaratoria de incapacidad y en representación del incapaz actuará su curador judicial, en la misma forma y con las mismas atribuciones establecidas para los herederos en la cláusula anterior. — Duodécima: Liquidación de la Sociedad: En los casos de disolución anticipada prevista en el art. 3º o por pérdidas del 50 o 75% contemplados en la cláusula novena, o simplemente por haberse extinguido el plazo de duración de la Sociedad, los tres socios actuarán como liquidadores. En todos los casos de liquidación, se procederá a la realización del activo dentro del término más breve posible, compatible con la mejor defensa de los intereses patrimoniales de la sociedad; una vez pagados los acreedores de la Sociedad, se procederá a abonar a los socios y en el caso de un socio fallecido o incapacitado, a sus causahabientes su parte de capital, reservas y utilidades, pudiendo los liquidadores, siempre que el pasivo haya sido abonado, hacer a los socios pagos parciales por los conceptos pactados, hasta la total extinción de sus haberes. — Décima tercera: Votaciones: Todos los asuntos relativos a la marcha de los negocios sociales serán resueltos por los socios por mayoría de votos en función de las cuotas de capital que a cada uno corresponda. — Décima cuarta: Arbitros: Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios, o entre éstos y los herederos del socio fallecido o el representante del incapaz, será dirimida por el doctor Moisés Abecassis Benasayag, quien ya queda designado en forma irrevocable árbitro, arbitrador, amigable componedor. El fallo del árbitro será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes, quienes desde ya renuncian a toda otra intervención judicial que no tenga por objeto la ejecución del laudo o la condena que éste contenga, a cuyo único efecto las partes se someten desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y constituyen sus domicilios legales en los indicados al comienzo del presente. En prueba de conformidad firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut supra" indicado. Testado: "y don Adolfo Isaac Botbol, en representación de la Sociedad Anónima". No vale. Entre líneas: con. Vale. Sobre testado, esto. Vale. Firmado: Alberto Botbol. — Adolfo Botbol. — Esther B. de Cabeza. — S. R. Cabeza.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 6.450 e.23|12- Nº 8.947-D.T.-v.23|12|58

ALCOHOLES SAN RAMON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 31 de octubre de 1958, el señor Ramón J. Onetto, transfiere por partes iguales a los señores Félix Valente y Oscar Macchiavello, las trescientas cuotas capital de un mil pesos cada una que posee en la sociedad ALCOHOLES SAN RAMON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. A partir de la fecha quedan designados gerentes la señorita Rosa Haydée Soria y el señor Juan Laporte, que tendrán las mismas atribuciones y obligaciones que los socios señores Félix Valente y Oscar Macchiavello, quedando la firma de la sociedad en forma conjunta e indistinta a cargo de los grupos Rosa Haydée Soria, Juan Laporte contra los señores Félix Valente y Oscar Macchiavello cuyas firmas deberán ser precedidas del aditamento "Alcoholes San Ramón, S. R. L.", quedando fijado a partir de la fecha el domicilio fiscal en la calle Terrero 473 de esta Ciudad. — Fdo.: Ramón J. Onetto. — R. Soria. — F. Valente. — O. Macchiavello. — Juan Laporte.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1958 — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 550.— e.23|12-Nº 48.293-v.23|12|58

ACAPULCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho entre los señores don Angel José Orlando, argentino, domiciliado en la calle 24 de Noviembre Nº 2291, Depatramento C; doña Erlina Esther Morea de Ytoiz, argentina, domiciliada en la Avenida Leandro N. Alem Nº 707, Piso 13 Departamento 2 y don Benedicto Charlin Santos, español, domiciliado en la calle Tuyú Nº 1441 de la localidad de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, siendo todos ellos casados y mayores de edad, convienen de común acuerdo en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera. — La sociedad se denominará "ACAPULCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la Avenida Santa Fe Nº 750, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda. El objeto principal de esta sociedad será la explotación del ramo de restaurant, bar, confitería, servicios de fiesta y negocios afines. — Tercera. — El capital social asciende a la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional ($ 210.000) dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y suscriptas por los socios en la misma proporción, o sean setenta cuotas cada uno, todas las cuales se encuentran totalmente integradas según balance que se acompaña, y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta. — La dirección, administración y representación de esta sociedad, estará a cargo en forma indistinta de los señores Angel José Orlando o Benedicto Charlin Santos, quienes revestirán el cargo de Gerentes de la misma. Actuarán individualmente en tal carácter de acuerdo con las designaciones efectuadas por las asambleas de socios y permanecerán en sus cargos mientras no ocurra su renuncia o remoción. Las facultades de los Gerentes son las generales de administración, quedando facultados para susbribir todo acto o contrato que la sociedad esté autorizada a ejecutar y estándoles prohibido utilizar la firma social en garantías o fianzas a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. Los señores Benedicto Charlin Santos y Angel José Orlando, tendrán el uso de la firma social en forma individual e indistinta, bajo la fórmula "Acapulco Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la firma del gerente interviniente, con la sola limitación de que para el caso de enajenar o gravar con derechos reales bienes inmuebles, se requerirá la firma conjunta de todos los socios. — Quinta: Esta sociedad tendrá

capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, a cuyo efecto los socios tendrán todas las facultades pertinentes del artículo 1.881 del Código Civil, 608 del Código de Comercio y de la Ley 11.645, que se dan aquí por reproducidas. Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones y trámites bancarios o comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, y con las demás instituciones bancarias de esta República y del extranjero, aceptando los reglamentos de los mismos y suscribiendo las garantías y recaudos que fueren menester. — Sexta: El nombramiento y remoción de gerentes, la aprobación de balances, la disolución anticipada de la sociedad, la venta del fondo de comercio, y en general, todos los asuntos que competa a la asamblea de socios, serán decididos en reunión de los mismos, convocada por cualquiera de ellos y por votos que representen la mayoría del capital social, teniendo cada socio tantos votos como cuotas de capital posee, y pudiendo, mediante carta poder, un socio ser representado por otra persona en las asambleas. — Séptima: Los ejercicios sociales terminarán el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se practicará un balance e inventario general, y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas. De las utilidades que resulten se separará un cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital social, se harán las amortizaciones que admite la Dirección General Impositiva y las reservas o castigos que los socios resuelvan en la Asamblea de socios que tendrá lugar antes del 15 de setiembre siguiente a la fecha del balance y el remanente será distribuído entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: Ningún socio podrá vender o ceder sus cuotas a terceros sin consentimiento por escrito de los otros socios, pero podrá solicitar la disolución de la sociedad antes del vencimiento establecido para su disolución si se comprobara una pérdida del cincuenta por ciento (50 %) del capital social. — Novena: La duración de este contrato será por el término de cinco años a contar del 1º de julio del año en curso, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones de esta sociedad, pero, transcurrido un año de vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso a los demás por telegrama colacionado con una anticipación no menor de sesenta días y los demás socios tendrán preferencia para adquirir las cuotas del saliente según inventario y tasación que al efecto se practique para establecer el justo valor de sus cuotas y que serán abonadas por los cesionarios en seis cuotas trimestrales con el 10 % de interés anual debidamente documentados en pagarés. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad proseguirá en las condiciones pactadas con los herederos del fallecido o con el representante del incapaz, debiendo éstos últimos en todo caso unificar la representación dentro de los ciento ochenta días de producida tal circunstancia. Si dentro del plazo de ciento ochenta días los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, optaran por retirarse de la sociedad, los socios que permanecen en la misma tendrán la preferencia de adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, cuyo valor se determinará y abonará en la forma establecida en la cláusula novena del presente contrato. — Undécima: El socio designado gerente de acuerdo con la cláusula cuarta del presente contrato, deberá dedicar todo su tiempo y actividad en beneficio de la sociedad, no así los otros socios. — Duodécima: Las utilidades acreditadas a los socios en sus cuentas particulares, podrán ser retiradas por los mismos dentro de los ciento ochenta días posteriores al cierre del ejercicio social y de acuerdo a la situación financiera de la sociedad. — Décimotercera: Además de los libros exigidos por el Código de Comercio y los auxiliares que exige la buena práctica contable, la sociedad llevará un libro de actas debidamente rubricado donde se asentarán por orden cronológico todas las resoluciones de las asambleas de socios y que serán firmadas por quienes contribuyeran con su voto a tomar las resoluciones. — Décimocuarta: De conformidad todos los socios manifiestan que cualquier divergencia que se suscitare entre los mismos durante la existencia de la sociedad, o con motivo de su disolución o liquidación, será dirimida por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, con la facultad éstos de nombrar un tercero en caso de discordia, y el laudo de los mismos o del tercero, será inapelable y su cumplimiento obligatorio para los socios. — Décimoquinta: De conformidad, todas las partes reconocen la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, a los cuales se someten, firmándose en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, un original llevando el sellado de ley para su inscripción en el Registro Público de Comercio, y tres copias que quedan en poder de cada una de las partes, en el lugar y fecha arriba indicados. Sobrerraspado: confitería, novena. Enmendado: administración, sin, interés. Todo vale. Firmado: Angel J. Orlando. Erlina Morea de Ytoiz. B. Charlin Santos. Enmendado: (5 %). Vale. "Vº Bº". Vale. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 3.556 e.23|12-Nº 8.958 D.T.-v.23|12|58

M. GROSSMAN E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Luis María Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 31 de octubre de 1958, los componentes de la sociedad M. GROSSMAN E HIJOS, SOC. DE RESP. LTDA., han resuelto de común acuerdo en aumentar el capital social de la suma de 220.000 pesos m/n. a la suma de un millón cien mil pesos m/n., con efecto retroactivo al 1º/1/1958, representado por un mil cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que quedan suscriptas en la siguiente proporción: Por Martín Grossman, 500 cuotas de mil pesos; por Manuel Rubines, 330 cuotas de mil pesos; por Ana Grossman de Rubines, 170 cuotas de mil pesos, y por Lizardo A. García, 100 cuotas de mil pesos, en integrado acuerdo con balance firmado por las partes. Por este mismo acto resuelven introducir las siguientes modificaciones al contrato social: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de los socios Martín Grossman, Manuel Rubines y Lizardo A. García, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente como gerentes con las más amplias facultades, sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios contratando con particulares o bancos privados, mixtos y oficiales, comprar, vender, hipotecar inmuebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, pagarés, giros, letras y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. El uso de la firma social estará a cargo de los socios indistintamente con las más amplias facultades y no podrán comprometerla en operaciones ajenas al negocio ni darlas bajo fianza en ningún género. La sociedad además del objeto establecido en el contrato social, podrá dedicarse a la compraventa de mercaderías en general; ejercer mandatos, representaciones, comisiones; importaciones y exportaciones, instalación de fábrica. Sin perjuicio de esta enunciación la sociedad podrá dedicarse a cualquier negocio que los socios resuelvan, dejándose expresa constancia que estas enunciaciones son simplemente enunciativas y en ningún caso taxativas, continuando con toda su fuerza y vigor todas las demás cláusulas del contrato social, que no hayan sido modificadas por el presente instrumento.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.100. e.23|12-Nº 8.948 D.T.-v.23|12|58

MIGAN S. R. L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro De Gainza, Secretaría Nº 11, del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Sociedad de Responsabilidad Limitada Migan S. R. L. Soc. de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores: José Miró, domiciliado en calle Lavalle Nº 942, Don Bosco, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires y doña Lucía Ercolano de Miró, domiciliada con el primero de estado civil casada. Todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con ajuste a las siguientes cláusulas: 1ª) La sociedad que por este acto se constituye, girará bajo el nombre de: "MIGAN S. R. L.", y tendrá su domicilio en la sede de su establecimiento comercial, calle Avda. Montes de Oca Nº 556, Capital Federal, pudiendo cambiarse como asimismo establecer sucursales. — 2ª) El objeto de esta sociedad que se constituye, es la explotación industrial y comercial de un establecimiento de fábricas de masas y alfajores y productos afines sito en la Avda. Montes de Oca Nº 556 de la Capital Federal, adquirido de la firma "Nelak S. R. L.", con todas sus existencias en muebles, útiles, maquinarias, instalaciones, y demás pertenencias, incluso derecho al nombre y enseña comercial. 3a.). — El plazo de duración de esta sociedad es de cinco años, contados desde la fecha de la firma del presente contrato. — Seis meses antes del vencimiento del plazo contractual, cualquiera de los socios, podrá retirarse de la sociedad, expresando en forma fehaciente su voluntad de separarse de la misma, en cuyo caso se le reintegrará su parte o cuota, social del modo previsto en la cláusula 13a. 4a.). — El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), dividido en cien (100) cuotas iguales de un mil pesos moneda nacioal (pesos 100 m|n.), cada una, suscriptas del modo siguiente: el socio don José Miró es titular de cincuenta y cinco cuotas (55) cuotas de $ 1.000 cada una, o sea la suma de Cincuenta y cinco mil pesos nacionales y el socio Doña Lucía Ercolano de Miró es titular de cuarenta y cinco (45) cuotas de pesos 10.000 m|n., cada una, o sea la suma de Cuarenta y cinco mil pesos nacionales. — El citado capital surge del balance debidamente certificado, levantado al día 31 de mayo del año 1958, que se acompaña y es parte integrante del presente contrato. 5a.). — Se conviene en que la dirección y administración social estará a cargo del socio don José Miró, en carácter de gerente de la firma, con todos los derechos y atribuciones y sujetos a todas las responsabilidades establecidas por la ley para este cargo. — El gerente tendrá uso de la firma social para todos los actos de comercio, administrativos y|o judiciales, sin limitación alguna, salvo las que surjan del texto de este contrato. — El gerente de la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, tanto con particulares, como con sociedades, bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Central de la República Argentina, el Hipotecario Nacional y el de Crédito Industrial Argentino, aceptando las cláusulas especiales que establezcan los estatutos y reglamentos particulares de esas instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluye especialmente: comprar y vender mercaderías bienes muebles, inmuebles, semovientes, darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutúo, usufructo comodato, uso, por los precios, plazos, intereses, pactos y demás condiciones que considere convenientes; realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo; solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos con o sin garantías y concederlos; depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, letras de cambio, cartas de crédito, dando o aceptando garantías personales o reales; aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y|o gestiones de negocios; celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. —El gerente no podrá utilizar la firma en actos o negociaciones ajenos al giro social. 6a.). — El balance general de la sociedad se practicará anualmente el día 31 de mayo, de acuerdo con las normas y prácticas usuales en materia contable. — De las utilidades resultantes se apartará el cinco por ciento (5 o|o), para el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento (10 o|o) del capital; una suma suficiente para responder a indemnizaciones de las leyes 11.729 y demás leyes a dictarse en materia laboral y de previsión y el resto será acreditado en la cuenta particular de cada socio, en proporción al capital aportado. — Los saldos no podrán retirarse mientras la Sociedad tenga que usar del crédito para su pago. — En la misma proporción que las utilidades, serán soportadas por el capital, las pérdidas que pudieren producirse. — Las cuentas particulares de los socios devengarán un interés anual del ocho por ciento, a favor o en contra. 7a.). — El inventario y balance se asentarán en el libro correspondiente, sacándose copias de los balances solamente para cada uno de los socios, las que serán entregadas personalmente o se les remitirán por carta certificada, en caso de ausencia, estableciéndose en el Libro de Actas, la fecha de entrega o de la remisión de los respectivos ejemplares. — Los inventarios o balances no observados dentro de los ocho días de la fecha del recibo o de la remisión, se considerarán automáticamente aprobados. — El inventario inicial de la firma, se considera aprobado en el momento en que se suscribe el presente contrato. 8º). — Los socios se reunirán, por lo menos, una vez por trimestre, sin perjuicio de las reuniones que cualquiera de ellos estime conveniente. 9a.). — Todas las decisiones sociales se adoptarán por mayoría de capitales, computándose un voto por cada cuota de capital y se asentarán en el Libro de Actas. 10a.). — Está permitida la transferencia de cuotas entre socios, no así a extraños a la Sociedad, salvo conformidad de todos los consocios y se hará en la forma establecida en la cláusula 13a. 11a.). — Si se produjera el fallecimiento o la interdicción de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá y continuará su funcionamiento en la misma forma, quedando los sucesores o representantes con los derechos correspondientes, pero con la obligación de unificar representación. 12a.). — En caso de fallecimiento de un socio, el restante contrae la obligación de continuar con el giro social con los herederos, si éstos optasen por ingresar a la misma. — A este efecto, dentro de los quince días de producido el deceso se hará saber a los presuntos herederos: la existencia de la sociedad, el domicilio social y la posibilidad de ingresar a la misma, transcribiéndose este artículo en la comunicación. — Los herederos deberán manifestar expresamente su voluntad de ingreso a la Sociedad, en forma fehaciente, dentro de los treinta días de recibida la notificación. Si optaran por el ingreso deberá unificar representación. — En caso de silencio o de renuncia los socios supérstites quedarán en libertad de continuar con la Sociedad o disolverla, pagando al socio o herederos del socio saliente, el importe de su cuota, social de acuerdo con el artículo 130. 13a.). — En cualquier caso de retiro de socios o de cesión de cuotas sociales, se determinará el haber de cada uno de acuerdo con el valor que arroje un balance especial levantado conforme con las prácticas comerciales y contables usuales, en el que se incluirá el correspondiente valor "llave". — El importe que arroje, se le pagará en doce cuotas trimestrales que devengarán el interés de ocho por ciento anual. 14a.). — En caso de liquidarse la Sociedad, las operaciones respectivas serán efectuadas por el gerente en la forma establecida por el Código de Comercio. 15a.). — Toda duda, desinteligencia o divergencia, será resuelta por arbitradores amigables componedores, designándose uno por cada socio dentro de los ocho días de haberse producido la cuestión, quienes tendrán facultad para nombrar a un tercero. — La decisión de los árbitros será inapelable. 16a.). — En todas las cuestiones no previstas por el presente contrato de constitución, se aplicará la ley Nº 11.645 y las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden, los señores José Miró y Lucía Ercola-

no de Miró, dejan constituída la sociedad de responsabilidad limitada: "Migan, S. R. L.", firmándose el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, autorizándose al doctor Julio René Crespi o persona que éste designe para correr con todos, los trámites de inscripción en la forma que determinen las leyes, en el lugar y fecha arriba indicados, sobrerraspado: 13a; giros, aceptando; reales; correspondiente; certificada; establecida; 12ª; con; efectuadas; résueltas; diez y seis. — Todo vale. — Firmas: "Lucía Ercolano de Miró"; "José Miró"; Certifico que las firmas puestas en el primero, segundo, tercero y cuarto folios del contrato social de "Migan S. R. L." que dicen "Lucía Ercolano de Miró", y José Miró", han sido puestas en mi presencia y pertenecen a doña Ercolano de Miró, con Libreta Cívica Nº 144.942; y a don José Miró, con cédula de Identidad de la Dirección General de Identificación de la Provincia de Buenos Aires, Nº 537.727, respectivamente; en prueba de ello firmo en cada folio. — Conste. — Fima Carlos J. Vico: Escribano.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 4.100.— e.23|12-Nº 43.319-v.23|12|58

DUBINI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Leonardo Pablo Dubini, con domicilio en la calle José Cubas 3351, Capital; Raúl Horacio Dubini, con domicilio en la calle José Cubas 3347, Capital e Isidoro Luis Dubini, con domicilio en la calle José Cubas 3337, Capital, todos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, socios componentes de la razón social DUBINI HERMANOS, S. R. L., con domicilio en la calle José Cubas 3341|43 de esta Capital, que se dedica principalmente a la fabricación de ropitas para bebés, toallas higiénicas y afines, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de abril de 1947 bajo el número 371 al folio 173 del libro 12 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, dando cumplimiento a lo resuelto en acta Nº 8 de setiembre ppdo. asentada en libro respectivo folios 9 al 13 resuelve lo siguiente: Primero: Efectuar un nuevo aumento del capital social elevándolo 100. cada uno. — Segundo: La integración de estos aportes será hecha por los socios de las sumas que al balance practicado el 30 de junio de 1958 tenían acreditadas en sus respectivas cuentas en la suma de m$n. 300.000,— suscribiendo los socios 1.000 cuotas de m$n. particulares. Tercero: Los socios que quedan adeudando parte de su suscripción se comprometen a integrarla con las futuras utilidades que se produzcan. Cuarto: La cláusula 5ª del contrato social queda redactada de la siguiente modo: Quinta: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 801.000 dividido en 8.010 cuotas de m$n. 100 cada una, totalmente suscripto y correspondiendo 2.670 cuotas a cada uno de los socios contratantes.— Quinto: Bajo las cláusulas que anteceden y en prueba de conformidad las partes firman el presente contrato de modificación, obligándose a publicarlo e inscribirlo en el Registro Público de Comercio conforme a las normas legales vigentes.— Leonardo Pablo Dubini — Raúl Horacio Dubini — Isidro Luis Dubini. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 9.50.— e.23|12-Nº 43.322-v.23|12|58

DOCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre las Sras. Angelina Barberio, egipcia, soltera, mayor de edad, hija de Nuncio Antonio y de Flora Vulgaris, domiciliada en French dos mil setecientos nueve de esta ciudad, Julia Sunman, inglesa, soltera, mayor de edad, hija de Juan y Edith Heathcote, con igual domicilio, María Mercedes Sanguinetti, argentina, casada en primeras nupcias con José María Sanguinetti, mayor de edad, domiciliada en Sarmiento ochocientos cuarenta y seis, de esta ciudad y Marta Alicia Ituarte de Gini; argentina, casada en primeras nupcias con Carlos Emilio Gini, domiciliada en Capitán Ramón Freire mil doscientos seis, de esta ciudad, se resuelve lo siguiente: Primero: Las señoritas Barberio y Sunman dicen: Que con fecha diecisiete de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis y por documento privado constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada DOCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato se inscribió el veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número mil setenta y tres al folio ciento treinta del libro treinta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Segundo: Que de común acuerdo entre ambas han resuelto incorporar a la sociedad a las socias, señoras María Mercedes Sanjuán de Sanguinetti y Marta Alicia Ituarte de Gini, quienes presentes al acto manifiestan su más absoluta conformidad y aceptación a todas las cláusulas del contrato de sociedad originario que declaran conocer. Tercero: Que en consecuencia han resuelto modificar la cláusula cuarta del contrato originario, que se refiere al capital social, pues se aumenta de veinticinco mil pesos moneda nacional a cien mil pesos de igual moneda, diferencia que ya ha sido incorporada a la sociedad, según balance que se acompaña, quedando la cláusula cuarta redactada en la siguiente forma: Cuarta: El capital social asciende a la suma de Cien Mil pesos moneda nacional, divididos en cien cuotas de mil pesos cada una, aportando la señorita Barberio cincuenta y una cuotas, o sean cincuenta y un mil pesos moneda nacional; la señorita Sunman diecinueve cuotas, o sean diecinueve mil pesos de igual moneda; la señora de Sanguinetti quince cuotas, o sean quince mil pesos moneda nacional, y la señora de Gini quince cuotas, o sean quince mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Quedan subsistentes todas las cláusulas y condiciones del contrato originario que no hayan sido modificadas por el presente. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, en cuatro copias de igual tenor.

14 Nov. 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.250 e.23|12-Nº 8.959 D.T.-v.23|12|58

CLAUDIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Luis M. Pomés, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores: Víctor Arturo Delmotte, argentino, solter , domiciliado en Viamonte 372, Héctor Erwin Klausner, argentino, casado, domiciliado en José María Gutiérrez 2691, e Israel Zelwianski, argentino, casado, domiciliado en Montevideo 1181, todos hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha con efecto retroactivo al día primero de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho, desde cuya fecha se encuentran en efectiva comunidad de intereses, queda constituída entre los firmantes una sociedad comercial que girará bajo la razón social de "CLAUDIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, calle Florida 973, local número 3, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales y|o agencias en el interior o exterior de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la compra venta, confección, importación, exportación de artículos de vestir para niños, ramos accesorios al mismo, y realizar cualquier actividad industrial, civil o comercial sin limitación alguna para el cumplimiento de su objeto. — Tercera: El capital social se ha fijado en la suma de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 420.000), divididos en cuatrocientas veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que se integra totalmente de acuerdo al balance que firman por separado los socios y forma parte del presente contrato, suscribiendo: el señor Víctor Arturo Delmotte ochenta y cuatro cuotas por un valor de ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 84.000), el señor Héctor Erwin Klausner ciento setenta y ocho cuotas por un valor de ciento sesenta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 168.000) y el señor Israel Zelwianski ciento sesenta y ocho cuotas por un valor de ciento sesenta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 168.000). — Cuarta: La duración de la sociedad será de ocho años a contar de la fecha y se considerará prorrogada automáticamente por igual término de no mediar oposición manifiesta de alguno de los socios restantes con una antelación no menor de ciento ochenta días al vencimiento del contrato societario por telegrama colacionado. Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios gerentes, pero se requerirá la firma de dos cualquiera de los socios gerentes en forma conjunta para obligar válidamente a la sociedad. — No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la misma, ni dar fianzas, garantías o avales a favor de terceros. — Dentro de las condiciones expresadas los socios gerentes podrán celebrar todos los actos y contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender, permutar, toda clase de artículos o de cosas que hagan y formen el comercio e industria social, tomar dinero en préstamo con o sin garantía del Banco Central de la República Argentina. Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Bancos Particulares de la República Argentina y de Agencias y Sucursales de todos ellos, sometiéndose a las disposiciones de sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — Al efecto podrán girar en descubierto, cuenta corriente, a plazo fijo, y descontar, girar, endosar y aceptar letras de cambio, pagarés o cualquier otro documento negociable, a la orden o al portador. — Son también facultades de los socios gerentes actuando conjuntamente: conferir poderes especiales y generales, y, revocarlos, constituir y tomar prendas agrarias, comerciales o de depósito, representar a la sociedad en cualquier asunto administrativo o judicial ante las Autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales, Aduanas, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, etc., tomando en su caso las medidas que consideren más convenientes para que se contemplen mejor los intereses sociales; nombrar, suspender, y despedir empleados cualquiera sea el cargo que desempeñan, fijar sus sueldos, comisiones, viáticos y otras remuneraciones; adquirir o permutar bienes muebles e inmuebles, arrendarlos, venderlos o gravarlos, constituir hipotecas sobre inmuebles sociales. — En ningún caso los socios gerentes percibirán remuneración por los trabajos que desempeñen para la sociedad. — Sexta: Anualmente y a partir del treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho se practicará un balance general, para cuya aprobación se requerirá la unanimidad de los socios gerentes que así lo manifestarán en el libro de Actas de la sociedad. — Séptima: Las utilidades y las pérdidas si las hubiere, serán distribuídas en la misma forma en que los socios participan en el Capital Social. — Los socios se comprometen a acumular en la sociedad el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio, para atender a la futura evolución de los negocios sociales, pudiendo procederse a la distribución parcial o total de las utilidades acumuladas en cualquier momento, si así lo manifestaren unánimemente, los socios, y|o hicieran constar en libro de actas de la sociedad. — Octava: En caso que las pérdidas alcancen el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, en este caso, como en cualquier otro, la liquidación será hecha por los mismos socios, actuando en forma conjunta. — Novena: Si alguno de los socios optare por retirarse de la sociedad antes del vencimiento del contrato social, deberá comunicarlo en un plazo no menor de ciento ochenta días a cada uno de los socios por telegrama colacionado, pudiendo optar los socios no salientes por disolver la sociedad o adquirir las cuotas de capital del socio saliente y su parte de utilidades acumuladas debiendo practicarse un balance general e inventario para determinar su haber en la sociedad a la fecha de su retiro, abonándosele la totalidad del importe que resulte a su favor en un plazo no menor de veinticuatro cuotas sucesivas e iguales más el interés que en el momento del retiro del socio cobrare el Banco de la Nación Argentina. — Décima: Durante los primeros dos años de funcionamiento de la sociedad, y en el caso de que uno de los socios se retirare de la misma, conforme a lo dispuesto en la cláusula novena, no podrá exigir más valor llaves del local o locales donde se realicen las actividades sociales, que la parte efectivamente abonada a ese momento. — Décimo Primera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del premuerto unificarán su representación ante la sociedad: los socios sobrevivientes tendrán prioridad de compra de las cuotas de capital y utilidades acumuladas, procediendo a abonar a los herederos del socio fallecido en la misma forma que lo establece la cláusula novena. — Décimo segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare por el cumplimiento o interpretación del presente contrato, será dirimida por los mismos socios actuando conjuntamente conforme a las disposiciones legales. — Bajo las doce cláusulas precedentes y obligándose a su fiel cumplimiento, firman el pie los socios en prueba de conformidad, en el lugar y fecha mencionados "ut-supra". — Firmado: Víctor Arturo Delmotte, Héctor Erwin Klausner, Israel Zelwianski. Buenos Aires, 12 de diciembre de 1958. Carlos Alberto Ballbe, secretario.

$ 2.100.— e.23|12-Nº 43.323-v.23|1|58

LA PLATENSE ANDINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto de cesión de cuotas:

Testimonio: Entre los señores Noé Gvirtz, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Lavalle 2558, departamento 10 de esta Capital y Samuel Udovin, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia 13824, departamento 4 de la localidad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, mayores de edad, únicos integrantes de la razón social "La Platense Andina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora", cuyo contrato constitutivo suscripto el 6 de febrero de 1953 fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de abril de 1953, bajo el Nº 470, al folio 207 del Libro 24 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cuya cesión fue suscripta el día 12 de abril de 1954 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de junio de 1955, bajo el Nº 1421, al folio 394 del Libro 27 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el señor Moisés José Gvirtz, argentino, casado, domiciliado en la calle Muñecas 1386 de esta Capital se conviene lo siguiente: a) El señor Samuel Udovin, vende, cede y transfiere al señor Moisés José Gvirtz las sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de capital y todos los derechos que tiene y le corresponden en la sociedad "LA PLATENSE ANDINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA", por el precio de sesenta mil pesos m|n. que recibe en este acto de manos del señor Moisés José Gvirtz en dinero efectivo y a su entera conformidad, otorgándole por el presente el más formal y bastante recibo y colocando a su cesionario en su mismo lugar y grado; b) El señor Noé Gvirtz vende, cede y tranfiere al señor Moisés José Gvirtz sesenta cuotas de un mil pesos m|n. de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "La Platense Andina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora", por el precio de sesenta mil pesos m|n. que recibe en este acto de manos del señor Moisés José Gvirtz en dinero efectivo y a su entera conformidad, otorgándole por el presente el más for-

mal y bastante recibo; c) Como consecuencia de las cesiones a que se refiere el presente, quedan como únicos y actuales integrantes de la sociedad "La Platense Andina, Sociedad de Responsabilidad Lim.tada, Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora" los señores Noé Gvirtz y Moisés José Gvirtz, quiénes acuerdan elevar el capital social de la suma de doscientos mil pesos m|n. hasta la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional y modificar las cláusulas tercera, cuarta, quinta y novena del contrato constitutivo de la entidad, las que quedan concebidas en la siguiente forma: Tercera: La duración de la sociedad se fija en veinte años a partir del día de la fecha de la firma del presente contrato. — Cuarta: El capital social será de ochocientos mil pesos moneda nacional dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una y aportadas e integradas en la siguiente forma: Noé Gvirtz: ochenta cuotas de un mil pesos m|n. integradas con bienes y Moisés José Gvirtz: setecientas veinte cuotas de un mil pesos m|n. integradas con bienes. El capital aportado con bienes está completamente integrado conforme resulta del balance, inventario que forma parte del presente contrato, firmado y conformado por los contratantes en el día de la fecha. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Moisés José Gvirtz quién revestirá el carácter de gerente y tendrá el uso de la firma social con las facultades y limitaciones a que se refieren las cláusulas sexta y séptima. El socio Noé Gvirtz en su carácter de gerente podrá utilizar la firma social conjuntamente con el socio gerente Moisés José Gvirtz con las facultades y limitaciones a que se refieren las cláusulas sextá y séptima. — Novena: Previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y de las demás reservas técnicas de amortización y valuación del activo según las respectivas tablas oficiales, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: Moisés José Gvirtz. — Samuel Udovin. — Noé Gvirtz. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.700.— e.23|12-Nº 8.960-D.T.v.23|12|58

CERAMICA ITALIANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Abelardo F. Rossi a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6 del autorizante, hace saber por un día que por escritura Nº 349 del 8 de junio de 1953 labrada por el escribano público señor Victorino Viale a cargo del Registro Nº 25 de esta Capital Federal, se estableció que el capital social de $ 550.000 m|n. de CERAMICA ITALIANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se hallaba en esa fecha integrado en la siguiente forma: por el entonces socio señor Oscar Freddi 450 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una o sea un capital de $ 450.000 m|n.; para el socio señor Gastón Freddi 100 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, o sea un capital de $ 100.000 m|n.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 400.— e.23|12-Nº 43.338-v.23|12|58

CORRIENTES INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber durante un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores José Farusi, casado en primeras nupcias con doña Elvira Singerman, industrial, de cincuenta años de edad, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Belgrano mil cuatrocientos sesenta; don Eduardo Arturo Lulio, casado en primeras nupcias con doña Rosa Julieta Simone, industrial, de cuarenta y nueve años de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en Caseros setecientos noventa y seis, departamento B, y don Arnaldo Sergio Bruno Bigotti, casado, en primeras nupcias con doña Marta Rifenholz, comerciante, de treinta y cuatro años de edad, argentino, domiciliado en la calle Beauchef cuatrocientos once, todos vecinos de la Capital Federal, hábiles para contratar, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social de "CORRIENTES INMOBILIARIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad, lo será en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, calle Lavalle número mil trescientos sesenta y dos, tercer piso. — Tercera: El plazo de la sociedad queda fijado a la duración de la construcción, venta y terminación de las obligaciones de los departamentos y locales a contruirse en el lote que se adquiere al efecto, sito en la Avenida Corrientes números cinco mil ochocientos uno y cinco mil ochocientos cinco, esquina Juan B. Justo números mil novecientos sesenta y uno al mil novecientos ochenta y cinco, de esta ciudad, formado el precitado terreno por el lote nueve de la manzana "D", quedando establecido que una vez cumplido su objeto, la sociedad automáticamente se disolverá, y retrotraen los efectos del presente, al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Cuarta: El único objeto de la sociedad es la construcción y venta de unidades de vivienda y locales en el lote citado en la cláusula tercera del presente acuerdo a la ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones vigentes a cuyo efecto la sociedad podrá realizar todos aquellos actos que sirvan a este fin, tales como la adquisición del inmueble, la construcción del edificio, pudiendo ejecutar la obra mediante los contratos que mejor convengan a los intereses de la sociedad, enajenar las unidades construídas, departamentos, pisos, locales, o la totalidad del edificio construído. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y aportado por los socios por partes iguales, o sea en la proporción de doscientas cuotas por un valor total y en conjunto de doscientos mil pesos moneda nacional, cada uno de ellos, de cuyo capital en cincuenta por ciento se encuentra integrado antes de ahora, y está constituído por los bienes y efectos que surgen del inventario que suscripto por las partes se agrega como cabeza del presente, y el cincuenta por ciento restante los socios se obligan a integrarlo dentro del primer ejercicio de la sociedad, es decir al treinta de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de los gerentes, que por este acto se designan en las personas de los tres socios, quienes para obligar legalmente a la sociedad, deberán firmar conjuntamente dos cualesquiera de ellos en forma indistinta y alternativamente, bajo el sello de "Corrientes Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital seiscientos mil pesos moneda nacional. En la forma indica a la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo además realizar las operaciones a que aluden los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimoprimero, décimotercero, décimocuarto, décimoquinto y décimoséptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, descuento de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y|o sus sucursales y cualquier otro banco oficial o particular creado o por crearse, firmar y|o endosar toda clase de cheques, y otorgar préstamos con garantías reales, constituir y|o aceptar hipotecas, comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, al contado o a plazos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que consideren convenientes; aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las instituciones bancarias, oficiales o particulares de las que soliciten o acuerden créditos o celebren cualquier otro contrato, presentarse ante las reparticiones nacionales y municipales de la Capital Federal, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración a las adversas, otorgar poderes generales y especiales y en fin, realizar cuantos más actos estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías por terceros o por los socios, pudiendo asimismo otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados y escrituras públicas que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social — Séptima: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas por partes iguales entre los socios, conforme a los balances que al treinta y uno de julio de cada año se practicarán, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que alcance al mínimo del diez por ciento del capital social y en proporción a sus aportes, debiendo practicarse los balances sobre las bases de las disposiciones legales y reglamentarias impositivas vigentes al tiempo de su confeccionamiento. Dichos balances y todas las demás resoluciones inclusive las de los artículos trece y diecinocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, deberán ser adoptadas por simple mayoría de votos de capital, debiendo labrarse acta en el libro que a tal efecto se llevará. Los balances se considerarán aprobados si no fueran observados dentro de los treinta días de confeccionados — Octava: Los socios no tendrán asignación alguna, pudiendo hacer retiros parciales a cuenta de las utilidades que les puedan corresponder, siempre y cuando no afecte la buena marcha de la sociedad, y con la conformidad escrita de todos los socios. — Novena: A cada uno de los socios se le asignará una función dentro de la sociedad que se determinará en su oportunidad, labrándose acta en el libro respectivo. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, los herederos y|o sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán de común acuerdo entre ellos resolver su ingreso a la sociedad, en las mismas condiciones que su predecesor a excepción hecha del uso de la firma social, para lo cual gozarán de un plazo de dos meses, vencido el mismo se procederá a efectuar un balance general dentro de los treinta días y los derechohabientes y|o sucesores del socio premuerto o incapacitado, recibirán el saldo que resulte en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, sin interés alguno, debiendo en todos los casos actuar con personería unificada. — Undécima: Queda establecido que en caso de la venta de cuotas por parte de algún socio, los restantes tendrán privilegio para la compra de las mismas por un plazo de sesenta días, vencido el cual podrá ofrecerlas a terceras personas, pero el nuevo socio no tendrá el uso de la firma social. — Décimasegunda: Al practicarse el balance anual o el de comprobación que se efectúe, se comprobase la disminución del veinticinco por ciento del capital social, de inmediato se paralizarán los trabajos, hasta normalizar el monto del capital. — Décimatercera: Cualquier duda que surgiere de la interpretación del presente contrato o en las resoluciones sociales o en los negocios que sean su lógica consecuencia, entre los socios, sus causahabientes o representantes será exclusivamente resuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez y antes de entrar a deliberar, nombrarán un tercero para el caso de discordia, a fin de que resuelva en forma definitiva absolutamente todas las cuestiones que pudieran plantearse o llegaren a suscitarse. Si los arbitradores designados no se pusieren de acuerdo sobre el nombramiento del tercero, éste será designado por el presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, los arbitradores designados deberán laudar por unanimidad y si no fuere posible lograrlo, el punto será sometido a decisión de tercero. — Tanto el laudo que dictaren los arbitradores si no hubiere discordia, como el del tercero en caso de que la haya, será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. Los arbitradores y|o el tercero en su caso, deberán ser comerciantes o industriales, de reconocida honorabilidad en plaza. — Décimacuarta: A todos los efectos legales emergentes del presente, entre los socios, sus causahabientes o representantes, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, inclusive las de reconocimientos de firmas, aunque no fueren los reales de los contratantes, o aunque no se encontraren presentes en los mismos, debiendo asimismo los arbitradores constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Bajo las catorce cláusulas que preceden, las parte dejan formalizado el contrato social de "Corrientes Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, y lo firman de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — José Farussi. — E. Lullo. — Arnaldo S. Bigotti.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 4.500. e.23|12-Nº 8.961 D.T.-v.23|12|58

FARMACIA SAN RAMON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Nº 5 y Secretaría Nº 13 del autorizante se hace saber por un día que por acto privado de fecha 3 de julio de 1958, la señora Aída Abregu de Caram, cede y transfiere las cien cuotas de capital que le corresponden en la sociedad "FARMACIA SAN RAMON. SOC. RESP. LTDA.", a favor de doña Juana Eulogia Cámara de Barbieri, por su valor nominal o sea la suma de cien mil pesos m|n. colocando al cesionario en su mismo lugar y grado prelación de, testado, no vale. Ell. Nº 5 y Nº 13. vale. Tachado Dr. Alejandro de Gainza no vale. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1958. — Luis E. Camps, secretario

$ 400.— e.23|12-Nº 43.333-v.23|12|58

CRISTOBAL CONTI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Don Cristóbal Conti, de cincuenta y cuatro años, argentino, de estado casado, empleado; y Don Jorge Raúl Conti, de veinte y dos años, argentino, de estado soltero, estudiante, ambos domiciliados en la Avenida General Mitre número tres mil setecientos treinta y ocho, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, personas hábiles para contratar han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las cláusulas siguientes. — Primera: La Sociedad de referencia girará bajo la razón social de: "CRISTOBAL CONTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Santiago del Estero número ciento doce, sexto piso, departamento diez y siete, pudiendo trasladar su domicilio social y establecer agencias, sucursales, depósitos en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de transportes de mercaderías, estibajes y desestibajes en general, pudiendo realizar los primeros por todos los medios de locomoción, por vía terrestre, fluvial o marítima, como asimismo todas las faenas relativa a la carga o descarga por cuenta propia o de terceros. — La Sociedad realizará también operaciones inmobiliarias y comerciales, mediante la compraventa, importación, exportación, representación y consignación de materias primas, mercaderías y productos en general, pudiendo dedicarse a operaciones agrícolas ganaderas, compraventa de inmuebles, construcciones, financiaciones e industrialización de artículos y productos en general, negociando directa o asociándose con sociedades o personas. — Tercera: La duración de este contrato es de Cincuenta Años a contar del primero de Diciembre del corriente año. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: el señor Cristóbal Conti, quinientas cuotas o sea Quinientos mil pesos moneda nacional, y el señor Jorge Raúl Conti, quinientas cuotas o sea Quinientos mil pesos moneda nacional. — Los so-

cios aportan en dinero efectivo, en este acto; el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas y se obligan a aportar el resto cuando las necesidades de la Sociedad lo requieran. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo exclusivamente del socio Don Cristóbal Conti, con el carácter de Gerente, teniendo por lo tanto el uso de la firma social para todos los actos de la Sociedad, suscribiendo los actos y obligaciones sociales con su firma personal precedida de la razón social adoptada en la cláusula primera de este contrato. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Salvo estas limitaciones tendrá el socio Gerente todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad y aun aquellos para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, y los incisos: uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiere su objeto, los siguientes: a). — Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, muebles, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agrario o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, tomar y dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato; b). — Fraccionar inmuebles, dividir y disolver condominios; c). — Dar o tomar bienes en locación, transferir o rescindir contratos de locación como locador o locatario; d). — Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; e). — Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general; f). — Constituir depósitos de dinero o valores en establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre u orden de la Sociedad; g). — Abrir cuentas corrientes y tomar dinero prestado, efectuando toda clase de operaciones con los establecimientos bancarios y administrativos, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial Argentino, sus agencias y sucursales y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o particular, creada o por crearse, fijando los tipos de intereses, formas de pago y ajustándose a las cartas orgánicas y reglamentos de las citadas instituciones; h). — Realizar toda clase de operaciones comerciales, bancarias y de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto: Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos; i). — Hacer, aceptar o impugnar consignación en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; j). — Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar derechos reales de hipoteca, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías sin excepción; k). — Concurrir ante cualquier Repartición o Ministerio Nacional o Provincial, en particular los de Transportes, Trabajo y Previsión, Comunicaciones, Aduanas, Ferrocarriles, Empresas Marítimas o Fluviales o Aéreas de Transportes, Municipalidades, Policía, Prefecturas, Resguardos, Institutos de Previsión Social, Cajas de Jubilaciones, Tribunales de Faltas y sus dependencias o ante cualquier otra autoridad, nacional, provincial o municipal, con toda clase de peticiones, solicitudes, reclamos, presentar escritos, abonar derechos y multas, pedir su devolución y/o repetición, formular protestas, apelar o no de decisiones administrativas y realizar cuanta otra gestión sea precisa o se le requiera en cualquiera de dichas reparticiones o sus dependencias; l). — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o deferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigo, transigir o rescindir transacciones, interponer recursos legales y renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y sus levantamientos; 11) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; n) Intervenir en las licitaciones públicas o privadas, incluyendo entre ellas a cualquiera de las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, firmando los documentos y ofreciendo las garantías que exijan las cláusulas y condiciones de las mismas; ñ) Formular protestos, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Séptima: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviere realizar periódicamente y en el que se determinarán las ganancias o pérdidas. De las utilidades líquidas obtenidas, ya descontadas las amortizaciones de los bienes del activo fijo, se deducirá para el fondo de reserva legal, el cinco por ciento, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, las sumas necesarias para las provisiones, previsiones para el fondo de reserva de la ley número once mil setecientos veinte y nueve, y toda otra que los socios resuelvan efectuar. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado.— Octava: Las cuotas del capital de cada asociado no podrá ser cedida a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso y unánime de los demás socios conforme a lo dispuesto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.—Novena: El socio que desee desvincularse en todo o parte de la Sociedad deberá comunicar su decisión por telegrama colacionado dirigido al domicilio legal de la Sociedad noventa días antes del cierre del ejercicio económico, y estará obligado a trasferir sus cuotas de capital a los desmás socios en la proporción que los mismos posean en las cuotas sociales. El precio a que podrá aspirar el socio saliente será el del valor nominal de sus cuotas de capital con deducción de las pérdidas o con más las utilidades, más el saldo que tenga a su favor en su cuenta particular y la proporción que le corresponda en la reserva legal, según el balance social a practicarse en la fecha fijada en el contrato social, abonándosele también el importe que resulte del revalúo de los bienes del activo fijo o bienes de uso de la sociedad. El importe que resulte a favor del socio saliente será abonado en la siguiente forma: veinte y cinco por ciento en el acto de firmarse el contrato de cesión de cuotas respectivo, y el saldo en veinte y cuatro cuotas mensuales y consecutivas de igual importe, sin interés. Queda expresamente convenido que el socio saliente no tendrá derecho alguno a exigir a los demás socios el pago por llave de negocio de la sociedad. — Décima: La muerte o incapacidad de un socio durante la vigencia de este contrato, no obliga a la liquidación de la sociedad; caso de incapacidad intervendrán por él los representantes legales, y en caso de fallecimiento, ocuparán su rango y lugar los herederos declarados judicialmente, quienes tendrán las mismas obligaciones y derechos que el incapaz o causante, debiendo en tal caso unificar la representación a fin de facilitar la mejor o más facil realización de las actividades sociales. Si los herederos del socio fallecido expresaran el deseo de no continuar en la sociedad se procederá con ellos como en el caso del socio saliente, en la forma y modo que determina la cláusula novena de este contrato. — Décima primera: A la terminación del plazo de este contrato, si no se dispusiera la prórroga, por la pérdida del treinta por ciento del capital social o por decisión unánime de los socios, la sociedad entrará en liquidación cumpliéndose en dicho extremo lo que las leyes de fondo determinan. El socio Gerente actuará en tal extremo como liquidador, con las más amplias facultades, pudiendo contraer nuevas obligaciones para finalizar los negocios sociales. El partidor no hará ninguna distribución hasta no satisfacer el pasivo existente o reservar bienes suficientes para hacerlo y deben respetar en la partición la igualdad objetiva de los socios. La partición del saldo resultante después de cumplir con las obligaciones sociales, deben entregarse dentro de lo posible a los socios en especie o en dinero convirtiendo los bienes en numerario por licitación entre los socios si estos decidieran en la emergencia o por subasta pública. — Décima segunda: Todas las deudas, cuestiones y divergencias que en el curso de la sociedad, su disolución o liquidación se susciten entre los socios, sus herederos o representantes, serán resueltas o dirimidas por medio de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga distintas pretensiones, quedando facultados los arbitradores para nombrar un tercero en caso de discordia, y el fallo que se pronuncie será acatado o respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso de apelación por ante los Tribunales. — Bajo las doce cláusulas que anteceden dan por celebrado este contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, firmando de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — C. Conti. — Jorge Raúl Conti.

Buenos Aires, noviembre doce de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 5.500.- e.23|12-Nº 8.963 D.T.v.23|12|58

DIRPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del doctor Luis María Pomés, Secretaría Nº 17 del infrascripto, se hace saber por el término de un día el presente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los que suscriben, Vicente Alejandro Muñoz, soltero; Gervasio Cristóbal Luengas, argentino, casado; Miguel Lofiego, italiano, casado; José María Pedro Paradiso, argentino, casado; Eugenio Pérez, argentino, casado; Eduardo Pérez, argentino, casado; Domingo Del Médico, argentino, casado y Jerónimo David Kaye, norteamericano, casado, todos mayores de edad, y con domicilio en la calle Pozos número ciento siete de esta Capital Federal, hábiles para este acto, se conviene en la celebración del siguiente contrato social: Primero: Se declara constituída entre todos los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "DIRPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Distribuidora de Repuestos para Automotores)". — Segundo: El domicilio de la sociedad se fija en la calle Pozos número ciento siete, de la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio del derecho de cambiarla y de establecer filiales o sucursales en esta Capital, en cualquier punto del país o en el extranjero. — Tercero: El objeto de la sociedad es el de la explotación del comercio e industria en general y el ramo de repuestos de automotores en particular; pudiendo efectuar importaciones o exportación, establecer industrias, y celebrar cuantas operaciones lícitas de comercio resultaren convenientes o necesarias para su desenvolvimiento. La sociedad podrá efectuar toda clase de actos y contratos jurídicos sin limitación alguna, y muy especialmente, está facultada para comprar y vender, bienes muebles, inmuebles o semovientes; gravarlos, arrendarlos y disponer de cualquier modo de ellos, adquirir, transferir, ceder y caucionar toda clase de títulos, acciones o derechos, celebrar contratos de locación, constituir hipotecas, y prendas y recibir préstamos con o sin garantía real. Con mero carácter enunciativo se hace constar que podrá celebrar con los Bancos del país o del extranjero, del Estado o particulares, cuantas operaciones sean precisas al giro de los negocios, como ser: operaciones de cambio, descuentos, abrir cuentas corrientes y cerrarlas, a plazo fijo, girar cheques y demás órdenes de pago, girar en descubierto y pactar intereses a pagar. Igualmente y siempre a título enunciativo, sin que importe limitación de las más amplias facultades indicadas al comienzo la sociedad queda facultada para intervenir en todas las reparticiones públicas del Estado, Nacionales, Provinciales o Municipales, promover expedientes administrativos, operar ante las Aduanas del país, Correos y Telégrafos, y en fin ejercitar con toda amplitud los derechos de fondo y forma que las leyes confieren. — Cuarto: El término de duración de este contrato será de dos años con efecto retroactivo al día primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho y se renovará automáticamente a su vencimiento por períodos iguales cada dos años, hasta los treinta años, salvo que cualquiera de los socios hiciera saber su voluntad en contrario mediante telegrama colacionado remitido con una anterioridad no inferior a noventa días al vencimiento del período dirigido a la sociedad y al domicilio de la misma. — Quinto: Tendrán el carácter de socios gerentes los señores Vicente A. Muños, Gervasio C. Luengas, Eduardo Pérez y Domingo Del Médico, quienes lo harán en el carácter de socios gerentes administradores, debiendo actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos para representar a la sociedad, y en tal forma suscribir los actos y contratos. Para el endoso de cheques que se depositen en cuentas bancarias de la sociedad o para representar a la misma ante administraciones o reparticiones administrativas o judiciales, nacionales, provinciales, o municipales, y de cualquier fuero o jurisdicción, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por cualquiera de los socios gerentes indicados en forma individual, pudiendo actuar en forma conjunta, separada, alternativa o indistinta. Cuando los socios gerentes actúen en representación de la sociedad lo harán estampando sus firmas personales precedidas o seguidas del nombre "Dirpa S. R. L.". En las formas antes indicadas los socios gerentes podrán ejecutar y realizar todos los actos que hagan el objeto social, con la mayor amplitud, de acuerdo a lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y tres, suscribiendo toda clase de contratos y actos jurídicos, y con la sola limitación de no poder comprometer a la firma en operaciones ajenas a su objeto, o en fianzas a favor de terceros. — Sexto: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior se conviene en que los socios Miguel Lofiego, José María Pedro Paradiso, y Eugenio Pérez, tendrán a su cargo todo lo relativo a las ventas, actuando en calidad de socios gerentes para las mismas. — Séptimo: Será obligación de los gerentes someter a consideración de los restantes socios todo contrato que pueda comprometer el patrimonio social con carácter previo a su celebración, y siempre que ello sea posible sin perjudicar las negociaciones. — Octavo: El capital social será de quinientos mil pesos moneda nacional dividido en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de ellas. Dicho capital corresponde y se integra por los socios del siguiente modo y proporción: Vicente A. Muños, seiscientos veinticinco cuotas que importan sesenta y dos mil quinientos pesos; Gervasio C. Luengas, seiscientos veinticinco cuotas que importan sesenta y dos mil quinientos pesos; Miguel Lofiego, seiscientos veinticinco cuotas que importan sesenta y dos mil quinientos pesos; Eugenio Pérez, seiscientos veinticinco cuotas que importan sesenta y dos mil quinientos pesos; José María Pedro Paradiso, seiscientos veinticinco cuotas que importan sesenta y dos mil quinientos pesos; Eduardo Pérez, seiscientos veinticinco cuotas que importan sesenta y dos mil quinientos pesos; Domingo Del Médico, seiscientos veinticinco cuotas, que importan sesenta y dos mil quinientos pesos; y Gerónimo D. Kaye, seiscientos veinticinco cuotas que importan sesenta y dos mil quinientos pesos. — Noveno: Anualmente se practicará un balance de los negocios de la sociedad, y las utilidades que resulten, previa deducción de las amortizaciones, sobre los valores del activo fijo sujeto a desgaste y previsiones para leyes sociales y el saldo se distribuirá del siguiente modo: cinco por ciento para formar el fondo de reserva

legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital y el remanente entre los socios en proporción al capital suscripto. En proporción igual se distribuirán las pérdidas si las hubiera, acordándose expresamente que de las utilidades que arroje cada ejercicio se destinarán en primer término las sumas necesarias para atender los quebrantos de ejercicios anteriores. — Décimo: Los socios podrán optar por dejar en la sociedad todo o parte de las ganancias que resulten de los ejercicios anuales, en cuyo caso, las mismas no podrán ser retiradas hasta finalizar el ejercicio, se computarán a los fines de la distribución de utilidades como formando parte del capital, de tal modo que las utilidades netas de los ejercicios siguientes serán distribuidas en proporción a lo que cada socio tenga acumulado entre capital suscripto y ganancias acumuladas. En ningún caso las utilidades a capitalizar podrán ser consideradas como aumento al capital social. — Undécimo: Ninguna suma podrá ser retirada en concepto de sueldos ni tampoco a cuenta de utilidades hasta que se practique el balance general. Luego de realizado el primer balance, el Sr. Kaye si así lo deseare podrá retirarse de la sociedad dando noventa días de preaviso, en cuyo caso, su capital más las ganancias según balance se le entregarán en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado; veinticinco por ciento a los tres meses, y los restantes veinticinco por ciento a los seis meses, haciéndose constar que no tendrá derecho a reclamar la revaluación del activo ni a pedir el "valor llave". Si en esa misma circunstancia cualquier socio quisiera retirarse de la sociedad, se contemplará si la situación financiera de la misma lo permite, y en caso negativo, el retiro de tal socio quedará postergado para otra oportunidad. — Duodécimo: La pérdida de un 30 % del capital social será motivo suficiente para declarar disuelta la sociedad. En caso de liquidación por cualquier motivo, ésta será practicada por los mismos socios gerentes quienes actuarán en la forma establecida en la cláusula cuarta, agregando al nombre de la sociedad la leyenda "en liquidación", y obrando de acuerdo a las normas establecidas por el Código de Comercio en los arts. cuatrocientos veintidós. — Décimotercero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios el haber que le corresponde a los herederos se determinará del siguiente modo: según el resultado del último balance celebrado en vida del causante, y ajustando al mismo lo que surja de reajustar el valor de los bienes del activo fijo al momento del pago y determinar el valor llave en la forma establecida por la Dirección General Impositiva para ello. Se agregarán las utilidades o deducirán las pérdidas hasta la fecha del fallecimiento y el haber así determinado, conjuntamente con el saldo de la cuenta particular, se les pagará mitad al contado y la otra mitad en dos cuotas iguales a seis y doce meses contados desde la fecha del fallecimiento. — Décimocuarto: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin la conformidad de todos los otros socios. El socio que desee retirarse deberá ofrecer en primer término sus cuotas a los otros socios quienes tendrán el derecho de adquirirlas por el valor que resulte de acuerdo a las normas especificadas en la cláusula que antecede, y el pago en caso de hacerse uso de la opción de compra se realizará mitad al contado y el saldo en dos cuotas iguales a tres y seis meses a contar a partir de la fecha de la cesión. La opción de compra deberá notificarse por telegrama colacionado, y deberá aceptarse o rechazarse por los otros socios dentro de un plazo no mayor de treinta días. En el supuesto de rechazarse la oferta de venta, el socio ofertante estará autorizado para ceder sus cuotas a terceras personas extrañas a la sociedad. — Décimoquinto: Las decisiones de la sociedad se adoptarán por mayoría de votos, contados según el capital. — Décimosexto: En cuanto no se hallare expresamente previsto en este contrato, se aplicarán las normas supletorias del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimoséptimo: A todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires. De conformidad se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor e igual efecto, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Vicente Alejandro Muñoz. Gervasio Cristóbal Luengas. Miguel Lotiego. José María Pedro Paradiso. Eugenio Pérez. Eduardo Pérez. Domingo del Médico. Jerónimo David Kaye. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 4.500 e.23|12-Nº 43.359-v.23|12|58

ROXY, LUNCH BAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis M. Pomés, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 28 de octubre de 1958, los señores Joaquín Salo, Carlos Chuster y Miguel Policarpo Córdoba ceden, venden y transfieren las 299, 299 y 228 cuotas sociales que tienen suscriptas en "ROXY, LUNCH BAR", SOC. DE RESP. LTDA.", efectuándose dicha cesión a favor de los señores Miguel Fernández, Lorenzo Almaraz y Amador Nogueiro, en la proporción de 132 cuotas cada uno de los mismos y al señor José Maman, 412, cuotas, y por el precio total de pesos 1.501.816.68 moneda legal.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1958. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 400.— e.23|12-Nº 8.974 D.T.-v.23|12,58

ELECTREN ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, Juzgado Nº 3, secretaría Nº 8, del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto, que modifica a la cláusula 3ra. del contrato de la "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ELECTREN ARGENTINA".

Cláusula tercera: El término de duración de la sociedad será de 10 años a partir de la fecha de su constitución y se prorrogará automáticamente cada vez por igual lapso, si los socios que la constituyen no formulan una manifestación de voluntad contraria seis meses antes del término fijado para su expiración, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma una vez transcurrido dos años desde la fecha del presente contrato debiendo hacerlo saber a los demás socios con una antelación de seis meses por medio de telegrama colacionado. La reintegración del capital de los socios salientes se hará en seis cuotas semestrales, la primera a contar del día de su retiro, debiendo efectuarse un inventario de los bienes de la sociedad y su valuación al precio de adquisición a los treinta días de recibido el telegrama. La determinación del valor "Llave" se hará en el mismo momento, siguiéndose el procedimiento de "Capitalización de Superutilidades", tomando como utilidad promedio normal el 12 por ciento y un período de cinco años. Los saldos de las cuentas correspondientes al reintegro del capital devengarán un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento a la fecha de la separación del socio saliente. — Firmado: Ricardo Silvio Orentani. — Esteban Félix Mandrá. — Guillermo Alberto Gióvine. — Carlos Víctor Orentani. — Varujan Muradian. — Silvia Muradian.

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 750.— e.23|12-Nº 43.359-v.23|12|58

T. A. E. M.

TALLERES ARGENTINOS ELECTRO MECANICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Alejandro de Labougle, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 3 de octubre de 1958, el señor Ezequiel Segundo Lescano, vende al señor Nilo Juan Gatto, ciento diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene en la sociedad "T.A.E.M. TALLERES ARGENTINOS ELECTRO MECANICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 350.— e.23|12-Nº 8.983 D.T.-v.23|12|58

ELECTREN ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Labougle a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 8, del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores don Ricardo Silvio Orentani, argentino, casado, de 32 años, domiciliado en la calle Constituyentes número 3621; don Esteban Félix Mandrá, argentino, casado, de 31 años, domiciliado en la calle Río de Janeiro 58; don Guillermo Alberto Giovine, argentino, casado, de 26 años, domiciliado en la calle La Nave 1070; don Carlos Víctor Orentani, argentino, casado, de 26 años, domiciliado en la calle Constituyentes 3621; don Varujan Muradian, rumano, soltero, de 27 años, domiciliado en la calle Libertador General San Martín 3162, 7º piso, departamento B y doña Silvia Muradian, argentina naturalizada, soltera, de 29 años, domiciliada en la calle Libertador General San Martín 3162, 7º piso, departamento B, todos de la Capital Federal, se conviene en constituir, con efecto retroactivo al 1º de junio de 1958, una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "ELECTREN ARGENTINA S. R. L." y tendrá su domicilio legal en la calle Rivadavia 746 de esta Capital, sin perjuicio de modificarlo cuando se considere conveniente, pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero asignándoles o no capital. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compraventa de artículos del hogar, juguetería y modelismo; a la importación, fabricación, comercialización, financiación, representación o consignación de mercaderías vinculadas con el objeto de la sociedad. — Tercero: El término de duración de la sociedad será por tiempo indeterminado pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma una vez transcurrido dos años desde la fecha del presente contrato debiendo hacerlo saber a los demás socios con seis meses de anticipación por medio de telegrama colacionado. — La reintegración del capital a los socios salientes se hará en seis cuotas semestrales, la primera a contar del día de su retiro, debiéndose efectuar un inventario de los bienes de la sociedad y su valuación al precio de adquisición a los treinta días de recibido el telegrama. — La determinación del valor llave se hará en el mismo momento, siguiéndose el procedimiento de "Capitalización de superutilidades", tomando como utilidad promedio normal el 12 % y un período de cinco años. — Los saldos de las cuotas correspondiente al reintegro del capital devengarán un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a la fecha de la separación del socio saliente. — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de trescientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 370.000) dividido en mil cuatrocientas ochenta cuotas de doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal cada una e integrado en la siguiente forma: el señor Ricardo Silvio Orentani, ciento ochenta y cinco cuotas que representan cuarenta y seis mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional; el señor Esteban Félix Mandrá, ciento ochenta y cinco cuotas que representan cuarenta y seis mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional; el señor Guillermo Alberto Giovine, ciento ochenta y cinco cuotas que representan cuarenta y seis mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional; el señor Carlos Víctor Orentani, ciento ochenta y cinco cuotas que representan cuarenta y seis mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional; don Varujan Muradian, trescientas setenta cuotas que representan noventa y dos mil quinientos pesos moneda nacional, y doña Silvia Muradian, trescientas setenta cuotas que representan noventa y dos mil quinientos pesos moneda nacional; todos ellos de acuerdo al capital que tenían en la sociedad de hecho que constituían anteriormente, de acuerdo con el balance al 31 de mayo de 1958, que firman las partes y que sin transcribirse forma parte del presente contrato. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Varujan Muradian, Carlos Víctor Orentani y Ricardo Silvio Orentani, quienes ejercerán la Gerencia de la misma y tendrán amplias facultades para el uso de la firma social, que estará a cargo conjuntamente del señor Varujan Muradian y cualquiera de los otros socios gerentes. En caso de incapacidad física de alguno de los socios gerentes, será reemplazado por cualquiera de los otros socios. Les está prohibido a los socios gerentes el uso de la firma social para todo negocio ajeno a la gestión de la sociedad, como así también otorgar garantías que obliguen a la sociedad con respecto a terceros que no sean en beneficio social. — Sexto: El 31 de mayo de cada año se practicará un inventario y balance general de la sociedad. De las utilidades líquidas se destinará el 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el 10 o|o del capital, las sumas necesarias para las amortizaciones de práctica y extraordinarias, y el remanente será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado, quienes en igual forma soportarán las pérdidas. Las utilidades que hubiere el primer año no podrán ser retiradas por los socios y en los años siguientes se procederá de acuerdo a lo que resuelva la mayoría del capital. — Séptimo: Los socios Carlos Víctor Orentani y Ricardo Silvio Orentani percibirán mensualmente en concepto de sueldo por la prestación de sus servicios en la Sociedad la suma de dos mil quinientos ($ 2.500) moneda nacional cada uno, cantidad ésta que podrá ser modificada sólo con el acuerdo de todos los socios en reunión especial que a tal efecto deberá realizarse. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá. Los herederos o legatarios del socio fallecido o representante del incapaz seguirán en ella nombrándose al efecto una representación unificada que no podrá ejercer funciones de administración. Los herederos continuarán percibiendo las utilidades que por el capital de su causahabiente les corresponda hasta la disolución de la sociedad. La resolución de continuidad o no de los herederos del socio fallecido será dispuesta en forma unánime por los demás socios. En caso de que los herederos o legatarios no desearen continuar en la sociedad en la forma establecida, el capital y utilidades les serán reintegrados en seis cuotas semestrales y devengarán un interés del 10 o|o anual. A tales efectos, se practicará un balance referido a la fecha de fallecimiento del socio de acuerdo con el procedimiento mencionado en el art. 3º, "in fine". — Noveno: Si alguno de los socios incurriera en el uso indebido de la firma social o cometiera cualquier falta grave en perjuicio de la misma, será retirado de ésta con el acuerdo de la mayoría de capital, reintegrándosele la parte que le correspondiere en 10 semestres, sin interés y de acuerdo al último balance, no teniendo derecho alguno a requerir la actualización del valor de llave del negocio. — Décimo: La Sociedad podrá disolverse cuando así lo resuelvan los socios de común acuerdo, en cuyo caso la liquidación estará a cargo de los socios gerentes. Una vez liquidado el pasivo social y realizados todos los bienes, el remanente será repartido entre los socios en proporción a los respectivos aportes de capital; si alguno de los socios así lo deseare, podrá ejercer el derecho de licitación sobre los bienes a liquidar. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante el curso de la sociedad o en la oportunidad de su disolución, será resuelta por árbitros o arbitrado, res amigables componedores, nombrándose uno de común acuerdo o uno por cada parte en caso de discrepancia con facultad para éstos de designar un tercero para el caso de que no lleguen a un acuerdo, siendo el fallo de los arbitradores o del tercero inapelable y obligatorio para las partes. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Firmado: Ricardo Silvio Orentani. — Esteban Félix Mandrá. — Guillermo Alberto Giovine. — Carlos Víctor Orentani. — Varujan Muradian. — Silvia Muradian.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 3.750.— e.23|12-Nº 43.360-v.23|12|58

BAGUALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Alejandro de Gainza, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Carlos E. Marini Yrazú con fecha 21 de octubre de 1958, la sociedad

"BAGUALES. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por renuncia de su gerente señor Carlos de Alzaga, se designa en su reemplazo a don Enrique Carlos Quesada Alzaga. Sobre raspado "de". Vale.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 350.— e.23|12-Nº 8.985 D.T.-v.23|12|58

HER - TEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Nº 5, Secretaría Nº 14 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Octubre de 1958, entre el señor Alberto Alvarez, argentino, casado, domiciliado en Simbrón 5051, Capital Federal, que en adelante se llamará el cedente, por una parte, y por la otra el Señor Eliseo Racchio, italiano, casado, domiciliado en Bruselas 675, Capital Federal, y Don Eliseo Alberto Racchio, argentino, soltero, igual domicilio que el anterior; los dos primeros mayores de edad y el tercero habilitado para ejercer el comercio, según constancia inscripta el 23 de octubre 1958, bajo el Nº 379; Fº 321; Lº 3 de ventas para ejercer el comercio en el Registro Público de Comercio, todos hábiles para contratar, han convenido lo siguiente: Primero: El señor Alberto Alvarez es titular de Cien cuotas de Un Mil pesos cada una en la sociedad "HER-TEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 27 de Setiembre de 1956, bajo el Nº 2.947, al folio 495, del Libro 30 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en Mandatos Generales de La Plata el 30 de Octubre de 1956, al folio 75.665, tomo 76. — Segundo: En tal carácter el señor Alberto Alvarez vende, cede y transfiere a favor del señor Eliseo Racchio Noventa de las antedichas cuotas de la sociedad referida por el precio total y único de noventa mil pesos m|n. c|l. ($ 90.000), que recibe en el acto de suscribir este contrato en dinero efectivo, a plena satisfacción. — Tercero: El señor Alberto Alvarez cede asimismo las Diez cuotas restantes de su capital al señor Eliseo Alberto Racchio, por la suma total y única de diez mil pesos m|n., que le son abonados en este acto en efectivo y a plena satisfacción. — Cuarto: Con las cesiones que anteceden, el Señor Alberto Alvarez deja de pertenecer a "Her-Tex" Sociedad de Responsabilidad Limitada en forma absoluta y, en consecuencia, queda totalmente desvinculado de ella y renuncia al cargo de Gerente que ostentaba. — Quinto: Quedando desvinculado el señor Alberto Alvarez de la Sociedad, los señores Eliseo Racchio y Eliseo Alberto Racchio en su carácter de únicos y exclusivos integrantes de la misma, aclaran que el primero tiene suscriptas e integradas un total de ciento noventa cuotas sociales y el segundo las diez cuotas sociales restantes y resuelven por unanimidad que el cargo de gerente será desempeñado indistintamente por uno cualquiera de ellos con uso indistinto de la firma social para obligar a la Sociedad cuando actúen a nombre de ella y que tanto las utilidades como las pérdidas si las hubiere serán repartidas proporcionalmente a sus capitales. — Sexto: El presente contrato de cesión de cuotas será inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal y Registro de Mandatos Generales de La Plata. — En prueba de conformidad así lo otorgan y firman en el lugar y fecha indicados. — E|l.: "el 23 de octubre de 1958 bajo el Nº 379; Fº 321; Lº 3 de ventas para ejercer el comercio" Vale. — Eliseo Racchio (Eliseo Racchio). — A. Alvarez (Alberto Alvarez). — E. A. Racchio (Eliseo Alberto Racchio).

Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.350 e.23|12-Nº 8.986 D.T.-v.23|12|58

CALLEJA HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional Luis M. Pomés, secretaría 17, del autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

Entre don Florentino Calleja, Dalmacio Calleja, Alfredo Calleja todos españoles, mayores de edad, domiciliados en la calle Cucha Cucha número 2745, de la Capital Federal, únicos componentes de la sociedad Calleja Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de junio de 1955, bajo el número 1215, al folio 365 del libro 27 de sociedades de responsabilidad limitada y el señor Francisco Calleja, español viudo, con domicilio en la calle Olazábal 731 de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, han convenido lo siguiente: Primero: Los señores Dalmacio y Alfredo Calleja ceden y transfieren a favor del señor Francisco Calleja la totalidad de las cuotas sociales que poseen en la sociedad "CALLEJA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la forma que sigue: Dalmacio Calleja, seiscientas setenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea sesenta y siete mil pesos moneda nacional y Alfredo Calleja, seiscientas setenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea sesenta y siete mil pesos moneda nacional lo que hace un total de ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional. — Segundo: Los socios manifiestan su conformidad con la cesión que se realiza y resuelven incorporar a la sociedad al señor Francisco Calleja con todos los derechos y obligaciones correspondiente a la participación cedida. Los socios Dalmacio Calleja y Alfredo Calleja se desvinculan totalmente de la sociedad y renuncian a todo mandato que en ella desempeñaban. — Tercero: Modificar el artículo 4º del contrato social y ratificar todas las demás cláusulas que no hubiesen sido modificadas en el presente. El artículo 4º queda redactado como sigue: Artículo cuarto: Administración: La sociedad será administrada por dos gerentes que en este acto se designan, al señor Florentino Calleja y al señor Francisco Calleja. El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta, alternada y|o indistintamente de todos los gerentes. Los gerentes tendrán las más amplias facultades de administración y disposición incluso la del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo querellar criminalmente, conferir poderes generales y especiales para asuntos criminales, judiciales y administrativos, tomar dinero a interés a particulares, y a los establecimientos de crédito privado u oficiales, incluso el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos. Las facultades enumeradas precedentemente son a título enunciativo y no limitan las generales de administración que no tendrán más limitación que las impuestas por los intereses sociales, pudiendo otorgar cuantos instrumentos públicos y documentos privados que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Los gerentes deberán dedicar a la sociedad todo su tiempo y capacidad y gozarán de una retribución que se fijará por acuerdo unánime de los socios en asamblea, de la cual se dejará constancia en el libro de actas que se llevará a tal efecto. — Cláusula adicional: Para gestionar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, los contratantes facultan expresamente al Contador Público Nacional Lauro Rovira. Y para su fiel cumplimiento firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Florentino Calleja. — Dalmacio Calleja. — Alfredo Calleja. — Francisco Calleja. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1958. — Carlos Ballbé, secretario.

$ 1.700.— e.23|12-Nº 43.361-v.23|12|58

PIAZZA AUTOMOTORES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Entre los abajo firmados señores don Oscar Amadeo Piazza, casado, argentino, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Billinghurst 2570 y Cédula de Identidad Nº 1.864.322 y don Enrique Remo Tampalini, casado, argentino, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Viamonte 1784, Cédula de Identidad Nº 1.430.832, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nº 11.645 y en especial, por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Con sede en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Viamonte Nº 1703, queda constituída a partir de la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación y razón social de "PIAZZA AUTOMOTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y cuya duración será por tiempo indeterminado. — No obstante, la Sociedad podrá disolverse por voluntad de uno cualquiera de los socios, dando aviso al otro en forma auténtica con una anticipación no menor de seis meses antes de la finalización de cada ejercicio. — La Sociedad podrá establecer agencias, sucursales o representaciones, en cualquier punto de este país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse al comercio en el ramo de venta, importación y reparación de automotores en general, herramientas agrícolas, enseres, repuestos y artículos anexos; compra-venta, importación y exportación de sus artículos, pudiendo dedicarse a todo otro ramo de comercio e industria y también a ejercer toda clase de representaciones, mandatos y comisiones en general. — Podrá también dedicarse a explotaciones agropecuarias. — Para el cumplimiento de ese objeto la Sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna: comprar y vender muebles, inmuebles y buques, hipotecarlos, permutarlos, arrendarlos y tomar a su vez en locación con o sin contrato, darlos y tomarlos en pago, solicitar la inscripción y renovación de marcas y patentes, así como cederlas o arrendarlas; solicitar, tomar y dar dinero prestado, con garantía hipotecaria o sin ella, de particulares, inclusive en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a sus leyes y reglamentos; adquirir o ceder derechos reales y celebrar contratos de prenda en cualquier clase de operaciones todas que podrán realizar por las cantidades, precios, formas de pago y condiciones que estimare convenir, pudiendo percibir o abonar sus importes y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas que fueren necesarias y los documentos privados, con las cláusulas propias de su naturaleza, también a los fines de transar, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer quitas de deudas, aceptar depósitos, demandar y contestar demandas de cualquier clase, naturaleza, jurisdicción y fuero y proseguir los juicios hasta su total terminación, apelar por vía ordinaria o extraordinaria, promover incidentes é intervenir en los que se promuevan, nombrar toda clase de peritos, solicitar embargos e inhibiciones y sus levantamientos, pedir convocatorias de acreedores, declaratorias de quiebras y concursos civiles, prestar cauciones juratorias, aceptar concordatos y adjudicaciones y rechazarlos y, en general, todos los actos necesarios para la defensa de sus derechos, ante las autoridades judiciales administrativas y fiscales, celebrar con terceros toda clase de sociedades, tanto de carácter civil como comercial o ingresar en las que estuvieran ya constituídas, a los fines a que hubiere lugar, hacer aportes de capital, ceder y adquirir cuotas sociales en las sociedades de responsabilidad limitada, o de cualquier otro tipo, otorgar y firmar los respectivos contratos, estableciendo en ellos, plazos, cláusulas y condiciones que han de dirigirlas y en los casos de sociedades anónimas, concurrir a reuniones para la formación, modificación, discusión y aprobación de estatutos, suscribir las sumas que convenga como capital, recibir acciones y certificados y suscribir en su oportunidad, las escrituras de constitución tanto provisionales como definitivas y de disolución y liquidación social. — Tercera: El capital social queda fijado en la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que han sido aportadas por los socios en la siguiente forma: $ 250.000.— m|n. por el socio Enrique Remo Tampalini, o sean 250 cuotas; $ 250.000.— m|n. por el socio señor Oscar Amadeo Piazza, en la siguiente forma: $ 50.000.— m|n. en dinero efectivo y $ 200.000.— m|n. es el monto fijado de común acuerdo entre los socios a la llave del negocio, afín con el de la Sociedad que se constituye por el presente y que el señor Piazza aporta a la Sociedad, o sean 250 cuotas. — Cuarta: La dirección, gerencia y administración de la Sociedad, estará a cargo de los dos socios, señores Piazza y Tampalini, quienes quedan designados gerentes de la misma, teniendo el uso de la firma social adoptada, en forma indistinta, cualquiera de ellos, quienes podrán en consecuencia, realizar todas las operaciones indicadas en la cláusula segunda con todos los poderes necesarios para la normal evolución de los negocios sociales, incluídos los asuntos para los cuales el artículo 1.881, incisos uno a cuatro y siete a diecinueve del Código Civil y otras disposiciones de la ley requieren poderes especiales. — Queda prohibido a los nombrados gerentes comprometer la firma en documentos ajenos a la Sociedad, en fianzas a terceros o en documentos llamados de favor o de complacencia. — Para comprar o vender inmuebles y otorgar poderes generales, se necesitará la firma conjunta de ambos gerentes. — Los gerentes podrán otorgar poder de administración a terceros, quienes ejercerán todas las atribuciones que les fueren conferidas con las limitaciones que se establezcan en los mandatos y las que resulten de esta cláusula. — Los gerentes podrán fijar los sueldos, haberes y retribuciones que consideren conveniente asignar a terceros, apoderados, empleados, obreros y demás personal. — Las remuneraciones que correspondan a los gerentes serán fijadas de común acuerdo entre los socios. — Quinta: Los socios se reunirán ordinariamente una vez al año, dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio, para aprobar el balance extraordinariamente a iniciativa de cualquiera de los socios, a fin de considerar los asuntos de interés para la sociedad. — Las citaciones se harán personalmente o por telegrama con ocho días de anticipación por lo menos y las deliberaciones se extenderán en un libro de actas. — Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por apoderados, mediante carta poder. — Sexta: Los ejercicios sociales se cerrarán el treinta de junio de cada año, practicándose balance general de los negocios a esa fecha, sin perjuicio de los parciales de comprobación a que hubiere lugar; los socios tienen derecho a revisar los libros legales y su documentación, justificativa. — Las utilidades netas que resulten, después de deducir las amortizaciones y las previsiones necesarias se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. — La distribución de utilidades será la que resulte de haber deducido el 5% para la constitución del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el 10% del capital social y la remuneración de los socios gerentes. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en proporción a las cuotas del capital aportado. — Séptima: La Sociedad se disolverá por la muerte de uno de los socios, la que entrará automáticamente en liquidación. — Los herederos o derecho habientes del socio fallecido podrán participar de la misma, unificando su representación. — En este caso, se efectuará la valorización de las acciones, mediante un balance especial que se practicará al efecto por un contador que designe el socio sobreviviente y otro que nombren los herederos del socio fallecido. — En dicho balance se considerarán los valores reales, a la fecha de la muerte del socio. — Octava: En caso de liquidación, cualquiera sea la causa, serán liquidadores los socios o las personas nombradas por los mismos, procediéndose al reparto del remanente después de realizado el activo y pagadas las deudas, cargas y gastos de liquidación en proporción a las cuotas de capital. — La llave del negocio y derecho al local se adjudicará al señor Piazza por el mismo valor que desde ya se conviene de $ 200.000.— m|n., sin perjuicio de compensar al otro socio por su parte en la mejora no amortizada. — Novena: Para resolver cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o entre socios y sociedad, las partes deberán recurrir al juicio de árbitros amigables componedores, pero si dentro de 30 días desde que una parte pidió la designación de árbitros, no se llegare a un acuerdo sobre el nombramiento de los mismos, las partes tienen derecho a recurrir a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, que se eligen como jurisdicción renunciando a toda otra. — A los fines de este contrato, las partes eligen su domicilio en la Capital Federal, en los lugares ya mencionados. — Bajo las

cláusulas precedentes dan por constituída la Sociedad "Piazza-Automotores S. R. L.", obligándose a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Testado: que han de dirig.: No vale. — Se firma el presente en Buenos Aires, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — E. R. Tampalini. — Oscar Amadeo Piazza. — Entre los abajo firmados don Oscar Amadeo Piazza y don Enrique Remo Tampalini, como únicos componentes de la Sociedad "Piazza Automotores, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por documento privado suscripto con fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, han resuelto modificar la cláusula primera de dicho contrato en el sentido de que la duración de la Sociedad será de veinte años, a contar desde el veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Quedan subsistentes todas y cada una de las cláusulas del contrato social, con la sola modificación del plazo de duración de la Sociedad. — Para constancia se firma el presente, en Buenos Aires, a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Oscar Amadeo Piazza. — E. R. Tampalini.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 3.900.— e.23|12-Nº 43.362-v.23|12|58

LEKERMAN E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Juzgado Nacional Nº 5, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Hersch Lekerman, argentino, comerciante, mayor de edad, don Mario Lekerman, argentino, comerciante, mayor de edad y don Alberto Lekerman, argentino, comerciante, mayor de edad, todos con domicilio en la calle Tucumán Nº 501, de la Capital Federal, resuelven celebrar el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas: — Primera: Los dos primeros comparecientes don Hersch y Mario Lekerman lo hacen en sus respectivas cualidades de socios componentes del rubro: "LEKERMAN E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de septiembre de 1953, bajo el número dos mil setenta y seis, folio cuatrocientos cincuenta y siete, del libro veinticuatro de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato convienen modificarlo parcialmente de acuerdo a las cláusulas del presente. — Segunda: Los señores Hersch Lekerman y Mario Lekerman, resuelven de común acuerdo, aceptar a un nuevo socio, el señor Alberto Lekerman. — Tercera: Los tres comparecientes, de común acuerdo disponen ratificar el contenido de las cláusulas, primera, segunda, tercera, sexta, séptima, octava, novena, décima, décima primera y décima segunda, mientras que también de común acuerdo resuelven modificar las cláusulas cuarta y quinta, las que serán del siguiente tenor: — Cuarta: La cláusula cuarta del contrato social primitivo será del siguiente tenor: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000,00) dividido en tres mil cuotas de cien pesos nacionales cada una, distribuídas en la siguiente proporción: 1º) Don Hersch Lekerman, suscribe e integra un mil quinientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 150.000,00); 2º) Don Mario Lekerman, suscribe e integra un mil cuotas de cien pesos nacionales cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—); 3º) Don Alberto Lekerman, suscribe quinientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000,00), e integra el 50 o|o de las cuotas suscriptas con dinero efectivo o sea la suma de m$n. 25.000,00 y el saldo se lo irá debitando en su cuenta corriente con la ganancia de cada ejercicio hasta su total cancelación. — Los dos socios nombrados en primer término, hacen su aporte con las transferencias de los saldos favorables en sus respectivas cuentas personales. — Quinta: La cláusula quinta del contrato social primitivo queda redactada en la siguiente forma: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios don Hersch Lekerman, Mario Lekerman y Alberto Lekerman, quienes quedan designados gerentes, continuando la redacción de esta cláusula igual a la que figura en el contrato primitivo. — Sexta: Los tres comparecientes manifiestan que los efectos del presente contrato lo retrotraen al día 1º de enero de 1958: bajo las presentes modificaciones dan por celebrado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma con arreglos a derecho, firmando de conformidad en Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — (firmado) Hersch Lekerman. — M. L. Lekerman. — A. Lekerman. — Buenos Aires, noviembre de 1958. — Jorge Palacio, secretario.

$ 1.600.- e.23|12-Nº 8.988 D.T.v-23|12|58

MARIQUITA PEREZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional en lo Comercial doctor Luis M. Pomés, Secretaría Nº 17 del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta y un días de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho las señoras doña Leonor Coello de Portugal de Góngora, casada, española, domiciliada en la calle Callao número mil setecientos veintisiete; doña Margarita Mascías de Jacome, viuda, argentina, domiciliada en la calle Sarmiento número quinientos diecisiete y don Enrique Arduan y Torres de la Bahía, casado, español, domiciliado en la calle Tucumán número cuatrocientos cincuenta, todos mayores de edad, y todos socios de "MARIQUITA PEREZ S.R.L.", en conocimiento del oficio judicial de fecha treinta del corriente, del secretario Dr. Andrés Alberto Carnevale, del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Dr. Rafael M. Demaría, librado en autos "Checa de Puente Encarnación c|Puente José Vicente s|divorcio y separación de bienes", oficio por el cual se hace saber que las cuotas sociales de que era titular el señor José Vicente Puente pasan a ser de propiedad de la Sra. Checa de Puente, resuelven proceder de conformidad reconociendo a la Sra. Encarnación Checa de Puente como única titular de cuarenta cuotas sociales, debiendo en consecuencia modificarse el artículo quinto del contrato social el que queda redactado en la siguiente forma: — "Quinto. El monto del capital social lo constituye la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento sesenta cuotas de quinientos pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: don Enrique Arduan y Torres de la Bahía, sesenta cuotas o sean treinta mil pesos nacionales; Sra. Encarnación Checa de Puente, cuarenta cuotas o sean veinte mil pesos nacionales; doña Leonor Coello de Portugal de Góngora, cuarenta cuotas o sean veinte mil pesos nacionales; y doña Margarita Mascías de Jacome, veinte cuotas o sean diez mil pesos nacionales". — Dr. Carlos Alberto Balbé, secretario.

$ 800.— e.23|12-Nº 43.373-v.23|12|58

C O R I Z Z O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 11 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, enrte los señores José Corizzo, Francisco Corizzo, argentinos; Abraham Bursztein, polaco, y Pascual Antonio Corizzo, argentino; todos mayores de edad y de estado casados; domiciliados en esta Capital, calle José Antonio Cabrera cuatro mil seiscientos setenta y nueve; José Antonio Cabrera cuatro mil seiscientos ochenta y uno; Gregoria Pérez tres mil trescientos ochenta y dos y Gascón novecientos setenta y cinco, respectivamente; se conviene: A) Aceptar la incorporación del señor Pascual Antonio Corizzo, en calidad de socio; B) Elevar el capital social a la suma de setecientos mil pesos moneda nacional, como se establece más adelante; C) Consecuentemente modificar el contrato social de nuestra firma Corizzo, Sociedad de Rseponsabilidad Limitada, que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil ciento uno, al folio cincuenta y cuatro del libro once de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en fecha veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y seis; resultando dicha modificación en la siguiente forma: Primero: La sociedad continuará girando bajo la misma denominación y rubro social de CORIZZO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio se fija en el mismo anterior en la ciudad de Buenos Aires, donde se halla instalada su sede principal, actualmente en la calle Cánning número sesenta y nueve, sede administrativa y ubicación de su fábrica y negocios en general. — Segundo: Su objeto principal será el ramo de Fábrica de Estuches para Optica y Fotografía y afines, así como toda clase de operaciones comerciales, industriales, exportación e importación. — Tercero: La sociedad constituída el primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, por el término de duración originalmente establecido de veinte años, deja inalterable su plazo y por ende vence el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Cuarto: El capital social se eleva a la suma de setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; y se encuentra totalmente integrado, tal como consta en el balance que se acompaña, como integrante de este contrato, y debidamente firmado por todos los contratantes. La proporción de capital correspondiente a cada socio, es como sigue: a José Corizzo, doscientas noventa cuotas, o sea: doscientos noventa mil pesos moneda nacional: a Francisco Corizzo, doscientas noventa cuotas, o sea: doscientos noventa mil pesos de igual moneda; a Abraham Bursztein, setenta cuotas, o sea: setenta mil pesos moneda nacional; y a Pascual Antonio Corizzo cincuenta cuotas, o sea: cincuenta mil pesos de igual moneda. — Quinto: El ejercicio social comienza el primero de julio y termina el treinta de junio de cada año, fecha en que, sin perjuicio de —Sigue al sello, valor originario un peso, número 233.507— —Viene del sello, valor originario un peso, Nº 233506— balances parciales, deberá practicarse un balance e inventario general, estableciéndose un plazo de treinta días para considerar y aprobar el mismo, y si no fuera observado quedará automáticamente aprobado. — Sexto: De las utilidades líquidas que hubiera se destinará el cinco por ciento para reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, así como se destinará a reservas especiales lo que los socios acuerden, y el excedente de utilidades se repartirá en la siguiente proporción: a José Corizzo, el veintisiete por ciento; a Francisco Corizzo, el veintisiete por ciento; a Abraham Bursztein, el veintiséis por ciento; y a Pascual Antonio Corizzo, el veinte por ciento. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Séptimo: Todos los socios quedan obligados a desempeñarse en el ejercicio comercial única y exclusivamente a la presente sociedad, que será dirigida y administrada por todos sus componentes para cuyos cargos quedan designados gerentes, funciones que desempeñarán conjunta, alternada o separadamente. Para otros casos se requerirá la unanimidad. — Octavo: El uso de la firma social estará a cargo indistinta, individual y separadamente de cualquiera de los socios, con la denominación de "Corizzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", previa a su firma, teniendo como gerentes las más amplias facultades para obrar en nombre y representación de la sociedad, conforme a lo dispuesto por la ley de la materia; con la única prohibición de no comprometer a la firma social en fianzas a terceros o a los socios, o en operaciones extrañas al giro. — Noveno: Las remuneraciones de los socios gerentes se fija así: José Corizzo, cinco mil pesos moneda nacional; Francisco Corizzo, cinco mil pesos moneda nacional; Abraham Bursztein, tres mil pesos de igual moneda; y Pascual Antonio Corizzo, dos mil pesos de igual moneda; y se considerarán sueldos con carago a la cuenta de Gastos Generales. — Décimo: Las cuotas sociales sólo podrán ser transferidas entre los socios y no a terceros. — Onzavo: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los herederos legales ejercerán sus derechos con representación unificada en persona legalmente autorizada. Los derechohabientes percibirán el sueldo mensual que percibía el causante, que se imputará a gastos generales, pero no desempeñarán la función comercial. — Dozavo: La sociedad registrará en el Copiador de Cartas las actas y resoluciones sociales que se adopten con relación al desarrollo de la sociedad. De conformidad con los doce artículos precedentes, dejan constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, firmando todos los asociados este contrato, así como el balance integrante del mismo, en Buenos Aires, fecha del encabezamiento; retrotrayéndose sus efectos al primero de julio del corriente año de mil novecientos cincuenta y ocho —Sigue al sello, valor originario un peso, Nº 233508— —Viene del sello, valor originario un peso, Nº 233507— hallándose extendido este contrato en los sellos números doscientos treinta y tres mil quinientos seis; doscientos treinta y tres mil quinientos siete; y el presente doscientos treinta y tres mil quinientos ocho; efectuándose la habilitación de sellado con estampillas, de acuerdo a la ley". — Firmado: "José Corizzo. — Francisco Corizzo. — Abraham Burstein. —P. A. Corizzo".

Buenos Aires, noviembre 10 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.750 e.23|12-Nº 8.991 D.T.-v.23|12|58

FAUSTINO FANO Y COMPAÑIA

Agrícola Ganadera, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4 de esta capital, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por instrumentos privados de fecha 18 de marzo de 1958, los señores: José Fano; Faustino Alberto Fano; Amelia García Ramos de Fano; María Angélica Niño de Fano; Nélida Angélica Fano de Martínez Zamora; Raquel Fano de Mollá; Noemí Fano de Arrambide; Alfano; Faustino Alberto Fano; Amelia Fano de Granara Costa; Horacio Fano; y Gerardo Fano, cedieron y transfirieron a la sociedad "Faustino Fano y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", tres mil trescientas treinta cuotas de capital que tenían en la sociedad "FAUSTINO FANO Y COMPAÑIA, AGRICOLA GANADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un importe de $ 3.330.000.— m|n. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 450.— e.23|12-Nº 43.381 v.23|12|58

"IMPOREX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, doctor Luis M. Pomés, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad — En Buenos Aires, a los 29 días del mes de octubre de 1958, entre los señores Don Carlos Fabricant, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Cangallo 4029; Don Moisés Plotrkowski, argentino naturalizado, casado con igual domicilio; Don Abraham Jehuda Szvarcer, argentino naturalizado casado, con el mismo domicilio que los anteriores y Don Bohdan Sterniuk, polaco, casado, domiciliado en la calle San Martín 575, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para el presente otorgamiento, han resuelto de mutuo y común acuerdo en formalizar el presente contrato de sociedad sujeto a las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación: — Primera: Entre los otorgantes y a partir del día de la fecha queda constituída una sociedad Comercial, Industrial y Financiera de Responsabilidad Limitada encuadrada en las disposiciones de la Ley 11.645 y justada a las convenciones del presente contrato. — Segunda: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de "IMPOREX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y sede principal de sus negocios en la Capital Federal, actualmente en la calle Cangallo 4029. Los socios de común acuerdo podrán trasladar el domicilio social y|o instalar sucursales y agencias y|o conferir representaciones en cualquier punto del territorio de la República. — Tercera: El objeto social lo constituye específicamente la importación y exportación de materias primas y mercaderías manufacturadas en general. No obstante la sociedad podrá realizar cualquier otra clase de operaciones comerciales y|o industriales lícitas. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Cua-

trocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 400.000.—) representada por 400 cuotas de m$n. 1.000 cada una, suscriptas por los socios por partes iguales o sean 100 cuotas cada uno. El capital social ha sido totalmente integrado antes de ahora en mercaderías y cuentas a cobrar, todo ello de acuerdo al Balance suscripto de conformidad por los socios en instrumento separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La Dirección, Administración así como el Uso de la Firma Social estarán a cargo de todos los socios quienes al efecto quedan designados como Gerentes, debiendo para obligar a la sociedad suscribir dos cualesquiera de ellos en forma conjunta debajo de un sello con la razón social adoptada. Será suficiente la firma de uno solo cualquiera de los socios Gerentes debajo del sello con la razón social: a) para endosar cheques y pagarés al solo efecto de su depósito en las cuentas bancarias de la sociedad o para su descuento y|o negociación para las cuentas de la sociedad;

b) para realizar en nombre de la sociedad toda clase de trámites ante el Banco Central de la República Argentina, Aduanas y en general ante cualquier repartición pública Nacional, Provincial y|o Municipal; c) para representar a la sociedad ante la Justicia de cualquier fuero y|o jurisdicción, ya sea para promover juicios contra terceros o defender los intereses de la sociedad en los juicios promovidos contra la misma. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas o garantías a favor de terceros ni en operaciones ajenas a los negocios de la sociedad. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año se confeccionará un Inventario y Balance General de los negocios sociales y las utilidades líquidas obtenidas, previa deducción del 5 o|o para el fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 o|o del Capital Social, serán repartidos entre los cuatro socios por partes iguales. Los socios resolverán en cada caso de común acuerdo sobre el retiro total o parcial de sus utilidades o su aplicación a fondos de reserva especiales destinados a crear previsiones y|o para futuras ampliaciones del Capital Social. En igual proporción serían soportadas las pérdidas, si las hubiera. Séptima: La duración de la sociedad se conviene en Diez Años a contar del día de la fecha, pero la misma no podrá disolverse por ningún motivo antes de transcurridos los primeros dos años de su vigencia, salvo acuerdo unánime de los socios en contrario. Transcurrido ese plazo cualquiera de los socios podrá retirar de la sociedad, debiendo al efecto preavisar su decisión en forma expresa a los demás socios con una anticipación de por lo menos 90 días. En tal caso se procederá a liquidar al socio saliente el importe de su capital, utilidades y reservas, en cuatro cuotas iguales pagaderas la primera de ellas en el acto de formalizarse el retiro y las tres restantes a los 90, 180 y 270 días de esa fecha, documentándose la obligación con más un interés del 10% anual. —

Octava: Ninguno de los socios podrá por sí mismo ni en combinación con terceros, realizar operación alguna de importación y|o exportación, salvo que la misma haya sido previamente ofrecida a esta sociedad y expresamente rechazada por la misma. En caso de infracción, las utilidades totales obtenidas deberán ser ingresadas a la presente sociedad. — Novena: La sociedad llevará obligatoriamente un libro rubricado de actas y las resoluciones insertadas en el mismo y firmadas por los cuatro socios, tendrán para los mismos valor absolutamente contractual. — Décima: En caso de retiro de alguno de los socios en la forma prevista en la cláusula séptima, se procederá previamente a la revaluación del activo social, lo que se operará por común acuerdo de los socios, resolviéndose toda disidencia mediante la adjudicación del bien discutido a la parte que mayor precio ofertara por el mismo. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de alguno de los socios, sus herederos o derechohabientes podrán optar entre continuar en la sociedad ocupando en la misma el lugar del causante previa unificación de su representación, o retirarse de la misma, en cuyo caso se procedería en la forma prevista en la cláusula séptima para el caso de retiro de algunos de los socios. Transcurridos 60 días desde el fallecimiento o incapacidad, sin que los herederos o derechohabientes hubieran expresado su opción, se entenderá como que han optado por retirarse de la sociedad y se procederá en consecuencia. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, sea con motivo de la interpretación del presente contrato o por cualquier otra causa emergente de los negocios sociales, sea al tiempo de su vigencia o en oportunidad de su disolución y|o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de laudar designarán a un tercero para el caso de desacuerdo, siendo el fallo de este tribunal válido, obligatorio e inapelable para las partes, quienes al efecto renuncian expresamente a la intervención judicial de cualquier fuero o jurisdicción. — Bajo las doce cláusulas precedentes, los otorgantes declaran formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando en prueba de conformidad al pie en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — (Firmados): C. Fabricant. — M. Piotrkowski. — A. J. Szvarcer. — B. Sterniuk. — Sobre líneas: Juez Nacional de Comercio, doctor. Vale.

Buenos Aires, 12 de noviembre 1958. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 3.100. e.23|12-Nº 8.997 D.T. v.23|12|58

RAMGRAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

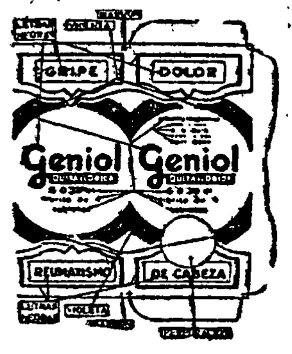
Contrato de venta de cuotas de capital y disolución parcial de la sociedad "Ramgras" S.R.L. — En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre el señor Higinio Ramiro Ramos, domiciliado en la calle Frías cuatrocientos veinte, piso segundo, departamento D, y el señor Héctor Antonio Ramponi, domiciliado en la calle Constituyentes ciento cincuenta y tres, de la localidad de Tapiales, provincia de Buenos Aires, ambos argentinos y mayores de edad, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Higinio Ramiro Ramos, vende y el señor Héctor Antonio Ramponi, compra las cuotas de capital de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "RAMGRAS", con domicilio en la calle Avda. de Mayo mil trescientos setenta, piso 7º, escritorio ciento ochenta y dos, de que es titular por un valor nominal de trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 333.000,00). — Segundo: La venta se efectúa por el valor nominal de las cuotas de capital, o sea por el precio de trescientos treinta y tres mil pesos m/n. de c/l., haciéndose cargo el comprador, señor Héctor Antonio Ramponi, de la proporción que correspondía al vendedor sobre el activo y pasivo de la sociedad indicada, al día de la fecha del presente contrato de venta, a cuyo efecto se firma de conformidad el balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas que forma parte integrante del presente contrato. — Tercero: El pago del precio de venta se efectuará en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas pagaderas al señor Higinio Ramiro Ramos, o a su orden, de las cuales la primera vencerá el último día del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y las sucesivas el último día de los meses inmediatos venideros, gozando del interés del nueve por ciento anual (9 %), exigible en iguales fechas. Por el importe de las cuotas mensuales el comprador suscribirá doce pagarés incluídos los respectivos intereses. El comprador podrá cancelar anticipadamente los respectivos pagarés. — Cuarto: La falta de pago de una de las cuotas en el plazo estipulado con los respectivos intereses y de los correlativos pagarés y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial para acreditar la mora del deudor, hará exigibles la totalidad de las cuotas pendientes con sus intereses, como correlativamente caducarán los plazos establecidos en los pagarés que se harán así exigibles. Los socios que continúan en "Ramgras" S.R.L., señores Héctor Antonio Ramponi y Juan Antonio Ramponi, se comprometen a no ceder las cuotas de capital de que son titulares, incluídas las que son materia del presente contrato de venta, hasta no quedar totalmente cancelado el importe de las cuotas mensuales e intereses adeudados por esta venta, al señor Ramos. La falta de cumplimiento a esta obligación hará exigible, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, la totalidad de las cuotas mensuales pendientes con sus intereses, caducando correlativamente los plazos de los pagarés que se harán exigibles. — Quinto: En carácter de fiador solidario, principal pagador, con renuncia expresa al beneficio de excusión, se constituye el señor Juan Antonio Ramponi, con domicilio en la calle Constituyentes ciento cincuenta y tres, de la localidad de Tapiales, provincia de Buenos Aires, quien firma el presente contrato y los pagarés mencionados en la cláusula tercera en tal carácter, como así también en el carácter de socio restante de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ramgras", a los efectos de la conformidad respectiva. — Sexto: Las partes renuncian a todo otro fuero o jurisdicción que no sean los tribunales ordinarios de la Capital Federal, a cuyos efectos constituyen domicilio especial, a saber Higinio Ramiro Ramos, calle Frías 420, piso 2º, departamento D; Héctor Antonio Ramponi, calle Reconquista 165, piso 6º, esc. 624/31; Juan Antonio Ramponi, calle Reconquista 165, piso 6º, esc. 624/31. — Séptimo: La sociedad de responsabilidad limitada "Ramgras" queda parcialmente disuelta con relación al vendedor, Higinio Ramiro Ramos, a partir del día de la fecha del presente contrato, comprometiéndose el socio comprador, Héctor Antonio Ramponi, a realizar todos los trámites relacionados con la inscripción del presente contrato de venta y disolución y correspondientes publicaciones, siendo por su cuenta todos los gastos y honorarios de la presente operación. El contrato social figura inscripto en fecha nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número tres mil ciento cuarenta y uno, folio ciento veintiuno, libro veintisiete y en fecha cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil ciento treinta y siete, folio cincuenta y seis, libro treinta y cinco. En prueba de conformidad firman las partes intervinientes en el lugar y fecha indicados, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El original en poder del vendedor; duplicado del comprador y triplicado del fiador.

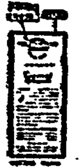
Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 2.350.— e.23|12-Nº 43.382-v.23|12|58

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 510.556





Setiembre 16 de 1958. — S. Anónima Laboratorios Suarry. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales, de la clase 2. — Renovación de la Nº 179.339.

$ 450.— Ag. Nº 154

e.23|12-Nº 10.587-v.23|12|58

Acta Nº 510.559

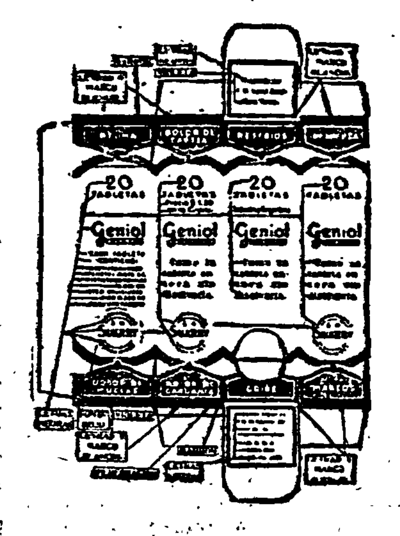


Setiembre 16 de 1958. — Columbia Broadcasting System, Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Renovación de la número 261.238.

$ 250.— Ag. Nº 154.

e.23|12-Nº 10.590-v.23|12|58

Acta Nº 510.557



Setiembre 16 de 1958. — S. A. Laboratorios Suarry. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales, de la clase 2. — Renovación de la Nº 179.340.

$ 450.— Ag. Nº 154.

e.23|12-Nº 10.588-v.23|12|58

Acta Nº 510.558

SUPER DUTY

Setiembre 16 de 1958. — Heller Brother Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir limas, de la clase 10. — Renovación de la número 261.459.

$ 100.— Ag. Nº 154.

e.23|12-Nº 10.589-v.23|12|58

Acta Nº 510.560



Setiembre 16 de 1958. — Neptune Meter Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir contadores de líquidos, sus partes y accesorios, de la clase 6. Renovación de la Nº 178.096.

$ 150.— Ag. Nº 154

e.23|12-Nº 10.591-v.23|12|58

Acta Nº 510.561

TRIDENT

Setiembre 16 de 1958. — Neptune Meter Company, de EE. UU. de América. — Para distinguir contadores de líquidos, sus partes y accesorios, de la clase 6. Renovación de la Nº 178.097

$ 150.— Ag. Nº 154

e.23|12-Nº 10.595-v.23|12|58

Acta ºN 510.562



Setiembre 16 de 1958. — Neptune Meter Company, de EE. UU. de América. — Para distinguir contadores de líquidos, sus partes y accesorios, de la clase 6. Renovación de la Nº 178.098.

$ 150.— Ag. Nº 154

e.23|12-Nº 10.592-v.23|12|58

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Roberto S. Albisetti, Juez Civil, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE JORGE REY. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000 e.23|12|58-Nº 10.927-D.T. v.5|1|59



N° 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría N° 7, cita por diez días a herederos y adreedores de ATILIO ORESTE ALIBONI. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Horacio Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000 e.23|12|58-N° 10.916-D.T. v.5|1|59

N° 3

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis A. Herrera a cargo del Juzgado N° 3, Secretaría N° 8, del Dr. Carlos D. Bouzas, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANTINO HUK. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000 e.23|12|58-N° 10.912-D.T. v.5|1|59

N° 4

El Doctor Mario N. Figueroa Alcorta Juez Nacional en lo Civil, Juzgado N° 4, Secretaría N° 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don GERMAN MARTIN YAÑEZ. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Horacio Romanelli, secretario.
$ 1.000 e.23|12|58-N° 10.920-D.T. v.5|1|59

N° 6

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría N° 18, cita por diez días a herederos y acreedores de EUSTASIA NIMO de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.23|12|58-N° 10.918-D.T.-v.5|1|59

El señor Juez doctor Horacio Stegmann, cita por diez días a herederos y acreedores de don HUGO SAPINO ANSELMO. — Secretaría N° 18.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.23|12|58-N° 10.902-D.T.-v.5|1|59

N° 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría N° 19, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JUAN VAGLIO.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000 e.23|12-N° 9.998-D.T.-v.23|12|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|12 al 17|12|58.

El Juez en lo Civil N° 7, doctor Oscar Moyano Eguiluz, (Sec. N° 19), llama a herederos y acreedores de PEDRO CESAR CICHERO, por el término de 10 días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.23|12|58-N° 10.918-D.T.-v.5|1|59

N° 8

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado N° 8, Secretaría N° 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO POLITO.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.23|12|58-N° 10.901-D.T.-v.5|1|59

N° 10

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger (Sec. N° 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR o VICTORINO MAGGI. (Publicar por diez días).
Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 1.000.— e.23|12|58-N° 10.950-D.T.-v.5|1|59

N° 11

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil del Juzgado N° 11, Secretaría N° 31, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CAO.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.23|12|58-N° 46.270-v.5|1|59

El doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil N° 11, Secretaría N° 31, del doctor Aníbal J. La Rosa, cita por diez días a herederos y acreedores de don REÑONES MANUEL.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.23|12|58-N° 10.953-D.T.-v.5|1|59

N° 12

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, Juzgado N° 12, Secretaría N° 34, cita por 10 días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE EMILIO RUIZ o JOSE o JOSE EMILIO RUIZ LOPEZ.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000.— e.23|12|58-N° 10.937-D.T.-v.5|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría N° 34), cita a los herederos y acreedores de JUAN WYCKERS.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000.— e.23|12|58-N° 10.907-D.T.-v.5|1|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado N° 12, Secretaría N° 35, notifica por dos días a don LUIS TAGLIAMACCO en los autos "Rabossi de Tagliamacco, Emilia c Tagliamacco, Luis s.divorcio, separación de bienes y tenencia de hija-supresión de apellido", la parte dispositiva de la sentencia definitiva y el auto aclaratorio que se transcriben: "Buenos Aires, noviembre veinte de 1958. ...Fallo: admitiendo la demanda en parte y en consecuencia decreto el divorcio de los esposos Emilia Rabossi de Tagliamacco y Luis Tagliamacco por culpa de este último y por las causales de injurias graves y abandono voluntario y malicioso del hogar. conf. art. 67, incs. 5° y 7° ley 2.393, acordando la tenencia definitiva de la hija menor llamada Ana María Tagliamacco y Rabossi a la madre (art. 76 de la ley de matrimonio). — Autorizo igualmente a la actora doña Emilia Rabossi de Tagliamacco para usar su apellido de soltera con supresión del de su marido, conforme a lo expuesto en el considerando X. — Decreto igualmente la separación de bienes y liquidación de la sociedad conyugal (arts. 1.291 y 1.306 y conc. del C. Civil). — Las costas las impongo al demandado, vencido en el juicio (art. 221 Cód. de Proceds.). — Regulo el honorario del Dr. Mario Castilla, apoderado letrado de la actora en la suma de pesos cuatro mil moneda nacional. — Consentida o ejecutoriada que sea esta sentencia, líbrese oficio al Registro Civil a los efectos de lo dispuesto en el art. 105 de la ley 2.393 de matrimonio civil. — Cópiese, notifíquese y previa reposición de fojas, oportunamente archívese. — Alberto R. H. Gartland", "Buenos Aires, noviembre veintisiete de 1958. — Autos y Vistos: Téngase presente, y aclárase la parte dispositiva de la sentencia de fs. 82|86 en el sentido de que la separación de bienes y liquidación de la sociedad conyugal decretada, lo es a la fecha en que el demandado hizo abandono del hogar conyugal, en el año 1948, conforme a las probanzas de autos (véase considerandos VI, VII y VIII). Notifíquese. — Alberto R. H. Gartland". Sobrerraspado: "dos", vale.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.800 e.23|12-N° 10.922.D.T.v.24|12|58

N° 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 17, Secretaría N° 49, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ADOLFO BOERO.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.23|12-N° 10.948 D.T. v.5|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría N° 51, del doctor Luis H. Rodríguez Lozano, hace saber por tres meses a razón de una vez por mes, que se ha presentado la POLICIA FEDERAL, entregando dinero, alhajas y efectos, hallados en la vía pública, en el período enero-marzo de 1957, a fin de que quienes se consideren con derecho, peticionen lo que corresponda.
Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — L. H. Rodríguez Lozano, secretario.
e.27|10-N° 3.728-v.27|10|58
e.27|11-N° 3.728-v.27|11|58
e.23|12-N° 3.728-v.23|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría N° 51, del doctor Luis H. Rodríguez Lozano, hace saber por tres meses a razón de una vez por mes, que se ha presentado la POLICIA FEDERAL, entregando dinero, alhajas y efectos hallados en la vía pública, en el período enero-marzo de 1957, a fin de que quienes se consideren con derecho, peticionen lo que corresponda.
Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — L. H. Rodríguez Lozano, secretario.
e.27|10-N° 3.727-v.27|10|58
e.27|11-N° 3.727-v.27|11|58
e.23|12-N° 3.727-v.23|12|58

N° 20

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 20 (Secretaría N° 59), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN GANDINI.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.23|12-N° 10.939 D.T. v.5|1|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

N° 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado N° 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARTURO EDUARDO ALBERTO BARBIERI. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — José Joaquín J. Casanova, secretario.
$ 500.— e.23|12-N°46.244-v.29|12|58

N° 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado N°9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA BRUNO de BELSITO. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 500.— e.23|12-N° 10.930-v.29|12|58

N° 18

El doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de VENERANDA SORESINA de CRESPI y SANTOS LUIS CRESPI. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.23|12-N° 10.923 D.T.-v.29|12|58

El doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de MATILDE CANCINOS de QUIÑONES. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. —R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.23|12-N° 46.221-v.29|12|58

El doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROQUE MORELLO
Buenos Aires, diciembre 12 de 1958.— R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.23|12-N° 10.936D.T.-29|12|58

N° 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado N° 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de EUSEBIO AGUILAR. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.23|12-N° 10.932D.T.-v.29|12|58

N° 26

El doctor César A. R. Stábile Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EMILIO RODRIGUEZ ATRIO. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.23|12-N° 10.915 D.T.-v.29|12|58

N° 31

El doctor Arturo Marcó de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz N° 31, cita por tres días al señor LEOPOLDO JAIME FERNANDEZ, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le siguen Jesús Pérez y otros sobre consignación de alquileres, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en su reemplazo. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. Jaime J. Thomas, secretario.
$ 450.— e.23|12-N° 46.277-v.26|12|58

N° 34

El Doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nro. 34 de la Capital cita por tres días a JOSE FERNANDEZ GAGO, en los autos: "PRIETO, TIVERIO c|FERNANDEZ GAGO, JOSE y ocupantes, desalojo — F. de Pago", para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de que no compareciendo se le designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 600.- e.23|12-N° 10.910-D.T. v.26|12|58

N° 35

Raúl De Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N° 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA SEOANE DE SALGADO. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.- e.23|12-N° 10.944-D.T. v.29|12|58

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado N° 35, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de Doña JUANA MARGARITA o MARGARITA CARETTA de ARIENTI o ARIENTE. — Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Ricardo Martín Etcheparehorda, secretario.
$ 750.- e.23|12-N° 10.958-D.T. v.29|12|58

N° 40

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N° 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANUEL FERNANDEZ. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.- e.23|12-N° 10.903-D.T. v.29|12|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Tarranco, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría N° 3 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "La sociedad "GAYE Y PINTO", con negocio de publicidad en Billinghurst 97, Capital, queda disuelta. Reclamos de ley en dicho lugar, domicilio de las partes.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 200.— e.23|12-N° 10.935 D.T.-v.23|12|58

N° 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado N° 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: El señor Efroim That se retira de la sociedad Comercial Colectiva "THAT, HEILPERIN & CIA.", con domicilio en la calle Juan B. Alberdi N° 5695, Capital, tomando a su cargo el activo y pasivo de la sociedad los socios restantes, señores José Pincas Heilperin y Fernando Pincas Heilperin, según documento del 23 de abril de 1958. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 250.— e.23|12-N° 46.219-v.23|12|58

Por disposición del señor Juez doctor Abelardo F. Rossi, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Entre los señores Joel Goldín, domiciliado en la calle Lavalle 2642, piso 1°, local "C", por una parte, y el Sr. Luis Sepiurca, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz 2941, por la otra; ambos mayores



y hábiles, en su carácter de únicos componentes de la sociedad en comandita que gira bajo la razón social de "GOLDIN & CIA.", constituída por contrato de fecha 28 de junio de 1950, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de julio de 1950 al Nº 773, folio 262 del libro 54 de Contratos Privados, y modificada por contratos de fecha 30 de abril de 1953, inscripto en el referido registro el día 15 de junio de 1953, bajo el número 508 al folio 288 del libro 55 de Contratos Privados, convienen: Primero: Declarar disuelta la referida sociedad con retroactividad al día primero de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, por renuncia y retiro del socio señor Luis Sepiurca. — Segundo: El otro socio señor Joel Goldín se hace cargo a partir de la fecha citada del activo y pasivo social en su integridad, continuando por su cuenta el giro de los negocios sociales. — Tercero: De acuerdo al balance practicado en la fecha de disolución, las partes declaran que el haber del socio saliente señor Sepiurca, por todo concepto, en la sociedad, asciende a la suma de ciento veintidós mil quinientos pesos moneda nacional, que ha recibido del señor Goldín antes de ahora y a su entera conformidad. — Cuarto: Las partes declaran que no tienen nada que reclamarse y por ningún concepto con motivo del referido contrato de sociedad que les vinculara, y se comprometen a suscribir la documentación y cumplir los trámites necesarios para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Bajo tales cláusulas, se suscribe el presente en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. — Joel Goldín. — Luis Sepiurca".

Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 950.— e.23|12-Nº 46.320-v.23|12|58

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Alejandro de Labougle, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 25 de junio de 1958, ha quedado disuelta la sociedad "C. J. SALZANO Y COMPAÑIA", parcialmente, por haberse separado de la misma el socio señor Oscar Edi Correa Morales, continuando la sociedad con los socios restantes. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 200.— e.23|12-Nº 46.293-v.23|12|58

El doctor Alejandro J. M. de Labougle, Juez de Comercio de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, por la secretaría Nº 7, hace saber por un día que la sociedad de hecho DROZDOWSKI Y CIA., integrada por Wladimiri Drozdowski y José Trubacz ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Wladimiro Drozdowski que continuará la explotación del negocio de carpintería mecánica, calle Pareja 2428. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 250.— e.23|12-Nº 10.945D.T.-v.23|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro de Labougle (secretaría Nº 8), se hace saber por un día que, por contrato privado de fecha 4 de diciembre de 1958, y su modificatorio del 12 de diciembre de 1958, ha quedado totalmente disuelta la Sociedad Comercial Colectiva "P. y R. CANONICO", integrada por Pascual Canónico y Rogelio Alfredo Luis Canónico, con efecto retroactivo al día 30 de junio de 1956. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 250.— e.23|12-Nº 10.906D.T.-v.23|12|58

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La sociedad "D'AGOSTINO y DAMIANO", con negocio de zapatería en Cabildo 752, Capital, queda disuelta totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Guillermo José Damiano. Domicilio de las partes y reclamos de ley: Cabildo 752, Capital. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 250.— e.23|12-Nº 10.934D.T.-v.23|12|58



REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, autos: CASTIÑEIRAS GERARDO y otro contra SANGALLI ENRIQUE MANUEL y otra, hipotecario, hácese saber por cinco días que el martillero Francisco Mauro, rematará el domingo 4 de enero 1958, a las 17 hs., sobre la misma, la propiedad sita a 100 metros Estación Ferrari, Ptdo. Merlo, edificada sobre los lotes 19, 20 y 21, manzana 153, que miden: Lote 19: 20 m. por 34 m. Lote 20: 21 m. 60 frente; 13m.91 ochava; 8m.55 en su otro frente; 33m.50 costado N. E. y 22 m. 60 costado S. E. Lote 21; 16 m. frente; 16m.26 contrafrente; 36m.40 costado N. E.; y 33m. 50 costado S. O. Base $ 45.000 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o efectivo. Ocupada por la demandada. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.750 e.23|12-Nº 10.924 D.T.-v.29|12|58

Nº 3

JUDICIAL: Coronel Brandsen, fracción de 6 hás, 79 ás, 54 cs., parte del campo conocido como "Cabaña La Negra". Mide 234m.35 al N. O.; 381m.60 al N. E.; 155m.35 al S. E. y 356m.20 al S. O. Es el lote 13, Cuartel 1º Circunscripción 2ª, Parcela 178. Base pesos 120.000. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría del Dr. José María Olivieri Zimmermann, a propuesta de parte, en los autos "CATTANEO, CARLOS PABLO c|ANDRE, ALFREDO RAUL s|cobro hipotecario". Rematarán el jueves 8 de enero de 1959 a las 16, en Florida 239. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1958. — 10 días Boletín Oficial y El Pueblo. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.

$ 3.000 e.23|12|58-Nº 46.313v.5|1|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 18 del escribano Alberto Molina Zavalía, se hace saber por cinco días que en los autos SIMONE LACALAMITA LEONARDO c|MAQUIEIRA FRANCISCO ALBERTO "ejecución hipotecaria" los martilleros señores M. Pasqual y Cía., rematarán el día 30 del corriente mes de diciembre, a las 16 horas, en su hall de ventas calle Sarmiento 735 de esta Capital, el lote de terreno en Barrio "Santa Rosa", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, sobre calle Villacievos entre Murguiondo y Sin Nombre, designado en el plano respectivo como lote uno, manzana C., que mide: 10 ms. de frente al Nor-Este, por 42m.50 de fondo. — Base $ 15.210 c|l. al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 1.750 e.23|12-Nº 46.234-v.29|12|58

Nº 7

JUDICIAL: El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 7, Dr. Oscar B. Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 20 del autorizante, hace saber por 5 días, que en autos "FERNANDEZ YAGUE RAFAEL PEDRO y otro c|PINZA, PEDRO s| división de condominio", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 29 de diciembre, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Paipa 2510|14, edificado en parte lotes 8 al 14 de otro plano subdivisión, midiendo 9m.84 frente al O., 16m.75 al costado S., 16m.40 al N. y 9m.70 contrafrente al E. — Base de $ 350.000 m|n., entregándose desocupado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre diez y nueve de 1958. — El secretario.

$ 1.500 e.23|12-Nº 10.949 D.T.-v.29|12|58

Nº 9

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 27, se hace saber por tres días que en los autos "NILSSON, CARLOS G. c/BOZZI, DANTE, s/cobro hipotecario", el martillero Carlos Caggiano, venderá en pública subasta el domingo 28 de diciembre de 1958, a las 18 horas, sobre el mismo, un lote de terreno designado con el Nº 5 de la manzana 9ª, ubicado en el lugar denominado Parque Leloir, partido de Morón, provincia de Buenos Aires y que mide 18 mts. de frente al S. E. por 32 mts. de fondo, lindando por su frente con la calle seis; por el costado S. O. con fondos de lote seis y parte del fondo del siete; por el contrafrente al N. O. con parte del lote tres y por el N. E. con el lote cuatro. Base $ 23.458,04 moneda nacional, al contado. Seña 8 o/o. Comisión 3 o/o. Carlos Caggiano, Suipacha 756, T. E. 32-5488. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.200.— e.23|12-Nº 46.299-v.26|12|58

Nº 10

JUDICIAL. — Por disposición de la doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10 (secretaría autorizante), en autos "GESTOSO, FRANCISCO c/GUREVICH de DESALVO, DELIA (concurso), s/ejecución hipotecaria", hácese saber por cinco días que el martillero Fulvio Galimi, rematará el departamento sometido a Ley 13.512, unidad 3, piso bajo, superf. propia 91 m2., porcentual 43/000, situado en el inmueble zona norte, calle Juan F. Seguí 4444, entre Oro y Darregueira. Base m$n 160.000.—, al contado. El deudor a contraído compromiso en la escritura hipotecaria de dejar desocupado el departamento. El 30 de diciembre, a las 16 horas, en la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital. Seña 8 o/o. Comisión 3 o/o. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 2.000.- e.23|12-Nº 10.938D.T.-v.29|12|58

Nº 14

JUDICIAL. — "Lomas de Marilo", partido de Moreno (provincia Bs. As.). Por disposición del señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el martillero Carlos Yéregui, procederá el 30 de diciembre, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, a rematar un chalet con hermoso parque, compuesto de hall de entrada, comedor, gran living, escritorio, dormitorio, baño instalado, cocina supergás, cocina de peones, dos garages y galería. Planta alta: tres dormitorios, baño de lujo, dormitorio amplio y uno auxiliar, dos terrazas. Edificado sobre el lote 25 de la manzana 34c., que mide 61,44m. de frente al N. O sobre calle San Martín, 61,40m. en su contrafrente al S. E., 88,24m. de fondo al N. E. Superficie 5.350,40 m2., y los lotes 10a. de la manzana 34c., que mide 29,08m. de frente al Este, 30,64m. al S. O., lindando con lote 10b., 16,05m. al N. O., lindando con el lote 25, y 18,75 metros al Nord-Este, lindando con el lote 9. Superficie 518,51 m2. Lote 10c., manzana 34c., que mide 30m. de frente al S. E., lindando con calle pública, 32,87 metros S. O., lindando con lote 11, 30m. al N. O. y 32,87m. al N. E. Superficie 986,10 m2. Base $ 176.690 m/n., al contado. Autos "CORONAS, ANGELA RAQUEL c/PEREZ, PASCUAL, s/ejecución hipotecaria". Seña 8 o/o. Comisión 3 o/o. Boletín Oficial y "El Mundo". — Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.000.- e.23|12-Nº 10.925D.T.-v.29|12|58

Nº 15

JUDICIAL. — Ituzaingó, King y Asunción, chalet desocupado, edificado en terreno que mide 8m66 sobre King y Asunción por 99m59 de fondo. Superficie 862,44 m. c. Fracción 1ª, parcela quinta 3, circunscripción II, sección C, manzana 195, parcela 2. Base $ 60.150. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría del doctor Jorge Garriga, a propuesta de parte, en los autos "MELE, ENRIQUETA ANA, PASCUAL AMERICO MELE y otro c/AGRELO, DANIEL MARCOS, s/cobro hipotecario". Rematarán el jueves 8 de enero, a las 16, en Florida 239. 8 o/o seña y a cuenta de precio, 3 o/o comisión. Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. 5 días Boletín Oficial y El Mundo. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.500.— e.23|12-Nº 46.314-v.29|12|58

Nº 18

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "RODRIGUEZ PEREZ, MANUEL s/concurso civil", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán la mitad indivisa de la finca, calle Acha Nº 2823; edificada sobre parte de los lotes de terreno señalados en su escritura con los números 14 y 15 de la manzana 4, compuesta su extensión de 10m 825 de frente al S. O. por 17m30 de fondo, con la base de $ 101.076,66, el día lunes 29 de diciembre, a las 16, en el hall de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital. Seña 8 o/o. Comisión 3 o/o. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Luis Prato, secretario.

$ 1.750.- e.23|12-Nº 10.909D.T.-v.29|12|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Paz Nacional a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Julio A. de Kemmeter, secretaría autorizante, se hace saber por seis días en los autos "BARREIRO PICO de MARTINEZ MORENO EMILIA c|BERTOCCHI ANGEL s| ejecución hipotecaria, que el martillero Carlos Yeregui, procederá a subastar un lote de terreno ubicado en la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Registrado con el Nº 14 de la manzana 8, y se compone de 10 m. de frente al Sud Este por 50,55 m. de fondo. Superficie total 505,50 m.2; lindando frente al Sud Este por calle; por el Sud Oeste con el lote 15 y fondos del 16, 17, 18 y 19; por el Nord Oeste con parte del 20 y por el Nord Este con el 15. Circunscripción II, sección G, manzana 20, parcela 14. Base $ 2.644,10 m|n., al contado, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el 30 de diciembre a las 17 y 30 horas. Seña 8 o|o, comisión 3 c|o.

Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 2.400 e.23|12-Nº 10.926 D.T.-v.30|12|58

Nº 11

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, Dr. César A. Gaibisso, Juzgado Nº 11, hace saber por tres días en autos: "COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S. A. c|BUGAEVSKY, FLORIT y MUNAR S. R. L. s|cobro ejecutivo", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente, sin base, al contado, una lavadora (bomba) con motor Siam Nº 40156. Comisión 10 o|o. El 29 de diciembre a las 15 horas, en San Juan 1437, donde se exhibe. Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — José Luis Mó, secretario.

$ 600.— e.23|12-Nº 46.229-v.26|12|58

Nº 23

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, en autos "SZUSTERMAN HNOS S. R. L. c|CABRERA DELFO S. R. L., ejecutivo", el martillero Enrique C. Brinkmann rematará el viernes 26 de diciembre, a las 18 hs., en Moreno 1441: máquina de desvirar "Maric", c|motor eléct.; escritorio de 7 cajones y 150 pares zapatos para señora, para terminar, con sus hormas. Sin base. Comisión 10 o|o. — Publíquese 2 días.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1958. — Marcelo R. Mos, secretario.

$ 500.— e.23|12-Nº 10.919 D.T.-v.24|12|58

Nº 25

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juzgado Nº 25, hace saber por dos días en autos: "D.A.M., S. R. L. c|BIDONDO PEDRO ISMAEL y DEL MORAL CASIANO, ejecutivo" (Expte. 135.249), que el martillero Emilio Cravaroli, venderá públicamente una heladera "Warrens", mod. W. S. 250, Nº 17334, capacidad 330 dc.3, funcionando. Base pesos 11.310 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. El 29 de diciembre, a las 15 ho-

ras, en Avda. San Juan 1437, donde se exhibe. Inf.: Avda. San Juan 1437, 27-4785. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 400.— e.23|12-Nº 46.227-v.24|12|58

Nº 29

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier a cargo del Juzgado Nº 29, se hace saber por tres días en autos "DORO ENRIQUE c|BENITEZ GUILLERMO s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. José A. Lanzarini rematará el día 26 de diciembre de 1958, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de esta Capital, un automóvil usado, marca "Ford" con Nº de fabricación del motor Nº 987663, modelo 1925, carrocería convertible, de 4 cilindros y 40 C.V., con patente de la Prov. de Bs. Aires. Con sus accesorios completos. Destinado al uso particular. En funcionamiento y en el perfecto estado en que se encuentra. Base: $ 12.000 m|nac., al contado. Comisión 10 o|o. El bien se exhibe en la calle Necochea 10099, Témperley, Pcia. de Bs. Aires.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.050.— e.23|12-Nº 46.281-v.26|12|58

Nº 31

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Dr. Arturo Marco de Gainza, Juzgado Nº 31, secretaría del Dr. Jaime J. Thomas, se hace saber por cinco días que el martillero Sr. Mariano Olivera ha sido designado en el juicio DOLAZZA de CAVEGGIA, EMMA s|sucesión, para que venda en pública subasta y al mejor postor, la propiedad sita en esta Capital, calle Terrero Nº 2778, con la base de $ 16.000, al contado y al mejor postor. Parte ocupada y 2 habitaciones desocupadas. A 1 cuadra de Avda. San Martín y 3 de Jonte, y entre las de Biarritz y Adolfo F. Carranza. Edificada en terreno cuyas medidas s|título son las siguientes: 8m66 frente s|Terrero; 22m64 costado N.O.; 22m33 costado S.E. y 8m66 en el contrafrente. Compuesta de 5 habitaciones, cocina, baño y gran patio. Con innumerables medios de locomoción en todas las direcciones. El sábado 3 de enero de 1959, a las 17 y 30 hs., en la misma propiedad. Seña a cta. del precio de compra 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 2.000.— e.23|12-Nº 46.239-v.29|12|58

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro J. M. Labougle, Secretaría del Dr. Luis H. Díaz, en autos "GIMENEZ VEGA, CLARA c|CASTRO RUBEN, s| ejec.", hace saber por dos días que el Martillero Público D. Dionisio Gómez, rematará en pública subasta el día martes 30 de diciembre a las 15 hs., en el local de la calle Luis S. Peña 1626, Capital, los siguientes bienes: 1 bargueño de 4 puertas enchapado, estilo francés, 1 aparador del mismo estilo y copas varias, jarras y botellones en medio cristal labrado y copitas y bandeja de plata. Condiciones de venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Seña y Comisión de práctica. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 600.— e.23|12-Nº 46.280 v.24|12|58

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial Dr. Alejandro de Labougle a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que el Martillero Horacio L. Zorrilla en los autos "PLOMBEL S.R.L. c|BRONCEX S.R.L. s|Eje., rematará el día 29 de diciembre a las 18,30 horas en el local de la Organización Direnl, calle Moreno 1441, una máquina de fundición a inyección para material no poroso modelo A.L. 700|65 motor marca Indela Nº 20692 Serie 56 Nº 167, bomba Vickeres modelo V-134-V-10, aparentemente en buen estado. — El bien a subastar se encuentran en el mismo salón de venta, en exhibición. Sin base, comisión 10 o|o al contado. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958. — Dr. Luis H. Díaz, secretario.

$ 600.- e.23|12-Nº 10.946-D.T. v.24|12|58

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 doctor Alejandro De Gainza, Secretaría Nº 10, doctor Conrado Aspitía, se hace saber por tres días que el martillero señor Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en "FERRE ESTEBAN contra FERRERAS AMERICO sobre ejecución prendaria", subastará públicamente al contado y mejor postor: 2 cizailas para cortar papel marca Serra, Nos.: 1125D.T.22 y 1126 A. V. 22 respec. 1 máquina de redondear puntas marca Ferreras Nº 525. 1 perforadora a pedal de 0,80 mm. marca Fischer Nº 2651. 1 máquina para aplicar ojalillo marca Ferreras Nº 301. 1 matriz marca Ferreras Nº 12. 1 cuchilla para guillotina marca Ferreras Nº 1. 1 cosedora marca Ferreras Nº 15 con motor marca Fosbak Nº 1142, tipo J.220 volts. trifásica de 1|6 C. V. 1 ojalilladora marca Rosbak Nº 8442,59. 1 engomadora marca Ferreras Nº 5 modelo 64, con motor marca Ferreras número 2874, de 1|2 C. V. 1 Guillotina dentada marca Gloria Nº 2432-GG|86, de 2 cuchillas, motor marca Ferreras número 9100 de 1|2 C. V. 1 componedor Universal marca Ferreras Nº 1651. 1 prensa para dorar marca Difa número 30408. 1 troqueladora marca Exito Nº T 60-2492,- 3 troqueles de 0,008 mm. marca Ferreras Nº 160|57, 160|58 y 160|59. 2 troqueles de 0,005 mm. marca Ferreras Nº 161|57 y 116|57. 1 ojalilladora marca Ferreras Nº 10-03903. 1 engomadora marca Potdevin Nº 2976, mod. 64.-0.10. Una prensa para dorar marca Kart Krause Nº 101702. 1 ojalilladora marca Ferreras Nº 6-03901. 1 enfardadora para recortes marca Exito Nº 0109. Una cizalla para cortar papel marca Serra Nº 1012 A. V. 22. Una sunchadora marca Uniprex Nº 257, tipo b. 1 caja de clisés de bronce varios marca Ferreras Nº 162|57. 1 caja de clisés marca Odeón Nº 163-57. Ind. Arg. 8 juegos de letras marca Grafex Nº 10320 — 14212 — 11012 — 11013 — 11014 — 10232 — 10233 — 10322 resp. 60 juegos tipos para dorar bronce marca Ferreras Nº 164|57. 5 coleros eléctricos marca Ferreras número 165|57. 12 mesas para trabajo marca Ferreras Nº 165-57 U 165|57, A-165|57 — B165-57 W165-57 Q — 165-57 K 165|47 — 165|47A — 165|57 E — k65|B 165|47U — 165|57 I. 1 encoladora marca Potdevin Nº 2974, motor marca Potdevin Nº AB—68.2B, modelo 5KH45, de 1|4 C. V. modelo de la máquina 64, de 0.10 cmts., de luz. 1 máquina de escribir marca Royal Nº 13370-247. 2 matafuegos de 10 litros c|u. marca Mercurio Nos.: 158 y 159. 1 ventilador marca Vernado Nº 1660|57. 1 prensa de copiar marca Ferreras Nº 1536.

El 27 de diciembre de 1958 a las 10.30 horas, en Rodríguez Peña 589. Exposición: Montes de Oca Nº 1714.

Base $ 75.000,00. Comisión a cargo del comprador 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 3.300.— e.22|12-Nº 46.283-v.26|12|58

Nº 7

Judicial: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Doctor Alberto Zambrano, a cargo del juzgado Nº 7, secretaría del Doctor Ricardo Eastman, se hace saber por dos días, que en autos "DATWILLER, BURRAFATE y CIA. liquidación sin quiebra, el martillero Andrés Pérez, (Humahuaca 3958, 86| 2237, rematará el domingo 28 de diciembre a las 9,45 hs. en la calle Carlos Tejedor 620, de la vecina localidad de Caseros, partido de San Martín, F.N. G. San Martín, diez mil litros (10.000), aproximadamente de bebida alcohólica apta para el consumo, según certificados visados por la Dirección Nacional de Química. — Esta bebida deberá ser retirada por el comprador de donde se halla depositada por encontrarse en cubas. — Impuesto al alcohol a cargo del comprador. — Venta sin base y al contado. — Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, 19 diciembre de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 700.- e.23|12-Nº 10.933-D.T. v.24|12|58

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 15

Orden señor Juez Nacional del Trabajo Dr. Darío R. M. Campagnoli, (Juzgado Nº 15), Secretaría autorizante se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes correspondientes al juicio "LANIEKI DE HERSALIS JUANA c|H.A.F.D.A.S.A. s|despido" consistentes en armas, muebles oficina, morzas: Invent. D. 17929), el 25 de diciembre próximo a las 15 en Esmeralda 660, sin base, comisión 10 o|o y al contado. — Buenos Aires, 18 diciembre de 1958. — Carlos Enrique Dieguez, secretario.

$ 750.- e.23|12-Nº 10.921-D.T. v.26|12|58

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALICOY

Sociedad Anónima, Inmobiliaria Industrial, Comercial y Financiera

Nº 5.848

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de enero de 1959, a las once horas en el local social, Avenida de Mayo 1370, piso 13, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1958. Distribución de utilidades y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

2º Remuneración a los señores directores que desempeñaron funciones administrativas acordadas por el Directorio.

3º Elección de directores y de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1958. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea se recuerda lo dispuesto por el art. 10 del estatuto social.

$ 2.000.— e.23|12-Nº 46.274-v.29|12|58

ARDENGHI, S. A.

Comercial, Industrial y Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de diciembre de 1958, en los escritorios de la fábrica que "Ardenghi S. A. "posee en inmediaciones de la Est. Ing. Otto Krause del F.C.N.G.R. (Río Negro) a las 9 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio V, terminado el 30 de setiembre de 1958.

2º Elección de un nuevo Directorio compuesto por un director general, de tres directores titulares y tres directores suplentes, en reemplazo de los señores Ventura Carbajal, Luis Falcó, Vieri Ardenghi, Dora Battaglia de Falcó, Matilde Belda de Frugone, Vasco Ardenghi, Luisa Ardenghi, respectivamente, por terminación de sus mandatos, y por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Generoso De Rosa y Angel Mandarano, respectivamente, que terminan su mandato.

4º Programa para el nuevo ejercicio 1|10|1958 al 30|10|1959.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Art. 27 de los estatutos: "Los accionistas, para asistir a asamblea, deben depositar en la caja social, sus acciones, con anticipación de tres días.

$ 600.— e.23|12-Nº 46.228-v.23|12|58

ASOCIACION ARGENTINA DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD

SEGUNDA CONVOCATORIA

Según lo establecen los estatutos sociales en su artículo 30º, segunda parte, tenemos el agrado de convocar a Ud. a Asamblea Extraordinaria para el lunes 29 de diciembre de 1958, a las 18, en la sede social de la calle San Martín 244, Of. 115, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales;

2º Designación de dos asociados para la firma del acta respectiva. — Manuel Marcelino Mórtola, presidente; Eduardo Fernández, secretario.

$ 750 e.23|12-Nº 46.307-v.26|12|58

"AMARO", SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Reconquista 165, Capital, T. E. 33-2455

Convócase a Asamblea Ordinaria en Reconquista 165, 6º piso, el 5 de enero de 1959, a las 14.30 hs., para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|9|58;

2º Remuneración Directorio;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000 e.23|12-Nº 46.295-v.29|12|58

"AUGUSTUS, S. A."

Constructora e Inmobiliaria

Uruguay 654, 4º piso, Capital

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, el Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 8 de enero de 1959 en la calle Uruguay 654, 4º piso, escritorios 402|3, de la Capital, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de "pérdidas y ganancias" e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 1 terminado el 31|12|1957;

3º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes por el término de dos años;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año. — El Directorio.

$ 1.750 e.23|12-Nº 46.274-v.29|12|58

AMANDI, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 3 de enero de 1959, 16 horas, en Congreso 4917, para:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31/12/1957;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750 e.23|12-Nº 46.317-v.29|12|58

"C"

COTISEN

Financ. Com. Ind. e Inmob. S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de enero de 1959, a las 19 horas, en Reconquista 336, piso 11, Of. 112, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Inc. 1º art. 347 del Cód. de Com.; Ejercicio 31 julio 1958.

2º Designación directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.23|12-Nº 46.282 v.29|12|58

"D"

D'ALKAINE AGRICOLA S.A.C. e I.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Por disposición de la Comisión Liquidadora Decreto Ley 8124|57, el Sub-delegado Interventor convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 8 de enero de 1959 a las 16 horas en el local de la Sociedad d'Alkaine Agrícola S.A.C. e I., Avda. Leandro N. Alem 601, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de directores (art. 13 de los estatutos).

2º Elección de los directores con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

4º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco del país o del extranjero (art. 11 de los estatutos).

$ 2.250.— e.23|12-Nº 46.319 v.29|12|58



"G"

GUAMINI S. A.

Rivadavia 4168 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de enero de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º Piso, Oficina 26, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1958.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.23|12-Nº 46.308 v.29|12|58

"N"

NIDERA ARGENTINA

S. A. de Exportación de Cereales Financiera y Comercial

Dirección Telegráfica:

Nideragran Buenos Aires

Teléfono: 31-Ret. 5252

CONVOCATORIA

Nº 2.586

Convócase a los señores accionistas de Nidera Argentina, S. A. de Exportación de Cereales, Financiera y Comercial a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de enero de 1959, a las 15 horas, en Corrientes 222, 6º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos artículo 347, inciso 1) Código de Comercio, al 30 de septiembre de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.23|12-Nº 46.265-v.29|12|58

"R"

RICMA ARGENTINA S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme Estatutos Sociales el Directorio convoca Asamblea Ordinaria Accionistas día 30|12|58 — 17 horas en local Sarmiento 309 — Cap. para tratar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio.

2º Distribución utilidades.

3º Elección dos directores.

4º Elección síndicos titular y suplente.

5º Designación dos accionistas firmar acta asamblea. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1958.

Nota: Se recuerda señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben presentar acciones en Secretaría 3 días antes de reunión. (Art. 21 Estatutos). — El Directorio.

$ 900.— e.23|12-Nº 46.326 v.26|12|58

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Miguel Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Rocha 1788, Ciudad, T. E. 21-5393, avisa al comercio Juan Olivari transfiere a Juan Francisco Olivari y Agustín Olivari, su tercera parte indivisa del negocio de despensa y bebidas envasadas, por menor, sito en esta Capital, AVDA. PATRICIOS 1881, quien toman a su cargo activo y pasivo.

Reclamos de ley en el mismo negocio y domicilio de las partes, matrícula 1267.

$ 750.— e.23|12-Nº 46.318-v.29|12|58

"C"

Jorge Lobera, martillero público, avisa al comercio por cinco días, que "La Panamericana" Soc. Resp. Ltda., CANGALLO 1901 y 1911 esquina RIO BAMBA 206, Capital, ha vendido su fondo de comercio a la Asociación Mutual del Personal de Y. P. F.

Reclamos de ley en mis oficinas: Corrientes 1257, primer piso, Capital. — Domicilio de partes.

$ 750.— e.23|12Nº-Nº 46.300-v.29|12|58

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Luis Passera y José Di Giorgio venden a Constantino A. Lada su negocio de café, bar y casa lunch, CASEROS Nº 3101 esq. G. URQUIZA, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.23|12-Nº 46.232-v.29|12|58

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio los señores Antonio González, Sergio Boan Moure y Andrés Antonio Cattaneo, venden a los señores Alfredo Bonaventura, José Rodríguez Fontanella y Celestino Hernando, el negocio de panadería mecánica, elaboración y expendio de productos de graham, centeno, similares y fábrica de masas sito en esta capital, calle CABILDO 3056 al 3058. Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.250.— e.23|12-Nº 46.226-v.29|12|58

"D"

Avisa Daniel Quintana, balanceador, Av. Mayo 962, que Marcos Martínez vende a Angel Ochoa despacho pan, DONADO 2168. Reclamos ley mi oficina.

$ 500.— e.23|12-Nº 46.223-v.29|12|58

"E"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, Capital, avisan que Peregrino Calvo, José Soñora y Celso Gens venden a José Vázquez, Manuel Justo Salgado y Nemesio Da Torre el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y tres billares, sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS 796|800, esquina PIEDRAS 908. — Las partes se domicilian: vendedora en Hamburgo 3382, Capital; compradora en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000— e.23|12-Nº 46.306-v.29|12|58

"I"

Luciani, Marchesano & Cía., martilleros públicos, Santiago del Estero 447, T. E. 38-0242, avisan: José Neira vende su parte mitad indivisa negocio almacén y despacho bebidas alcohólicas, IRALA 101|7 esq. PILCOMAYO 1002|28 a Manuel Ces, que se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos ley, mismo comercio.

$ 750.— e.23|12-Nº 46.256-v.29|12|58

"J"

Fresno, Bernardo & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Avda. de Mayo 1229, 1º piso "B", avisan que: Marcelino Gutiérrez y Manuel García venden a Angel Marina y Emilio Díaz, su negocio de café, bar, lunch y despacho de bebidas al copeo, JUAN BAUTISTA ALBERDI 4700, esquina WHITE Nº 606|608, Capital Federal. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.23|12-Nº 46.288-v.29|12|58

"M"

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, avisa que Luciano Gómez vende a Antonio Fernández, Carmen López de Fernández y Manuel López negocio panadería mecánica, denominado "La Siam", sito calle MANUELA PEDRAZA número 5466|70, Capital Federal, domicilio denunciado por las partes.

Reclamos término ley, mis oficinas.

$ 750.— e.23|12-Nº 46.297-v.29|12|58

Organización Manox, José Oxman, martillero público, avisa que Salvador Fernández Pérez, José Pérez Fernández, Teresa Fernández Pérez y Francisca Fernández Pérez, venden su negocio de hotel sito en la calle MEXICO Nros. 1717|19, capital, a Honorina Cano Alconchel de Pascal y Jorge Harold Kingsland. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Florida Nº 910, p. 1º, domicilio partes.

$ 750.— e.23|12-Nº 46.273-v.29|12|58

"N"

Domingo Alfonso Martins y Ernesto De Brito Gonçalves, únicos integrantes sociedad comercial colectiva "Martins y Gonçalves", con domicilio Nazarre 3355, transfieren negocio garage y compraventa nafta y lubricantes sito NAZARRE 3355, a Antonio Conde, Roberto Vázquez, Arsenio Fernández y Manuel Aris, domiciliados en Uruguay 951. Oposiciones: martillero Jorge Horacio Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, depto. "A".

$ 1.000.— e.23|12-Nº 46.238-v.29|12|58

Avisa Daniel Quintana, balanceador, Av. Mayo 962, que Francisca C. de Pignolino vende a Plácida C. de Scacabarozzi, bazar, NUÑEZ 2168. Reclamos ley mi oficina.

$ 500.— e.23|12-Nº 46.222-v.29|12|58

"P"

Caballero, Genzano & Messina, martilleros, con oficina en Rivadavia 6195, Cap. Fed., avisan: Juan Casella vende a Raúl Alvarez su negocio de despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito en PASAJE BEYROUTH 4991 esquina BERMUDEZ 1282, Cap. Fed. Domicilio y reclamos ley, nuestra oficina.

$ 750.— e.23|12-Nº 46.233-v.29|12|58

J. L. Torres y Cía., martilleros, Rivadavia 2180, avisan que Santiago Barcós y Marcelo Sanches, venden su bar de PAVON 3091, a Julio Cocaro e Hipólito Botana, domicilio y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 500.— e.23|12-Nº 46.305-v.29|12|58

"S"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, avisan: Jesús Otero, José Castro, Francisco Barral, Adolfo Pombo y Evaristo Alvarez venden a José Lomba, Jaime Cornás, Valentín Fernández, Jaime Alvarez y Fénix Pérez, su negocio café, bar y lunch, SALTA 1792 esq. O' BRIEN 1199, domicilio contratantes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 750.— e.23|12-Nº 46.230-v.29|12|58

Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que el señor Pascual Marchitte, vendió a los señores Vicente Martínez y Vicente Saavedra, su negocio de Fábrica de Churros, sita en la calle SERRANO 1182; donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.23|12-N. 46.323-v.29|12|58

Manuel Sara, vende su negocio de peluquería para damas a Amanda Litvinoff, dirección del negocio y reclamos de ley en SALCEDO 3477, Capital Federal. Que es de las partes.

$ 500.— e.23|12-Nº 46.324-v.29|12|58

"T"

Se avisa al comercio que el señor Rodolfo G. Romano vende a su consocio Oscar Quelpo la parte que le corresponde en el negocio de hormigón armado, sito en la calle TINOGASTA 3163, haciéndose cargo éste del activo y pasivo del mismo; domicilio de partes el mismo para reclamos de ley.

$ 750.— e.23|12-Nº 46.298-v.29|12|58

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

José María Lloveras, rematador, con oficinas en Lavalle 710, piso 7º "A", 32-5842, hace saber que ha vendido en remate público, por orden del "Sanatorio Instituto Charcot, Pombo, Camauer y Balestra" S. R. L., todos los bienes muebles y demás efectos existentes en el sanatorio denominado "Instituto Charcot", de la Avenida Santa Fe 1000, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y administración en ALSINA 1260, Capital Federal. Reclamos Ley Nº 11.867 en sus oficinas.

$ 1.000.— e.23|12-Nº 46.231-v.29|12|58

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

"ELECTROCLOR"

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Paseo Colón 285, Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de acciones por un valor nominal de m$n. 11.000.000, a la par, pagaderas en el momento de la suscripción. Esta emisión comprenderá m$n. 6.600.000 en acciones ordinarias de la clase "A", de cinco votos, y m$nacional 4.400.000 en acciones ordinarias de la clase "B", de un voto. Gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1958. Deberán ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes a la última publicación. — El Directorio.

$ 750 e.23|12-Nº 46.303-v.26|12|58

PAPELERA TEITELMAN, S. A. I. C

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 26 del corriente mes, en nuestras oficinas sitas en Gral. Madariaga Nº 1925|99, Avellaneda, se abonarán los dividendos en acciones ordinarias correspondientes al dividendo provisorio por el ejercicio 1959, de conformidad a la resolución de Directorio en uso de las facultades otorgadas por el Art. 1, Inc. 1) de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 250 e.23|12-Nº 46.304-v.23|12|58

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA

S. A., Industrial y Comercial

T. E. 30-0391|3

Dirección Telegráfica:

"Aceitera Buenos Aires"

Se comunica a los señores accionista que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10 de diciembre de 1958 resolvió aumentar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 30.000.000 y que conforme a ello el Directorio ha emitido las series 245 a 304 por v$n. 6.000.000 en acciones ordinarias de 1 voto. Esta emisión se destinará al pago de dividendos en acciones por capitalización de reservas y distribución de utilidades. — El Directorio.

$ 750 e.23|12-Nº 46.309-v.26|12|58

C. DELLA PENNA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Paraná Nº 464

PAGO DE DIVIDENDOS

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del día 29 de diciembre, se abonará el dividendo correspondiente al XVII: ejercicio social, del 11 o|o en efectivo y 25,9259 o|o en acciones ordinarias liberadas para las acciones preferidas; y del 5 o|o en efectivo y 25,9259 o|o en acciones ordinarias liberadas para las acciones ordinarias, los que se pagarán contra presentación del cupón Nº 18, de 14.30 a 17.30 horas, en el local de la Sociedad calle Paraná 464, Capital.

Las nuevas acciones gozan de dividendos a partir del 1º|7|58.

Los interesados e instituciones poseedoras de n|títulos retirarán de n/oficinas con la debida antelación, los formularios de pago de dividendos, que a tal efecto, la Sociedad pone a disposición de los mismos.

Las fracciones de acciones que resulten serán liquidadas conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17 de enero de 1955.

Se recuerdan las disposiciones sobre individualización de accionistas de la Dirección General Impositiva. — El Directorio.

$ 1.500 e.23|12-Nº 46.310-v.26|12|58

NARCISO MUÑOZ, S. A. C. I.

Luzuriaga 550, Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, haciendo uso de la autorización conferida por la Asamblea General Extraordinaria del 18|12|58, ha resuelto emitir las Series 36ª a 50ª en acciones al portador tipo B de un voto por acción. — El Directorio.

$ 450 e.23|12-Nº 46.311-v.26|12|58

LA VASCONGADA

S. A. Comercial e Industrial

Productos de Lechería

EMISION DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDOS 53º EJERCICIO

A los efectos de los artículos 8º y 32º de los Estatutos, comunícase por 5 días a los señores accionistas que el Directorio teniendo en cuenta la aprobación de la Asamblea General Ordinaria del 30|10|58 y autorización de la Comisión de Valores del 5|12|58, resolvió emitir $ 500.000.— v|n. en acciones ordinarias clase "A" 5 votos y $ 500.000.— v|n. en acciones preferidas 6 o|o acumulativo, ambas emisiones con goce de dividendos desde 1|7|58.

El pago de dividendos se hará por intermedio del Banco Supervielle de Buenos Aires, San Martín 150, a partir del 29 del corriente como sigue: — Acciones Preferidas: 6 o|o en efectivo y

8.33333 o|o en acciones Preferidas contra cupón Nº 16. — Acciones Ordinarias: 8 o|o en efectivo y 8.33333 o|o en acciones Preferidas y 16.66666 o|o en acciones Ordinarias contra cupón Nº 15. La Vascongada.

$ 2.000.— e.23|12-Nº 46.278 v.29|12|58

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

A los Accionistas de las Sociedades en Liquidación por el Banco Central de la República Argentina

Se hace saber a los señores accionistas de "A.R.C.A." Asociación Recíproca de Crédito Argentino S.A.; "F.A.C.Y.L." Sociedad Anónima Financiera Argentina para Construcciones y Liberaciones; Banco Alemán Transatlántico; Banco Germánico de la América del Sud; Pascual Hermanos Sociedad Anónima Bancaria; Crédito Argentino Uruguayo Sociedad Anónima Financiera; y "Finca" Sociedad Anónima Argentina de Ahorro, que en Carabelas 344, se encontrarán a su disposición mensualmente del 10 al 15, de 14 a 18 horas, los informes sobre el estado de la liquidación a que se refiere el Art. 436 inc. 2º del Código de Comercio. — Banco Central de la República Argentina.

$ 300.— e.23|12-Nº 46.284 v.23|12|58

INDUCO S. A. DE INDUSTRIA Y COMERCIO

N-2934

Tucumán Nº 423 — Capital

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que desde el día 19 de diciembre de 1958, contra la presentación del cupón Nº 2, se encuentran a su disposición totalmente liberadas las dos mil acciones ordinarias al portador de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, emitidas con motivo del aumento de capital resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 19 de diciembre de 1958, que fijó el capital autorizado en la suma de quince millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 750.— e.23|12-Nº 46.287 v.26|12|58

ANGEL ESTRADA Y CIA. S. A.

Editorial, Comercial e Importadora

EMISION DE ACCIONES

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de 9 nuevas series de acciones ordinarias de 5 votos, Nos. 233 hasta la Nº 241 inclusive, de iguales características de las que se encuentran en circulación, por un valor nominal total de m$n. 900.000.— con destino al pago de parte del dividendo por el ejercicio 1957|58 aprobado oportunamente. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 750.— e.23|12-Nº 46.316 v.26|12|58

BODEGAS Y VIÑEDOS NARICE Y CIA. S.A.C.I.

Se comunica que a partir del día 24 de diciembre de 1958 se pagará el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958, a razón de m$n. 60.— por cada acción de m$n. 100.— en acciones ordinarias de la misma clase. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 450.— e.23|12-Nº 46.322 v.26|12|58

COMPAÑIA FRUTICOLA ARGENTINA

Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto colocar las series 5ª y 6ª de la clase "A" compuesta cada una de ellas de 5.000 acciones al portador de valor nominal $ 100.— con derecho a 5 votos por acción, y la serie 2ª de la clase "B" compuesta de 5.000 acciones de valor nominal de $ 100.— con derecho a un voto por acción.

De conformidad con el artículo 5º del estatuto, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción dentro de los quince días de vencida la última publicación de este edicto.

Los actuales tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir a la par la nueva emisión en proporción a las que poseen, unificándose a estos efectos las acciones clase "A" y "B".

Al ejercitar este derecho deberán manifestar expresamente si han de participar en el prorrateo del remanente de las acciones que quedaren sin suscribir.

Las nuevas acciones deberán ser integradas en su totalidad en efectivo en el momento de suscribirlas y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1958, fecha de iniciación del actual ejercicio económico que cierra el 31 de diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.800 — e.23|12-Nº 46.286-v.26|12|58

MINERALES Y METALES S. A.

Industrial y Comercial

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 1958, resolvió aumentar el capital autorizado de v$n. 5.000.000.— a v$n. 10.000.000.—, dividido en 10 series de 10.000 acciones ordinarias clase "A" (5 votos), al portador, de v$n. 100.— cada una. — El Directorio.

$ 600.— e.23|12-Nº 46.291-v.26|12|58

SANIFA SANTARELLI

Industria de Fotoproductos Argentinos S. A. Industrial, Comercial y Financiera

Ramón L. Falcón 4626

Reg. Nº 5580

Se hace saber por tres días que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 16 de octubre de 1956, y del Directorio, del 18 de enero de 1957, se ha aumentado el capital autorizado de la sociedad de seis a diez millones de pesos moneda nacional, en series de cien mil pesos, de cien acciones de mil pesos cada una. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — El Directorio.

$ 450.— e.23|12-Nº 46.290-v.26|12|58

D I A M E R

Distribuidora Americana Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

Se hace saber que el Directorio ha emitido acciones ordinarias de 5 votos por v$n. 1.000.000.— y acciones ordinarias de 1 voto por v$n. 2.000.000.— que deberán integrarse totalmente en efectivo al momento de la suscripción.

Los accionistas pueden ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes a partir de la última publicación en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 500.— e.23|12-Nº 46.294-v.24|12|58

E L F A P E L

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

El Directorio comunica la emisión de las series sexta a undécima del capital social, ofreciéndose a suscripción de los accionistas a prorrata de sus tenencias por el término de quince días, diez mil acciones ordinarias al portador por su valor nominal que pertenecen a parte de la serie novena y series décima y undécima. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1958.

$ 600.— e.23|12-Nº 46.296-v.26|12|58

TERMAS VILLAVICENCIO S. A.

Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que, habiendo la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires autorizado la respectiva emisión, a partir del día 29 de diciembre de 1958 se pondrá a disposición en nuestras oficinas, San Martín 536, piso 5º, de 14 a 17 horas, y contra entrega del cupón número 12, de las acciones ordinarias clase "A" y Nº 5 de las acciones ordinarias clase "B", la parte del dividendo en acciones (11 %) correspondiente al 35º ejercicio terminado el 30 de junio de 1958. Las acciones a entregar son ordinarias clase "B" (un voto cada cinco) y gozan de dividendo a partir del 1º de julio de 1958. Las fracciones de acciones se liquidarán con arreglo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1955. Simultáneamente y utilizando los mismos cupones, se abonará la parte del dividendo en efectivo (7 %) correspondiente al ejercicio arriba mencionado. Recordamos a los señores accionistas las disposiciones vigentes con respecto a la ley de impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 1.500.— e.23|12-Nº 46.242-v.26|12|58

E L R E M A N S O

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica que por escritura del 5 de diciembre de 1958 ante el escribano Jorge A. Liddle, "El Remanso, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", de acuerdo a lo previsto en el estatuto, aumentó el capital social autorizado de $ 2.000.000 m|n. a pesos 3.000.000 m|n., emitiendo $ 1.000.000 m|n. en acciones ordinarias al portador, clase A, representadas por las series 11, 12, 13, 14 y 15, de 2.000 acciones ordinarias al portador cada serie, con derecho a cinco votos. Fué resuelto dicho aumento por asamblea general del 30 de octubre de 1958, con asistencia de 18.500 acciones ordinarias A. 5 votos, por valor nominal de pesos 1.850.000 m|n.

$ 400.— e.23|12-Nº 46.247-v.23|12|58

LABORATORIOS Dr. GADOR y Cía.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 26 de diciembre de 1958, en nuestras oficinas y contra presentación del cupón Nº 3, se abonará el dividendo provisorio del 25 % en acciones ordinarias al portador, correspondiente al ejercicio en curso. — El Directorio.

$ 150.— e.23|12-Nº 46.257-v.23|12|58

LABORATORIOS Dr. GADOR y Cía.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea extraordinaria del 18 del corriente ha resuelto aumentar el capital autorizado a m$n. 10.000.000, correspondiendo m$n. 5.000.000 a acciones ordinarias con derecho a 5 votos, y m$n. 5.000.000 a acciones ordinarias con derecho a 1 voto. — El Directorio.

$ 450.— e.23|12-Nº 46.258-v.26|12|58

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

Se comunica que la asamblea del 30 de octubre de 1957, resolvió aumentar el capital autorizado a $ 6.000.000.— moneda nacional. — El Directorio.

$ 300.— e.23|12-Nº 46.263-v.26|12|58

KULIGOVSKI S.A.C.I.I.F.

Sarmiento 2872 — Capital

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION

Se hace saber a los señores accionistas y al público en general que la asamblea general ordinaria celebrada el 17 de setiembre próximo pasado ha resuelto elevar el capital autorizado a la suma de $ 25.000.000.—, límite fijado por el artículo 5º de los estatutos, dejando librada al Directorio la oportunidad de su emisión.

En concordancia, el Directorio en su reunión del 25 de setiembre de 1958 resolvió la emisión de las series 6ª a 15ª que totalizan 10.000 acciones ordinarias por un valor total de $ 10.000.000.— y con derecho a un solo voto por acción. Asimismo, se deja constancia que las series 6ª y 7ª se destinarán íntegramente al pago del dividendo en acciones liberadas votado por la precitada asamblea. — El Directorio.

$ 1.050.— e.23|12-Nº 46.261-v.26|12|58

CASA ARTETA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Importadora y Exportadora

Comunícase que por resolución de la asamblea general ordinaria de fecha 29 de agosto próximo pasado, se ha elevado el capital autorizado a 35.000.000.- pesos moneda nacional. El 15 de noviembre próximo pasado el Directorio ha emitido cinco series de acciones ordinarias clase "B" por un total de pesos 5.000.000.00. — El Directorio.

$ 450.— e.23|12-Nº 46.264-v.26|12|58

A N C A R

Sociedad en Comandita por Acciones

Avda. Julio A. Roca 546

T. E. 34-0846 y 1787

Buenos Aires

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los socios comanditarios que a partir del 26 de diciembre de 1958 y previa presentación de las acciones se abonará el dividendo en acciones aprobado por la asamblea ordinaria realizada el 15 de diciembre de 1958. El pago se realizará en nuestras oficinas todos los días de 15 a 19 horas. — Los socios administradores.

$ 200.— e.23|12-Nº 46.266-v.23|12|58

FABRICA ARGENTINA SUPERLANA DE ACERO S.A.

Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día veintiséis de diciembre de 1958 se abonará el dividendo del 7 por ciento en efectivo y 16 por ciento en acciones correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1957 y 30 de junio de 1958, aprobados por Asambleas Ordinarias realizadas el 30 de octubre de 1957 y 31 de octubre de 1958. El pago se realizará en nuestras oficinas, Castillo 1525, Capital, contra presentación de las acciones. — El Directorio.

$ 250.— e.23|12-Nº 46.267-v.23|12|58

SIRAK S.A.I.C.

Avda. Pte. Roque S. Peña 570

T. E. 30—7762 — 33—1208 — 34—9497

Buenos Aires

PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 26 de diciembre de 1958 inclusive, se procederá a distribuir un dividendo provisorio por el ejercicio en curso, del 25 o/o en acciones liberadas a la par de la clase "B" (1 voto), con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959.

El pago de referencia se efectuará en las oficinas de la sociedad, Av. Pte. R. S. Peña Nº 570, piso 2º, de 15 a 18 horas, contra entrega del cupón Nº 3. — El Directorio.

$ 750.— e.23|12-Nº 46.272-v.26|12|58

MANUFACTURA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR "AURORA" S.A.I.C.I. Y F.

Hace saber a los señores accionistas que el Directorio de la misma ha resuelto emitir 10 (diez) series de acciones ordinarias al portador de un millón de pesos moneda nacional (pesos 1.000.000.— m|n.) cada una, numeradas de la 37ª a la 46ª inclusive. Los señores tenedores podrán hacer uso de la opción que establece el Artículo 5º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 600.— e.23|12-Nº 46.276-v.26|12|58

AURELIO Y PLODARI

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

El directorio hace saber que en la sesión celebrada el 28 de octubre de 1958, resolvió la emisión a la par de las series 2a., 3a., 4a., y 5a. de acciones ordinarias al portador por un total de $ 2.400.000 m|n. de los cuales el 50 % es de acciones clase "A" y el 50 % de acciones clase "B", y que los accionistas actuales tenedores podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 5º del estatuto, hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la Caja Social sita en Lavalle 1171, 7º piso, Capital Federal.

$ 900.— e.23|12-Nº 46.225-v.26|12|58

PETRACCA e HIJOS S.A.I.C.F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que se ha emitido la novena serie de acciones ordinarias, clase "B", por m$n. 1.000.000. Se encuentran a la suscripción 10.672 acciones ordinarias clase "B" y 9.100 acciones preferidas, a la par, pudiendo ejercerse el derecho de preferencia por 15 días en las condiciones establecidas en el artículo 9º de los estatutos.

El Directorio

$ 600.— e.23|12-Nº 46.235-v.26|12|58

INDUSTRIA DEL CAUCHO OCEANO S.A.I.C.F. e I.

Se avisa que se ha emitido la primera serie de acciones preferidas, al portador, dividendo 9 % anual participación adicional del 20 % del dividendo pagado a las acciones ordinarias, pudiendo ejercerse derecho preferencial por 15 días en las condiciones fijadas por los estatutos.

El Directorio

$ 600.— e.23|12-Nº 46.236-v.26|12|58

LOPEZ VIÑAVALES Y CIA. IND. y COM. S. A.

Llámase a suscripción e integración total series once $ 500.000 m|n. acciones ordinarias clase B — Dorrego 2450 Capital.

El Directorio

$ 300.— e.23|12-Nº 46.241-v.26|12|58

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Civil, doctor Norberto S. Albisetti, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUDITH LEVY de GAGUINE. Secretaría Nº 3. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.- e.18|12-Nº 10.683D.T.-v.30|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTOS MIGLIO. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.- e.18|12-Nº 10.695D.T.-v.30|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA MATILDE COLOMBO de COSTA. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000 e.16|12-Nº 10.605 D.T.-v.27|12|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HECTOR GUILLERMO SAINO. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000 e.13|12-Nº 10.423 D.T. v.24|12|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO M. OLIVEIRA Y SAYAN. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.000 e.13|12-Nº 10.444 D.T. v.24|12|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUANA o JUANA RAFAELA VICENTA DI FEO o DE FEO de PERCOSSI.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000. e.12|12-Nº 10.357 D.T. v.23|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, (secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de CLARA ANGELA ELENA Vda. de CARIDAD.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000. e.12|12-Nº 10.377 D.T. v.22|12|58

Nº 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de ESCOLASTICA CASTAÑEDA DE ROSA.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1958. — José Farga, secretario.
$ 1.000 e.20|12|28-Nº 46.070-v.2|1º|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Enrique Giraudy (Secretaría Nº 4), cita por diez días a herederos y acreedores de Dª AMELIA BLANCO MARTI. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000 e.19|12-Nº 10.719 D.T.-v.31|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA CERIANI de BERTONI.
Buenos Aires, 11 de diciembre 1958. — José Farga, secretario.
$ 1.000. e.16|12-Nº 10.514 D.T. v.26|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado, doctor Enrique A. Giraudy, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don MIGUEL BEIZEM o BEIZIM o BEISIM.
Buenos Aires, 26 de noviembre 1958. — José Farga, secretario.
$ 1.000. e.15|12-Nº 10.516 D.T. v.26|12|58

El doctor Enrique Giraudy, Juez Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO NOCELLA.
Buenos Aires, 11 de diciembre 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000. e.15|26-Nº 10.525 D.T. v.26|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don FELIX MASCITTI. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.000 e.13|12-Nº 10.429 D.T. v.24|12|58

Nº 3

El Juez Civil Dr. Luis A. Herrera, (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO METZIG. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.893-D.T. v.3|1|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 3, doctor Luis Alejandro Herrera, secretaría 7, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION DIAZ de MARTINEZ SANJURJO. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.- e.18|12-Nº 10.694D.T.-v.30|12|58

Nº 4

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de "ALBERTO o ALBERTO VICTORIANO MAZZINI. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000 e.19|12-Nº 10.758 D.T.-v.31|12|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.000.— e.18|12-Nº 45.841-v.30|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE EDUARDO o EDUARDO CIPOLLINA o CEPOLLINA. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.- e.18|12-Nº 10.675D.T.-v.30|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 cita por la Secretaría Nº 10, a herederos y acreedores de JOSE GABRHELIK, por el término de diez días. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.000 e.13|12-Nº 10.452 D.T. v.24|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ELISA MELCHIORRE de PESCIARELLI. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.000 e. 13|12-Nº 10.451 D.T. v.24|12|58

Nº 5

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO SISO.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000 e.20|12-Nº 10.809.D.T.v.2|1º|59

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Luis Néstor Perrone a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del Dr. Julio Dacharry Sánchez, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. GABRIELA JOSEFINA SOFIA LUISA NITZKE de LIENAU o SOFIA LUISA NITZKE de LIENAU. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.500 e.19|12-Nº 45.911-v.31|12|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado 5, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORIANO SALGADO. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.- e.18|12-Nº 10.649D.T.-v.30|12|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis N. Perrone, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DELIA ALFANO de SAENZ.
Buenos Aires, 11 de diciembre 1958. — Julio A. Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.000.— e.15|12-Nº 45.494-v.26|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría 14, cita por diez días a herederos y acreedores de FILOMENA SPINA de MADERA. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1 000 e.18|12-Nº 10.464 D.T. v.24|12|58

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil Nº 5, (secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de ARCHIVALDO GOODFELLOW.
Buenos Aires, 4 de diciembre 1958. — Julio A. Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.000. e.12|12-Nº 10.363 D.T. v.23|12|58

Nº 6

El Sr. Juez Nacional Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Civil Nº 6, (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de don JACINTO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.859-D.T. v.3|1|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría 16, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN SAGASTI. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.874-D.T. v.3|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE DEPAEPE.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000 e.20|12-Nº 10.828.D.T.v.2|1º|59

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de HUGO ALSINA.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000 e.20|12-Nº 10.793.D.T.v.2|1º|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (secretaría 16), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUCRECIA BUNGE de OLIVEIRA CEZAR — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.- e.18|12-Nº 10.701D.T.-v.30|12|58

El Juez doctor Horacio R. Stegman cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA QUINTAS de GILARDON. — Secretaría Nº 16.
Buenos Aires, 4 de diciembre 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000. e.15|12-Nº 10.475 D.T. v.26|12|58

Horacio R. Stegmann, Juez en lo Civil. Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por cinco días al propietario finca Juan A. García 1285, para que comparezca en autos "RODRIGUEZ VALCARCEL ANGEL, Treintañal", bajo apercibimiento nombrarse Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 750.— e.19|12-Nº 10.755.D.T.v.24|12|58

Nº 7

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR BENEDETTI. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.876-D.T. v.3|1|59

Oscar B. Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don RODRIGO MIRAVET.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.20|12-Nº 10.837.D.T.v.2|1º|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES ESPINAR de VICIANI.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000 e.20|12-Nº 10.823.D.T.v.2|1º|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL PESCE.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.20|12-Nº 10.844.D.T.v.2|1º|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Oscar Moyano Eguiluz, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA BRONDZBERG de YASCULA.
Buenos Aires, 9 de diciembre 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000. e.19|12-Nº 10.765 D.T.v.31|12|58

El Juez en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL CASTRO de SALIERNO. Secretaría Nº 21.
Buenos Aires, 10 de diciembre 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000. e.19 12-Nº 10.768 D.T.v.31|12|58

Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional, en lo Civil Nº 7 de la Capital Federal, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA CATALINA COLOMBO de DONDENA. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 1.000 e.16|12-Nº 45.601-v.27|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 7, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME OTERO. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1958 — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 1.000 e.16 12-Nº 45.595-v.27|12 58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría 19), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MANUEL JUAN BAUTISTA ADAN FRANCISCO ROSSI o PEDRO ROSSI y de doña TERESA PAULA BADANO o TERESA BADANO. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.500 e.16|12-Nº 10.600 D.T.-v.27|12|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21 cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA PASSAMESI de CESCHIN.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000. e.15|12-Nº 10.478 D.T. v.26|12 58

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23, del doctor Miguel Culaciati Lonné, cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES MAHDESSIAN.
Buenos Aires, 2 de diciembre 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000. e.15|12-Nº 10.533 D.T. v.26|12|58

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de BLANCA PONTICELLI de DATTOLI. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.13|12-Nº 10.404 D.T. v.24|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de: "CARLOS MARTIN HUMBERTO DESCALZI SANHUEZA" o "CARLOS HUMBERTO DESCALZI SANHUEZA" o "HUMBERTO DESCALZI SANHUEZA". — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.500 e.13|12-Nº 10.413 D.T. v.24|12|58

El Juez en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de PERFECTO MOLDES. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.13|12-Nº 10.411-D.T.v.24|12|58

El Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ROLANDO.

Buenos Aires, 26 de noviembre 1958. — Augusto César Belluscio. secretario.
$ 1.000. e.12|12-Nº 10.368 D.T. v.23|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUSTA FERNANDEZ de VELASCO.
Buenos Aires, 4 de diciembre 1958. — Mario Anschutz Latorre. secretario.
$ 1.000 e.12|12-Nº 10.371 D.T.-v.23|12|58

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA ZAGALIA o ZAGALI o SAGALIA de MORI o MORIS o MORIZ.
Buenos Aires, 26 de noviembre 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.500. e.12|12-Nº 10.386 D.T. v.23|12|58

Nº 8

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Nº 8, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL SABINO BURGOS. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.878-D.T. v.3|1|59

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de ABINOEM SAYANS.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.20|12-Nº 10.838.D.T.v.2|1º|59

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de RUGGIERO SALVATORE.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.20|12-Nº 10.839.D.T.v.2|1º|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO ANGEL PETRONE. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.20|12-Nº 10.788 D.T.v.2|1|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN ENRIQUE o MARTIN ENRIQUE CONSTANTINO COMPAGNO o COMPAGNO ZOAN.
Buenos Aires, 9 de diciembre 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.500. e.19|12-Nº 10.712 D.T. v.31|12|58

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, a cargo interinamente del Dr. Miguel A. Culaciatti Lonné, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ELIA. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.16|12-Nº 10.611 D.T.-v.27|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL CERVO. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.13|12-Nº 10.440-D.T.v.24|12|58

El Juez de Primera Instancia Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PABLO COGO.
Buenos Aires, 3 de diciembre 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000. e.12|12-Nº 10.359 D.T. v.23|12|58

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, (secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO MIGUEL CIVITILLO.
Buenos Aires, 5 de diciembre 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000. e.12|12-Nº 10.362 D.T. v.23|12|58

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN LENTINI.
Buenos Aires, 4 de diciembre 1958. — José Monclá, secretario.
$ 1.000. e.12|12-Nº 10.373 D.T. v.23|12|58

Nº 9

Jorge Roberto L. Soto, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, cita por el término de tres días a doña MARIA PILAR ARIAS, a estar a derecho en el juicio de adopción de Carlos Alberto Arias. — Buenos Aires, diciembre diez y siete de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 450.— e.20|12-Nº 10.786 D.T.v.23|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO CHIAPPORI. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000 e.16|12-Nº 10.615 D.T.-v.27|12|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CAROLINA o CAROLINA OLGA CELESTINA UBERTALLI de BOZZALLA.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.500 e.15|12-Nº 10.504 D.T.v.26|12|58

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO PAULINO de LEON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.882-D.T. v.3|1|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, (Secretaría Nº 30), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA BOYES de HORLEBEIN.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.20|12-Nº 10.833 D.T.-v.2|1|59

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN TRONCOSO de PEREIRA.
Buenos Aires, diciembre dos de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 1.000-e.15|12-Nº 10.509 D.T.-v.26|12|58

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger, (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MERCEDES ANASTASIA BASALDUA de ARENAREZ. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|11 al 11|12|58.
$ 1.000.-e.12|12-Nº 9.725 D.T.-v.23|12|58

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger, (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MEILAN.
Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
e.20|11-Nº 3.987-v.26|12|58

Nº 11

El señor Juez Civil doctor Agustín Tiscornia, por Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de WILLI FRITZ MAXIMO WALTER. — Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.- e.22|12|58-Nº 46.154 v.3|1|59

El Juez Nacional Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores don JUAN BELLETTI. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.851-D.T. v.3|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín Tiscornia, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don TOMAS MANGIONE. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.865-D.T. v.3|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia (secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN LEA ISMERT. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.895D.T.-v.3|1|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO BENEVENTANO
Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000-e.15|12-Nº 10.474 D.T.-v.26|12|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría 31, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA COLLOVATI de PIANTONI.
Buenos Aires, diciembre diez de 1958 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000-e.15|12-Nº 10.507 D.T.-v.26|12|58

Nº 12

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría 34), cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO VILLAR. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.852D.T.-v.3|1|59

El Juez en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DONATA MASIELLO de CHIACHIARE. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.856D.T.-v.3|1|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BELARMINA GONZALEZ de QUIROZ. — Buenos Aires, 18 diciembre de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.871D.T.-v.3|1|59

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría 34), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA AURORA ZAPATIEL de DEMARCO. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.897D.T.-v.3|1|59

El Juez en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional Nº 12 (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO PINCETI.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.- e.20|12-Nº 10.831 D.T.v.2|1|59

El señor Juez doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos o acreedores de JULIAN SEGURA
Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.20|12-Nº 10.814 D.T.v.2|1|59

El Señor Juez doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de don WOLF OKUNIEW.
Buenos Aires, 15 de diciembre 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000.— e.19|12-Nº 45.883-v.31|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (secretaría Nº 35), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOPEZ CAMPO.
Buenos Aires, 13 de noviembre 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000. e.19|12-Nº 10.722 D.T. v.31|12|58

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, Secretaría Nº 36 del Dr. Diego L. Barroetaveña, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS GAYER. — Buenos Aires, octubre 6 de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.500 e.13|12-Nº 10.415-D.T.v.24|12|58

El Juez doctor Alberto R. H. Gartlan cita por diez días a herederos y acreedores de ANA FRANCOLINO de MORELLO y PABLO MORELLO. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000-e.12|12-Nº 10.361 D.T.-v.23|12|58

Nº 13

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, llama por diez días a herederos y acreedores de JULIO SMOLAR.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.- e.20|12-Nº 10.783 D.T.v.2|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ESPERANZA DEBORINA MOSCA de IRIGOYEN.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.19|12-Nº 45.880-v.31|12|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO HARILAOS. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.13|12-Nº 10.418-D.T.v.24|12|58

El Juez Dr. Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE MARIA RECALDE y MARIA MACCARRONE de RECALDE. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Jorge Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000 e.13|12-Nº 10.467-D.T.v.24|12|58

El Juez en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda (Secretaría 39) cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA COSENZA de VARELA. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000-e.12|12-Nº 10.392 D.T.-v.23|12|58

Nº 14

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14 (secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de don GALO HERNANDEZ y de don RAFAEL HERNANDEZ. — Buenos Aires, diciembre de 1958. — El Secretario.
$ 1.500 e.22|12|58-Nº 10.884D.T.-v.3|1|59

Nº 15

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de IRMA ITALIA CARPINETTI de ZELASCHI o IRMA CARPINETI o CARPINETTI de ZELASCHI. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.500 e.22|12|58-Nº 10.900D.T.-v.3|1|59

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría Nº 44), cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de don JOSE VENTOSA y de DOLORES ALBOR de VENTOSA o DOLORES ALBOR Y ALBOR. — Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.500 e.22|12|58-Nº 10.883D.T.-v.3|1|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, de Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SCOTT HUME.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.500.— e.20|12-Nº 10.835 D.T.v.2|1|59

El Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, (Secretaría Nº 44) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores y don ALFONSO RABOANI.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000-e.15|12-Nº 10.530 D.T.-v.26|12|58

Nº 16

El Juez en lo Civil, de esta Capital, doctor César C. San Miguel, por la Se-

cretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS DI BELLO.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.19|12-Nº 10.727.D.T.v.31|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don CAMILO TABOADA.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000 e.19|12-Nº 10.725.D.T.v.31|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL LENS.
Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.19|12-Nº 45.946-v.31|12|58

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL YGUARAN o IGUARAN. — Buenos Aires, octubre 14 de 1957. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.18|12-Nº 45.773-v.30|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de FERMIN HERCULES DONZELLI o FERMIN H. DONZELLI MORANDI. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000 e.16|12-Nº 10.590 D.T.-v.27|12|58

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS DENZA.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000 e.16|12-Nº 10.632.D.T.v.27|12|58

Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de HOVNAN VARTAN COUYOUMJIAN.
Sec. Nº 49.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000 e.16|12-Nº 10.641.D.T.v.27|12|58

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de CENOBIA o ZENOBIA RIVERO de DAVEREDE. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.22|12|58-Nº 10.875D.T.-v.3|1|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA JUANA FERRETTI de DECOMBE.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.000 e.16|12-Nº 10.582.D.T.v.27|12|58

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de GENOVEVA ARIAS PAZ de SOBRADO. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000.- e.20|12-Nº 10.832 D.T.v.2|1|59

El señor Juez en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 55), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN LOPEZ ESTEVEZ.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.20|12-Nº 10.795 D.T.-v.2|1|59

El Dr. Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RUSSO.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.20|12-Nº 10.805 D.T.-v.2|1|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, por la Secretaría Nº 55, del Escribano Enrique B. Leguizamón, cita por diez días a herederos y acreedores de SIMON REMPEL y BERTA COLCHINSKY de REMPEL.
Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.500.— e.19-12-Nº 45.996-v.31|12|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don HERMANN MAGNUS ANDERSEN o HERMANN ANDERSEN.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000 e.16|12-Nº 10.585.D.T.v.27|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de doña GENEROSA GARCIA FERNANDEZ de TRAVIESAS. — Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55. — Buenos Aires, 11 septiembre de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.500 e.13|12-Nº 10.419-D.T.v.24|12|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos. Secretaría (56), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE DIAZ PALACIO. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000-e.12|12-Nº 10.349 D.T.-v-23|12|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría (56), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE ANTONIO ADAMC. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000-e.12|12-Nº 10.370 D.T.-v-23|12|58

Nº 20

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANIBAL ERNESTO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000 e.19|12-Nº 10.767.D.T.v.31|12|58

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 58, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña MARIA VICENTA AGOGLIA de CARACCIOLO.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.19|12-Nº 45.948-v.31|12|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ELIZALDE. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.- e.18|12-Nº 10.685D.T.-v.30|12|58

Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN PONTE PUENTE. Secretario: Horacio Liberti. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.- e.18|12-Nº 10.682D.T.-v.30|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de LORENZO SAJUS o LORENZO SAJUS LAMOTHE.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000 e.16|12-Nº 10.566.D.T.v.27|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ANIBAL PONASSO.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000 e.16|12-Nº 10.619.D.T.v.27|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO BATTAGLIA. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000 e.13|12-Nº 10.426-D.T.-v.24|12|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de OTILIA FERMINA o SARA OTILIA MANES de MARTINEZ.
Buenos Aires, octubre 7 de 1958. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.20|12-Nº 10.821.D.T.v.26,12|58

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR PISASALE.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 500.— e.20|12-Nº 46.024-v.26|12|58

El Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 1, Dr. Atilio J. Dóssola, llama durante cinco días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGUEZ de VARELA. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500 e.18|12-Nº 10.705 D.T.-v.23|12|58

Nº 2

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA GUZZI de PERTICONE. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500 e.18|12-Nº 10.697 D.T.-v.23|12|58

Nº 6

El Juez Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELIAS LAMMARDO, VICENTA ABRUZZESE de LAMMARDO y ELIAS ESTEBAN LAMMARDO. — Buenos Aires, diciembre cuatro de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 750 e.22|12-Nº 10.850 D.T.-v.27|12|58

El Juez Nacional de Paz doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de FAUSTINO GARCIA.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.19 12-Nº 15.969-v.24|12|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGIOLINA CAMPERCHIOLI de MANTELLI.
Buenos Aires 21 de abril de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.19|12-Nº 10.778 D.T.-v.24|12|58

Nº 7

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado número siete, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO COLOMBO, MARIA GERONIMA o GERONIMA FORZA o SFORZA o FORZA de COLOMBO o SFORZA de COLOMBO; ELVIRA COLOMBO o COLOMBO de COLLI o ELVIRA COLOMBO y FORZA de COLLI o COLOMBO y FORZA: MARIA ELENA BENEDICTO o BENEDICTO de COLOMBO y ANTONIO COLOMBO o COLOMBO y FORZA.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 1.000 e.19|12-Nº 10.761 D.T.-v.24|12|58

Nº 8

El Juez doctor Luis P. F. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SEGUNDO ANSELMO DOSIL. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500 e.22|12-Nº 46.185-v.27|12|58

Nº 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado número 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don TITO SECUNDINO FERLEYRA.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — p.a.s. Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 500.— e.19|12-Nº 10.735 D.T.-v.24|12|58

El Dr. Simón Kantor, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL CORREIA. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500 e.18|12-Nº 10.677 D.T.-v.23|12|58

Nº 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO NOVOA o DOMINGO NOVOA GONZALEZ. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500 e.18|12-Nº10.704 D.T.-v.23|12|58

Nº 11

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Galbisso a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO PASCUAL ORTEGA.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.20|12-Nº 10.800.D.T.v.26|12|58

Nº 12

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO ALVAREZ.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Juan Llansó, secretario.
$ 500.— e.20|12-Nº 10.797.D.T.v.26|12|58

El Dr. Juan Llansó, Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, llama por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL DIVITA. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Juan Carreró, secretario.
$ 500 e.18|12-Nº 10.660 D.T.-v.23|12|58

Nº 14

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ o LOPEZ TAIBO. — Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — José Remuñan, secretario.
$ 500 e.22|12-Nº 10.880 D.T.-v.27|12|58

El doctor Juan Antonio González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL PICARDI, por el término de cinco días. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — José Remuñan, secretario.
$ 500 e.22|12-Nº 10.873 D.T.-v.27|12|58

El Dr. Juan A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO PASQUA y de JUANA CARIDDI de PASCUA. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1958. — José Remuñan, secretario.
$ 500 e.18|12-Nº 10.690 D.T.-v.23|12|58

Nº 15

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PATRICIO SANTIAGO FOX. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 500 e.22|12-Nº 10.869 D.T.-v.27|12|58

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de NAUM FELDMAN y JUANA KOLKER de FELDMAN. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 500 e.22|12-Nº 10.888-D.T-v.27|12|58

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERMELINDA JOSEFINA DODERO.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 500.— e.19|12-Nº 10.710 D.T.-v.24|12|58

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO BENVENUTO. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 500 e.18|12-Nº 10.661 D.T.-v.23|12|58

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don ROBERTO VICASSIAU, por el término de cinco días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Atilio Fazio, secretario.
$ 500.— e.20|12-Nº 10.842.D.T.v.26|12|58

Nº 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado número 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de ABRAHAM KIRJNER o CHIRJNER.
Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — José H. Alcácer, secretario.
$ 500.— e.19 12-Nº 10.720 D.T.- 24|12|58

Nº 18

El Juez doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 18, sito en la calle Junín 1024, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO LAPRADE. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.22|12-Nº 10.891D.T.-v.27|12|58

El doctor Juan Alfredo Casaubón cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES VILLARRUEL de FREYRE. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario
$ 500.— e.22|12-Nº 10.855D.T.-v.27|12|58

Nº 19

Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN IGLESIA DE VERA. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500 e.18|12-Nº 10.654 D.T.-v.23 12 58

Nº 20

El Juez Nacional de Paz Dr. Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado número 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR ROMAN BONFIGLIO.
Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.19|12-Nº 10.749 D.T.-v.24|12|58

Nº 22

El Dr. Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA GARCIA VIDAL. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1958. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 500 e.18|12-Nº 10.684 D.T.-v.23|12|58

Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIAN LOPEZ VERA.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.19|12-Nº 46.000-v.24|12|58

El señor Juez Nacional de Paz doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ZUDIK TESSLER.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.19|12-Nº 10.726 D.T.-v.24|12|58

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray (Juzgado Nº 24), cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO GAGLIANI o GALLIANO. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.22|12-Nº 10.899D.T.-v.27|12|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO o ADOLFO MANUEL SANCHEZ.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.20|12-Nº 10.808.D.T.v.26|12|58

Miguel Echegaray, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, emplaza por cinco días a ATILIO BALFONI y/o CASA LUKY, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Casa Enrique Schuster S. A. Ind. y Com. sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.000 e.20|12-Nº 10.799.D.T.v.26|12|58

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO ENGEBERTO JUAN NEEF. Buenos Aires, diciembre cuatro de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500 e.18|12-Nº 45.774-v.23|12|58

Nº 25

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25 cita por cinco días a herederos y acreedores de GREGORIA TOLA de GONZALEZ. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.22|12-Nº 10.872D.T.-v.27|12|58

El Juez Nacional, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARINO PANSINI.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.20|12-Nº 10.843.D.T.v.26 12 58

Nº 26

El doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS BRANCIFORTE. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 500.— e.22|12-Nº 46.192-v.27|12|58

Doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL JARAZO.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 500.— e.19|12-Nº 10.736 D.T.v.24|12|58

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28 (secretaría del doctor Carlos A. Alzamondo), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LEONOR LOPEZ o LEONOR LOPEZ OLIVEROS o LEONOR LOPEZ OLIVEROS de BRAVO. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 750.— e.22|12-Nº 10.864D.T.-v.27|12|58

Nº 29

El señor Juez de Paz, doctor Joaquín J. Darquier (Juzgado Nº 29), cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA TERESA SCONFIENZA de FRANCINO.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. — El secretario.
$ 500.— e.20|12-Nº 9.371.D.T.v.26|12|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|11 al 29|11|58.

Nº 30

El doctor Belisario Montero, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOAQUIN VILLOTA.
Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Rafael M. Rapa, secretario.
$ 500.— e.19|12-Nº 10.723 D.T.v.24|12|58

Nº 31

El Juez Nacional de Paz doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional Nro. 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don OVIDIO ARNAL SIRI.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.19|12-Nº 45.890-v.24|12|58

Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de ABEL CASTELLI.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.19|12-Nº 10.769 D.T.v.24|12|58

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA INES ORTIZ de LOPEZ. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.22|12-Nº 10.877D.T.-v.27|12|58

El Juez doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARIO NICOTERA.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.19|12-Nº 10.728 D.T.v.24|12|58

Nº 33

El Juez Nacional de Paz doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO OSCAR SALMAN y MARIA ELENA PEZZOLESI DE SALMAN.
Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.19|12-Nº 10.712 D.T.v.24|12|58

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número treinta y cuatro, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN FAGANELLI. — Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.22|12-Nº 46.196-v.27|12|58

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMO FEDERICO ALEJANDRO SENILLOSA. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500 e. 20|12-Nº 46.066-v.26|12|58

Alberto Santa María, Juez de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL TERENCIO BISTOLETTI. — Bs. Aires, diciembre 16 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500 e.20 12-Nº 10.784 D.T.-v.26|12|58

Nº 36

Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO AGUSTIN BARDONI. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500 e.20|12Nº 10.798 D.T.-v.26|12|58

El Juez Nacional de Paz doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL RAMIREZ.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Ricardo González, prosecretario.
$ 500.- e.19|12-Nº 10.733 D.T.v.24|12|58

Nº 37

C. Molina Portela a cargo del Juzgado de Paz Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS ROBERTO ABBENE. — Buenos Aires, diciembre cinco de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500 e.20|12-Nº 10.802 D.T.-v.26|12|58

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. C. Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO GERALD PUIG. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500 e.20|12-Nº 10.847 D.T.-v.26|12|58

Nº 38

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO LUIS BIANCHETTI. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Manuel F. Piñeyro, secretario.
$ 500 e.20|12-Nº 10.841 D.T.-v.26|12|58

Nº 39

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Carlos A. Novaro, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLAUDIO DIAZ. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.22|12-Nº 10.853D.T.-v.27|12|58

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Carlos A. Novaro, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELVIRA BELMONTE de CERIANA y de don ERNESTO CERIANA. — Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500 e.20|12-Nº 10.836 D.T.-v.26|12|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA PORRETTA DE CIRIANNI.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.19|12-Nº 10.713 D.T.v.24|12|58

Nº 40

El Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita a herederos y acreedores de CECILIO BRAULIO SALVADOR AJURIA y SOLEDAD OLAVARRIETA de SALVADOR por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Víctor M. Wullic, secretario.
$ 500 e.20|12-Nº 10.816 D.T.-v.26|12|58

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, Secretaría Víctor M. Wullich, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE CLODOMIRO GALLARDO
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1958. — Víctor R. M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.19|12-Nº 10.756 D.T.v.24|12|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSARIO TRANCHITA de CASELLA. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Víctor M. Wollich, secretario.
$ 500 e.18|12-Nº 10.670 D.T.-v.23|12|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL DOMINGO VIVANCO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1958. — José León Pagano (h.), secretario.
e.20|12-Nº 4.414-v.26|12|58

Nº 5

Se cita, llama y emplaza por cinco días a ANTONIO DERDERIAN, procesado, instigación al falso testimonio, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.764, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, diciembre dos de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.
e.20|12-Nº 4.415-v.26|12|58

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, a cargo del Juzgado Nº 6 se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO CELESTINO ALBERTO DORRE, a comparecer en la causa Nº 19098, que se le sigue por infracción de los arts. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1958. — Jorge Benítez Cruz, secretario.
e.20|12-Nº 4.416-v.26|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a MANUEL ELIAS CALDEIRO, en la causa 19.124, a comparecer, por infracción a la ley 12.962, arts. 44 y 45 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 118 del escribano R. M. Ortiz de Rozas.
— Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Interinamente: Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.20|12-Nº 4.417-v.26|12.58

Por haberlo así dispuesto el señor Juez doctor T. Alvarez Prado en la causa 19.046, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a ELISEO RECLUS MARTINEZ, a fin de que comparezca a estar a dreecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 118 del escribano R. M. Ortiz de Rozas, interinamente a mi cargo.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.20|12-Nº 4.418-v.26|12|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, a cargo del Juzgado Nº 6, se emplaza por el término de cinco días a EVARISTO OSCAR TAPIA, a comparecer en la causa Nº 19.064 que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Jorge Benítez Cruz, secretario.
e.20|12-Nº 4.419-v.26|12|58

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a HUGO SANGUINETTI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 9721.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.20|12-Nº 4.420-v.26|12|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl de los Santos, se emplaza por cinco días a VICTOR JAVIER BENITEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infrac. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Causa Nº 8.893.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1958. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.20|12-Nº 4.421-v.26|12|58

Nº 16

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 16, de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 33, seguida por el delito de hurto, a MAFALDA HERRERA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Raúl Noailles.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Raúl Noailles, secretario.
e.20|12-Nº 4.422-v.26|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 16, de esta Capital, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en esta causa Nº 5, a ENRIQUE FIGUEROA y a JUAN JOSE MIRANDA, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente serán declarados rebeldes (art. 139 del C. P. C.). — Secretaría Nº 148, a cargo del doctor Tomás Boywitt.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — Raúl Noailles, secretario.
e.20|12-Nº 4.423-v.26|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 16, de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 37, seguida por hurto, a FLORINDA MATEA HERRERA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría Nº 148 del doctor Tomás A. Boywitt, interinamente a cargo del autorizante.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Raúl Noailles, secretario.
e.20|12-Nº 4.424-v.26|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 16 de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 43, instruída por tentativa reiterada de violación, a ANDRES FERNANDEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del doctor Raúl Noailles. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1958. — Raúl Noailles, secretario.
e.20|12-Nº 4.425-v.26|12|58

Nº 20

Por disposición del doctor Jorge A. Aguirre, Juez de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital, se cita, llama y emplaza a QUICO MORALES a fin de que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa Nº 158/58, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. Secretaría Nº 162, a cargo del escribano Oscar J. García. — Buenos Aires, diciembre 4, 1958. — Oscar Jorge García, secretario.
e.20|12-Nº 4.426-v.26|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del doctor Jorge Alberto Aguirre, secretaría Nº 161, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la fecha en que salga la primera publicación del presente, a MARIA ELENA TERMINE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1958. — Julio S. Soto, secretario.
e.20|12-Nº 4.427-v.26|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, doctor Jorge Alberto Aguirre, secretaría Nº 161 del doctor Julio S. Soto, se cita, llama y emplaza, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo AMADEO CABALLERO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría, 4 de diciembre de 1958. — Julio S. Soto, secretario.
e.20|12-Nº 4.428-v.26|12|58

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALFREDO COSTA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caud. públ., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1958. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.20|12-Nº 4.429-v.26|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ADOLFO CORNEJO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 11.386. bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1958. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.20|12-Nº 4.430-v.26|12|58

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL "J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo APOLINARIO SALCEDO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 204, que se le sigue por infracción al Decreto Ley 6618|57, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66 del Sr. Martín Bárcena. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Martín Bárcena, secretario.
e.20|12-Nº 4.432-v.26|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo JOSE KAUFMANN, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 209 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66 del Sr. Martín Bárcena. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Martín Bárcena, secretario.
e.2012-Nº 4.433-v.26|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo ROBERTO RIPOLL para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3612, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1958. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e. 20|12-Nº 4.434-v.26|12|58

"N"

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado letra N, Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a HERALDO ARISTOBULO REY para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, art. 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado en rebeldía. Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638.
Capital Federal, octubre 23 de 1958 — José Finkelstein, secretario.
e.18|11-Nº 3.971-v.23|12|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Correccional letra N, Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a EUDEL TEOFILO SOSA para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, art. 89 del Cod. Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, noviembre 24 de 1958. — Juzgado Correccional letra N, Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.
e.10|12-Nº 4.350 v.14|1|59

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

El Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal, Dr. Carlos E. González Bonorino, Secretaría del Sr. José M. Romero, cita por cinco días a la firma COMPAÑIA BELIO, S. R. L., a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución prendaria ($ 74.003.20 m|n.), le ha promovido el Banco Industrial de la República Argentina, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1958. — José M. Romero, secretario.
$ 1.000. e.19|12-Nº 10.711 D.T.-v.24|12|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6, a mi cargo, se hace saber por el término de cinco días, que en autos "DISCO-TEL S.R.L. s|quiebra", se ha designado síndico al señor Isidoro Kirschbaum, con domicilio en la calle Azcuénaga Nº 490, piso 3º, dpto. "I", fijándose el plazo de veinte y cinco días a contar de la última publicación de los edictos para que los acreedores presenten a aquél los justificativos de sus créditos y se ha designado la audiencia del 31 de marzo de 1959, a las 14 horas, para la verificación de créditos, con la prevención de que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.750.- e.18|12-Nº 10.662 D.T. v.23|12|58

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Alejandro De Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7; se hace saber por tres días que en los autos caratulados: "I. MAUAS Y CIA. S.R.L. s|Convocatoria de Acreedores", se ha fijado la audiencia del día 17 de febrero de 1959, a las 10 horas, para que tenga lugar la nueva junta de acreedores. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.
$ 600.- e.20|12-Nº 10.792-D.T. v.23|12|58

Nº 4

El doctor Alejandro de Gainza, Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por cinco días a "F. Y. L. ESTUDIOS PUBLICITARIOS", para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en turno, para que lo represente en el juicio que por cobro ordinario de pesos le ha promovido la Comisión Liquidadora Decreto Ley 8124 57 (antes A. P. T. Promotores Asociados de Telerradiodifusión) en trámite por ante la Secretaría Nº 12. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.
e.20|12-Nº 4.431-v.26|12|58

Nº 6

Por disposición del Dr. Luis María Pomés, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18 a mi cargo, se hace saber por tres días, que la junta de acreedores señalada para el 12 de diciembre, a las 9 horas, en los autos "MARQUEZ MOSCARDA ANGEL LUIS ANDRES s/ convocatoria de acreedores", ha sido postergada para el 17 de marzo de 1959, a las 14 horas. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 600 e.22|12-Nº 46.198-v.24|12|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Doctor Juan B. Sansserri, Juez Federal, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2, Secretaría Mario Juan Chiani, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ERNESTO MALUF sucesorio ab-intestato. Formosa, Octubre 17 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.500.— e.16|12-Nº 45.607 v.27|12|58

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Formosa, cita, llama y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CLAUDIO TORRES, sucesión. — Formosa, Noviembre 26 de 1958. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.000.- e.16|12-Nº 10.570 D.T. v.27|12|58

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Provincia, Secretaría del autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de KIRSCH CARLOS FRANCISCO, sucesorio abintestato. — Formosa Octubre 31 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.500.— e.16|12-Nº 45.606 · 27|12|58

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Ricardo P. Elgue, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR MORENO y RICARDO MORENO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación al Instituto Nacional de Granos y Elevadores, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Alsina Nº 317, Bahía Blanca. — Bahía Blanca, octubre 31 de 1958. — Enrique Mario Suárez, secretario.
e.20|11-Nº 4.000-v.26|12|58

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL: Dos inmuebles. Ameghino 1857, sin incluir las mejoras. Base $ 72.200.— Se entrega en las condi-

ciones de ocupación en que se encuentra.

Mide 10 mts. de frente al N. E., 10m63 en su contrafrente al S. O., 38m250 y 41m875 en sus costados S-E. y N. O. Ad-Corpus. — Echeandía 4583. Desocupada. Base $ 23.933,33. — Mide: 8m66 de frente al S. E. por 19m90 y 20m25 en sus costados N. E. y S. O. Ad-Corpus.

El domingo 28 de diciembre, a las 15 y 15.30 horas, respectivamente, sobre los mismos.

Escrituras por ante el escribano señor José M. Paulucci, con oficinas en Viamonte 1519, 1º piso, B, como condición de venta. O|Juez en lo Civil, doctor N. S. Albisetti, a propuesta de partes, en autos "CLAVIJO JOSE, su sucesión". Sec. autorizante. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. Juan Cruz Vidal y Cía. Sarmiento 643, T. E. 45-3924-3975.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1958. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.000.— e.20|12-Nº 46.087-v.26|12|58

JUDICIAL. Lote de terreno en Belgrano. Desocupado. Blanco Encalada 1027. entre las de Cazadores y Húsares, que mide: 8m66 de frente al S. E. por 40m42 de fondo.

Base $ 25.733,33. El sábado 27 de diciembre, a las 16 horas, s|el mismo. O Juez en lo Civil. doctor N. S. Albisetti. autos "MORANDO, CARLOS ANDRES, su suc.". Sec. Dr. A. Alba Posse. 10 o|o de seña. 3 o|o de comisión. Designados a propuesta de partes, Juan Cruz Vidal y Cía. Sarmiento 643, T. E. 45-3924-3975.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.250.- e.20|12-Nº 10.803 D.T.v.26|12|58

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, doctor Enrique Giraudy, Secretaría número 6, en expediente número 5210, año 56, folio 69, el martillero Helmo René González Fischer, ha sido designado para rematar en pública subasta lo siguiente: dos lotes de terreno ubicados en Barrio Las Parvas, localidad de Tortuguitas, Pdo. de General Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, designados como: Lote 3, manzana S: Plano aprobado 48-272-47. 25 metros de frente al Nord Este, lindando con calle sin nombre en medio la manzana R, 68 metros 87 centímetros en su costado Sud Este lindando con el lote 4; 25 metros contrafrente al Sud Oeste lindando con más terreno de su manzana, y 68,94 metros en su otro costado al Nord Oeste lindando con el lote 2, o sea una superficie de mil setecientos veinte y dos metros sesenta y dos decímetros cuadrados. — Lote 4, manzana S: Plano aprobado 48-272-47. 25 metros de frente al Nord Este por 68 metros 80 centímetros de fondo en el costado Sud Este, y 68,07 metros en el Nord Oeste, lo que hace una superficie de un mil setecientos veinte metros con ochenta y siete decímetros cuadrados, lindando por su expresado frente con calle sin nombre; al Nord Oeste con el lote tres, al Sud Este lote cinco, y al Sud Oeste con más terreno de la manzana. — Base: Sesenta y cuatro mil ochenta pesos moneda nacional al contado por los dos lotes (m$n. 64.080.00). — Remate: El día 29 de diciembre de 1958, a las 16 horas en Tucumán 1438, piso segundo, oficina 203, seña 8 o|o, comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Publíquese por ocho días en el Boletín Oficial y diario "Clarín". — Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — José Farga, secretario.

$ 6.000 e.15|12-Nº 10.531 D.T.-v.23|12|58

Nº 4

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que en los autos caratulados: "ALVAREZ NADAL, ROBERTO c|MACIEL LENZI, ZELIKA IRMA s|cobro hipotecario", el martillero público don Luis Guaraglia ha sido designado, a propuesta de parte, para vender en pública subasta y al mejor postor, sobre el mismo bien, el domingo 28 de diciembre de 1958, a las 18 y 30 horas, una finca ubicada en la localidad de Ituzaingó del Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, edificada sobre los lotes de terreno señalados con los números 6, 7 y 8 de la manzana D. Lote 6: con frente a la calle Camacuá, entre Serrano y Manuel Domínguez. Mide: 12m. de frente al N; 12m.53 al S; 28m.03 al E; y 24m.43 al O. Superficie: 314,76 m2. Linda: por su frente al N. con la calle Camacuá, por el S. con fondos del lote 8, por el E. con el lote 7, y por el O. con parte del lote 5. Lote 7: con frente a la calle Camacuá Nº 1362, formando esquina a la de Serrano. Mide: 12m.45 al N.; 28m.28 en su otro frente al E.; 3m.59 en la ochava; 6m.76 al S.; y 28m.03 al O./Superficie: 317,94 m2. Linda: por su frente al N. con la calle Camacuá, por su otro frente al E. con la calle Serrano, por el S. con parte del lote 8, y por el O. con el lote 6. Lote 8: con frente a la calle Serrano, entre Camacuá y General Las Heras. Mide: 12m. al E.; 12m.53 al O.; 19m.29 al N.; y 15m.69 al S. Superficie: 209.98 m2. Linda: por el E. con la calle Serrano, por el O. con parte del lote 5, por el N. con el lote 7 y fondos del lote 6, y por el S. con el lote 9. Nomenclatura catastral: Circunscripción V, Sección D, Manzana 248, Parcelas 6, 7 y 8. Con fecha 11 de noviembre de 1957, consta su inscripción en el Registro de la Propiedad, bajo el Nº 7930 del Partido de Morón. Base: $ 46.000 m|n., pagaderos al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, cinco de diciembre de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 4.250 e.20|12-Nº 10.816 D.T.-v.26|12|58

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, secretaría Nº 14; se hace saber por cinco días que el martillero Eduardo Roberto Alvarez, rematará el día 28 de diciembre de 1958, a las 16 horas, en la misma, la casa ubicada en el Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, calle Choele Choel Nº 3202 esquina Erézcano Nº 2598, lote "A", el cual forma parte a su vez del lote "Uno", manzana 19, que mide 7m62 de fte., al N.O. por 8 mts. de fondo, igual a 60m960 centím. cuadrados. Venta ordenada en los autos "ROSSI EMILIA c| AMIET SULIMAN, ejec. hipotecario". Base pesos 36.332,25, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Más informes secretaría actuaria o en mis oficinas, Tacuarí 119, piso 1º, T.E. 37-3229 y 2597. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 1.750 e.19|12-Nº 10.738 D.T. v.24|12|58

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, se hace saber por cinco días que en autos caratulados: "GAYOSO, CARLOS ALBERTO contra ARIEA de CAVALLI, NELIDA MARIA sobre cobro hipotecario", el martillero Marcos Plotkin, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado el día 28 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en el local de la calle San Juan 2359, lo siguiente: 1 departamento de la finca ubicada en la calle Chacabuco Nros. 1163, 1165, 1167, 1169 y 1171, designado con el Nº 29 en el 1er. piso. Consta de una superficie propia de cuarenta y un metros con cincuenta decímetros cuadrados. Le corresponde la proporción del uno con 96 centésimos por ciento con relación al valor del conjunto. El edificio está construído en terreno que mide 18m.46 cm. de frente al Este; por 63m.60 cm. de fondo al Norte; 63m.70 cm. del lado Sud y 18m.38 cm. en su frente al Oeste. Base $ 51.000 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.500 e.20|12-Nº 46.130-v.26|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, se hace saber por 5 días, en autos "PEREZ GAGO ROBUSTIANO, sucesión", que el martillero Adolfo H. Silvano, rematará el sábado 27 de diciembre, a las 11 hs. en Esperanza 937, Cap., el lote de terreno Nº 12 de la manzana 3, de la Villa Carlos Paz, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, Pcia. de Córdoba, que mide 31m05 de frente al N. O. sobre la Avda Costaneraa; 109 mts. al N.E.: 30 mts. al S.E. y 101 mts. al S.O., lo que hace una superficie de 3.156 metros cuadrados. Plano Catastro Pcia. Córdoba Nº N—291—1940. Base pesos 40.546,66 al contado (2|33 partes valuación fiscal). 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.750 e.19|12-Nº 10.777 D.T. v.24|12|58

Nº 10

JUDICIAL: Por disposición de la señora Jueza, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10 (Secretaría Nº 28), se hace saber por cinco días, en los autos caratulados: "BULJEVICH LADISLAO c|CAROU JOSE EUGENIO s|hipotecario", que el martillero designado, don Juan Martí, rematará en pública subasta, al mejor postor y al contado con la base de m$n. 25.000, el día 28 de diciembre, a las 17.30 horas, en la misma, la finca calle Moreno Nº 1401 esquina 4, hoy Castro, próxima a la Avda. de Mayo y Mitre, Villa Francisco Colombo, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con medidas del terreno: mts. 9,21 al N. O., mts. 11,74 al N. E., mts. 18,23 al S. E. y mts. 15,55 al S. O. o sea una superficie de 184,59 m. c., con edificio de material compuesto de 2 habitaciones y dependencias. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 2.000 e.22|12-Nº 46.170-v.27|12|58

JUDICIAL: La señora Jueza Nacional, en lo Civil doctora María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría Nº 30 del autorizante, hace saber por cinco días en autos ANDRES de VITTADINI NELIDA D. c|DEMARCO de TARASCONI MARIA s|cobro hipotecario, que el martillero Ismael Osvaldo Merlino a propuesta de parte, rematará la propiedad calle Acasuso Nº 7093 e|Andalgalá y Cosquín, terreno mide: 8m80 de frente; 8m08 de fondo; 13m04 en sus costados.

El domingo 28 de diciembre a las 18 horas, sobre la misma. Base pesos 30.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Inf. T. E. 76-3639.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 1.250.- e.20|12-Nº 10.782 D.T.v.26|12|58

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 30 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos MARTINEZ de WAINFELD, HERMINIA L. y otros c/ROMACO S.R.L., s/ejecución hipotecaria, los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 29 de diciembre, a las 15.30 horas, en su hall, el inmueble en Lomas de Zamora, Balcarce Nº 180, edificado en lote 5, que mide 14m15 frente al S., 37m50 al O. y al E. y 13m43 contrafrente al N. Superficie total de 517,6875 mts. cs. Base $ 759.560 moneda nacional, al contado. 8 o/o de seña y 3 o/o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 1.500.- e.18|12-Nº 10.668D.T.-v.23|12|58

Nº 12

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría 36 del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "CASTRO FLORENCIO VICTOR c|WHENER GUILLERMO s|ejecución hipotecaria" ha sido designado martillero a propuesta de la actora al señor Amílcar Kuhn, para que proceda a la venta en pública subasta el domingo 28 de diciembre de 1958, a las 10 horas, sobre el inmueble, la finca sita en el Partido de Almirante Brown, próximo a la estación Villa Calzada, del Ferrocarril Roca, compuesta de 7 lotes designados en la escritura hipotecaria, obrante en autos en la forma siguiente: lotes 1, 2, 3 y 4 de la manz. E, unidos miden 55,92 mts. de frente N. E. sobre calle Bartolomé Mitre; 70,72 mts. de frente al S. E. sobre calle Marco M. Avellaneda; 72,03 mts. en su otro frente al N. O. sobre calle Forge o Jorge y 53,16 mts. en contrafrente al S. O. lindando con parte lote 19; superficie: 3.864,63 mc.2; Desig. Catastral: Cir. I; Sec. O; Manz. 633; Parc. 1, 2, 3 y 4. — Lotes 1, 2 y 3 de la manz. 17: unidos miden: 54,35 mts. frente S. O.; 60,70 mts. al S. E.; 59 mts. al N. O. y 55,80 mts. al N E.; superficie: 3.291,48 mc.2; linda al S. O. calle Pi y Margall; al S. E. calle Marco M. Avellaneda; al N. O. calle Jorge o Forge y al N. E. parte lote 20 de un plano anterior. Desig. Catastral: Cir. I; Sec. O; manz. 633, parcela 6, 7 y 5, respectivamente. La edificación está compuesta de 3 cuerpos: el 1ro. vivienda: consta de comedor, living, cocina, 4 habitaciones y además baño, habitación y galería en construcción, el segundo: galpón de material de 6.50 por 35 mts., galpón 6 x 3 de material y galpón fibrocemento de 6 x 6 y 2 piletas cemento de 2 x 1,30 x 1,10; tercer cuerpo: consta de galpón de material de 16 x 6, galpón de 8 x 4 y 2 habitaciones (medidas aproximadas). Tiene molino de viento con tanque y cañerías y motor eléctrico acoplado. Lotes arbolados y con frutales, luz eléctrica. A 3 cuadras asfalto sobre calle San Martín. Estación Villa Calzada del F. C. Roca, a 11 cuadras aproximadas. Por calle San Martín, colec. 71 de Avellaneda a Villa Calzada y Expreso Adrogué, desde Adrogué a Claypole. Base $ 294.457 m|n. al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 4.500 e.22|12-Nº 46.211-v.27|12|58

Nº 14

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría del doctor Raúl R. Frías, hácese saber por cuatro días que a propuesta de parte en los autos ESCOBAR de CALDARELLA FRANCISCA contra CALDARELLA PABLO (divorcio y sep. de bienes), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 30 de diciembre a las 16 horas, en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra ubicada en la calle Virgilio 2935, que mide 8m66 x 25m98.

E: total de la deuda del afirmado es por cuenta del comprador.

Base $ 80.000 al contado. Seña 8 o|o comisión 3 o o.

Buenos Aires, diciembre nueve de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.000.— e.20|12-Nº 46.025-v.24|12|58

Judicial. — Orden Juez Doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría del Doctor Raúl R. Frías. Juicio: "PRESA CELINO M. c|PELLY BERNARDO MARIA, ejecución hipotecaria". Los martilleros designados a propuesta de partes "Solari & Rossi". Dos fincas en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires: 1º) Bustamante 1571, edificada en el lote 20 de la manzana 12. Mide 10 metros frente S.E.: 9m.88 en el contrafrente N.O.: 30m.73 al N.E. y 30m.60 al S.O. Sup. 305,09 m.c. — 2º) Bustamante 1583, edificada en el lote 22 de la manzana 12. Mide 10 metros frente al S.E.; 10m.08 en el contrafrente N.O.; 20m.45 de fondo al N.E. y 20m.45 al S.O. Sup.: 205,31 m.c. — Base retasada de $ 99.076.— m|n. Venta al contado. — Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El domingo 28 de diciembre a las 17 y 30 hs. en las mismas. — Títulos agregados en autos. Edictos 5 días en el Boletín Oficial y La Razón. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1958.

— Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.000.— e.20|12-Nº 46.043 v.26|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría del autorizante, en los autos "BIAUS, BELISARIO c/PURICELLI, JUAN ERNESTO, s/cobro hipotecario", se hace saber por diez días que el martillero don Enrique H. Corigliano, c/oficinas en Rivadavia 1273, T. E. 37-9557, Bs. As., venderá en subasta pública el domingo 28 de diciembre de 1958, a las 17 horas, sobre el mismo, un inmueble, de altos y bajos, compuesto de 11 departamentos, ubicado con frente a la calle Misiones Nros. 2044/46, entre las de Julián Navarro y Juan B. Justo, en la localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Bs. As. Nomenclatura catastral: circunsc. 8ª, secc. D, manzana 129, parcela 5. Construído sobre el lote número 3 de la manzana 4, que mide según fs. 3: 10m32 fte. al N. E., 10m20 contraf. S. O. por 43m30 e/cada uno de sus costados. Base $ 250.000.—. 8 o/o a cuenta precio. 3 o/o comisión. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 4.500.- e.15|12-Nº 10.549D.T.-v.26|12|58

JUDICIAL: 711 lotes barrio "Los Troncos del Talar". Próximos a la estación Gral. Pacheco del F. C. N. Gral. Mitre y sobre la Ruta Nacional Pavi-

mentada Nº 197 a San Fernando, en jurisdicción del partido de Las Conchas. Orden Juez Nacional Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, Secr. doctor Alberto R. Riccheri, autos "SARA de MARIA de ROBIROSA y otros c|LEGARRETA TOMAS, SERRA & CIA., S.R.L. s|ejecución hipotecaria". Base por lote y al contado: Manz. 31, lote 5: $ 1.500.— manz. 41, lote 14: $ 1.500.—; manz. 45, lotes 4 a 6—15—17—19: $ 1.500.— c|u; manz. 50, lotes 15 a 18: $ 1.500.— c|u; manz. 54, lote 9: $ 1.500.—; manz. 55, lotes 5 a 8—14—16: $ 1.500.— c|u:; manz. 60, lotes 1—3 a 5—15—20: $ 1.500.— c|u: manz. 62, lote 12: $ 2.600.—; manz. 63, lote 6: $ 2.600.—; manz. 64, lotes 6 y 8. $ 1.500.— c|u.; manz. 66 lotes 13— 16: $ 1.500.— c|u.; manz. 68 lotes 2—7: $ 1.500.— c|u.: manz. 68, lote 18: pesos 2.600.—; manz. 69, lotes 4—5—7—13 a 19: $ 1.500.— c|u.; manz. 72, lote 13: $ 1.500.—; manz. 73, lotes 5 y 6; $ 1.500.— c|u.; manz. 76, lote 9: pesos 2600.—; manz. 80, lote 12: $ 2.600.—; manz. 83, lote 10: $ 2.600.—; manz. 84, lote 6: $ 2.600.—: manz. 86, lotes 25 a 28: $ 1.500.— c|u; manz. 88, lote 10: $ 2.600.—; manz. 90, lote 4: $ 1.500.—; manz. 90, lotes 15—20: $ 1.500.— c|u: manz. 93, lote 13: $ 1.500.—; manz. 93, lote 14: $ 2.600.—; manz. 97, lote 6: $ 2.600.—: manz. 98, lotes 6 y 9: pesos 1.500.—; manz. 102, lote 4: $ 2.600.—; manz. 108, lote 4: $ 1.500.—; manz. 110, lotes 1—10: $ 1.200 c|u.; manz. 111, lotes 1—5 a 7—10—18 a 20: $ 1.000.— c|u.: manz. 112, lotes 3—5—7 a 15—17 a 19: $ 1.000.— c|u.; manz. 113, lotes 1 a 8—10 a 26: $ 1.000.— c|u.; manz. 114, lotes 2 a 4—7—14 a 19—21—24: $ 1.000.— c|u.; manz. 115, lotes 6 a 10: $ 1.000.— c|u.; manz. 122, lotes 1 a 5—7—11—12—15 a 17—25—26: $ 1.000.— c|u.; manz. 123, lotes 4 a 13—15 a 19—24 a 26: $ 1.000.— c|u.: manz. 124, lotes 1 a 9—11 a 14: $ 1.000.— c|u.: manz. 125, lotes 2 a 5: $ 1.000.— c|u; manz. 125, lotes 18—21—23—25—26: pesos 1.000.— c|u.; manz. 125, lotes 7a—8a—11a—12a—15a—15b—16a—16b; pesos 2.500.— c|u.; manz. 126, lotes 1 a 26: $ 1.000.— c|u.; manz. 127, lotes 1 a 13: $ 1.000.— c|u.; manz. 128, lotes 8—16 a 18—20: $ 1.000.— c|u.; manz. 128, lotes 1a—1b—2a—2b—3a—4a—22b—25a—26a: $ 2.500.— c|u.; manz. 130, lotes 1 a 14: $ 1.000.— c|u.; manz. 131, lotes 1a—1b—6a—6b—7a—8a—9a—9b—10a— 14a— 14b— 15a— 15b— 16a—16b— 17a— 18a— 19a— 20a— 21a—22a— 23a— 23b— 24a— 26a; pesos 2.500.— c|u.; manz. 131, lote 4: pesos 1.000.—; manz. 132, lotes 1 a 26: pesos 1.000. —c|u.: manz. 133, lotes 1 a 14: $ 1.000.— c|u.; manz 134, lotes 1 a 26; $ 1.000.— c|u.; manz. 135, lotes 1 a 26: $ 1.000.— c|u.; manz. 136, lotes 1 a 14: $ 1.000.— c|u.; manz. 137, lotes 1 a 5-7 a 26: $ 1.000.— c|u.; manz. 138, lotes 2 a 25: $ 1.000.— c|u.; manz. 139, lotes 1 a 14: $ 1.000.— c|u.; manz. 140, lotes 1 a 26; $ 1.000.— c|u; manz. 141, lotes 1 a 26: $ 1.000.— c|u.; manz. 142, lotes 1 a 14: $ 1.000.— c|u.; manz. 143, lotes 1 a 26: $ 1.000.— c|u.; manz. 144, lotes 1 a 26: $ 1.000.— c|u.; manz. 145, lotes 1 a 14: $ 1.000.— c|u.; manz. 146, 2 a 19: $ 1.000.— c|u.; manz. 148, lotes 1 a 14: $ 1.000.— c|u.; manz. 149, lotes 1 a 20—22—23—25: $ 1.000.— c|u.; manz. 150, lotes 1 a 15—17 a 26: $ 1.000.— c|u.; manz. 151, lotes 1 a 14: $ 1.000.— c|u.; manz. 152, lotes 1 a 13: $ 1.000.— c|u.; manz. 153, lotes 3 a 13: $ 1.000.— c|u.; manz. 154, lotes 1 a 7: $ 1.000.— c|u. — Escritura dentro de los 60 días de aprobada la subasta, ante Jorge H. Guerrico, Bmé. Mitre 430, piso 4º, Capital Federal y posesión simultánea, entregándose los lotes en el estado en que se encuentran. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Remate el sábado 27 de diciembre a las 17 horas, sobre los mismos terrenos, bajo carpa, continuando el domingo 28 de diciembre, el sábado 3 y domingo 4 de enero de 1959, a las 16 horas y sábados y domingos subsiguientes hasta terminar la venta de los lotes. P.A. 57|324|49 — 57|139|49 — 57|118|56 — 57|151|56. Informes y planos a R. Romano Larroca & Cía., 25 de Mayo 538 Capital Federal, T.E. 31-3185 y 4574. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1958.— Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 10.850 e.18|12-Nº 10.706 D.T. v.26|12|58

JUDICIAL: 66 lotes Barrio "Los Troncos del Talar". Próximos a la Estación Gral. Pacheco del F. N. Gral. B. Mitre y sobre la Ruta Nacional pavimentada Nº 197 a San Fernando, en jurisdicción del Partido de Las Conchas. Orden Juez Nacional Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría: doctor Alberto R. Riccheri, autos "ROBIROSA M. A. c|LEGARRETA TOMAS, SERRA Y CIA. S. R. L. s|ejecución hipotecaria". Bases por lote y al contado: manz. 18, lote 1: $ 4.000.—, manz. 41, lote 16: $ 3.400.—, manz. 76, lote 11: $ 4.000.— manz. 86, lotes 4 y 5: $ 3.400.— cada una, manz. 113, lote 9: $ 4.000.—, manz. 114, lotes 9 y 10: $ 3.400.— cada uno, manz. 115, lotes 2 y 3: $ 1.800.— cada uno, manz 117, lotes 1 a 6 - 8: $ 3.400.— cada uno, lotes 10b, 11a, 12a: $ 2.500.— cada uno, manz. 117, lotes 15, 17, 18, 21, 24 al 26: $ 3.400.— cada uno, manz. 118, lotes 2, 7, 8, 13, 14: $ 1.800.— cada uno, manz. 120, lotes 10, 11: $ 1.600.— cada uno, lotes 1a, 3a, 3b, 4b, 13a, 13b, 14a, 14b, 15a, 16a, 16b, 17a, al 22a - 24a al 26a: $ 2.500.— cada uno, manz. 122, lotes 13-14-18 al 24: $ 1.600.— cada uno, manz. 123, lotes 14 y 22: $ 1.369,76 y $ 1.600.— respectivamente, manz. 124, lote 10: $ 1.300.—. Seña 10%. Comisión 3%. Escritura dentro de los 60 días de aprobada la subasta, ante Jorge H. Guerrico, Bartolomé Mitre 430, Capital Federal y entrega simultánea de la posesión en el estado en que se encuentran los lotes. Remate: el sábado 27 de diciembre, a las 16 horas, sobre los mismos terrenos, bajo carpa. P. A. 57|182|49, 57|324|49, 57|140 56 y 57|138|56. Informes y planos a R. Romano Larroca y Cía., 25 de Mayo 538, Capital Federal. T. E. 31-3185 y 4574.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 4.900 e.18|12-Nº 10.707.D.T.v.26|12|58

Nº 15

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, se hace saber por 5 días en autos "BLANCO, MANUEL GONZALEZ c|PITA JUAN MANUEL s|ejecución hipotecaria", que el martillero Adolfo H. Silvano designado a propuesta de parte, rematará el martes 30 de diciembre, a las 10 hs., en el local de la calle Esperanza 937, una finca situada en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de San Carlos Sud, calle Bertres 461, entre las de Hualfín y Valle, edificada en terreno de 8,66 m., de frente al Este, por 30 m. de fondo.

Base $ 190.500 al contado. A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Expediente D. G. I. Nº 34.170.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 1.500.— e.20|12-Nº 46.103-v.26|12|58

Nº 17

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que: en los autos "RUMBO, AIDA AURORA c|RODRIGUEZ MANUEL UBALDO y otro s|ejec hipotecaria", a propuestas de partes el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el domingo 28 de diciembre de 1958 a las 16 hs., en la misma, una casa habitación, calle Sanabria Nº 1438|40 e|Alejandro M. Cervantes y Lobos; de hall, comed., 3 dormt., 2 baños, cocina, lavad. y patio cubierto y garage, en terreno de 8,66 por 27,67 mts. Base $ 178.714 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. Ocupada por su propietario. Informes y prospectos en Lavalle 1474, piso 5º "B", T. E. 40-4527. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1958. — Roberto E. Greco, secretario.

$ 1.750 e.22|12-Nº 10.868 D.T.-v.27|12.58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, se hace saber por cinco días en los autos: "PIFERRO S. R. L. contra JOSE MARIA BAUDIN sobre ejecución hipotecaria", que a propuesta de parte ha sido designado el martillero A. Blanco, quien el 28 del corriente a las 14, venderá en pública subasta, sobre los mismos, cuatro lotes de terreno números 10, 11, 12 y 13, de la manzana 6, con una superficie de 200, 204, 15 dm. 207,15 dcm., y 305,65 dcm. metros cuadrados respectivamente, situados en Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires. Base, los cuatro lotes: $ 41.724. m|n. c|l. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1958. Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 2.000.— e.20|12-Nº 46.044 v.26|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional Nº 17, Secretaría Nº 49, se hace saber por cinco días en los autos: "PIFERRO S.R.L. contra AGUSTIN ALONSO y MARIA FABREGA de ALONSO sobre ejecución hipotecaria", que a propuesta de parte ha sido designado el martillero A Blanco, quien el 28 del corriente a las 15 hs., sobre el mismo, venderá en pública subasta un lote de terreno Nº 14, Manzana 11, con una superficie de 300 metros cuadrados, situado en Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires. — Base $ 14.400.—. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1958.

Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.500.— e.20|12-Nº 46.047 v.26|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, se hace saber por cinco días en los autos: "PIFERRO S.R.L. contra NUNZIANTE FISCHETTI, sobre ejecución hipotecaria", que a propuesta de parte ha sido designado el martillero A. Blanco, quien el 28 del corriente a las 15.30 hs. sobre el mismo, venderá en pública subasta un lote de terreno Nº 21, de la Manzana 2, con una superficie de 300 metros cuadrados, situado en Monte Grande, Partido de Esteban de Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Al Contado. — Base $ 12.528.—. m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1958.

Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.500.— e.20|12-Nº 46.051 v.26|12|58.

JUDICIAL. Orden Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, hace saber por cinco días el remate decretado por el Juzgado Nacional de Paz Nº 40, en los autos: "MARTINEZ PONTON JUAN BAUTISTA c|BARBAN SCHUBERT JULIETA REGINA s|cobro hipotecario" que se realizará por el martillero Emilio Esviza el sábado 27 de diciembre de 1958, a las 10.30 horas en el local calle Tucumán 1439, a saber: un lote terreno situado en Villa Santa Ana, Partido General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, designado en el plano de subdivisión que indican sus títulos con el Nº 8, el cual forma parte de la fracción designada en el plano a que se refiere la escritura que se citará con el Nº 22. Mide 31 metros de frente al Oeste por 70 mts. de fondo; superficie 2.170 m2. Linda por el frente al O. con el nuevo Camino de Cintura hoy Ruta Nacional 197; por el fondo al E. con parte del lote 10; por el N. con el lote 9 y por el S. con el lote 7. Nomenclatura catastral: Circ. I., Secc. D., Quinta 35, Parcela 15. Inscripto el dominio el 26|4|49 bajo el Nº 316 de Gral. Rodríguez y la hipoteca bajo el Nº 87.143, folio 15586, Serie A. Base $ 9.405. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o a cargo del comprador, en efectivo. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 3.000 e.19|12-Nº 10.750 D.T. v.24|12|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 51 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos CERUSICO de VILLELLA, ASUNCION, s/sucesión, los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 29 de diciembre, a las 15.30 horas, en su hall, el inmueble, Nahuel Huapi 2765/67, edificado en lote 18, manzana 43, de 8m66 frente al S. E. por 42m70 de fondo. Base $ 280.000.— moneda nacional. Parte se halla ocupada por condóminos y el resto se encuentra alquilada. 8 o/o seña y 3 o/o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.500.. e.18|12-Nº 10.669D.T.-v.23|12|58

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Luis M. Bunge Campos, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial y "La Razón", que en el exhorto librado en los autos sucesorios del Dr. FABIO OVEJERO por el señor Juez de Primera Instancia y 5ª Nominación y Comercial de la Provincia de Salta, el que tramita ante la Secretaría autorizante del Dr. Pedro M. Otaño, ha sido designado a propuesta de parte, el martillero Rufino A. de Elizalde, con domicilio en Diagonal Norte 832, T. E. 45-6945, para proceder a la venta en público remate, de las siguientes propiedades ubicadas en la Capital Federal: Calle Chacabuco 948 al 956, entre Estados Unidos y Carlos Calvo; mide 15m,15 de frente al oeste por 60m,62 de fondo. Base pesos 944.132. — Calle Bartolomé Mitre 3530-3534, entre las de Billinghurst y Esperanza (antes Sadi Carnot), Mide 10m. de frente al norte por 77m,65 de fondo costado oeste, 75m.50 costado este y 15m, contrafrente sud. Base pesos 300.000.— San Juan 633-637-639 655 y 659, entre Perú y Chacabuco: San Juan 633 y 637, su terreno mide 7m, 577 frente sud por 43m.300 de fondo; San Juan 639, mide 7m.537 frente sud por 43m.300: San Juan 655, mide 11m, de frente sud, 12m,34 en el contrafrente por 33m,60 de fondo: San Juan 659, mide 10m,91 de frente sud por 60m.620 configurándose en el costado este a los 33m,60 de la línea de la calle un martillo a su favor de 12m.34 de este a oeste por 27m,20 de sud a norte: Superficie total del terreno 2.040m. c.1330. Base $ 1.667.200.—. Remate: El lunes 29 de diciembre a las 15 horas en 25 de Mayo 311, Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 3.500. e.20|12-Nº 10.796-D.T. v.26|12|58

JUDICIAL. Desocupado. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, doctor L. M. Bunge Campos, Sec. autorizante, autos IBAÑEZ JOSE c|AGUIRRE de BUSTOS LUISA JUSTINA s|cobro hipotecario", hácese saber que el martillero Fulvio Galimi, rematará el dpto. Nº 2, planta baja, sup. propia 28,37 m.c. porcentual 10,21 %. del inmueble zona sud, Capital, Balvanera Sud. Circ. 10ª, Pasco 114 entre H. Yrigoyen y Alsina. El deudor se ha comprometido en esc. hipotecaria cláusula e) a dejar totalmente desocupado el inmueble. Base 60.964,50 pesos m|n, al contado. El 26 de diciembre, a las 16 horas, en la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311. Cap. Seña 8 %. Com. 3 %. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.750 e.19|12-Nº 10.778 D.T. v.24|12|58

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, de la Capital, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 58, hácese saber por diez días que en los autos: CORNETI ELIO s| testamentaria", ha sido designado a propuesta de parte, el martillero señor Héctor J. Bianchi para que proceda a vender en pública subasta el sábado 27 de diciembre de 1958 a las 17 horas, sobre la misma, una propiedad ubicada en la calle 2 esquina España del Barrio "Bello Horizonte", próximo a la estación San Miguel, Provincia de Buenos Aires. El terreno mide de 71,30 metros de frente a la calle 2 por 45 metros sobre la calle España formando una superficie de 3.208.50 metros cuadrados. El edificio consta de 47 ambientes, 3 galerías cubiertas, varios baños y amplias dependencias, abarcando una superficie cubierta de 731 metros cuadrados más 193 metros cuadrados de terrazas y balcones. Todas las medidas "ad corpus". Base $ 622.322,92 m|n. (2|3 partes de la tasación judicial), al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. La propiedad puede visitarse de 9 a 18. Informes: Avda. San Martín número 1880, T. E. 59-4110. — Buenos Aires. 10 de diciembre de 1958. — Juan L. Peña, secretario.

$ 4.500.— e.16|12 Nº 45.669-v.27|12|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Por disposición del doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital, en autos "COBERG S. R. L. c|GALVAN ALBERTO O. s|cobro ejecutivo de pesos", hácese saber por tres días que el martillero Osvaldo Rafael Cabello, venderá en pública subasta el 28 de diciembre, a las 10 horas, en Rivadavia 4076, una heladera eléctrica marca "GM" (General Motors). Modelo GY-81-número 1555, nueva, completamente equi-

pada, con la base de $ 13.080, pago al contado. Comisión 10%, seña 8% en el acto.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Fernando B. Durao, secretario.

$ 750.— e.20|12-Nº 46.111-v.23'12|58

Nº 4

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, de la Capital Federal, doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, hace saber por cinco días en los autos "TENGA DE TORIC, MARIA GABRIELA DOLORES c|PEREZ, RAMON s|ejecutivo", el martillero propuesto Antonio Romano, rematará la finca ubicada en jurisdicción Prov. Buenos Aires, Partido Lomas de Zamora, localidad Banfield, edificado lote 4, manzana 5; mide 10 m. frente por mts. 46,94 fondo; superficie total 469,40 m. cuad.; linderos: Frente E. calle Estrada; O. parte lote 5; Norte lotes 3 y 6 y al Sud., lote tres de plano anterior. El domingo 28 diciembre, a las 11 horas, sobre la misma. — Base $ 12.000 m|n. Seña 8%. Comisión 3%. Informes Olavarría 373.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — G. J. Paysás, secretario.

$ 1.750 e.20|12-Nº 10.787.D.T.v.26|12,58

Nº 6

JUDICIAL: Orden: Dr. Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6. Autos: "AUTOMOVILES BS. AS. S. R. L. c|BERCEBAL S. R. L." ejec. El martillero B. Oscar Calarota, rematará sin base, al contado, el 29 de diciembre, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhiben, dos juegos de dormitorio completos, enchapados en caoba y petiribí, estilo americano.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — p.a.s. José A. Vázquez, Oficial 1º.

$ 600.— e.20|12-Nº 10.810.D.T.v.23|12|58

Nº 10

JUDICIAL: P|dispos. del Sr. Juez Nac. Dr. Eduardo Echegaray, a c|. del Juzgado Nº 10, autos "DA CRUZ VENTURA c|WEINDRACH MARCOS s|ejec", se hace saber p|3 días que el martillero Angel C. Squeri, rematará: viernes 26 de diciembre 1958, 17 hs., en Tucumán 1439, una heladera Fam. Minerva, de 238 c.c. aprox., funcionando. Sin base, contado, comis. 10%. Inf. Tucumán 1439, T. E.: 40-9300 y 53-4941.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 750.— e.20|12-Nº 10.806.D.T.v.23|12,58

Nº 12

JUDICIAL: Por disposición Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, Juzgado Nº 12, Secretaría Bernabé Castillo, se hace saber por dos días que el martillero Ibrahim Pérez, rematará el día 23 de diciembre ctee., en Tucumán 1439, a las 16 hs., lo siguiente: un combinado de pie, marca Odeón, con radio y tocadiscos, de 3 velocidades; un juego de living tapizado en cuero beige, sofá de 3 cuerpos y dos sillones; una licuadora, marca Philips Nº 12309 F. Jucio: HERMES, OSVALDO y BECAZZI, OSCAR PASCUAL c|NATALE, RICARDO AURELIO s|alquileres. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Juan Carreró, secretario.

$ 500 e.22|12-Nº 10.887 D.T.-v.23|12|58

Nº 13

Francisco E. Doria Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, hace saber por tres días en autos que J. J. BERTAGNI Y CIA. sigue contra AVERSANO ANTONIO CARLOS, cobro ejecutivo, que el día 30 de diciembre de 1958, a las 16 horas, el martillero D. A. Wáshigton Correa, rematará en Hernandarias 1027, una heladera eléctrica familiar con congelador vertical Nº I. J. 648 "Aricon" nueva; un combinado; una cocina a gas de kerosene dos hornallas "Ripan"; dos estufas a kerosene "Wisconsin"; un lavarropa "Hoover" otro "Imgar"; una máquina de coser Tejsuper; una licuadora "Dape"; una radio "Horgi", 37 discos varios; una aspiradora "Bretaña" y un tocadiscos "Lancaster", al contado. Comisión y seña de práctica. — Buenos Aires, diciembre diez y ocho de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 900 e.22|12-Nº 46.183-v.24|12|58

Nº 19

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se hace saber por tres días en los autos: LOGUANCIO de MARCIANO ROSA s|sucesión", que el martillero Lucas A. Iparraguirre, Serrano 1231 (54-2907). Rematará el domingo 28 de diciembre próximo, a las 17 hs., sobre la misma, la finca ubicada en la calle Zelada Nº 4959, Capital, compuesta de 2 habitaciones grandes y 3 chicas y dep., edificada sobre terreno que mide: 8 mts. def. frente; 8 mts. en el contrafrente; 33,420 m. c. oeste y 33.370 m. c|este. Sup. total aproximada 267,16 m2. Venta ad-corpus. Base $ 10.666,66 m|n. (2|3 partes tasación), al contado, 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 900 e.22|12-Nº 10.854 D.T.-v.24|12|58

Nº 29

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier (Juzgado 29), en autos: "SIAM DI TELLA LTDA, S. A. c|JUAN DRAGAN", ejec. prendaria, el martillero José Alberto Juliá, rematará el 20 de febrero 1959, a las 8.30 hs., en Arenales 1309, Of. 3, una heladera eléctrica "Siam" mod. 77, Nº 284979, completamente equipada. Base: $ 7 800 al contado. Comisión: 10 o|o. Se exhibe en Av. Amancio Alcorta 1661. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 750 e.20|12-Nº 10.811 D.T.-v.23|12 58

Nº 32

JUDICIAL: Por orden Dr. J. M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a|c. Juzgado Nº 32, se hace saber por 10 días que el martillero Horacio González Alisedó rematará 1 lote de terreno designado Nº 7 de la Manz. "I", sito en Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, calle Alte. Brown 147 entre C. Casares y Dardo Rocha, midiendo 8,66 mts. de frente por 26,25 de fondo con sup. total de 227.32 m2, linda al N. E. calle en medio con Manz. H, al S. E. con lote 9 y fondo del lote 12, al S. O. cifondo de lotes 17 y 18 y al N. O. con lote 6. Part. Cont. Inmb. Nº 13.226, Circ. Lra., Sec. "C" chacra frac. 361, parcela 7, Insc. 1721/ año 1949. Base $ 23.066 66 al contado, 3 o|o a|c. precio y 3 o o com. en efectivo. Autos "OGLIGADO RICARDO J. c|PERPEN ENRIQUE s|ejec." — El día 27 de diciembre de 1958 a las 17.30 hs., sobre el mismo. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 3.500 e.13|12-Nº D.T. 10.471-v.24|12|58

Nº 36

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, en los autos "PIÑERO de ARCE IRENE y otros c|KUCHTA JULIAN (hoy s|suc. ab-intestato) s|ejec. hipotecaria", se hace saber por cinco días que el martillero Sr. Alberto González Bonorino, rematará: un lote de terreno ubicado en la localidad de Villa Madero, próximo a la estación Zapiola, Partido de Matanza, individualizado como lote Nº 9, calle Lincoln entre las de Pra. Junta y Gral. Pico, que mide 10 m. de frente al S. O. por 20.50 m. de fondo, o sean 205 m2. e inscripto en Registro del Partido de Matanza bajo el Nº 203.537-4542, Serie A. — El sábado 27 de diciembre, a las 11 hs., en el salón de la calle Moreno 1441, Capital Federal. Base: $ 1.533.33. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.000 e.20|12-Nº 10.845 D.T.-v.26|12|58

Nº 40

Por disposición del señor Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, secretaría del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero señor Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en "DELGER MARQUEZ Y CIA., S. R. L. contra CARAMES, OSCAR SEVERINO sobre ejecución prendaria", subastará públicamente al contado y mejor postor, una motoneta, marca NSU, modelo Quickly, año 1957, con motor Nº Q-1455, 48 cc., con la base de $ 6.156 m|n., el día 26 de diciembre de 1958, a las 10.30 horas, en French 2149, Capital. Comisión a cargo del comprador 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 16 de mil novecientos cincuenta y ocho. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 900 e.20|12-Nº 46.042-v.23|12|58

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 25

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Trabajo Nº 25, doctor Justo López, se hace saber por tres días que en autos "TASCON GARCIA, DOMICIANO contra BAÑOS, FAUSTINO, sobre salarios", el martillero Roberto Daul, rematará el día 29 de diciembre de 1958, a las 18 horas, en el local de la calle Moreno Nº 1441, un camión marca "Republic", chapa Nº 760310, motor número 4 SL 54019, con sus correspondientes gomas y cubiertas, encontrándose el diferencial roto, sin la corona y sin batería, que se exhibe en el depósito de la calle San Antonio Nº 1250. Sin base y al contado. Comisión 10 o/o. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Alejandro S. Ruiz, secretario.

$ 900.— e.22|12-Nº 10.881D.T.-v.24|12|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, se hace saber por 3 días en los autos "AGENCIA DE AUTOMOTORES BOCA S.R.L. c/PERNIZA, RUBEN ABEL, ejec. prendaria", que el martillero Antonio Larocca, rem. el día 8 de enero, a las 10 horas, en Suárez Nº 760, un camión carrocería playa mar. "Ponhard", mod. 1949, motor Diesel Nº 625238, patente P. de Bs. Aires Nº 623492, en el estado en que se encuentra. Base $ 11.439 m/n. Comisión 10 o/o. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 750.— e.20|12-Nº 10.812 D.T.-v.23|12|58

Nº 2

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría número 6, hace saber por tres días en los autos caratulados "STAD Y CIA. S.R.L. c/SANTOPIETRO, JUAN BAUTISTA, s/ejec. prendaria" ($ 210.000), que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor, un par aros platino con un brillante c/u. (inventario R.3140), el 29 diciembre 1958, a las 18.30, en Esmeralda 660. Base $ 80.000. Comisión de práctica. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 750.— e.22|12-Nº 10.866D.T.-v.24|12|58

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, hace saber por tres días en los autos caratulados "STAD Y CIA. S.R.L. c/SANTOPIETRO, JUAN BAUTISTA, s/ejec. prendaria" ($ 90.000), que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor, un anillo platino con cinco brillantes (inventario R.3139), el 29 diciembre 1958, a las 18.30, en Esmeralda 660. Base $ 25.000 moneda nacional. Comisión de práctica. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 750.— e.22|12-Nº 10.867D.T.-v.24|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, en autos ARGIRO S. A. c/CABRERA, DELFO, sobre ejec. prendaria, se hace saber por 3 días que los martilleros Montanielli Hnos., el día 30 de diciembre, a las 17 horas, en Tucumán 1443, procederán a rematar un motor Siemmens Schuckert Nº 3650, una máquina para abrir hendidos a la suela, modelo 19, marca Argiro número 18935, una máquina p/armar sandalias, de un pedal, sin marca ni número; una máquina p/recortar sobrantes al calzado, sin marca ni número visible, y una máquina p/deformar plantas de calzado, sin marca ni número visible. Dichos bienes se hallan en exhibición en la calle San Juan 3836. Base $ 79.000 m/n., al contado. Comisión 10 o/o. Inf.: Tucumán 1443, T. E. 40-1734 y 1735. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.200 e.20|12-Nº 10.834 D.T.-v.23|12|58

Nº 4

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, del Dr. Adolfo J. Serra, en los autos: RUGGIERO, VICENTE c|OSVALDO CANDIDO MUSCILLO s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días, que el martillero Julio Carlos O. Bastiani, a proposición de parte, el día 29 de diciembre próximo, a las 18 horas, en la calle Giribone 1041, procederá a rematar: un automóvil, marca Fordson, modelo 1947, tipo rural, 2 puertas, motor Nº C. 328.708 de 4 cilindros, con patente de la Capital Federal Nº 705.171 del año 1957, en el estado en que se encuentra. Base $ 19.381 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La seña y comisión se abonará en dinero efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 900 e.22|12-Nº 46.146-v.24|12|58

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 15, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "COMPAÑIA DE TRANSPORTES LA ARGENTINA c/ VILLAR MIGUEL s|ejecución prendaria", ha sido designado el martillero don Ruben H. Pérez, para que proceda a la venta en pública subasta de un micro-ómnibus, marca Dodge, motor Perkins con Nº de fabricación 3.019.180 de 6 cilindros y 83 C. V., modelo año 1946, carrocería nacional 16 asientos, patente 604.328 de la Provincia de Buenos Aires, destinado al uso de transporte de pasajeros y con sus accesorios completos. El remate se llevará a cabo el próximo 29 de diciembre, a las 15 horas, en la Avenida Mosconi Nº 2676. El automotor se exhibe diariamente entre las 9 y 12 y las 15 y 18 horas, en Avenida Mosconi Nº 2676. Venta al contado. Base $ 64.000. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 2.250 e.22|12-Nº 10.892 D.T.-v.24|12|58

Nº 6

JUDICIAL: Por disposición del Dr. Luis María Pomés, Juez Nacional a cargo del Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, se hace saber que en juicio PEDACE Y BRAGA c|DELAMONICA AGUSTIN HORACIO, el martillero Sr. César Corti, rematará el día 29 de diciembre de 1958, a las 15 hs., en el local de la Bolsa de Comercio, Sarmiento 299, la Acción Nº 79 del Mercado de Valores de la Ciudad de Buenos Aires, S. A. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 600 e.22|12-Nº 10.890 D.T.-v.24|12|58

Por orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis M. Pomés, Juzgado Nº 6, secretaría 17, expediente "TOSELLI, RODOLFO c/PITA, JUAN M., s/ejec.", el miércoles 14 de enero, a las 18 horas, en el salón de ventas de la calle San Martín 132 (entrepiso), Capital, se rematará el departamento Nº 3 del primer piso del edificio de Bernardo de Irigoyen 540/46, Capital. Propiedad horizontal. Base de venta pesos 70.306 m/n., al contado. Seña 8 o/o. Comisión 3 o/o. Editos 3 días. Martillero: Marcelo A. Méndez, Ciudad de La Paz 1450, 3º E., teléf. 76-3204. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 750.— e.20|12-Nº 46.104-v.23|12|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, en los autos FACCHINI, PABLO EDUARDO contra DALE, LEONARDO, sobre P. A., hace saber por tres días que el martillero D. Antonio Larocca, rematará el día 8 de enero, a las 10 horas, en la calle Charcas Nº 962, un automóvil part mar. "Jaguar" mod. sport, año 1935, mot. Nº 42916, patente Nº 2604. Río Cuarto, provincia de Córdoba. Base pe-

sos 20 000, al contado, Comisión 10 o/o. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 750.— e.20 12-Nº 10.813 D.T.-23|12|58

Nº 7

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 21 del Dr. Gastón Llantada, en los autos: "BOSCO TOMAS CAMILO c|PLAZENZOTTI, ATILIO s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días, que el martillero Julio C. Q. Bastiani, a proposición de parte, el día 30 de diciembre próximo, a las 18 horas, en la calle Patagones 4090 de la Capital Federal, procederá a rematar: un mostrador heladera eléctrica de 4.20 mts. de largo, 5 puertas, motor marca Small 220|240 volt., industria inglesa, número S. A. 24553, compresora marca Ryalsche 1|2 H: P. pesado, industria argentina, número 470, automático Ranco U. S. A., tipo "I", modelo 1401, en el estado en que se encuentra. Base $ 10.000 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La seña y comisión deberán ser abonadas en dinero efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1958. — Gastón Llantada, secretario.
$ 1.200 e.22|12-Nº 46.147-v.24|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7 del doctor Alberto Zambrano, secretaría Nº 20 del doctor Carlos E. Riffaud, se hace saber por tres días que el martillero señor Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en "FERRE, ESTEBAN contra FERRERAS, AMERICO, sobre ejecución prendaria", subastará públicamente, al contado y mejor postor, 7.000 kilos de cartón gris, 5.000 kilos papel Krapp, rubio, 22 resmas de papel Fantasías, 30 resmas de papel Camaleón, 10 resmas de papel obra, 10 rollos de Orol para dorar, 1.500 kilos cartulina forrada, el 27 de diciembre de 1958, a las 10.30 horas, en Rodríguez Peña 589. Exposición: Montes de Oca 1732. Base $ 50.000.00. Comisión a cargo del comprador 10 o/o. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta por el Juzgado. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.
$ 1.200.— e.20|12-Nº 46.040-v.23|12|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

SAN MARTIN

Por mandato del señor Juez Federal, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, se hace saber por cinco días que el martillero Vicente Calabrese, venderá el día 28 de Diciembre de 1958, a las 9.30 horas, sin base, al contado y al mejor postor, los siguientes implementos que se hallan en el depósito de la calle Juárez y 9 de Julio de la Ciudad de Gral. San Martín, y de acuerdo al siguiente detalle: Un camión "Ford" modelo 1947, motor Nº 1.229.964; un camión marca "G.M.C.", modelo 1940 con motor marca "Chevrolet" modelo 1946|1947 número 22.859.537; un camión marca "Ford", modelo 1938, motor Nº 18 F.176.769; un auto "Voiturette" marca "Chevrolet", modelo 1930|1932, motor Nº 2.250.205; un acoplado tipo camión; dos máquinas eléctricas "Nattional" registradoras, una máquina eléctrica "Sveda" registradora; 480 metros caños galvanizados, nuevos de distintas medidas y 120.000 kgs. de leña tipo "quebracho". Seña 30 %. Comisión 10 %. Venta decretada en los autos "UNION CAÑEROS AZUCARERA VILLA ALBERDI LTDA. S. A. vs. AMATO Y MOYANO" Juez Federal de 1ra. Instancia de la Provincia de Tucumán, doctor Eduardo Lucio Vallejos, Expediente 256.57, Secretaría del doctor José Antonio Corbella. — Héctor Luis Jour, secretario Juzgado Federal de San Martín.
$ 2.750.— e.19|12-Nº 46.005 e.24|12|58

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ACLARACION

S. A. RIO COLORADO LANDS CO. LTD.

Convocatoria día 29-12-58, punto 2º) Debe ser elección síndico y suplente.
$ 500.— e.20|12-Nº 46.097 v.26|12|58

ATTIKA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el martes 30 de diciembre de 1958, a las dieciséis, en Alsina 1439, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Tomar conocimiento del dividendo provisorio en acciones liberadas a pagar, sin opción, resuelto por el Directorio.

2º Designar dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.19|12-Nº 45.924-v.24|12|58

ALFREDO BERTORA S. A. C. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de diciembre, a las 18.30 horas, en Reconquista 165, 6º piso, ofic. 624|31, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|10|58;

2º Remuneración directores y síndico, en exceso del art. 12;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.19|12-Nº 45.981-v.24|12|58

"ANGEL RESCIA"

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Cabildo 4799, Capital Federal, el día 31 de diciembre de 1958, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de agosto de 1958, y distribución de utilidades;

2º Elección de dos directores suplentes;

3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración;

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

De conformidad con el artículo 36 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, en la Caja de la Sociedad, Cabildo 4799, donde se les entregará recibo que servirá de entrada.
$ 2.250.— e.19|12-Nº 45.960-v.24|12|58

AGUACIL SOCIEDAD ANONIMA

Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Expte. 4.868

Convócase Asamblea Ordinaria 30 diciembre 1958, a las 18 horas, en Sarmiento 355, para:

1º Considerar documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|8|58;

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;

3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.19|12-Nº 45.962-v.24|12|58

ARGIRO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1958, a las 19 horas, en San Juan número 3739, para tratar:

1º Consideración de la documentación Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio.

2º Asignación de funciones especiales y retribuciones a los directores.

3º Elegir directores, síndicos y 2 accionistas para firmar acta.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — El Directorio.
$ 1.250.— e.18|12-Nº 45.746-v.23|12|58

A. I. S. A

Compañía Agropecuaria Inmobiliaria Sociedad Anónima

Nº de Registro 7180

CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria para el 30 de diciembre de 1958, horas 18, en Av. Roque Sáenz Peña 616, para tratar:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta;

2º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|58;

3º Retribución del Directorio y síndico;

4º Determinación del número de miembros que han de integrar el Directorio y elección de los mismos y síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.
$ 1.250 e.18|12-Nº 45.827-v.23|12|58

"B"

BRUNETTA Y FURLAN

Sociedad Anónima Constructora Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Avda. Corrientes 330 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de diciembre de 1958, a las 10.30 horas, en el local social sito en la Avda. Corrientes Nº 330, piso 3º, escritorio 319, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares

4º Elección del síndico y del síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|12-Nº 46.077-v.26|12|58

BUENOS AIRES EXIMPORT

S. A. Com., Ind., Fin. e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de diciembre de 1958, a las 12 horas, en Cangallo 346, piso 3º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondiente al 16 Ejercicio terminado el 31 de agosto de 1958.

2º Fijación del número de directores titulares que compondrán el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.

3º Elección de un Director suplente.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Ratificación de la compra efectuada de acuerdo al acta de Directorio número 85 del 12 de setiembre de 1949.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|12-Nº 45.948-v.24|12|58

BENVENUTO & CIA.

CASA DE CAMBIO

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de diciembre de 1958, a la hora 9, en el local social, calle 25 de Mayo 278, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social, cerrado el 30 de setiembre de 1958;

2º Determinación de las retribuciones al Directorio y síndico;

3º Determinación del destino a dar a las utilidades del ejercicio;

4º Elección de seis directores titulares por el término de un año;

5º Elección de síndico, titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente al presidente y secretario. — El Directorio.

Nota: Para concurrir los accionistas a la Asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la reunión.
$ 2.500.— e.19|12-Nº 46.013-v.24|12|58

BYCLA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

27º ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 30 de diciembre de 1958, a las 9 horas, en el local social de la sociedad, calle Reconquista Nº 1011 (primer piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1º de noviembre de 1957 al 31 de octubre de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de un director titular con el carácter de segundo director (Art. 17 de los estatutos) por el término de tres años;

4º Elección de tres directores suplentes por un año, del síndico y síndico suplente por un año (Artículo 18 y 24 de los estatutos);

5º Designación de un accionista para que en representación de la asamblea firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario (Art. 32 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 23 de los estatutos sociales respecto al depósito de sus acciones.
$ 2.700 e.18|12-Nº 45.748-v.23|12|58

BOSTON, S. A.

Industrial y Comercial

Registro Nacional 7042

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de diciembre de 1958, en la sede social Centenera 271, a las 12 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos;

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000 e.19|12-Nº 45.804-v.23|12|58

"C"

CIMAC

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea Anual Ordinaria, para el día 31 de diciembre de 1958, a las 18 horas, en Ferré 6752, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventarios, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general e informe del síndico.

2º Elección del Directorio.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.22|12-Nº 46.169-v.27|12|58

CLUB DE PESCADORES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en su artículo 36, inciso m) de nuestros estatutos, la comisión directiva se complace en convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 28 del corriente mes, a las 9 horas, en la sede del club, Avenida Sarmiento y Costanera Rafael Obligado, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario de actas.

2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio 1957/1958.

3º Fijación de la cuota de ingreso, de acuerdo con el art. 13, inciso b) de los estatutos.

4º Fijación de la cuota mensual, de acuerdo con el art. 13, inciso c) de los estatutos.

5º Renovación parcial de la C. D., debiendo elegirse: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, por el término de dos años, en reemplazo de los señores José M. Menéndez, Arduino Vitulli, Rodolfo Christello, Domingo O. Soto, Pedro L. Lópina y Roberto Tisi; cuatro vocales titulares, tres por el término de dos años y dos por un año, en reemplazo, respectivamente, de los señores Miguel Zanniello, Mariano Bori, Jorge Basús, Eugenio L. Carranza y Valentín Germano (que renunciaron); cinco vocales suplentes por un año, en reemplazo de los señores Carlos A. Caballero, Teófilo Desrets, Eliseo Fernández, Joaquín Otero y Eduardo F. Pombo. También deberán elegirse cuatro miembros del jurado de honor, por dos años, en reemplazo de los señores Aureliano Calvó, Dr. Luis P. Bordalé, Alfredo V. Bottini y Santiago Bruzoni; finalmente tres revisores de cuentas, por un año, en reemplazo de los señores Juan Carlos Duarte, Carlos L. Sarrugeri y José A. Serans, todos por terminación de mandato.

Al encarecerle su asistencia, nos permitimos recordarle que ésta es la única citación, y que la asamblea se efectuará

media hora después de la anunciada, cualquiera sea el número de socios presentes, según lo establecen los estatutos. Saludamos a usted con la mayor consideración. — Firmado: José M. Menéndez, presidente. — Rodolfo Christello, secretario.

$ 2.550.— e.22|12-Nº 46.156-v.24|12|58

GOFFRE, CARBONE Y CIA. S. A. C.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que prescribe el artículo 20º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de diciembre de 1958, a las 9 horas, en las oficinas de la sociedad, Viamonte 1549, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio anual cerrado el 31 de octubre de 1958.

2º Emisión de acciones ordinarias de la clase B, de conformidad a la reglamentación de la Honorable Comisión de Valores, para el pago parcial de honorarios al Directorio y síndico (pesos 1.265.000.—); gratificaciones a directores-gerentes y personal ($ 3.050.000.—) y emisión de v$n. 20.000.— en acciones preferidas del 6 1/2 o/o acumulativo, en concepto de donación a la Asociación Mutual de Personal.

3º Elección de presidente, vicepresidente directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 24º de los estatutos.

$ 1.950.— e.22|12-Nº 46.177-v.24|12|58

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Señores accionistas:

Cumplimos en informar a usted que el H. D. ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de diciembre de 1958, a las 20.30 horas, en nuestra sede social, calle Cangallo Nº 3637, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del 70º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1958, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y destino de las bonificaciones.

3º Elecciones de un presidente, un prosecretario, un protesorero, cinco directores titulares y dos vocales suplentes, y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Esperando vuestra puntual asistencia, nos es grato saludar muy atentamente. — Mauricio Bucrinsky, presidente. — Natalio Gurevich, secretario.

Nota: De acuerdo al art. 6º de los reglamentos internos, el horario de recepción de votos para las elecciones de renovación parcial del Directorio será el siguiente: día 29, de 9 a 20 horas.

$ 3.000.— e.19|12-Nº 45.917-v.24|12|58

COMPAÑIA INDIA RUBBERT GUTTA PERCHA (ARGENTINA) LTDA. S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de diciembre de 1958, a las 18 horas, en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.

2º Reformas al estatuto.

3º Conferir las autorizaciones para el perfeccionamiento legal de todo cuanto se resuelva.

4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|12-Nº 45.886-v.24|12|58

COFIMA
Cía. Sud Americana de Financiación, Industrias y Mandatos S. A.
Número de Registro 4051

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en la calle Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31/8/58.

2º Elegir un director, síndico titular, síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|12-Nº 45.907-v.24|12|58

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
A LA CUADRAGESIMA SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las oficinas de esta Compañía, Puán 470, el lunes 29 de diciembre de 1958, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1958.

2º Distribución, forma y destino de las utilidades disponibles al cierre del ejercicio y de las reservas acumuladas.

3º Capitalización de la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la apropiación de las reservas pertinentes, y colocación entre los accionistas de cuatrocientas mil acciones ordinarias en proporción a sus respectivas tenencias.

4º Elección de un director por el término de un año (1) en reemplazo del doctor Luis Magnanini.

5º Elección de síndicos (titular y suplente) por un año.

6º Remuneración de los directores y de los síndicos (titular y suplente).

7º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente — El Directorio.

$ 3.750.— e.19|12-Nº 45.934-v.24|12|58

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en su sede social, Hangar Nº 1, Sección 2ª Dársena A. de Puerto Nuevo, en la Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 33º ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|12-Nº 45.982-v.24|12|58

CASA DENK ACEROS BOEHLER S. A. C. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en Belgrano 485, para tratar:

1º Repartición de un dividendo únicamente en acciones liberadas correspondiente al 16º ejercicio económico;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|12-Nº 45.961-v.24|12|58

CONSIGNA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por disposición de la comisión liquidadora Decreto-Ley 8.124/57, se convoca a los señores accionistas de Consigna S. A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social, Avenida Leandro N. Alem 619, de esta Capital, el día 30 de diciembre de 1958, a las 11 horas, para tratar lo siguiente:

1º Fijación del número de directores titulares y suplentes (art. 6 de los estatutos).

2º Elección de los directores titulares y suplentes con mandato hasta la próxima asamblea ordinaria y de dos accionistas para firmar el acta.

3º Elección de síndicos titular y suplente hasta la próxima asamblea ordinaria (art. 8º de los estatutos).

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deben depositar previamente sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas en la secretaría de la sociedad.

$ 2.250.— e.19|12-Nº 45.997-v.24|12|58

CHRISTIANI & NIELSEN
Cía. Argentina de Construcciones S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la sede social, Cangallo 925, 7º piso, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento del capital autorizado de m$n. 15.000.000.— a m$n. 17.500.000.— de acuerdo con el artículo 4º de los estatutos.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los estatutos.

$ 2.000.— e.19|12-Nº 45.944-v.24|12|58

C O L A M I N A
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de diciembre de 1958, a las 9 horas, en Lavalle 465, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, inventario y la memoria por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1958.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|12-Nº 45.942-v.24|12|58

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en su local social, calle San Martín Nº 575, 2º piso C., Buenos Aires, con objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital autorizado a la suma de $ 30.000.000 m|n.;

2º Distribución de un dividendo provisorio a cuenta del ejercicio que cerrará el 31 de marzo de 1959;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750 e.19|12-Nº 45.995-v.24|12|58

CAYETANO E. SANTUCCI
Sociedad Anónima, Marítima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de enero de 1959, 12 horas, Tucumán 1545, 2º C., tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 25.000.000;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000 e.19|12-Nº 45.985-v.24|12|58

CICLOPE
Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A.
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea que se celebrará el día 30 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en el local de la Avenida Pte. R. Sáenz Peña 547, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la comisión liquidadora.

2º Remuneración de la comisión liquidadora.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1958. — La Comisión Liquidadora.

$ 1.500.— e.18|12-Nº 45.865-v.23|12|58

CAÑOS FILTROS JOHNSON ARGENTINA
Sociedad Anónima, Ind. y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre 1958, a las 18 horas en la calle Jorge Newbery 3537, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar todo lo actuado por la comisión elegida por la asamblea constitutiva;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, anexo, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio, cerrado el 31 de octubre de 1958.

3º Fijación del número de directores y elección de directores, síndico titular y suplente, por un año;

4º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.750 e.18|12-Nº 45.842-v.23|12|58

COMPAÑIA COMERCIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA DEL SUD — SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de diciembre de 1958, a las 14 horas, en el local Uruguay 1037, 6º piso, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de directores.

2º Designación del síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.20|12-Nº 46.107-v.26|12|58

CERAMICA BENEDETTO S. A. IND. Y COM.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1958, a las 17,30 horas, en Av. R. S. Peña 760, 1er. piso, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio al 30 de junio de 1958.

2º Elección de dos directores titulares y síndico titular y suplente por terminación de mandatos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.750.— e.20|12-Nº 46.123 v.26|12|58

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CREMA S. A.

Convoca a Asamblea General Ordinaria, 29|12|58, a las 19 horas, en H. Yrigoyen 3234, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 C. de Com. al 31|7|58.

2º Distribución utilidades y establecer retribuciones Directorio y síndico.

3º Elección síndicos y designar dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.20|12-Nº 46.113-v.26|12|58

CIA. SALINERA ANGLO ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(Rectificación)

Asamblea General Ordinaria del 23|XII|58. Orden del Día, punto 2º, léase: "Distribución de utilidades incluso dividendo en acciones liberadas sin opción". — El Directorio.

$ 750.— e.18|12-Nº 45.796-v.23|12|58

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de diciembre de 1958, a las 15 horas, en Florida 835, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30/6/58.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.18|12-Nº 45.833-v.23|12|58

COMPAÑIA ARGENTINA TECNICO INDUSTRIAL S. A.
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Compañía Argentina Técnico Industrial C.A.T.I., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en la sede social, calle Santa Fe 782, 5º piso, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación y ratificación de todo lo actuado por el Honorable Directorio desde la asamblea realizada el 14 de abril de 1956 hasta la fecha.

2º Designación de un síndico ad-hoc para que informe con respecto al inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de julio de 1956 y el 31 de julio de 1957.

3º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico ad-hoc correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de julio de 1956 y el 31 de julio de 1957, determinación de las remuneraciones del síndico

4º Elección de directores titulares y suplentes.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.18|12-Nº 45.874-v.23|12|58

"COLAUTTI"
Compañía Manufacturera de Caucho Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en Defensa 275.
ORDEN DEL DIA:
1º Autorización al Directorio para disponer de las reservas facultativas de la sociedad hasta la suma de setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 700.000), suma que se destinará e integrar las series de acciones, ordinarias décimo cuarta a vigésima ambas incluídas y cuya emisión de acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de los estatutos sociales ha sido dispuesta por el Directorio en su reunión de fecha 15 de diciembre de 1958. Las acciones correspondientes a dichas series, serán distribuídas entre los actuales tenedores de acciones ordinarias y preferidas en proporción a sus respectivas tenencias;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.250 e.18|12-Nº 45.753-v.23|12|58

"D"

DANDOLO & PRIMI S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre a las 19 horas, en el local social, Callao 264, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico por el Ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del nuevo Directorio por un período de tres años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
5º Fijación de la retribución de los directores gerentes, artículo 17 de los estatutos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.20|12-Nº 46.101-v.26|12|58

"E"

EXPRINTER
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ACLARACION
Con referencia a los edictos publicados durante los días 15 al 19 del corriente inclusive, se aclara que en su párrafo primero se ha deslizado un error con respecto a la fecha de la Asamblea General Ordinaria, debiendo el mismo considerarse del siguiente tenor: "De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de diciembre de 1958 a las 17 horas en el local social San Martín Nº 176". — Diciembre 18 de 1958. — El Directorio.
$ 900.— e.22|12-Nº 46.213 v.24|12|58

EL GROSELLAR S. A. F. C. I. I. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de diciembre de 1958, 15 horas en Venezuela 255, para tratar:
1º Documentos Art. 347 C. C. 15º ejercicio;
2º Elección directores y síndicos;
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.20|12-Nº 46.036-v.26|12|58

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES "NUÑEZ" S. A. I. C.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de diciembre 1958, 9 horas, en Manuela Pedraza 1911, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, Código de Comercio. Ejercicio 31|8|58:
2º Fijación emolumentos de los directores que desempeñan cargos rentados administrativos;
3º Remuneración del síndico;
4º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.18|12-Nº 45.806-v.23|12|58

"F"

FRASCHINA HNOS. S. A.
Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1958, a las 9.30 horas, en Lavalle 1523 (primer piso), para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30/6/58.
2º Aprobación de la remuneración fijada a los directores.
3º Fijación del número de directores y término de su mandato, elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 1.250.— e.19|12-Nº 45.945-v.24|12|58

FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES ADHESIVOS "FADMA" S.A.C.I.
Nº 5.362
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1958, a las 11 horas en el local social Av. Belgrano 1714, Capital para tratar, el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, informe del síndico, inventarios, balances generales y cuadros de ganancias y pérdidas correspondientes al período terminado el 30 de junio de 1958 y al cierre del 10º ejercicio establecido al 31 de octubre de 1958, de acuerdo al nuevo vencimiento fijado por el art. 28º del estatuto.
2º Determinar la retribución a los directores y síndico en ejercicio.
3º Aumento de capital autorizado a v$s. 30.000.000.
4º Distribución de utilidades y pago de dividendo mediante la entrega de v$s. 7.000.000 en acciones ordinarias por su valor a la par sin opción de parte del accionista a percibirlo en efectivo.
5º Elección de 3 directores titulares por tres años, 5 directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año
6º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958.
El Directorio
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 25 de los estatutos.
$ 3.250.— e.19|12- Nº 45.885-v.24|12|58

FINANPER ARGENTINA
Sociedad Anónima Financiera, Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 1958, a las 9 horas, en Suipacha 759, según el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Informar sobre atraso en celebrar las Asambleas correspondientes al primer y segundo ejercicio, años 1956 y 1957;
2º Considerar las Memorias, Inventarios, Balances Generales, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informes del síndico, correspondientes al primer y segundo ejercicio, años 1956 y 1957;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.18|12-Nº 45.749-v.23|12|58

FLORESTA TABACALERA I. C. y F. S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1958, a las 18 horas, en la sede social, Sarmiento 930, piso 5º "A", Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos por art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1958.
2º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.18|12-Nº 45.867-v.23|12|58

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS
Sociedad Anónima
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, que se celebrará el día martes 30 de diciembre de 1958, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes 485, 6º piso, Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 16 ejercicio social, cerrado el 30 de septiembre de 1958;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijar el número de directores. Elección de director o directores;
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año:
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1958. — El Directorio.
$ 2.000 e.19|12-Nº 45.984-v.24|12|58

F. I. F. A.
Financiera, Inmobiliaria y Fabril Argentina, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1958, a las 18.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Libertador General San Martín 960, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo sexto ejercicio económico, cerrado el 30 de setiembre de 1958.
2º Nombramiento de directores titulares.
3º Nombramiento de directores suplentes y síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, por lo menos dos días antes del señalado para la reunión.
$ 2.250.— e.18|12-Nº 45.740-v.23|12|58

"G"

GRAFICA NORSUR
Sociedad Anónima de Ediciones y Publicaciones
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de diciembre de 1958 a las 10 horas, en el local, sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado de la Sociedad mediante la emisión de acciones liberadas exclusivamente, correspondientes a capitalización de utilidades y dividendos, o mediante capitalización de nuevos aportes en bienes o efectivo que se reciban, y consiguiente reforma del estatuto:
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.18|12-Nº 45.426-v.23|12|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|12 al 18|12|58.

GRAN ESTABLECIMIENTO METALURGICO HOJALATERO ARGENTINO S. A.
(G.E.M.H.A. S. A.)
Registro Nº 7.782
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de enero de 1959, a las 19 horas en Zinny 1679 para tratar:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico de los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 1955, 31 de Diciembre de 1956 y 31 de diciembre de 1957.
2º Elección de tres directores en reemplazo de los que terminan su mandato y elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.18|12-Nº 45.815 v.23|12|58

"I"

INDUSTRIAS PLASTICAS SALADILLO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, a los accionistas de Industrias Plásticas Saladillo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, para el día 30 de diciembre de 1958, a las 9 horas, en su local social de la calle Bolivia Nº 4520, de esta Capital, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 20.000.000,00.
2º Asignación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente. — El Directorio.
Nota: A efectos de participar en la Asamblea se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo Nº 24 del Estatuto.
$ 1.750.— e 20|12-Nº 46.065-v.26|12|58

IGUAZU
Compañía de Seguros S. A.
CONVOCATORIA
De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas de "Iguazú" Compañía de Seguros Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 29 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en el local social San Martín 442, 3º piso, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos de la sociedad y aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
$ 1.500.— e.19|12-Nº 4.896-v.24|12|58

"K"

"KATESTER"
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
(Registro de la Inspección General de Justicia Nº 8265)
De conformidad con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 3 de enero de 1959, a las 18 y 30 horas, en José Evaristo Uriburu 581, 3er. piso "A" para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1958.
2º Distribución de utilidades y honorarios al Directorio y Síndico.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.
$ 1.500.— e.22|12-Nº 46.148 v.24|12|58

"KURKA" S. A.
Com. Ind. Agríc. Gan. Inmb. y de Representaciones
Convócase Asamblea General Extraordinaria día 29 diciembre 1958, 17 horas, José E. Uriburu 669, 1º "A", tratar:
1º Modificación estatuto.
2º Elegir dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 750.— e.19|12-Nº 45.892-v.24|12|58

"L"

LA FRATERNIDAD INTERNACIONAL
Asociación de Socorros Mutuos
Universidad 1255 - T. E. 21-0545
Capital Federal
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con el artículo cincuenta y uno (51) del estatuto social, la comisión ejecutiva convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 27 de diciembre de 1958, a las 17 horas, en el local de la asociación, calle Universidad 1255, de la Capital Federal, a objeto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del informe de la comisión ejecutiva.
2º Informe de la comisión revisora de cuentas, lectura y consideración de la cuenta de gastos y recursos y del balance general al 30 de setiembre de 1958.
3º Fijación de la cuota social (art. 18 del estatuto) en la suma de: $ 25.— para la categoría activos, varones y mujeres; $ 18.— para la categoría participantes y $ 26.— para la categoría mayores.
4º Lectura del informe de la comisión electoral referente a la elección de cinco (5) miembros titulares por dos años y cinco (5) suplentes por un año para la comisión ejecutiva y de cinco (5) miembros por un año para la comisión revi-

sora de cuentas; aprobación del informe y proclamación de los electos.

5º Designación de cinco (5) miembros titulares para integrar la comisión electoral en el año 1959.

6º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1958. — Luis V. Destri, presidente. — Francisco Martínez, secretario

Nota: Una hora después de la fijada para la convocatoria, se celebrará la asamblea con el número de socios presentes, según lo establece el artículo 53 del estatuto. Tendrán voz y voto en la asamblea los socios activos con tres meses de antigüedad y al corriente con la caja social. Para participar de la asamblea es indispensable la presentación del carnet de socio

$ 180.— e.22|12-Nº 46.152-v.24|12|58

LOS COLORADOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del actual a las 22 horas en Esmeralda 367 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación prescripta por art. 347 inc 1º Código de Comercio ejercicios 1957 y 1958.

2º Elegir directorio y síndicos.

3º Designar 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 1.250.— e.19|12-Nº 45.949-v.24|12|58

LOS MERINOS

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1958, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Reconquista 165, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de agosto de 1958.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

El Directorio

$ 1.750 e.19|12-Nº 45.929-v.24|12|58

LOCKWOOD & CIA.

S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1958, a las 16.30 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Moreno 750, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, Inc. 1º, Código de Comercio, al 30 de septiembre de 1958;

2º Nombrar directores y síndicos y fijar sus remuneraciones;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500 e.19|12-Nº 45.898-v.24|12|58

LABORATORIOS DR. THIEL

Soc. Anón. Ind. Com. e Inmob.

Convoca Asamb. Gral. Ord. la 31|12|58, a las 18 hs., en Estados Unidos 2341, Capital, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 C. de C. p. ejercicio al 30|6|58.

2º Autorización Directorio emisión de acciones.

3º Elección directores y síndicos.

4º Remuneración directores y síndicos.

5º Designación 2 accionistas p|firmar acta.

Se recuerda a los accionistas que deberán depositar en la sociedad sus acciones hasta 3 días antes de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1958.. — El Director.

$ 1.500.— e.19|12-Nº 45.897-v.24|12|58

LINEA "C"

Agencia Marítima y Comercial S. A.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1958, a las 17 horas, en Cangallo 564. 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347 del C. de Comercio al 30|9|58;

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos:

3º Elección de síndicos titular y suplente:

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.18|12-Nº 45.825-v.23|12|58

LUIS DI PASQUA S. A.

Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en el local de la calle Martínez Rosas Nº 1340, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1958;

2º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de directores suplentes por el término de un año, de acuerdo con el art. 11 de los estatutos;

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — El Directorio.

$ 2.250.— e.18|12-Nº 45.830-v.23|12|58

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.

Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales

San Martín 50 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1958 a las 10.30 horas en nuestro local, calle San Martín 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores inclusive el presidente y fijar su remuneración de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

4º Designación de síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos y aprobación de sus honorarios correspondientes al ejercicio vencido.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la Sociedad o fuera de la República, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la asamblea.

$ 3.000.— e.18|12-Nº 45.807 v.23|12|58

LONQUIMAY SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Financiera, Importadora y Exportadora

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de Diciembre de 1958, horas 9.30, en Corrientes 576, piso 3º, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|58.

2º Aumento del capital social.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.18|12-Nº 45.802 v.23|12|58

LUIS DI PASQUA S. A.

Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 27 de diciembre de 1958, a las 12 horas, en el local de la calle Martínez Rosas Nº 1340, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad de conformidad con el párrafo 2º del art. 369 de Código de Comercio;

2º Designación de la comisión liquidadora y fijación de su retribución.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — El Directorio.

$ 1.500.— e.18|12-Nº 45.836-v.23|12|58

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.

Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales

San Martín 50 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1958, a las 11.15 horas, en nuestro local, calle San Martín 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución de la Sociedad y forma de la liquidación.

2º Nombramiento de la Comisión Liquidadora y del síndico titular y suplente fijando su retribución.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o fuera de la República, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la asamblea.

$ 2.250.— e.18|12-Nº 45.808 v.23|12|58

LAVALLE, S. A., C.I.F.M. y R.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para diciembre 30 de 1958, 9 horas, en Lavalle 462, para tratar renuncia y elección Directorio y síndico y designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.20|12-Nº 46.038-v.26|12|58

LABORATORIOS PIERRE BARDIN

Sociedad Anónima, Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1958 a las 11 horas, en el local Junín 508, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1958.

2º Remuneraciones al Directorio.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24º de los estatutos.

$ 1.500.— e.20|12-Nº 46.106-v.26|12|58

"M"

MICHELIN ARGENTINA

Soc. Anón. Ind. Com. y Financiera

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1958 a las once y treinta horas en el local de la calle Reconquista número 46, 3er. piso, escritorio Nº 300 de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 25 cerrado el 30 de setiembre de 1958.

2º Elección del Directorio para el ejercicio 1958|1959 y remuneración que le corresponderá.

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente por el mismo período y remuneración correspondiente.

Nota: El Directorio recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es necesario depositar en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación las acciones o el certificado de depósito de las mismas, para retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les correspondan. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — El Directorio.

$ 2.750.— e.20|12-Nº 46.048-v.26|12|58

MAURICIO BROSSE, S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de diciembre de 1958 a las 10 horas, en el local social, Arenales 855, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social cerrado el 31 de agosto 1958.

2º Distribución de utilidades

3º Elección de la totalidad de directores y fijación de la retribución de los salientes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de la remuneración de los salientes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|12-Nº 45.884-v.24|12|58

MELLOR-COMBUSTION

Sociedad Anónima Industrial

(N-5904)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 29 de Diciembre de 1958, 11 horas, en Paseo Colón 221, piso 2º, para:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio; ejerc. 31|10|58.

2º Ratificar características de las acciones correspondientes al último aumento del capital autorizado.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|12-Nº 45.972 v.24|12|58

MOURENTE Y CIA. S.A.

Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30|12|58, a las 11 horas en el local social Avda. de Mayo 1365, piso 5º, Capital, para considerar:

1º Documentación prescripta art. 347 del Código de Comercio. Ejercicio 30 de junio de 1958.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250. —e.19|12-Nº 45.992 v.24|12|58

MUEBLES BARZI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en Rivadavia 2201, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 12 de los estatutos, ampliando el número de directores de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1 000.— e.18 12-Nº 45.794-v.23|12|58

MAGLIONE S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1958, a las 18 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 3038, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1958.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Modificación del inc. b) del art. 27 de los estatutos sociales.

4º Elección de cinco directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente

6º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación de depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la misma (art. 23 de los estatutos).

$ 2.250.— e.18|12-Nº 45.823-v.23|12|58

"N"

NATIONAL PAPER TYPE Co DE LA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, calle Paseo Colón 492, el día 5 de enero de 1959, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al vigésimo ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1958.
2º Destino del saldo de las utilidades.
3º Elección de los directores.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|12-Nº 46.108-v.26|12|58

"O"

OLIVARES DE SANTA FE S. A.
Ind. Com. Fin. e Inmob.
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo prescripto en estatutos sociales, disposiciones en vigencia y lo resuelto por el Directorio, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 de diciembre de 1958, a las 18 hs., en la sede social: Callao 220, entrepiso, Capital, para tratar el
ORDEN DEL DIA:
1º Elevación del capital social autorizado a la suma de diez millones de pesos moneda nacional (art. 3º de estatutos).
2º Emitir las acciones que se estimen necesarias determinando las características, forma y modo de suscripción e integración de las acciones a emitirse y/o delegar en el Directorio la oportunidad para completar dicha emisión hasta el límite fijado en el punto anterior, forma y modo de pago.
3º Autorización especial a otorgarse a dos miembros del Directorio para que conjunta, separada o alternativamente tramiten la aprobación de las modificaciones de los estatutos, sancionadas por la asamblea general con fecha 19 de octubre de 1957.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.750.— e.19|12-Nº 45.973 v.24|12|58

"P"

PHILIP MORRIS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
(N-5122)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, 31 de diciembre de 1958, a las 10.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:
1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio; Ejerc. 31|8|58.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.20|12-Nº 46.082 v.26|12|58

P R O T O N
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de enero de 1959, a las 9 horas, en el local social sito en Escalada 1670, a efectos de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1958;
2º Elección de dos directores y síndico titular y suplente;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.500 e.20|12-Nº 46.119-v.26|12|58

PRATT & CIA.
S. A., Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en la calle Perú 487, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado;
2º Canje de acciones;
3º Modificación estatutos sociales;
4º Designación 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda que para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario de las mismas hasta un plazo de tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 1.750 e.20|12-Nº 46.093-v.26|12|58

PRATT & CIA.
S. A., Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de diciembre de 1958, a las 9 horas, en el local social sito en la calle Perú 487, de esta Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio;
2º Fijación número integrantes próximo Directorio y elección de directores, síndico titular y suplente;
3º Distribución de utilidades;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda que para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario de las mismas hasta un plazo de tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e.20|12-Nº 46.095-v.26|12|58

PHILIP MORRIS ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
(N-5122)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria, 31 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:
1º Disolver la sociedad;
2º Designar liquidadores y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000 e.20|12-Nº 46.083-v.26|12|58

P E L T Z E R S. A.
Lanera, Comercial, Financiera e Industrial
Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 31 de diciembre de 1958, a las 11 horas, a celebrarse en la calle Córdoba 315, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración directores y síndico.
4º Elección directores y síndico.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.18|12-Nº 45.840-v.23|12|58

PEREZ COMPANC S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo a los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en su local social, Avenida de Mayo 560, 6º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar el número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
4º Aumento de capital y emisión de acciones.
5º Elección de síndicos, titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|12-Nº 45.863-v.23|12|58

"R"

R Y D
Com. Ind. e Inmob. Soc. Anón.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en la sede social, Belgrano 1240|42, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
$ 1.000.— e.22|12-Nº 46.151-v.27|12|58

RIOPLAT
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial y Marítima
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de enero de 1959 a las 18 horas, en el local social, sito en Sarmiento 299, 5º piso, a efectos de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el inventario, Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.
2º Fijar número de miembros del directorio y elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.20|12-Nº 46.117 v.26|12|58

R. K. O.
RADIO PICTURES ARGENTINA S. A.
Comercial de Películas Cinematográficas
Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 30 de diciembre de 1958, a las 11 hs., en la Avda. L. N. Alem 651, 5º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la disolución anticipada y liquidación de la sociedad.
2º Elección de la Comisión Liquidadora; determinar las facultades de dicha comisión, así como las normas a que deberá ajustarse y determinar las remuneraciones pertinentes.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.20|12-Nº 46.131-v.26|12|58

R. A. LISTER & CIA. LTDA.
Soc. Anón. Com. e Ind.
Numero 2.704
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Alsina 845, el día 29 de diciembre de 1958, a las 11 horas, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico e inventario al 30 de setiembre de 1958 y distribución de utilidades; 2º Nombrar Directorio y síndicos y fijar la remuneración de los salientes; 3º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.18|12-Nº 45.784-v.23|12|58

"S"

S. A. I. C. I.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria
Número de Registro 4.722
Convócase a la Asamblea General Ordinaria el día 31 de diciembre de 1958, a las 18 horas, en la sede social, calle Montevideo 184, 1º B, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958;
2º Remuneraciones directores-gerentes (art. 7º de los estatutos);
3º Elección de cuatro directores titulares y un director suplente en reemplazo de los actuales que terminan su mandato;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
1.750.— e.22|12-Nº 46.158-v.27|12|58

S. A. I. C. I.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria
Número de Registro 4.722
Convócase a la Asamblea General Extraordinaria el día 31 de diciembre de 1958, a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Montevideo 184, 1º "B", Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del artículo 3º de los estatutos sociales. Aumento de Capital. Capitalización reserva facultativa;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.22|12-Nº 46.157-v.27|12|58

S. A. GANADERA Y COMERCIAL "CHYMEN AIKE"
Convoca Asamblea General Ordinaria día 29|12|58, hora 10, en Bmé. Mitre 427, Capital, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 C. C. p. ejerc. al 31|8|58
2º Remuneración de directores y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación dos accionistas p. firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.19|12-Nº 45.968 v.24|12|58

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"
Número de Regis ro (Nac. 1.288)
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1958, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de octubre de 1958;
2º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.
Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.
$ 2.000.— e.19|12-Nº 45.904-v.24|12|58

S. A. RIO COLORADO LANDS Cº LTD.
Convoca Asamblea General Ordinaria día 29-12-58, hora 11, en Bmé. Mitre 427, Capital, para tratar sigte.,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 C. C. p. ejerc. al 31|8|58;
2º Elección Directores y síndicos;
3º Designación 2 accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.19|12-Nº 45.930-v.24|12|58

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "SUAREZ LADOUCH" LIMITADA
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1958, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Avenida San Martín 675 Río Gallegos, Capital de la Provincia Santa Cruz, con el objeto de tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario correspondientes al ejercicio terminado al 30 de setiembre de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.19|12-Nº 45.902-v.24|12|58

S. A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL PACIFICO
Comercial - Financiera - Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de diciembre de 1958, a las 18 horas, en su sede, Defensa 131, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.
2º Designación de director y síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.19|12-Nº 45.900-v.24|12|58

Sociedad Anónima
LUIS MAGNASCO Y CIA., LTDA.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre del corriente año, a las 17 horas, en el local social calle San José Nº 1644, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ga-

nancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 45º ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1958;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores;
4º Elección de síndico y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30º de los estatutos.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme a lo que exige el artículo 24º de los estatutos. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1958. — El Directorio.
$ 3.000 e.19|12-Nº 45.970-v.24|12|58

LASUDAM, S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de diciembre de 1958, a las 15 horas, en el local social calle Cangallo 521, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio, vencido el 30 de septiembre de 1958;
2º Elección de síndico titular y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.500 e.19|12-Nº 45.989-v.24|12|58

SOLAR

Comercial, Administradora y Financiera Sociedad en Comandita por Acciones

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el 12 de enero de 1959 a las 18 horas en Perú 84, Capital Federal, se realizará la Asamblea General de socios para considerar:
1º Cuentas del Ejercicio año 1958;
2º Designación de un socio para que suscriba el acta y las anotaciones del Libro Inventario. — Los socios A. Justo y V. M. Trolliet.
$ 600.— e.20|12-Nº 46.094 v.23|12|58

S.A. CANTERAS EL SAUCE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo Nº 633, 5º piso, Capital Federal, el día 29 de diciembre de 1958, a las 17 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 45º ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la misma, en la caja de la sociedad, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales.
$ 2.500.— e.18|12-Nº 45.750-v.23|12|58

S. A. MINERA INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA ARGENTINA

Registro Nº 4.547

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1958, a las 17 horas, en Cangallo 461, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958;
2º Destino del remanente de utilidades;
3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes;
4º Elección de síndico y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto. (Art. 19 de los estatutos).
$ 2.000.— e.18|12-Nº 45.752-v.23|12|58

SOCIEDAD TECNICA DE INSTALACIONES INDUSTRIALES ARGENTINA

S. A. Técnica Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 de diciembre de 1958, 15 horas, en el local Leandro N. Alem 36, piso 12, para tratar:
1º Considerar los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|6|1958;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.20|12-Nº 46.020-v.26|12|58

S. A. F. E. I.

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Tucumán 1758, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1958.
2º Remuneración del Directorio, síndico y distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores para el próximo ejercicio.
4º Elección de directores, síndico y síndico suplente.
5º Aumento del capital social.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Se hace presente que, de acuerdo con el art. 12º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada para la asamblea.
$ 2.250.— e.18|12-Nº 45.800-v.23|12|58

SAINT REMY S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1958, a las 19 horas, en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 3038, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1958.
2º Remuneración de los directores y síndico.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo de depósitos bancarios de las mismas, en la caja de la entidad tres días antes de la fecha fijada para la misma (art. 23 de los estatutos).
$ 2.250.— e.18.12-Nº 45.824-v.23|12|58

SOLA

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

Monroe 899 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Conforme artículo 15º estatutos sociales, se convoca señores accionistas a cuarta Asamblea General Ordinaria para día 30 de diciembre 1958, 10 hs., en local social, Monroe 899, Capital, tratar siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 4º ejercicio de la sociedad cerrado el 30 de junio de 1958.
2º Distribución de utilidades, renovación de directores y síndicos.
3º Fijación de número de directores de acuerdo al artículo 9º de los estatutos, y elección de los mismos por terminación de mandato de los anteriores.
4º Elección del síndico titular y síndico suplento

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.250.— e.18|12.Nº 45.831-v.23|12|58

"T"

TOLECIA

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1958, a las 19 horas, en el local social, calle Sarmiento 680, piso 3º, izquierda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Cód. de Com., ejercicios 31/8/57 y 31/8/58.
2º Designación de directores y síndicos por vencer en sus mandatos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.19|12-Nº 45.976-v.24|12|58

TASA S. A.

Com., Ind., Fin. e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1958, en Bolívar 368, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.
2º Reforma de estatutos.
3º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio terminado el 31 de agosto.
4º Elección de miembros del Directorio, síndico titular, suplente y sus remuneraciones.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.19|12-Nº 45.978-v.24|12|58

TACUARI SOCIEDAD ANONIMA

Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1958, a las 8 horas, en su local de la calle Sevilla 2954, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio que ha terminado el 31 de diciembre de 1957;
2º Remuneración del síndico titular;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el último apartado del artículo 13 del estatuto social.
$ 1.750.— e.20|12-Nº 46.069-v.26|12|58

"U"

UNION GENERAL DE TAMBEROS

Asociación Civil

Buenos Aires, diciembre 12 de 1958.

PRIMERA CONVOCATORIA

Señor socio:
De acuerdo con lo prescripto en el art. 43 del estatuto social, la Comisión Directiva de la Unión General de Tamberos, convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de enero de 1959, a las 14 horas, en nuestro local de Esmeralda 22, en la que será considerado el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 13 del estatuto social. Cuenta social;
2º Designación de dos asociados para firmar el acta.
Saluda a Ud. muy atte. — Pedro Etchart, presidente; Guillermo Mathieu, secretario.
Art. 49 del Estatuto: "Si a la Primera Convocatoria de la Asamblea Extraordinaria no concurriera el número de socios prescripto anteriormente (la mitad más uno de los socios con derecho a voto), se hará una nueva citación con intervalo de quince días como mínimo, debiendo hacerse la citación en el Boletín Oficial, por tres días, por circular enviada a los asociados y por publicación en la revista mensual y la Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra a ella, siendo válidas sus resoluciones por mayoría de la mitad más uno de los socios presentes".
$ 1.500.— e.22|12-Nº 46.186.v.24|12|58

ULIVI, BIANCHI Y CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local, Bartolomé Mitre 531, primer piso, Capital Federal, el día 29 de diciembre de 1958, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de los documentos que hace referencia el art. 347 del Código de Comercio.
3º Fijación del número de directores y, en su caso, designación. Nombramien-
$ 1.500.— e.19|12-Nº 45.967-v.24|12|58

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se avisa que "Manuel Zimmermann S. R. L.", integrada por Manuel Zimmermann y Adela Saretzky de Zimmerman transfieren sus cuotas del negocio de artículos de goma, situado en la AVDA. CORDOBA 2602, C. Federal, a José Pérez Menéndez y Delia R. Martino. Domicilio partes mjnegocio. Reclamos Ley 11.867, Santo Tomé 6796, C. Federal.
$ 750.— e.22|12-Nº 46.159-v.27|12|58

Rodríguez, González y Alvarez, balanceadores, avisan: que Alvaro Patricio vende a Manuel Patricio Do Bem negocio almacén y despacho bebidas AVENIDA SAN JUAN Nº 400 esq. DEFENSA, Capital, domicilio partes. Reclamo ley nuestras oficinas, Uruguay Nº 228.
$ 500.— e.22|12-Nº 46.168-v.27|12|58

Fernández, Stéfano & Peláez, balanceadores y martilleros públicos, Santiago del Estero 148, 2º piso, T. E. 37-3722, avisan que: Ha quedado sin efecto la venta que Oscar Julio Toca hacía a Aarón Zigelmann, Antonio Ferrari y Juan Carlos Romero, de la estación de servicio autorizada Y.P.F., AVENIDA DEL TEJAR Nº 5041. Reclamos término ley en el referido negocio, domicilio partes.
$ 750.— e.22|12-Nº 46.163-v.27|12|58

Fernández, Stéfano & Peláez, balanceadores y martilleros públicos, Santiago del Estero 148, 2º piso, T. E. 37-3722, avisan que: Oscar Julio Toca vende, libre toda deuda y|o gravamen, a Antonio Ferrari y Arsenio José Caldentey, su estación de servicio autorizada Y.P.F., AVENIDA DEL TEJAR Nº 5041. Reclamos término Ley 11.867 en el referido negocio, domicilio partes.
$ 750.— e.22|12-Nº 46.164-v.27|12|58

Inmobiliaria "Corrientes", martilleros públicos ofic. en Corrientes 3722, Cap., avisan que la Sta. Francisca Báez vende al Sr. Enrique González su negocio de alojamiento sito en AMENABAR Nº 1416, de Cap. Reclamos en término de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 750.— e.20|12-Nº 46.084-v.26|12|58

Río & Cía., balanceadores, Sanabria 2501, Capital, 50-7780, avisan: Los señores Celestino y Horacio Marrón, venden su negocio carnicería y verdulería, de AIZPURUA Nº 2739|43, Capital, al señor Samuel Vajñenko quien lo compra libre de deudas y gravámenes. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 750.— e.20|12-Nº 46.118-v26|12|58

Dr. Rodolfo G. Pessagno, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 1171, 2º piso. Avisa, que la sociedad "Autos Florez, Díaz, Méndez y Moroni, Paseos y Turismo", vende su negocios de transporte particular de pasajeros, encomiendas, cargas y turismo, sito en la AVENIDA CARABOBO Nº 71, Capital Federal, a favor del señor Hipólito Alberto Greco, domiciliado en la calle Asamblea 1886, Capital, tomando a su cargo el comprador, las deudas existentes. Reclamos de ley en el domicilio de las partes o en mis oficinas. S|r: Díaz, Valc.
$ 1.000.— e.19|12.Nº 45.927.v.24|12|58

Antonio Larocca, martillero con oficina en Pavón 2965 departamento 1º avisa al comercio, que por su interme

dio, Genaro Segundo Barrionuevo, venden a Pase y Larocca S. A. el taller de Soldadura Eléctrica y Autógena de la calle AVENIDA ALCORTA 3828. Oposiciones en mis oficinas. Dom. partes.
$ 500.— e.19|12-Nº 45.876-v.24|12|58

Basso y Cía. corredores matriculados avisan: Evelino Fernández y Carlos Raúl Darnaud integrantes de "Masfor S. R. L.", venden a Ezequiel Jorge Caballe y Celina Esther Trevia de Caballe, su garage sito en Av. L. G. SAN MARTIN 6442, Cap., domic. vendedores. Reclamos ley y domic. compradores, Rivadavia 1575 3º piso, Capital.
$ 750.— e.19|12-Nº 45.887-v.24|12|58

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 683, piso 1º, avisan: Alfredo Rodríguez, vende a Emilio Valles, la parte indivisa que le corresponde en el Bar, AVENIDA SANTA FE 4650, con activo y pasivo, a cargo de la firma Cuervo, López y Cía., que integran los señores Félix Cuervo, Ramón López, Antonino Pérez Collar, Francisco Rodríguez Fernández, Benjamín Menéndez, Manuel Riesco, Manuel Ramón Pérez, Elías Rodríguez, Benjamín Rodríguez, Veridiano Del Olmo, Nicolás Cubillos y Emilio Valles. Domicilio partes Avenida Santa Fe 4650. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.250.— e.19|12-Nº 44.770-v.24|12|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|12 al 11|12|58.

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio los señores Víctor Manuel Carbajales, José Carbajales y José Ernesto Lombardia, venden a los señores José Ferrio y Fructuoso Jesús Rodríguez, el negocio de "Panadería Mecánica", calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 7302, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.19|12-Nº 45.953-v.24|12|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que por su intermedio, los señores José Manuel Comesaña, Artemio Suárez Blanco y Telmo Navos Barreiro, venden a los señores Manuel Rodríguez de Carvalho Maciel, Trinidad Sisto Larracochea, José Manuel Fiallega y José Antonio Ferreiro, el negocio de "Panadería Mecánica", calle AVENIDA PAVON Nº 3952|54, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.19|12-Nº 45.950-v.24|12|58

Miguel Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Rocha Nº 1788, ciudad, T. E. 21-5393, avisa al comercio que la señora Consuelo Rey, vende a la señora Elena Carbonaro, su parte mitad indivisa del negocio "Cafés, Tes y Bombonería", sito en esta Capital, calle AVENIDA MONTES DE OCA 1139, quien toma a su cargo activo y pasivo. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 750.— e.19|12-Nº 45.966-v.24|12|58

Fraga, Predacino y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Avenida General Paz 83, Ciudadela, avisan que ha quedado anulada la venta efectuada por la señora María Celia Seisdedos de Rocino a Julio Crespo, Raúl Crespo y Genaro María Francisco Cancio, de la fábrica de pastas frescas, ubicada en AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5428. Según publicaciones efectuadas en este Boletín del 24|11|58 al 28|11|58.
$ 750.— e.19|12-Nº 46.014-v.24|12|58

Antonio Mejuto, avisa al comercio que ha cedido y transferido a Jorge Piñeiro, el ochenta por ciento de la parte que tiene en el negocio de Despacho de Bebidas Alcohólicas, Casa de Lunch y Billares, sita AVENIDA BELGRANO 4298|3300 esquina LORIA 510|528, Capital, haciéndose el adquirente en la misma proporción, cargo del activo y pasivo que por su parte le corresponde en dicho negocio, con quien queda asociado. — Reclamos de ley, Lavalle 3470, Capital.
$ 1.000.— e.19|12-Nº 46.010-v.24|12|58

Lera & Cía., balanceadores, oficinas Talcahuano Nº 52, avisan: Placer Arderiu, Francisco Negro y Juan Demóstenes Cabrera González venden a Benito López, Juan Gómez, Afrodisio Barciano y Angel Dablanca, hotel AVDA. DE MAYO 1264, p. 1º, domicilio contratantes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.18|12-Nº 45.756-v.23|12|58

Avisan: Lastra, Paz y Cía., balanceadores y mart. públ., of. Talcahuano 214, 2º piso, T. E. 45-1001, que: Isaac Romano, Alberto I. Attas, Marcos Attas, Ventura Rubio, Magín López y Miguel Izquierdo venden a Severino Fernández, Jesús María Mourín, Benigno García, Francisco Arias y Manuel Rigueiro el neg. de hotel alojamiento, casa de lunch y desp. de beb. alcoh., sito en esta Capital, AV. LEANDRO N. ALEM 534. Reclam. ley en n|of. dom. de partes.
$ 1.000.— e.18|12-Nº 45.747-v.23|12 58

Olmos y Algarbe, mart. púb., of. Bouchard 468, 2º p. "D", Capital, avisan que los señores Manuel Vicandi y Marcos Posincovich venden a los señores José Leonardo Guaraz, José Leoncio Guaraz y Antonio Juan Guaraz su negocio de hotel sito en la AVENIDA MONTES DE OCA Nº 1710, de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley y domicilios de las partes, n|oficinas.
$ 750.— e.18|12-Nº 45.772-v.23|12|58

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, avisan: Cesareo Martínez, Félix Díaz y Carlos Palacios, que giran Martínez & Cía., venden a Ezequiel Fernández, Manuel Romero, Bautista Rodríguez, Américo Betancor, Secundino Fernández, Edelmiro Fontán, Modesto Lorenzo Peña, Manuel Cendón Cao y Josefino Alvarez, café, bar y casa de lunch, AVENIDA CABILDO 2114, domicilio partes. Reclamos de ley n|oficinas. Este aviso rectifica al insertado con fecha 19|7 al 24|7|58.
$ 1.000 e.18|12-Nº 45.850-v.23|12|58

"B"

Por cinco días se hace saber: Que Roberto del Grippo y Victorio José Pedalino, venden libre de todo pasivo, a Carlos del Duca, con domicilio todos, en Benjamín Victorica 3055, el negocio de carnicería y verdulería, instalado en calle BENJAMIN VICTORICA Nº 3035. Reclamos de ley, domicilio partes, Benjamín Victorica 3035.
$ 750.— e.22|12-Nº 46.145-v.27|12|58

Palazzo, Morales & Marconato, Martilleros, V. Cevallos 628, Capital, avisan que Alejandro Giuggia, Lidia Malausa de Giuggia, Hipólito Vázquez, Julio Mastroberardino, Juan Andrés Valentino Aymale, Julio César Arroñada, Luciano Giordano, Celestino Ferrero y Cayetano Giordano, venden libre de gravámenes y deudas, su negocio de "Restaurante, Pizzería y venta de Helados con envases de único uso", sito en la calle BRASIL 967, Capital a Ismael María Ballejo, Vicente Costa e Isidro Martín Rozuadorsquey. Reclamos término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.250.— e.20|12-Nº 46.055-v.26|12|58

Emilio Fontán, martillero público con oficinas en Av. Santa Fe 2376, de Martínez, avisa que por su intermedio los señores José Alfonso y Manuel Alfonso venden al señor Santiago Reggis su negocio de bar, sito en la calle BERMUDEZ 2542, de Capital Federal.
Reclamos de ley en mi oficina.
$ 750.— e.20|12-Nº 46.089-v.26|12|58

Se hace saber por el término de cinco días, que la Sociedad Comercial Colectiva "Adolfo Bash y Compañía", domiciliada en la calle BARTOLOME MITRE 472, constituída por Mauricio Ernesto Bash, domiciliado en la calle Once de Septiembre 1631 y Heriberto Adolfo Bash, domiciliado en Arribeños 2290 y que se dedica a la fabricación y venta de tesoro, cajas fuertes y de seguridad, sus respuestos y accesorios, cerraduras, mecanismo automáticos, cronométricos y eléctricos vinculados, y todo lo relacionado con la fabricación y venta de cajas, tesoros, cerraduras y afines, transfiere todo su activo y pasivo a la Sociedad "Bash", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre 472
Reclamaciones ante Escribanía Ferrando, D. Roque Sáenz Peña 615, Of. 510, Cap. Fed. — Buenos Aires, diciembre de 1958.
$ 1 500.— e.20|12-Nº 46.080-v.26|12|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio, los señores Emiliano Blanco y Juan Blanco, venden a los señores José Ramón Palacios, Antonio Román y Juan Fernández, el negocio de "Panadería Mecánica", calle BARTOLOME MITRE Nº 2301, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.19|12-Nº 45.954-v.24|12|58

"C"

Juan Fernández, Martillero, oficinas, Maza 448, Capital, avisa que: María Angelina Rego De Landaburu y Lidia Moyano, venden, negocio Casa de Pensión C. DE LOS POZOS 684, Capital, a Olga Blanco de Olivera. Dom. partes y rec. ley mis oficinas.
$ 500.— e.20|12-Nº 46.019-v.26|12|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, avisan: que ha quedado sin efecto la venta del negocio de elaboración y venta de pizza, fugassa, fainá y empanadas, expendio de bebidas alcohólicas y elaboración y venta de helados sito CORRIENTES Nº 967 que "Grandes Pizzerías G. Rey" S. R. L. (cap. m$n 200.000), efectuaban a favor de "Alba, Calvo & Cía." S. R. L. (cap. pesos moneda nacional 3.000.000).
$ 750.— e.20|12-Nº 46.031-v.26|12|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Grandes Pizzerías G. Rey S. R. L. (capital m$n. 200.000), venden a "Pizzería Rey" S R.L. (cap. m$n. 3.000.000), negocio elaboración y venta de pizza, fugassa, fainá y empanadas, expendio de bebidas alcohólicas y elaboración y venta de helados sito CORRIENTES Nº 967. Domicilio partes: vendedores: Arismendi 2519 y compradores: Vieytes 2258, Capital. Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.000.— e.20|12-Nº 46.030-v.26|12|58

Ardaiz y Cía, balanceadores, Uruguay 251 Capital, T. E. 45-9772, avisan que Rudecindo Albino Saucedo, vende a Severo Veiga la parte que tiene en el negocio de café y bar, sito en CORRIENTES 6199, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad "Severo Veiga y Cía.". Domicilio de las partes y reclamos ley mismo negocio
$ 750.— e.19|12-Nº 45.935-v.24|12|58

Manuel O. Arredondo, martillero, oficina 25 de Mayo 140. Avisa que: Laura Casares, vende su negocio de pizzería y bar sito en CUENCA 2201 a José A. Alvarez, activo y pasivo, cargo comprador, reclamaciones términos de ley y domicilio de partes n|oficina.
$ 500.— e.19|12-Nº 45.925-v.24|12|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio los señores David Mon y José María Mon, venden a los señores Leopoldo Penna y Osvaldo Penna, el negocio de "Panadería Mecánica", calle CAAGUAZU 6669, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.19|12-Nº 45.951-v.24|12|58

Laborda y Rossi (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Av. Callao 406, piso 1º, al comercio avisan: Angel Pascua vende a Raúl Alberto Rodríguez, su negocio de carnicería, venta de aves, frutas y verduras, sito en la calle CAP. RAMON FREIRE Nº 3182|86, domicilio partes. Reclamos término ley nuestras oficinas.
$ 750 e.19|12-Nº 45.975-v.24|12|58

O. P. Alvarado y F. Espósito, avisan: que Miguel Izquierdo, Pedro Izquierdo, Juan Izquierdo y José Casana venden a Hugo Alberto Blanco que girará Blanco y Cía. S. R. L. (en formación) su negocio elaboración de helados, pizzas, etc., sito en CESAR DIAZ 2994|3000. Recl. ley Av. de Mayo 822, 4º, T. E. 34-0647, domic. partes.
$ 750.— e.18|12-Nº 45.758-v.23|12|58

Se hace saber por cinco días que Domingo Rundo, vende a Ana Linda Rundo de Macchiavello, el negocio de peinados y modas sito en CORDOBA 4454 Constituyen ambas partes domicilio en el mismo negocio. Interviene escribano José Basso, de Hipólito Yrigoyen 913 donde debe reclamarse.
$ 500.— e.18|12-Nº 45.743-v.23|12|58

Jorge R. Azar, mart. púb. Avda. de Mayo 749, 5to., esc. 33, avisa: Nicolás Valentín Gutiérrez vende a Facundo Vigil y Julio C. Alvarez, negocio "hotel alojamiento", C. PELLEGRINI 861, 1º. Recl. ley, dom. partes, mis oficinas.
$ 500.— e.18|12-Nº 45.803-v.23|12|58

J. Arias y J. Sampayo, balanceadores y martilleros públicos avisan al comercio que M. Bilevich y N. Simkin, S. R. L. venden a García Hnos. Mayo y Cía. el negocio: "La Casa de los Campeones", CANGALLO Nº 1118, Cap., libre de toda deuda. Rec. tlley en n|of. C. Pellegrini 527, donde las partes constituyen domicilio.
$ 750 e.18|12-Nº 45.868-v.23|12|58

"CH"

José Turturro Carrara, martillero público y balanceador, avisa al comercio que el señor Juan Carlos Scapparoni vende al señor Horacio Boscaglia su puesto de carne vacuna al por menor, ubicado en la calle CHOROARIN número 1280 al 84, de Cap. Federal, designado con el número 18 (bis). Domicilio de las partes para reclamaciones de Ley 11.867, nuestras oficinas, calle 15 de Noviembre 1384, Cap. Federal.
$ 750.— e.20|12-Nº 46.037-v.26|12|58

"D"

Martiniano José Machado balanceador y martillero público —J. B. Alberdi 1456—, Capital Federal, avisan que Detrano Hnos., Sociedad Colectiva, vende a los señores Francisco Julio Monjo Luis Francisco Beraldi y Febo Argentino Lamonica, su negocio de garage sito en esta Capital, DIRECTORIO 915 21 domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de Ley en nuestra oficina.
$ 750.— e.19|12-Nº 45.882-v.24|12|58

Juan Luis Alderete, balanceador y martillero público, Rivadavia 8692, Capital, avisa: Que Edelmira Zenobia Peralta de Castellano vendió su negocio de tostación y molienda de café, té, confitería y venta de bebidas en general, envasadas, ubicado DONATO ALVAREZ 80, Capital, a César Eleodoro Alvarez y Herminia Trovati. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 750.— e.18|12-Nº 45.763-v.23|12|58

"E"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda de Mayo Nº 1365, 1er. piso avisan: que ha quedado sin efecto la operación de venta del negocio de Pizzería, bar y venta de helados sito ENTRE RIOS Nº 793, que los señores Manuel González Hermida José María Villares López y Daniel Intriago efectuaban a favor de "Pizzería Stevin" S. R. L (Cap. m$n. 560.000.00).
$ 750.— e.20|12-Nº 46.028-v.26|12|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er piso, T. E. 37-0571, avisan: Manuel González Hermida, José María Villares López y Daniel Intriago venden a Francisco Barral, Benito Amil, Remo Lanfranco, Isidoro Castiglio y Manuel Lorenzo, negocio pizzería, bar y venta de helados, sito ENTRE RIOS Nº 793 Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 750.— e.20|12-Nº 46.029-v.26|12|58

José H. Mangione, martillero público, hace saber que Miguel Enrique Treviño vende a David de Roia, la mitad indivisa del taller metalúrgico ubicado en EMILIO CASTRO 5828, Capital. Reclamos de ley en mis oficinas Suipacha 414, piso 5º N, Capital.
$ 500 e.18|12-Nº 45.844-v.23|12|58

"F"

Ramón Chomer, martillero púb. ndmero 1873 comunica que Raúl Isaac Jabif vende libre de deudas a José Depre... un taller metalúrgico en FONROUGE 1254, Capital, lugar en que partes constituyen domicilio

Reclamos de ley Fray Cayetano 332, Capital.
$ 500.— e.20|12-Nº 46.105-v.26|12|58

"G"

Vázquez, Lema & Cía. balanceadores con oficinas en la calle Venezuela 1525 Capital. Avisan que Alberto Antonio Calvete vende a José Pellegritti y Francisco Pellegriti el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, calle CRITO de ASENCIO 8793|99, Capital, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.
$ 750.— e.19|12-Nº 45.877-v.24|12|58

Iturralde, Fernández y Cía. Mart. Públ. Castelli 68 T. E. 88-7071 avisan que Natalio Miguel Núñez vende la parte que tiene en el negocio sito en esta ciudad, calle GALLARDO 207|09 esq. BYNNON 6699 a Aurelio Rodríguez. Activo y pasivo cargo comprador. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de partes.
$ 750.— e.19|12-Nº 45.906-v.24|12|58

"I"

Se hace saber que don Alfonso Rodríguez, con domicilio en la calle Varela Nº 2910, transfiere a don Alfredo José Joaristi, domiciliado en la calle Guayaquil 87, el taller de desformado de calzado instalado en la calle INDEPENDENCIA Nº 4101. Reclamos de ley en el negocio.
$ 500 e.22|12-Nº 46.140-v.27|12|58

"J"

Avisamos que María Josefa Ramírez de Cortellezzi vende su negocio de quiosco sito en JUAN DE GARAY 3716, Capital Federal, a Pablo Julio Sánchez. Rec. de Ley 11.867 m|Neg. Domicilio de ambas partes.
$ 500.— e.20|12-Nº 46.098-v.26|12|58

"L"

Pablo Aceto, domiciliado en Avda. San Martín 2995. Florida, Buenos Aires, vende a Noroy Nobar Demirci, domiciliado en Guanacache 4500 su negocio de estuches y artículos de joyería de la calle LIBERTAD 171, libre de pasivo. Reclamos ley Nº 11.867, estudio Dr. Bautista Kuyumdjian, Tucumán 1438, (7º 701).
$ 750.— e.22|12-Nº 46.200 v.27|12|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173 Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vendió el negocio de Fiambrería, Quesería y Rotisería, denominado "Loreto", sito en esta capital, calle LUIS MARIA CAMPOS 1499 esquina VIRREY LORETO. — Vendedor: Pablo Fontana domiciliado en Monte 3124 Capital. Compradores: Angel José Briozzo y Juan José Torti domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.19|12-Nº 45.937-v.24|12|58

Héctor García Cuerva, abogado, comunica, que con su intervención, se disolverá totalmente, la sociedad de hecho, que giraba en esta plaza, bajo el rubro de J. E. Caruso e Cía. S. R. L., dedicada a negocios inmobiliarios y anexos, con domicilio en calle LAVALLE 1425, 6º piso, constituída por los señores José Enrique Caruso, Helios Caruso, Manuel Vázquez y Domingo Vázquez, haciéndose cargo de toda responsabilidad, activo y pasivo, al 30 de noviembre de 1958, a cuya fecha retrotraen los efectos de dicha disolución, el señor José Enrique Caruso. Reclamos de ley: Bartolomé Mitre 836, 1er. piso, donde las partes fijan su domicilio.
$ 1.250.— e.19|12-Nº 45.916-v.24|12|58

Pablo Ibarra y Juan Cetaro comunican y hacen saber al comercio que han desistido de la compra-venta del fondo de comercio perteneciente al ramo de despensa, ubicado en esta Capital, calle LACAR Nº 5493. Reclamos de ley, escribano Hernán E. Melgar, donde las partes fijan su domicilio, Lavalle 774, piso 6º. D. 23.
$ 750.— e.18|12-Nº 45.765-v.23|12|58

Constante Alonso y Cía., martillero, avisa que Enrique García y Benigno García venden su negocio de despacho de comestibles, LAS CASAS 4130, Capital, al Sr. Antonio Caballero. Reclamos de ley y domicilio partes en n| oficina Catamarca 457, Capital.
$ 500 e.18|12-Nº 45.869-v.23|12|58

"M"

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.) martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 33-3641, avisan que Edmundo Díaz vende a Manuel Fernández y Braulio Sánchez su negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en MEJICO Nº 657|61, Capital.
Domicilio partes mismo negocio. — Reclamo ley nuestra oficina.
$ 750.— e.20|12-Nº 46.120-v.26|12|58

José P. Padrós, martillero público, Bebedero 2583, T. E. 76-4968, avisa que Miguel Cruz y Eduardo Cruz venden libre de deudas y gravámenes a Elsa Elisabeth Spina de Mardarás y Arnoldo Bautista Mardarás, el negocio de mueblería, sito en calle MONROE 3289, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 750 e.19|12-Nº 44.776-v.24|12|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|12 al 11|12|58.

Eduardo E. S. Bottero, mart. púb., avisa que los señores Julio Mariani, Ismael Alberto Mariani y Norberto José Mariani, venden al señor Manuel Atilio Muñoz, su negocio de almacén, sito MARCOS SASTRE 3999, Capital, de cuyo activo y pasivo se hace cargo el comprador. Reclam. en mis ofic. Av. de Mayo 847, 5º, dom. de partes.
$ 750 e.19|12-Nº 46.011-v.24|12|58

"N"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Armando Paternoster, vende a los señores Luis Cajide, Simón Alvarez y Arturo Mauro, el negocio de "panadería y fábrica de masas", calle NAZCA Nros. 2643|47, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley nuestras oficinas.
$ 750 e.19|12-Nº 45.952-v.24|12|58

"O"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Alfredo Portaro y Juan Raimundo Pestoni, venden a Raúl Adolfo Saco, elaboración y venta de pastas frescas y fiambrería, OLIDEN 2872, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 500 e.18|12-Nº 45.851-v.23|12|58

"P"

Antonio Carlos Sala, escribano, con domicilio en la calle Salta Nº 188, 2º piso, Capital Federal. Avisa, que el señor don Aquiles Humberto Pucci, domiciliado en la calle Cerrito Nº 1037, vende al señor don Bautista Vázquez, con domicilio en la calle Ayacucho Nº 654, la mitad del fondo de comercio, artículos de moda de mujer, del que es titular conjuntamente con el señor Vázquez, y sito en la calle PARAGUAY 900 de esta Capital Federal. Reclamaciones de ley en la mencionada escribanía.
$ 1.000.— e.22|12-Nº 46.141-v.27|12|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173 Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, denominado "El Preferido", sito en esta capital, calle PATAGONES 2100 esquina JUAN CARLOS GOMEZ 102|6. Vendedores Manuel Bastos, Manuel Rey y Domingo Héctor Pérez domiciliados en Cochabamba 4153 Capital. Comprador: Arturo Julián Fernández, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.19|12-Nº 45.936-v.24|12|58

Al comercio avisan, que Nélida Beatriz Marignac de Funes, vende su negocio de hotel alojamiento, libre de deudas y gravámenes, sito en la calle PARANA 662, piso 4º, Capital. A Hotel "Residencial Mignon", S. R. L. (en formación), reclamos de ley el mismo negocio, domicilio de las partes. Socias compradoras Sara Martínez de Solari y Srta. Rosa Beneitez.
$ 750 e.19|12-Nº 45.955-v.24|12|58

Pallitto Gatto y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Av. Del Trabajo 3945, avisan que los señores Fioravanti Simboli y Carlos Pellegrini venden a Angel Freire y José Miguens su negocio de almacén y despacho de pan de la calle PRIMERA JUNTA Nº 1484, Villa Madero, Pcia. Bs. As. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750 e.18|12-Nº 45.853-v.23|12|58

"R"

Antonio Carlos Sala, escribano, con domicilio en la calle Salta Nº 188, 2º piso, Capital Federal, avisa, que el señor don Reinaldo Oscar Perego, domiciliado en la calle San Juan Nº 3546, piso 1º, departamento "A", vende al señor don Juan César Farioli el fondo de comercio del que el primero es titular, dedicado a la explotación del cinematógrafo "Pablo Podestá", sito en esta Capital Federal, calle RIOJA Nº 2153. Reclamaciones de ley en la mencionada escribanía.
$ 1.000 e.22|12-Nº 46.138-v.27|12|58

Avisan F. P. Lanziano y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en esta Capital calle Gaona Nº 3878, que los señores José Manuel García, Antonio García, Manuel García, Benigno García, José Ramón Suárez, José Luis González y Carlos Fernández, que giran en esta plaza bajo la razón social "García Hnos. y Cía.", (Sociedad de Hecho), transfieren al señor Adolfo García Rebón el negocio de Café, Bar y Billares, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA 3789|91. Domicilio de los contratantes en el negocio. Reclamos de Ley: en nuestras oficinas: Gaona 3878, Capital.
$ 1.000.— e.22|12-Nº 45.660 v.27|12|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|12 al 20|12|58.

Se avisa que Benito Campañó vende a Marcelino Garrote su negocio de carnicería, sito en REPUBLIQUETAS 3668, Capital. Domicilio partes y reclamos: Belgrano 909, 5to. P., Ofic. 53.
$ 500 e.19|12-Nº 45.980-v.24|12|58

"S"

E. A. Recaré, martillero público, avisa, que Pablo Alejandro Orayen vende a Eraclio Del Carmen Rey, su carnicería, SANTANDER Nº 2071, domicilio de partes, reclamos de ley Juan Bautista Alberdi 3780.
$ 500 e.22|12-Nº 46.184-v.27|12|58

Avisa al comercio, "Tejeduría Sarandí S. R. L.", con domicilio en la calle SARANDI Nº 1358 de esta Capital, que vende a los señores José N. Abdo, Roberto Abdo, Carlos Mininni y Luis Bautis, domiciliados en la calle Carlos M. Ramírez Nº 2625 de esta Capital, las maquinarias y repuestos de su propiedad, y transfiere el derecho al local sito en la calle Salta Nº 662 de la localidad de Sarandí (partido de Avellaneda, provincia de Bs. As.). Reclamos de ley en el domicilio de los compradores, calle Carlos M. Ramírez Nº 2625 de esta Capital.
$ 1.250.— e.20|12-Nº 46.032-v.26|12|58

La Sociedad de Capital e Industria "Papelería Celsior" con domicilio en SUAREZ 247, integrada por Felisa Malerba de Méndez, Margarita Pocai de Cicero, Francisco Schiarrotta, como socios capitalistas y Antonio González como socio industrial, avisa que ha quedado disuelta, cediéndose el activo y pasivo al socio Antonio González.
Reclamos de ley, Suárez 247.
$ 750.— e.20|12-Nº 46.085-v.26|12|58

Se hace saber por el término de ley que Vallegiani y Cía., integrada por Carlos Juan Vallegiani, Aquiles Francisco Antonio Scandone, Víctor Antonio Vallegiani, Pablo Augusto Pomari y Ernesto Santiago Tancredi Ferrazzo, con negocio de repuestos de automotores sito en la calle SAN NICOLAS Nº 16, que gira bajo el nombre de "Standard", lo venden libre de personal y de toda deuda o gravamen a Pastorini y Cía. S. R. L. (en formación), integrada por Juan José Pastorini, José Barravecchia y Jaime Lahan Cohen. Oposiciones de ley a los compradores en Alejandro Magariños Cervantes 4331, donde constituyen domicilio.
$ 1.250 e.19|12-Nº 45.959-v.24|12|58

Por cinco días. Capital Federal. José Raúl Carbó, martillero público, oficinas Corrientes 980, Capital. Avisa: Adriano Fernández, vende su parte indivisa del negocio de "café - bar", sito en la calle SAN JUAN 1193, a los señores Gumercindo Ces, Ramón Ces y Andrés Beade, lugar de reclamos, mis oficinas.
$ 750.— e.18|12-Nº 45.755-v.23|12|58

Selvaggi & Scarpati, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle San Juan Nº 2985, T. E. 97-5394, al comercio avisan que los Sres. Manuel Pedrouzo, Alfredo Gazón, Samuel Gazón & Rosalino Cea, venden libre de toda deuda y gravamenes a los señores Marcelino Castro & Rafael Casais, el negocio sito en la calle SAN JUAN Nº 2602 Esq. SAAVEDRA del ramo de café, bar y billares, denominado "Ritz". Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.000 e.18|12-Nº 45.870-v.23|12|58

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Carlos Sousa, vende su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito SAN JOSE 516, Capital, a José Gómez, reclamos de ley, mis oficinas domicilio partes contratantes.
$ 500 e.18|12-Nº 45.848-v.23|12|58

Francisco Clemente Krstulovich, venderá libre de acreedores negocio de panadería mecánica fábrica de masas y emparedados establecido calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE número 2073 domicilio vendedor. — Comprador Cándido Vázquez domiciliado en Brasil número 2877. — Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, martillero público en Brasil 2877.
$ 750 e.18|12-Nº 45.341-v.23|12|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13/12 al 18/12/58.

"T"

Indusferr S.R.L. transfiere el negocio de Ferretería en General, sito en la calle TACUARI 615 a Indusferr Sacit, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma. Domicilio de ambas, Tacuarí 615. Reclamos en el mismo lugar.
$ 500.— e.22|12-Nº 46.199 v.27|12|58

Carlos & Colombo, balanceador, oficinas Moreno 1796 T. E. 45-5216, avisa que José López e Irene Esther López de Sarno, domiciliados, Progreso 38, Berazategui, venden a Isaac Teberobsky y Chana Redak de Teberobsky, negocio, despacho de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas, calle TAPALQUE 4701 esquina WHITE 795, domicilio éste de compradores, reclamos de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.19|12-Nº 45.912-v.24|12|58

Manuel C. Manso y Cía., martilleros públicos, oficinas Pasteur 223, Capital, avisan que el señor Pedro Savino vende al señor Joaquín Dias, libre de toda deuda, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas por menor, sito en TIMOTEO GORDILLO 919, Capital, posesión 4|1|59. Reclamos ley y domicilio partes, n|oficinas.
$ 750.— e.18|12-Nº 45.767-v.23|12|58

Se avisa por el término de ley, que don Juan Ried vende a don Francisco Gorga y don Horacio Isaac Raigorosky, el negocio de florería que gira bajo el rubro de "Florería Ried", en el local de la calle TUCUMAN Nº 1743, libre de todo pasivo. Escritura y reclamos ante el escribano José Clemente Alonso, con oficinas en Sarmiento 643, T. E. 45-1545, domicilio que constituyen las partes.
$ 750.— e.18|12-Nº 45.741-v.23|12 58

"U"

Don José Espiñeira y don José Alvarez, venden a don Osvaldo Cayetano Gulisano, el negocio de "restaurante y bar", ubicado en la calle USPALLATA número 2800, esquina LABARDEN Nº 208, de la Capital Federal. Interviene el escribano Eustaquio B. Labayru, con domicilio en Talcahuano 68, Capital Federal, donde las partes constituyen el suyo a los efectos legales.
$ 750.— e.18|12-Nº 45.787-v.23|12|58

"V"

Se avisa que José Gambino vende y Dora Korona compra un negocio de fábrica de masas y sanwiches sita en VALLEJOS 2634, domicilio partes reclamos de ley mismo negocio.
$ 500 e.22 12-Nº 46.167-v.27|12 58

Raúl Alberto López, comunica que transfiere el negocio de bar americano "Mogambo" ubicado en la calle VIAMONTE 335 a don Manuel María Ig-

nacio Demetrio Mercader. Reclamos de ley en el mismo, que de las partes.

$ 500 e.22|12-Nº 46.171-v.27|12|58

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1760, T. E. 40-5675, avisa: Manuel Chinesta vende a Ana Alberto de Bergés y Rosalía Bergés su negocio de cigarrería y artículos de limpieza, calle 24 DE NOVIEMBRE 116, domicilio contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 500 e.22|12Nº 46.142-v.27|12|58

José Piedilato, martillero público, avisa: José Balzarini vende a Juan Balzarini, su parte-mitad, indivisa, del negocio que explotaban en común, como sociedad de hecho, de carnicería al por menor, instalado en VIEYTES 1285 (Mercado Pepín, puestos 116 y 117). — Reclamaciones Ley 11.867 en Viamonte 1837, domicilio contratantes.

$ 750.— e.20|12-Nº 46.112-v.26|12|58

Santiago Rivas vende a Antonia Domínguez de Sánchez su negocio de despacho de pan, ubicado en VENTURA BOSCH Nº 7201|7209, Capital Federal. Reclamos. escribano Pagano, Lavalle 774. P 6º, T. E. 31-1146, dom. de las partes.

$ 500.— e.19|12-Nº 45.913-v.24|12|58

Juan Carlos Rodríguez, martillero público de la firma Rodríguez y Africani, hacen saber que Silvio González vende a Antonio José Ramos, su negocio de despacho de pan, sito VENEZUELA 3772, reclamos Ley 11867 en n|ofic. C. Cucha 1482, 2º p., Esc. 12, domicilio partes.

$ 500 e.18|12-Nº 45.856-v.23|12|58

"Y"

Pedro Servando Barruti y María E. Etcheverry de Barruti venden a Juan Bautista García el negocio de instituto de belleza para señoras denominado "Blancmar", sito calle YERBAL 2258. Reclamaciones de ley escribanía José María Orelle, Lavalle 1312, 4º piso, Dpto. "B", donde las partes constituyen domicilio.

$ 750 e.22|12-Nº 46.139-v.27|12|58

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Matías Echeverría, martillero público, con oficinas en la calle Zapiola 283 de esta Capital, al comercio avisa, que el señor Isidoro González vende su negocio de hotel y bar, sito en la RUTA Nº 40, Hotel Cerrito al señor Ernesto Bull con igual domicilio. Pasivo a cargo del vendedor. Reclamo término de ley mis oficinas.

$ 750 e.22|12-Nº 46.150-v.27|12|58

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

"Propiter", martilleros públicos, Mat. 666, folio 300, libro 56, Nueva York 3355, Cap., 53-5378, rematará las existencias de la lencería de Emma Sarini, sita en CUENCA 3529, el día 26 de diciembre y días subsiguientes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.20|12-Nº 46.063-v.26|12|58

C. V. La Madrid & Cía., mart. púb., Rivadavia 9325, Cap. Fed., comunican que el día 5 de diciembre, remataron instalaciones de la heladería, calle TERRERO 11, Cap., propiedad de Julio Richard y Francisco Herra. Reclamos de ley y domicilios de las partes, n/oficinas.

$ 500.— e.20|12-Nº 46.125-v.26|12|58

Julio L. Rocca. Martillero público, con oficina en la calle Avenida de Mayo 840, T. E. 34-1261. Avisa que los días 23 y 24 de diciembre de 1958 a las 15,30 horas, rematará las instalaciones de la Casa Marvel, Casa de Modas y Fábrica de Fajas, sita en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 799 esquina PIEDRAS de Gerónimo Martínez Adiznavarreta, con domicilio allí. — Reclamo término de ley, en mi oficina.

$ 1.000.— e.18|12-Nº 45.757-v.23|12|58

José González Giráldez, martillero público, con oficinas en la calle Espinosa Nº 1431, de esta Capital Federal, que el día 2 de enero del año 1959, a las 15 horas, procederá al remate sin base y al mejor postor, de todas las existencias del comercio de taller mecánico, sito en la calle TRELLES Nº 1247, de esta Capital Federal, propiedad de los señores Pedro Antonio Cha y Alberto Carciolo. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes. T.E. 58-3830.

$ 1.000.— e.18|12-Nº 45.839 v.23|12|58

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

LAPIEMONTESA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Su Directorio resolvió emitir 7 series de acciones liberadas ordinarias "B", para aplicar al pago de dividendos y distribución de reservas. — El Directorio.

$ 750 e.22|12-Nº 46.189-v.27|12|58

DROGUERIA SAAVEDRA, S. A. C. e I.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 24 de diciembre de 1958, se abonará el dividendo (28 o|o) correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de octubre de 1958, en la siguiente forma: 2,5925 o|o en efectivo y 25,4075 o|o en acciones ordinarias liberadas a la par de la Clase "B" (1 voto), con derecho a dividendo a partir del 1º de noviembre de 1958. El pago de referencia se efectuará en las oficinas de la sociedad, Av. Pte. R. S. Peña Nº 570, piso 2º, de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$ 750 e.22|12-Nº 46.191-v.24|12|58

CLORATLANTICA
S. A., Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 4º de nuestros estatutos se hace saber a los señores accionistas de "Cloratlántica", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, con domicilio en la calle Avda. Pte. Julio A. Roca 710, 2º piso, que el Directorio en su sesión del día 15 de diciembre de 1958, ha resuelto la emisión de: tres series de acciones ordinarias Clase "A" de m$n. 100.000 cada una; tres series de acciones ordinarias Clase "B" de m$n. 100.000 cada una y seis series de acciones ordinarias Clase "C" de m$n. 100.000 cada una, siendo el total de esta emisión m$n. 1.200.000, que los señores accionistas podrán suscribir de acuerdo con las tenencias dentro de las respectivas clases.

$ 1.050 e.22|12-Nº 46.197-v.24|12|58

CIMET, S. A.
Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 24 de diciembre de 1958 inclusive, se procederá a distribuir un dividendo provisorio por el ejercicio en curso con cierre al 31 del corriente mes y año, del 25 o|o en acciones liberadas a la par de la clase "C" (1 voto), con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1959. El pago de referencia se efectuará en las oficinas de la sociedad, Av. Pte. R. S. Peña 570, piso 2º, de 15 a 17 horas, contra entrega del cupón Nº 9 y estará sujeto a las disposiciones vigentes en materia de Impuesto a los Réditos. — Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 1.050-e.22|12-Nº 46.190-v.24|12|58

CARNES Y SUBPRODUCTOS S.A.I.A.
Corrientes 485, P. 6º
EMISION DE ACCIONES

El Directorio, en consideración a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 3 del corriente, ha dispuesto emitir sesenta y ocho series de acciones preferidas (series 27 a 94 inclusive) por un valor nominal de diez y siete millones de pesos moneda nacional con las siguientes características: Valor nominal cien pesos, colocables a la par, con un interés fijo acumulativo anual del uno por ciento que se devengará a partir del ejercicio que se inicie el primero de enero de 1959. Sin voto, conforme al artículo 25 de los estatutos. Rescatables por su valor nominal a partir del 5º ejercicio que transcurra al siguiente de su emisión y anticipadamente cuando lo resuelva la sociedad. También la sociedad las rescatará a la par, destinando al efecto los importes netos que perciba de la Junta Nacional de Carnes y que correspondan y/o surjan por el período fenecido el 31 de diciembre de 1956, por los créditos menos los débitos que se determinen por aplicación de los decretos del P. E. número 9.096, 7.913 y 8.111. Estas acciones se afectarán al pago de créditos por provisión de ganado

Se hace saber también que mientras el Poder Ejecutivo no autorice la modificación del capital social resuelta por la Asamblea General de Accionistas del 6 de octubre próximo pasado, y hasta tanto ella no se protocolice, la presente emisión se ejecutará en la siguiente forma: Las series 27 a 40 inclusive, o sea tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, se emitirán de inmediato y el resto tan pronto se efectúe la protocolización antedicha, sin perjuicio de entregar, mientras tanto, certificados provisorios a los ganaderos que así lo resuelvan.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.250.— e.22|12-Nº 46.178-v.24|12|58

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)
Número 1.648
PAGO DE DIVIDENDO
EXTRAORDINARIO

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 21 de julio próximo pasado, el Directorio establece que el pago del dividendo extraordinario sobre el saldo de las utilidades del ejercicio 1957, del 10 por ciento en acciones liberadas, en la proporción de una acción nueva por cada diez poseídas, se haga efectivo a partir del día 26 de diciembre de 1958, contra presentación del cupón número 51, de los títulos actualmente en circulación.

En consecuencia de esta distribución de acciones liberadas el capital social emitido e integrado se eleva de pesos 60.000.000 m|n., a $ 66.000.000 moneda nacional. — El Directorio.

$ 900.— e.22|12-Nº 46.182-v.24|12|58

FRANCISCO LOFFREDO NASTI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Florida 377 . Buenos Aires
Número 6.996

Se comunica a los señores accionistas que el capital de la sociedad ha sido elevado en la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional mediante la emisión de un mil seiscientas acciones ordinarias de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una. De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria del 17 de diciembre de 1958, que elevó el capital social a la suma de seis millones de pesos moneda nacional, el Directorio resolvió poner a disposición de los señores accionistas las acciones emitidas totalmente liberadas y en la proporción que corresponda, abonándose las fracciones que pudieran resultar en efectivo y a la par, a partir del día 22 de diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 900— e.22|12-Nº 46.137-v.24|12|58

JULIO SOTO Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas de "Julio Soto y Cía. Sociedad Anónima Comercial e Industrial" que el Directorio ha resuelto emitir 15.000 acciones, para completar capital hasta la suma de $ 4.500.000.— m|n. haciéndoles saber que se ha fijado el plazo de 15 días, a contar desde la última publicación, para usar del derecho preferencial para suscribir esas acciones en proporción al número que posean, las que deberán ser pagadas en efectivo, dentro de los 30 días de haber sido suscriptas. — Directorio.

$ 750.— e.22|12-Nº 46.165-v.24|12|58

JULIO SOTO Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas de "Julio Soto y Cía., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas, se ha aumentado el capital autorizado a la suma de $ 6.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 450.— e.22|12-Nº 46.166-v.24|12|58

F. I. R. O.
Soc. Anón., Ind., Com. e Inm.
AVISO DE SUSCRIPCION

Comunicamos a los señores accionistas que mediante presentación de certificados de acciones emitidos en su poder podrán participar en la suscripción de acciones a la par de moneda nacional $ 3.560.000.— cuya integración se hará en el acto de la suscripción. Cualquier sobrante de acciones no suscripto se prorratea a los que lo soliciten y en los términos fijados en los Estatutos. — Genaro Rodríguez, presidente.

$ 600.— e.22|12-Nº 46.173-v.24|12|58

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 22 de diciembre de 1958, en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo 444, contra presentación de las acciones y|o de los certificados provisorios, se procederá al pago del dividendo del 10 % en efectivo correspondiente al ejercicio 1957|58, resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 16 de diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 600.— e.22|12-Nº 46.174-v.24|12|58

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA S. A.
PAGO DE DIVIDENDO A LAS ACCIONES PREFERIDAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 1958

Se comunica a los señores tenedores de Acciones Preferidas que, a partir del 2 de enero de 1959, se abonarán en los Bancos Francés del Río de la Plata, Cangallo 400; Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo 500; Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145 y Société Générale, Reconquista 330, los siguientes dividendos:

A las Acciones Preferidas 6 o|o (seis por ciento) Anual acumulativo:

Contra presentación del cupón Nº 21, el dividendo del 3 % (tres por ciento) en efectivo, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 1958.

A las Acciones Preferidas 6 o|o (seis y medio por ciento) anual acumulativo con participación adicional:

Contra presentación del cupón Nº 7, el dividendo básico del 3,25 % (tres con veinticinco por ciento) en efectivo, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 1958.

Se recuerda a los señores accionistas la aplicación de las disposiciones fiscales vigentes.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.500.— e.22|12-Nº 46.175-v.24|12|58

E.S.P.I.G.A
Sociedad Anónima
Establecimientos Sudamericanos de Producción Industrial, Ganadera, Agrícola

Se hace saber a los señores accionistas que, conforme a lo que dispone el artículo 6º de los estatutos sociales, ha dispuesto por resolución del Directorio del 16 de diciembre de 1958, emitir de la 6a. a la 25a. inclusive series de mil acciones ordinarias nominales cada una, de cien mil pesos cada una, con un valor nominal total de dos millones de pesos moneda nacional.

$ 600.— e.22|12-Nº 46.142-v.24|12|58

S.I.P.E.M. S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliari y Financiera
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 29|12|58, de 15 a 18 horas, se abonarán en nuestro local social, Hipólito Yrigoyen 868, capital, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|58. — El Directorio.

$ 450.— e.22|12-Nº 46.149-v.24|12|58

GLASTRA S. A. C. e I.
PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas, que a partir del 26 del mes en curso se pondrá a disposición de los mismos un dividendo provisorio de 10 % correspondiente al ejercicio que vence el 31 de diciembre de 1958 en acciones liberadas, contra presentación del cupón número 16, en nuestras oficinas, Moreno 950, capital. Los valores a entregarse gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1959. — El Directorio.

$ 600.— e.22|12-Nº 46.153-v.24|12|58

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA S. A.

Accionistas: El Directorio emitió capital por $ 495.000.— en 9 series, acciones ordinarias, derecho a un voto. Emisión a la par, dividendos desde el 1º de julio de 1958. — El Directorio.

$ 450.— e.22|12-Nº 46.155-v.24|12|58

CIMET, S. A.
Comercial e Industrial

De acuerdo con el Art. 5º de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 25.000 acciones ordinarias de la clase C, con derecho a un voto, correspondientes a las series 22º, 23º, 24º, 25º y 26º. — El Directorio.

$ 450 e.20|12-Nº 46.084-v.23|12|58

MARTINELLI HERMANOS
Sociedad Anónima, C. e I.

Comunica que desde el 30 de diciembre de 1958, contra la presentación de acciones abonará el dividendo del 12,443778 o|o de su séptimo ejercicio en acciones liberadas, en Donato Alvarez Nº 1479, Capital. — El Directorio.

$ 450 e.20|12-Nº 46.078-v.23|12|58

DUBARRY
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
Expediente 3014

Se hace saber a los señores accionistas que con fecha 24 de noviembre de 1958, se ha protocolizado ante escribano público e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de diciembre de 1958 bajo el Nº 2937, libro 51, Tº A, folio 323, la ampliación del capital autorizado de v$n. 15.260.000.— a v$n. 30.000.000.—, resuelto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de octubre de 1958. — El Directorio.

$ 750.— e.20|12-Nº 46.127-v.23|12|58

Sociedad Anónima, Ganadera y Financiera
BRIDGES & REYNOLDS
Registro Nº 3421

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de noviembre de 1958 resolvió aumentar el capital autorizado de $ 5.000.000.— a $ 10.000.000. — El Directorio.

$ 750.— e.20|12-Nº 46.096-v.26|12|58

Tintorería Industrial
MULLER Y CIA. S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos y Decreto 852, se hace saber por tres días que por escritura Nº 433, pasada al folio 2556 el 15 de diciembre de 1958, ante el escribano Saúl Enrique Machline, se protocolizó la emisión de las series 252 a 292 de acciones ordinarias de un voto y las series 293 a 300 de acciones ordinarias de cinco votos, por un valor nominal en conjunto de $ 2.450.000. — El Directorio.

$ 600.— e.20|12-Nº 46.074-v.23|12|58

LA RIOJANA
Compañía Comercial Industrial S. A.
Salta 638 - Capital

Se comunica que en la Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad de fecha 2 de setiembre de 1958, se resolvió aumentar el capital social a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, habiendo resuelto el Directorio de la sociedad conforme a las disposiciones estatutarias emitir las series 18ª a 37ª de acciones preferidas, las que se ofrecen a la suscripción pública, pudiendo hacer uso los señores accionistas del derecho de preferencia que les acuerda el art. 9º de los estatutos de la sociedad. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|12-Nº 46.081-v.26|12|58

ABRASIVOS NORTON
Sociedad Anónima

El Directorio hace saber por tres días que se ha resuelto la emisión de pesos 2.500.000.— m/n. en acciones ordinarias, las que se ofrecen a la suscripción de los accionistas a la par, siendo pagaderas contra entrega de los certificados respectivos, dentro de los 10 días de vencido el término para ejercitar la preferencia, de la que podrán hacer uso hasta 30 días después de la última publicación. Estas acciones corresponden a la totalidad de las series 11ª y 12ª y mitad de la 13ª.

$ 750.— e.20|12-Nº 46.132-v.23|12|58

M O F E C O
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera

El Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto emitir las series tercera y cuarta de acciones ordinarias y al portador de la clase "B" (un voto) por valor de un millón de pesos moneda nacional, compuesto cada serie de cinco mil acciones de cien pesos cada una.

$ 450.— e.20|12-Nº 46.110-v.23|12|58

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º de los estatutos sociales, se hace saber que con fecha 3 de diciembre de 1958, el Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 18.843.700 en acciones ordinarias de v$n. 100 cada una, para ser aplicadas al pago del dividendo de 20 o|o en acciones liberadas acordado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 31 de octubre de 1958. — De las acciones a emitir 37.687 serán de cinco votos cada una y 150.750 de un voto por acción, todas con derecho a dividendo desde el 1º de julio de 1958. — El Presidente.

$ 900 e.20|12 Nº 46.079-v.23|12|58

S. A. E. T. A.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Elaboración y Transformación de Alambre

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en virtud de lo aprobado por la H. Comisión de Valores del Banco Central y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha resuelto ofrecer en suscripción privada y a la par 13.5 series de acciones ordinarias por un total de $ 1.350.000 con derecho a 1 voto. Los tenedores de acciones podrán suscribir 0,90 de acción nueva por cada una en tenencia contra la presentación de sus acciones. Dicha suscripción deberá efectuarse dentro de los 30 días de la presente publicación, en Avenida Avellaneda 1329, Capital Federal, y podrá integrarse de la siguiente manera: 30 % al contado y en el momento de firmarse el compromiso de suscripción; 30 % a los sesenta días y el 40 % a los 120 días de este acto. Los fondos provenientes de esta emisión serán destinados a mantener disponibilidades financieras para compromisos de la empresa. Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 1.500.— e.20|12-Nº 46.064-v.23|12|58

LUIS LASSERRE Y CIA., S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que se ha resuelto emitir m$n. 900.000.— en acciones ordinarias de la clase "A" y m$n. 900.000.— en acciones ordinarias de la clase "B", destinadas al pago del dividendo de los ejercicios 1956/57 y 1957/58. El saldo queda a disposición del Directorio. — El Directorio.

$ 600.— e.20|12-Nº 46.114-v.23|12|58

Sociedad Anónima de Maderas
LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.

Anúnciase aumento capital autorizado a $ 12.000.000.—: 4 series de pesos 1.000.000.— c/u. acciones ordinarias al portador clase "B". Llámase a suscripción series 5 y 6 de $ 1.000.000.— c/u. de acciones ordinarias clase "B", integración mínima 10 o/o. Av. Pte. Roque Sáenz Peña 567, Cap. — El Directorio.

$ 600.— e.20|12-Nº 46.122-v.23|12|58

EDITORIAL ABRIL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que en virtud de la autorización de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10 de diciembre de 1958, y la resolución del Directorio de fecha 16 de diciembre de 1958, el capital autorizado de la sociedad ha sido aumentado a m$n. 25.000.000. — El Directorio.

$ 600.— e.20|12-Nº 46.059-v.23|12|58

FORTUNATO ANZOATEGUI, LTDA.
S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, el Directorio procedió a emitir las series 11ª, 12ª y 13ª de acciones ordinarias liberadas, por un total de m$n. 1.500.000. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1958.

$ 600.— e.20|12-Nº 46.061-v.23|12|58

H. KOCH & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas que a partir del día 29 de diciembre de 1958, se abonará el dividendo del 9½ % en efectivo contra cupón Nº 2, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1958.

Los pagos se realizarán en la caja de la sociedad de lunes a viernes y de 15 a 18 horas.

Se recuerdan las disposiciones fiscales sobre la individualización de acciones. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|12-Nº 46.072-v.26|12|58

H. KOCH & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias de la clase "A" y "B" que a partir del día 29 de diciembre de 1958, se abonará el dividendo del 30 % contra cupón Nº 2, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1958, en la siguiente proporción: 5 % en efectivo; 25 % en acciones ordinarias de la misma clase.

Las acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1958 y las acciones resultantes se liquidarán de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Los pagos se realizarán en la caja de la sociedad de lunes a viernes y de 15 a 18 horas.

Se recuerdan las disposiciones fiscales sobre individualización de acciones. — El Directorio.

$ 1.750.— e.20|12-Nº 46.071-v.26|12|58

AGRINCO DATILERA
S. A. Agrícola, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas, conforme lo dispone el art. 5º de los estatutos, que el Directorio ha resuelto la emisión de cinco series de acciones ordinarias, clase "B", de un voto, de $ 100.000 cada una, por un total de m$n. 500.000. Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia estatutario hasta 5 días después de la última publicación, para suscribir las acciones que le correspondan en proporción a las ordinarias que posean. Las acciones deberán ser integradas en un 20 % de su valor nominal a la par, pudiendo aquellos señores accionistas que así lo deseen, integrarlas totalmente. — El Directorio.

$ 900.— e.20|12-Nº 46.022-v.23|12|58

ABESA S.A.I.C.I.F.

La asamblea general realizada el 30|4|58, resolvió aumentar el capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos y el Directorio, en su reunión del 7|7|58, resolvió emitir acciones por el total del aumento, designándose como series 6a. a 13a. de las clases A y C y 6a. a 12a. de las clases B y D, lo que hace un total de la emisión de tres millones de pesos. Las acciones deben pagarse a su valor nominal íntegramente en dinero efectivo, en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 750.— e.20|12-Nº 46.034-v.23|12|58

PETRACCA E HIJOS S. A. I. C. F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que se ha emitido la octava serie de acciones ordinarias, clase "B", al portador, por m$n. 1.000.000.—, y que por resolución del Directorio se abonará el dividendo provisorio correspondiente al año 1958 del 15 % en acciones ordinarias clase "B", liberadas, a partir del 23 de diciembre de 1958, contra presentación del cupón Nº 2, en Rivadavia 9649, Capital. — El Directorio.

$ 750.— e.20|12-Nº 46.039-v.23|12|58

TALLERES MECANICOS
GUTENBERG S. A.
Nº 4765
Zepita 3101 — Capital

Se comunica a los accionistas la emisión de $ 900.000.— en acciones ordinarias al portador, de un voto, a la par, para que hagan uso del derecho de preferencia, del 1º al 15 de enero 1959. Condiciones de pago: 10 % al suscribir, 30 % al 28 febrero 1959, 30 % al 15 abril 1959, y 30 % al 31 mayo 1959. Goce de dividendo: a prorrata tiempo integración. — El Directorio.

$ 750.— e.20|12-Nº 46.045-v.23|12|58

COPPA & CHEGO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Su Directorio resolvió emitir diez series de acciones liberadas ordinarias "B" para distribuir reservas y dividendos según artículo 5 y 16 de sus estatutos. — El Directorio.

$ 600.— e.24|12-Nº 46.056-v.24|12|58

F.R.I. S. A.
Fábrica Ropas Industriales
Sociedad Anónima

Su Directorio resolvió emitir 2 series de acciones liberadas ordinarias para distribuir reservas y dividendos según capítulo 3, artículo 5 y 16 de sus estatutos. — El Directorio.

$ 750.— e.20|12-Nº 46.049-v.26|12|58

PEREZ SERRA S. A.
Ind. y Com.
Registro Nº 8.985

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en sesión del 17 de diciembre de 1958, resolvió la emisión de las series números 21 al 25 por un total de $ 500.000.—, en acciones ordinarias al portador clase "A" (cinco votos). — El Directorio.

$ 450.— e.20|12-Nº 46.046-v.23|12|58

CASA DELLEPIANE Y COMPAÑIA
S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Reg. Nº 8.317

Se hace saber a los señores accionistas que para el pago del dividendo en acciones del ejercicio vencido el 30 de junio de 1958, acordado por la asamblea del 19 de setiembre ppdo., fueron emitidas las series Ll, M, N, Ñ, O y P, por valor de m$n. 6.000.000 en acciones ordinarias liberadas de un voto, las que gozarán de dividendos a partir del ejercicio iniciado el 1º de julio de 1958. — El Directorio.

$ 750.— e.20|12-Nº 46.052-v.23|12|58

TIENDAS AZCARATE S. A.
Ind. Com. Imp. y Exp.

Se comunica a los Sres. accionistas que el Directorio ha emitido m$n. 800.000 en acciones ordinarias del tipo "A" y m$n. 200.000 en acciones ordinarias del tipo "B". Los accionistas pueden optar por la suscripción hasta 15 días después de la última publicación en el local social, Santiago del Estero 318, Capital. Las acciones que se emiten tienen derecho a dividendo a partir del 1º de agosto de 1958.

$ 750.— e.20|12-Nº 46.053-v.23|12|58

A F I S A
Actividades Financieras Inmobiliaria Sociedad Anónima

Su Directorio resolvió emitir 3 series de acciones liberadas ordinarias para distribuir reservas y dividendos según capítulo 3, artículo 5 y 16 de sus estatutos. — El Directorio.

$ 750.— e.20|12-Nº 46.057-v.26|12|58

EDITORIAL ABRIL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El Directorio ha resuelto emitir 140.000 acciones de esta sociedad de pesos 100 curso legal cada una, a la par, pagaderas por lo menos en el 20 % al suscribirlas. La opción de suscripción de esas acciones debe ejercerse dentro de los 15 días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 600.— e.20|12-Nº 46.058-v.23|12|58

S. A. QUEBRACHALES PARAGUAYOS (en liquidación)

El Directorio comunica a los señores accionistas que, habiendo cumplido con el mandato recibido de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 30 de octubre de 1956, se pone a su disposición en Asunción (Paraguay), a partir del día 22 de diciembre de 1958 el canje de las acciones de la sociedad por acciones de Quebrachales Puerto Colón S. A. Las fracciones serán abonadas en guaraníes en la misma ciudad.

A los efectos del canje los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas sitas en la calle Tucumán Nº 423, 8º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 16 horas.

$ 3.000.— e.13|12-Nº 45.413-v.24|12|58

SCHCOLNIK
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que conforme con lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 1958, el capital autorizado ha sido elevado a la suma de m$n. 75.000.000. — El Directorio.

$ 450.— e.18|12-Nº 45.846-v.23|12|58

EDIFA
EDIFICADORA FINANCIERA ARGENTINA S. A. I.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 26 de diciembre de 1958, se abonará en nuestras oficinas de la calle Lavalle 1430, 7º piso, C, contra entrega del cupón Nº 5, el dividendo que fuera aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 26 de abril ppdo., correspondiente al segundo ejercicio. — El Directorio.

$ 1.000.— e.18|12-Nº 45.782-v.23|12|58